

Sumario

Número 129 - Miércoles, 7 de julio de 2021 - Año XLIII

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN
Y TRABAJO AUTÓNOMO

Orden de 1 de julio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por el Instituto Andaluz de la Juventud, a personas jóvenes andaluzas o residentes en Andalucía, para poner en funcionamiento proyectos empresariales en Andalucía (Programa «INNOVACTIVA 6000»).

12

Resolución de 30 de junio de 2021, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se convocan, para el año 2021, las subvenciones correspondientes a las Líneas 6, 8 y 9 reguladas en la Orden de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, de 5 de octubre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Andalucía.

30

Extracto de la Resolución de 30 de junio de 2021, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se convocan, para el año 2021, las subvenciones correspondientes a las Líneas 6, 8 y 9 reguladas en la Orden de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, de 5 de octubre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Andalucía.

66

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 29 de junio de 2021, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por la que se efectúa la convocatoria pública de los premios anuales «Educaciudad» que se conceden a los municipios distinguidos por su compromiso con la educación en Andalucía para el año 2021.

69



Andalucía

ORIGEN & DESTINO

Quinto Centenario de la Primera Vuelta al Mundo



Extracto de la Resolución de 29 de junio de 2021, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por la que se efectúa la convocatoria pública de los premios anuales Educaciudad que se conceden a los municipios distinguidos por su compromiso con la educación en Andalucía para el año 2021. 80

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Corrección de errores de la Orden de 10 de febrero de 2021, por la que se convoca, en régimen de concurrencia competitiva, para el ejercicio 2021, las ayudas dirigidas a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de nuevos productos agrícolas, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.2, operaciones 4.2.1 y 4.2.2), al amparo de la Orden de 30 de julio de 2020, de la Consejería de Agricultura, Pesca, Ganadería y Desarrollo Sostenible, en el ámbito de la Inversión Territorial Integrada de la provincia de Cádiz (Línea 4) (BOJA núm. 39, de 26.2.2021). 81

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Corrección de errores de la Resolución de 23 de junio de 2021, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convocan subvenciones con carácter plurianual, en régimen de concurrencia no competitiva, por el Instituto Andaluz de la Mujer, a organizaciones sindicales para el funcionamiento de un servicio de asesoramiento jurídico y defensa procesal a mujeres en caso de discriminación laboral por razón de sexo, para el ejercicio 2021 (BOJA núm. 124, de 30.6.2021). 96

UNIVERSIDADES

Extracto de la Resolución de 1 de julio de 2021, de la Universidad de Almería, por la que convocan ayudas para la recualificación del sistema universitario español para 2021-2023, conforme al Real Decreto 289/2021, de 20 de abril y la Orden UNI/551/2021, de 26 de mayo. 97

Extracto de la Resolución de 30 de junio de 2021, de la Universidad de Granada, por el que se convocan ayudas de la Universidad de Granada para la recualificación del sistema universitario español para 2021-2023. 99

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 21 de junio de 2021, de la Secretaría General para la Justicia, por la que se nombran Registradores y Registradoras de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles, para ocupar plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 102

**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
E INTERIOR**

Resolución de 2 de julio de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se eleva a definitiva la relación de personas seleccionadas, con expresión de los destinos adjudicados, en el procedimiento de selección para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en las categorías profesionales Personal de Servicios Generales (5045) y Personal de Limpieza y Alojamiento (5010), correspondientes al Grupo V, para las plazas reservadas a personas con discapacidad intelectual previstas en la Ofertas de Empleo Público 2018 y 2019. 104

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 29 de junio de 2021, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita. 109

Resolución de 25 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Educación y Deporte en Sevilla, sobre evaluación de asesores y asesoras de formación en prácticas, según lo dispuesto en el Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado. 111

**CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Resolución de 25 de junio de 2021, de la Viceconsejería, por la que se resuelve la convocatoria de puesto de libre designación convocado por resolución que se cita. 113

UNIVERSIDADES

Resolución de 21 de junio de 2021, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don José Ignacio Jiménez González. 114

Resolución de 22 de junio de 2021, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Elías López Alba. 115

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias**CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS**

Resolución de 30 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la Resolución de 24 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la composición del Tribunal Calificador que evaluará las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Otorrinolaringología, entre otras, convocadas mediante Resolución de 21 de junio de 2021 (BOJA núm. 124, de 30.6.2021). 116

Resolución de 30 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la Resolución de 24 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la composición del Tribunal Calificador que evaluará las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Oftalmología, entre otras, convocadas mediante Resolución de 21 de junio de 2021 (BOJA núm. 124, de 30.06.2021). 118

Resolución de 30 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la Resolución de 24 de junio de 2021, de esta Dirección General, por la que se aprueba la composición del Tribunal Calificador que evaluará las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Dermatología Médico Quirúrgica y Venereología, entre otras, convocadas mediante Resolución de 21 de junio de 2021 (BOJA núm. 124, de 30.6.2021). 120

UNIVERSIDADES

Resolución de 1 de julio de 2021, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza de personal laboral fijo de Administración y Servicios de la categoría Técnico Auxiliar de Laboratorio de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre, por el procedimiento de consolidación de efectivos. 122

Resolución de 1 de julio de 2021, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca concurso público para cubrir plazas de Profesor Contratado Doctor. 134

Resolución de 23 de junio de 2021, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios, por promoción interna y por turno libre. 146

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 1 de julio de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía con objeto del cumplimiento de las sentencias que se citan. 166

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 30 de junio de 2021, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público de transporte interurbano de viajeros que se cita, mediante el establecimiento de servicios mínimos. 173

Resolución de 1 de julio de 2021, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa FCC, S.A., que realiza el servicio de limpieza y recogida de residuos sólidos urbanos en el municipio de Benalup-Casas Viejas (Cádiz) mediante el establecimiento de servicios mínimos. 177

Corrección de errores de la Orden de 12 de junio de 2021, por la que se crean los Premios Andalucía para la Economía Social «Premios Andalucía ES», y se establecen sus bases reguladoras (BOJA núm. 115, de 17.6.2021). 182

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 5 de octubre de 2020, por la que se autoriza la extinción de la autorización por cese de actividades del centro de educación infantil «Princesa» de Sevilla. (PP. 2484/2020). 183

Orden de 28 de junio de 2021, por la que se revoca la competencia atribuida a la Dirección General competente en materia de deporte de rendimiento en la Orden de 16 de octubre de 2019, de la Consejería de Educación y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de las ayudas Olympus, en el ámbito del deporte de rendimiento, y se atribuye a la Dirección General competente en el fomento, colaboración y la coordinación de actuaciones dirigidas a programas deportivos de interés general. 185

Resolución de 28 de junio de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla en el P.A. 249/2020 y se emplaza a los terceros interesados. 187

Resolución de 1 de julio de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Málaga en el P.A. 861/2019 y se emplaza a los terceros interesados. 188

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 4 de mayo de 2021, de la Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos, por el que se hace público el trámite de información pública en el procedimiento de Concesión de Aguas Superficiales Reguladas que se cita, en el término municipal de Algarrobo (Málaga). (PP. 1497/2021). 189

Acuerdo de 18 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se abre periodo de información pública sobre expediente de revisión de la autorización ambiental integrada que se cita, en término municipal de Húscar (Granada). (PP. 886/2021). 190

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Resolución de 29 de junio de 2021, del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, por la que se publica el Convenio de Colaboración entre el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía y la Diputación Provincial de Granada, sobre el mantenimiento del Callejero Digital de Andalucía Unificado y sobre acceso, intercambio de información y reutilización de otros productos, infraestructuras de información y servicios cartográficos. 191

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 24 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 1082/2021, y se emplaza a terceros interesados. 198

Resolución de 29 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 1085/2021, y se emplaza a terceros interesados. 199

Resolución de 29 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla en el recurso P.A. núm. 185/2021 y se emplaza a terceros interesados. 200

Resolución de 29 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 1170/2021, y se emplaza a terceros interesados. 201

Resolución de 29 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla, en el recurso P.A. núm. 224/21, y se emplaza a terceros interesados. 202

Resolución de 29 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 983/2021, y se emplaza a terceros interesados. 203

Resolución de 29 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 1096/2021, y se emplaza a terceros interesados. 204

Resolución de 30 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 1036/2021, y se emplaza a terceros interesados. 205

**CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Resolución de 28 de junio de 2021, de la Dirección General de Movilidad, de modificación de la Resolución de 17 de noviembre de 2020, por la que se convocan pruebas para la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la Cualificación Inicial de los Conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera para el año 2021 (BOJA núm. 228, de 25.11). La modificación adapta la convocatoria a lo dispuesto en el Real Decreto 284/2021, de 20 de abril. 206

Resolución de 1 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Jaén, por la que se acuerda el levantamiento de las actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados. 209

Resolución de 25 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se dispone la publicación del acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 10 de junio de 2021, en relación con la corrección de error material del plano de ordenación O-6 «Núcleo Urbano. Calificación del Suelo» del planeamiento vigente del municipio de Olivares (Sevilla), en relación a la ordenanza «residencial, EC extensión del casco» de aplicación a la parcela de suelo urbano residencial, sita en la calle Maestro Rodrigo, 1, conforme al planeamiento incorporado. 211

UNIVERSIDADES

Resolución de 30 de junio de 2021, de la Universidad de Córdoba, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios de Graduado/Graduada en Bioquímica. 216

Resolución de 30 de junio de 2021, de la Universidad de Córdoba, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios de Graduado/a en Biología. 220

5. Anuncios**5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones****CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO**

Resolución de 2 de julio de 2021, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Granada, por la que se publica la prórroga del contrato de arrendamiento del local sito en Granada con entradas por calle Curro Cuchares y Polo y Caña (planta baja), destinado a oficina de empleo del Servicio Andaluz de Empleo en la provincia de Granada. 225

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 1 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, por el que se hace pública la licitación por procedimiento abierto del contrato de arrendamiento que se cita. 226

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 30 de junio de 2021, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifican los actos administrativos correspondientes a expedientes con incidencias en el Registro de Turismo de Andalucía que a continuación se citan. 228

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 1 de julio de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se notifica la resolución a la persona que se cita. 229

Anuncio de 2 de julio de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se notifica la resolución a la persona que se cita. 230

Anuncio de 2 de julio de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se notifica resolución a la persona que se cita. 231

Anuncio de 25 de junio de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego y de protección de animales. 232

Anuncio de 29 de junio de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publican actos administrativos recaídos en expedientes de interrupción unilateral de explotación de máquinas recreativas tipo B.1. 234

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 1 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Granada, por el que se notifica Acuerdo de inicio de Procedimiento de pérdida de la condición de centro colaborador en materia de Formación Profesional para el Empleo en Andalucía. 237

Anuncio de 28 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, por el que se notifican requerimientos relativos a la Habilitación de Libros de Subcontratación. 238

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 29 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Educación y Deporte en Sevilla, por el que se notifican las citaciones que se indican. 239

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 1 de julio de 2021, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a un procedimiento en materia de protección ambiental. 240

Anuncio de 1 de julio de 2021, de la Secretaría General Técnica, de notificación en procedimiento de requerimiento de subsanación de recurso de alzada.	241
Anuncio de 2 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas acuerdos de inicio relativos a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias.	242
Anuncio de 2 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas resoluciones relativas a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias.	243
Anuncio de 2 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas propuesta de resolución de procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de ordenación del sector pesquero y comercialización de productos pesqueros.	245
Anuncio de 2 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada acuerdo de apertura de periodo probatorio de procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de ordenación del sector pesquero y comercialización de productos pesqueros.	246
Anuncio de 30 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos administrativos relativos a determinados procedimientos que se citan.	247
Anuncio de 1 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.	248
Anuncio de 1 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se notifica a las personas interesadas trámite de audiencia previo a cancelación de inscripción en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.	249
Anuncio de 1 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura, ganadería y pesca.	250
Anuncio de 1 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura, ganadería y pesca.	251
Anuncio de 1 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura, ganadería y pesca.	252

Anuncio de 1 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura, ganadería y pesca. 253

Anuncio de 2 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifica a la interesada el acto relativo al procedimiento que se cita. 254

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 1 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, por el que se notifican acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública. 255

Anuncio de 1 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, por el que se notifican resoluciones de procedimientos sancionadores en materia de salud pública. 256

Anuncio de 1 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, por el que se notifican acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública. 257

Anuncio de 2 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, por el que se notifican acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública. 258

Anuncio de 2 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, en procedimientos sancionadores en materia de salud pública. 259

Anuncio de 2 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, por el que se notifican acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública. 260

Anuncio de 1 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo. 261

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 2 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Jaén, de notificación en procedimientos que se tramitan en el Centro de Valoración y Orientación de Jaén y no se han podido notificar a los interesados. 262

Anuncio de 1 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se notifica a las personas interesadas actos administrativos recaídos sobre expedientes de subvenciones individuales del sector de personas mayores y de personas con discapacidad, del ámbito de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. 266

Anuncio de 1 de julio de 2021, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por el que se da publicidad a la resolución por la que se aprueba el listado de personas potencialmente beneficiarias del bono social térmico correspondiente al ejercicio 2020 y se ordena pago. 267

**CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Anuncio de 1 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Córdoba, mediante el que se publica el Acuerdo de 23 de junio de 2021, por el que se notifica el requerimiento de subsanación de las solicitudes de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, destinadas a atender el pago del alquiler de la vivienda habitual, correspondiente a la línea 1 de la convocatoria aprobada por Orden de 1 de septiembre de 2020 (BOJA núm. 174, de 8 de septiembre).

268

Anuncio de 30 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, en procedimiento por el que se publican diferentes actos administrativos que no han podido ser notificados a las personas interesadas.

270

Anuncio de 29 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Sevilla, en procedimiento de resolución recaída en un procedimiento de solicitud de transmisión de vivienda protegida.

271

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 15 de junio de 2021, del Ayuntamiento de Rute, referente a la convocatoria y bases para la contratación de personal laboral fijo, un Oficial de Albañilería, para Servicios Generales del Ayuntamiento de Rute. (PP. 1974/2021).

272

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Orden de 1 de julio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por el Instituto Andaluz de la Juventud, a personas jóvenes andaluzas o residentes en Andalucía, para poner en funcionamiento proyectos empresariales en Andalucía (Programa «INNOVACTIVA 6000»).

La Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva en materia de juventud, en virtud de lo dispuesto en el artículo 74 del Estatuto de Autonomía para Andalucía. Asimismo, el artículo 10.3.7.º y 8.º del citado Estatuto de Autonomía señalan que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes para la consecución de una serie de objetivos básicos, entre los que se encuentran la mejora de la calidad de vida de los andaluces y andaluzas y la superación de los desequilibrios económicos, sociales, culturales y de equiparación de la riqueza y el bienestar entre toda la ciudadanía. Por otra parte, el artículo 37.1 establece, entre los principios rectores que han de inspirar las políticas públicas, la integración de las personas jóvenes en la vida social y laboral, favoreciendo su autonomía personal.

El Instituto Andaluz de la Juventud, como agencia administrativa adscrita a la Consejería competente en materia de juventud tiene encomendadas entre otras funciones, las de fomento de la participación, promoción, información y formación en materia de juventud, así como la colaboración con otras Administraciones Públicas y Entidades en el ámbito territorial de nuestra Comunidad Autónoma.

El citado artículo 74 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, incluye entre las competencias en materia de juventud, según se señala en su apartado a), «La promoción del desarrollo personal y social de las personas jóvenes así como las actividades de fomento o normativas dirigidas a conseguir el acceso de éstas al trabajo, la vivienda y la formación profesional».

La tasa de actividad joven en Andalucía, que mide el número de personas jóvenes de 16 a 29 años que trabajan o buscan empleo, muestra una evolución descendente constante desde 2010. En 2019, se situaba en el 51,46%, inferior en 5,3 puntos a la tasa de actividad de la población total andaluza (56,79%) y a la tasa de actividad joven nacional (54%). La tasa de paro joven en Andalucía, que mide las personas jóvenes de 16 a 29 años que no tienen trabajo, en 2019, era del 34,04%, en 2019, superior en 12,8 puntos a la tasa de paro global andaluza y en 4 puntos al 30,5% registrado a nivel nacional. La crisis económica derivada de la pandemia provocada por la COVID 19 ha determinado que la tasa de desempleo juvenil alcance en el primer semestre de 2021 el 51,13%, según datos del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

La tasa de actividad emprendedora, utilizada por el Observatorio del Emprendimiento Global Entrepreneurship Monitor para medir la capacidad emprendedora de una sociedad, recoge en su informe ejecutivo 2018-2019, que, en Andalucía, esta tasa es del 29% en menores de 35 años, superior en 1,4 puntos porcentuales al 27,6% nacional. La última encuesta realizada en 2019 por Andalucía Económica y ESIC Business&Marketing School señala que el 43,9% de los estudiantes universitarios deseaban tener un negocio propio, un 8,5% más que en el año anterior y esta misma encuesta recoge que la falta de experiencia y de recursos económicos constituye uno de los principales obstáculos para emprender.

En este contexto, las actuaciones dirigidas al fomento y apoyo del emprendimiento juvenil, entre ellas, la concesión de subvenciones a emprendedores, constituyen una línea de actuación estratégica que contribuye a aumentar las oportunidades de empleo de la juventud andaluza.

El Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo 2020–2022, aprobado, mediante Orden de 16 de noviembre de 2020, fija como objetivo número 14 el «Emprendimiento y el Empleo Juvenil de Calidad» y dedica la línea 14.1 a las subvenciones a personas jóvenes andaluzas o residentes en Andalucía, con edades entre 18 y 35 años; entre las que se encuentra, la línea «INNOVACTIVA 6000».

Dando respuesta a una demanda social existente, «INNOVACTIVA 6000» permite la concesión de subvenciones a personas jóvenes que se constituyan en personas autónomas o alguna de las formas jurídicas de sociedad para para la puesta en marcha de un proyecto empresarial en alguna de las áreas de actividad prioritarias establecidas: 1. Movilidad y Logística 2. Industria 3. Recursos endógenos 4. Turismo, cultura y ocio 5. Salud, Educación y bienestar social 6. Agroindustria y alimentación saludable 7. Energías renovables, eficiencia energética y construcción sostenible y 8. TIC y Economía digital y otros servicios digitales.

En las presentes bases reguladoras, se simplifican las trabas burocráticas para la solicitud de la subvención, eliminándose el requisito del informe de viabilidad de los proyectos; se crea una Comisión Provincial de Valoración de los proyectos, que podrá contar con el asesoramiento de personas expertas, con voz pero sin voto, en aras a aumentar la calidad del proceso de selección de los proyectos y se incorporan al procedimiento administrativo las medidas de administración electrónica establecidas legalmente.

Las subvenciones reguladas en la presente orden se tramitarán por el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones, que se iniciará siempre de oficio, tramitándose en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las subvenciones que se regulan en esta orden se consideran ayudas de Estado, estando sometidas a la normativa europea prevista para el régimen de minimis, contemplado en el Reglamento (UE) núm. 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (DOUE núm. 352, de 24 de diciembre); en el Reglamento (UE) núm. 1408/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector agrícola (DOUE núm. 352, de 24 de diciembre) y en el Reglamento (UE) núm. 717/2014, de la Comisión, de 27 de junio de 2014, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector de la pesca y la acuicultura (DOUE núm. 190, de 28 de junio).

Asimismo, estarán sujetas a aquella normativa que modifique o sustituya las normas citadas anteriormente.

Esta orden da cumplimiento a los principios de publicidad, libre concurrencia y objetividad, exigidos en el Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobada por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, así como los de transparencia, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados en la presente orden y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos destinados a tal fin.

Asimismo, esta orden se ajusta a los principios de buena regulación establecidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ya que la norma es respetuosa con los principios de necesidad, eficacia y proporcionalidad, en tanto que con ella se consigue el fin perseguido, así como a los principios de transparencia, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos destinados a tal fin.

En virtud de los principios de necesidad y eficacia, esta norma y las correspondientes convocatorias de la medida regulada se ajustan a lo establecido en la Orden de 20 de

diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

En virtud del principio de proporcionalidad, esta orden contiene la regulación necesaria e imprescindible para establecer la adecuada concesión y tramitación de la línea de subvención contemplada, constatándose que no existen otras medidas menos restrictivas o que impongan menos obligaciones a las personas destinatarias.

A fin de garantizar el principio de seguridad jurídica, la elaboración de esta norma se ha ejercido de manera coherente con el resto del ordenamiento jurídico, nacional y de la Unión Europea, para generar un marco normativo estable, predecible, integrado, claro y de certidumbre, optando por un procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, atendiendo al objeto de las subvenciones y a las personas destinatarias de los mismos.

En aplicación del principio de transparencia, se han atendido todas las exigencias de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Finalmente, en aplicación del principio de eficiencia, este proyecto normativo no establece ninguna carga administrativa añadida derivada de su aplicación, resultando imprescindible la puesta en marcha de políticas que favorezcan la puesta en marcha de proyectos empresariales por personas jóvenes.

En estas subvenciones se ha dispuesto que los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados a las personas beneficiarias no incrementarán el importe de la subvención concedida y que no se aplicarán a la actividad subvencionada. Ello se justifica en atención al tipo de personas beneficiarias y a la naturaleza de las subvenciones afectadas, dada la mínima o escasa repercusión que tendrían estos rendimientos en el incremento de la subvención, debido a distintos factores, tales como el reducido importe de las cuantías a librar, el corto período de ejecución de las actividades subvencionadas, los períodos de materialización de los pagos de las subvenciones y el actual tipo de remuneración del dinero que le sería aplicable. Por otra parte, se incorporan los criterios de valoración indicados en el artículo 15.2 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, salvo el referido en el apartado 15.2.f) relativo a la seguridad laboral, ya que el objetivo de las subvenciones es la puesta en marcha inicial de la actividad empresarial, para lo cual se valoran criterios que inciden directamente en su planteamiento, tales como que el proyecto sea sostenible, las expectativas de generación de empleo, o el desarrollo de actuaciones que incluyan la perspectiva de género o de la discapacidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, en la evaluación de los proyectos, se valorarán los proyectos cuyos promotores o promotoras cumplan con criterios de paridad de género o que desarrollen actuaciones que incluyan la perspectiva de género.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en estas subvenciones se podrá abonar un importe superior al 50 por ciento de la subvención concedida, de forma previa a la justificación, en aquellos casos donde el importe de la subvención sea igual o inferior a 6.000 euros.

La convocatoria y concesión de estas subvenciones corresponden al Instituto Andaluz de la Juventud, aprobándose esta orden por la persona titular de la Consejería competente en materia de juventud, en la que recae además la condición de titular de la Presidencia del citado Instituto.

Las presentes bases han sido adaptadas al Decreto 282/2010, de 4 de mayo, con el fin lograr la máxima simplificación y agilización del procedimiento de concesión de

las subvenciones y eliminar aquellas cargas innecesarias a la ciudadanía. Asimismo, las bases reguladoras que se aprueban en la presente orden se ajustan a las bases reguladoras tipo, aprobadas mediante la Orden de 20 de diciembre de 2019, sin exigir que, junto a la solicitud de la subvención, las personas interesadas aporten ningún otro documento, sin perjuicio de su presentación posterior.

Por todo lo expuesto, previos los informes legales preceptivos, de acuerdo el Consejo de la Juventud de Andalucía, a propuesta de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, anteriormente citado, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y demás normas de general aplicación,

D I S P O N G O

Artículo único. Aprobación de las bases reguladoras.

1. Se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por el Instituto Andaluz de la Juventud, a personas jóvenes andaluzas o residentes en Andalucía, para poner en funcionamiento proyectos empresariales en Andalucía.

2. Las bases reguladoras están compuestas por:

a) Texto articulado, aprobado mediante la Orden de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA núm. 249, de 30 de diciembre), debiendo considerarse dicho texto articulado como parte integrante de las presentes bases reguladoras.

b) El cuadro resumen de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a personas jóvenes andaluzas o residentes en Andalucía para poner en funcionamiento proyectos empresariales en Andalucía, el cual se inserta a continuación.

Disposición adicional primera. Convocatorias.

Se delega en la persona titular de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud, la competencia para efectuar la convocatoria pública de las subvenciones reguladas en la presente orden, mediante resolución, en la que se establecerá el plazo de presentación de las solicitudes de subvenciones y se aprobarán los formularios para presentar las solicitudes y alegaciones.

Disposición adicional segunda. Facultades de cumplimiento y aplicación.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud para cuantas actuaciones sean necesarias para el cumplimiento y aplicación de esta orden.

Disposición adicional tercera. Tratamiento de datos de carácter personal.

La información referida al tratamiento de los datos personales en el marco de la presente orden puede encontrarse en relación con la actividad de tratamiento denominada «Tramitación de Subvenciones del Instituto Andaluz de la Juventud», cuya información detallada puede encontrarse en la siguiente dirección del Inventario de Actividades de Tratamiento de la Junta de Andalucía:

<https://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/166361.html>

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Se deroga la Orden de 16 de mayo de 2018, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por el Instituto Andaluz de la Juventud a jóvenes andaluces o residentes en Andalucía, para poner en funcionamiento proyectos empresariales en Andalucía (Programa «INNOVACTIVA 6000»), (BOJA núm. 96, de 21 de mayo).

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de julio de 2021

ROCÍO BLANCO EGUREN
Consejera de Empleo, Formación
y Trabajo Autónomo

CUADRO RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.

0.- Identificación de la línea de subvención:

Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva a personas jóvenes andaluzas o residentes de Andalucía, para poner en funcionamiento proyectos empresariales en Andalucía, a través de la constitución de empresas con forma jurídica societaria, o bien, para constituirse como persona empresaria individual autónoma. En ambos casos el domicilio fiscal de la actividad debe radicar en Andalucía.

1.- Objeto (Artículo 1):

Las subvenciones podrán ser solicitadas por personas jóvenes andaluzas o residentes en Andalucía, mayores de 18 años y hasta 35 años, inclusive, con formación académica universitaria o de ciclo formativo de grado medio o superior y el objeto de las mismas será:

a) la puesta en funcionamiento y desarrollo de proyectos empresariales, a través de la constitución de empresas con forma jurídica societaria.

b) la constitución de la persona solicitante como persona empresaria individual autónoma.

En ambos casos, se priorizarán aquellos proyectos en los que la puesta en marcha y desarrollo de sus actividades se base en el uso y aplicación de las nuevas tecnologías, en concordancia con lo establecido en el apartado 12.a).1º, relativo a los criterios de valoración.

Igualmente, en ambos supuestos, el domicilio fiscal de la empresa deberá radicar en Andalucía.

2.- Conceptos subvencionables (Artículos 1, 5, 9 y 17).

2.a) Conceptos subvencionables:

1.- Gastos de capital: gastos ocasionados para la elevación a público de su constitución y los gastos de solicitud de denominación e inscripción de la misma en el Registro Mercantil. No serán objeto de subvención las aportaciones de capital inicial de la empresa.

2.- Gastos de inversión en inmovilizado material e intangible: mobiliario, maquinaria, utillaje, equipos para procesos informáticos y de telefonía, aplicaciones informáticas, software, dominios web, elementos de transporte, leasing, obras de adecuación, mejora y adaptación de inmueble dedicado a la actividad empresarial, en cuyo caso deberá acreditarse la propiedad del mismo por parte de la persona solicitante de la ayuda, propiedad industrial (patentes, marcas, entre otros), derechos de traspaso.

Para la constitución de empresas contempladas en el apartado 1.a) serán subvencionables los dos tipos de gastos reflejados anteriormente. Para la constitución de la persona solicitante como persona empresaria individual autónoma solo serán subvencionables los gastos especificados en el apartado 2.

En el caso de leasing, solo se admitirán como gastos subvencionables las cantidades que hayan sido efectivamente pagadas con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.

Las cantidades correspondientes a IVA, u otros impuestos indirectos no serán subvencionables cuando sean susceptibles de recuperación o compensación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.b) Posibilidad de reformulación de solicitudes:

Sí.

No.

2.c) Posibilidad de solicitar dos o más subvenciones.

No.

Sí. Número:

Solo se puede optar a una de ellas.

Es posible optar a las siguientes subvenciones:

En el supuesto de que las personas o entidades solicitantes no hayan expresado su opción en plazo, se entenderá que han optado por:

2.d) Ámbitos territoriales y/o funcionales de competitividad:

La Comunidad Autónoma Andaluza.

La provincia:

Otro ámbito territorial:

Otro ámbito funcional:

3.- Régimen jurídico específico aplicable (Artículo 2):

No se establece.

Sí. Con carácter específico, las presentes subvenciones se registrarán por las normas que seguidamente se relacionan:

Las subvenciones están sujetas a la normativa europea sobre ayudas de minimis, y en concreto a lo establecido en el Reglamento (UE) num. 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis, (DOUE num. 352, de 24/12/2013); en el Reglamento (UE) num. 1408/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector agrícola, (DOUE num. 352, de 24/12/2013) y en el Reglamento (UE) num. 717/2014, de la Comisión, de 27 de junio de 2014, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector de la pesca y la acuicultura, (DOUE num. 190, de 28/06/2014).

Asimismo, estarán sujetas a aquella normativa que modifique o sustituya las normas citadas anteriormente.

4.- Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir, periodo de mantenimiento y excepciones (Artículo 3):

4.a) Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones y requisitos que deben reunir:**4.a).1º. Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las siguientes personas o entidades:**

Personas jóvenes andaluzas o residentes de Andalucía, mayores de 18 y hasta 35 años, inclusive, que:

- a) Hayan finalizado estudios universitarios oficiales conforme al actual plan de estudios universitarios (Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre), o conforme al Plan de estudios vigente en cada momento, de acuerdo con la normativa que establezca la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales o con planes de estudios universitarios oficiales anteriores, o que
- b) Hayan finalizado estudios de Formación Profesional de Ciclo Formativo de Grado Medio o Superior.
- c) No hayan sido personas beneficiarias de estas subvenciones en convocatorias anteriores aunque hayan renunciado a la misma una vez concedida.
- d) Aún cuando no hayan adquirido la condición de personas beneficiarias, no podrán solicitar las subvenciones previstas en estas bases aquellas personas que hayan figurado en la propuesta definitiva de resolución y hubiesen presentado su renuncia antes de formularse la Resolución de concesión definitiva, durante las tres convocatorias siguientes a aquella en la que se produjo la presentación de la renuncia.

4.a).2º. Requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención:

- El requisito de edad, titulación y de residencia, en su caso, se deberá cumplir a la fecha de presentación de la solicitud.
- Las titulaciones que se relacionan en el apartado anterior serán oficiales. En caso de que la persona solicitante aporte un título académico expedido en el extranjero, deberá presentar la correspondiente homologación del mismo expedida por los Organismos competentes, conforme a la normativa vigente en la materia.
- El requisito de edad deberá ser cumplido por la persona solicitante de la subvención y por el resto de las personas socias, para los supuestos de constitución de persona jurídica societaria, cuya normativa exija la concurrencia de otras personas socias.
 - El requisito de titulación solo se exige respecto a la persona solicitante, con independencia de que sea cumplido por las personas restantes promotoras.
 - Las personas socias promotoras deberán declarar, en la solicitud, los compromisos de ejecución que asumen en relación a la puesta en funcionamiento del proyecto, así como el porcentaje del importe de subvención a aplicar a cada uno de ellos.
 - En el caso de solicitar la ayuda para constituirse como persona empresaria individual autónoma, deberá acreditar que no ha estado dado de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos durante el año inmediatamente anterior a la fecha inicial en que la resolución de convocatoria de las subvenciones produzca sus efectos.
- La presentación de la solicitud por parte de uno de los socios promotores, excluirá la presentación de otras solicitudes para el mismo proyecto por parte de las restantes personas socias promotoras.

4.b) Periodo o periodos durante los que deben mantenerse los requisitos:

Dada la naturaleza de los requisitos exigidos (edad y titulación) no procede señalar un periodo en el que deben mantenerse.

Independientemente, se deberá cumplir con las obligaciones establecidas en el apartado 23.b) del cuadro resumen durante el periodo señalado en el mismo.

4.c) Otras circunstancias, previstas en normas autonómicas y estatales con rango de ley, y en las normas de la Unión Europea, que impiden obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:**4.d) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:**

- No se establecen.
- Se establecen las siguientes excepciones al artículo 3.3. del Texto Articulado:

4.e) Personas o entidades obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos durante la tramitación del procedimiento de concesión:

- Todas.
- Ninguna.
- Las siguientes personas o entidades:

5.- Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables (Artículo 4).**5.a) Cuantía:**

- Porcentaje máximo de la subvención:
- Cuantía máxima de la subvención: La cuantía máxima de las subvenciones será de 6.000 €.
- Cuantía mínima de la subvención:
- Importe cierto:
- Otra forma:

5.b) Posibilidad de prorrateo:

- No.
- Sí. El importe destinado a estas subvenciones será prorrateado aplicando la/s siguiente/s regla/s:

5.c).1º. Gastos subvencionables:

- 1.- Gastos de capital: gastos ocasionados para la elevación a público de su constitución y los gastos

de solicitud de denominación e inscripción de la misma en el Registro Mercantil. No serán objeto de subvención las aportaciones de capital inicial de la empresa.

2.- Gastos de inversión en inmovilizado material e intangible: mobiliario, maquinaria, utillaje, equipos para procesos informáticos y de telefonía, aplicaciones informáticas, software, dominios web, elementos de transporte, leasing, obras de adecuación, mejora y adaptación de inmueble propio dedicado a la actividad empresarial, propiedad industrial (patentes, marcas, entre otros), derechos de traspaso.

Para la constitución de empresas contempladas en el apartado 1.a) serán subvencionables los dos tipos de gastos reflejados anteriormente. Para la constitución de la persona solicitante como persona empresaria individual autónoma solo serán subvencionables los gastos especificados en el apartado 2.

En el caso de leasing, solo se admitirán como gastos subvencionables las cantidades que hayan sido efectivamente pagadas con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. Las cantidades correspondientes a IVA, u otros impuestos indirectos no serán subvencionables cuando sean susceptibles de recuperación o compensación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

5.c).2º. Posibilidad de compensar gastos subvencionables:

No.

Sí. Se podrán compensar los siguientes gastos subvencionables:

Se podrá compensar el importe de cualquiera de los gastos que conforman las distintas partidas del presupuesto aceptado, siempre que se haya justificado el importe total del presupuesto aceptado.

Porcentaje máximo que se permite compensar:

Porcentaje máximo: Se podrán compensar los gastos de las distintas partidas hasta un máximo del 20% del importe total del presupuesto aceptado. Esta cuantía establece el límite máximo del importe a compensar entre las mismas.

El porcentaje máximo se indicará en la Resolución de concesión.

5.d) Costes indirectos:

No serán subvencionables costes indirectos.

Criterios de imputación y método de asignación de los mismos:

Fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada:

5.e) Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables:

Los gastos subvencionables deberán haberse realizado durante el periodo comprendido desde la fecha de inicio de los trámites de constitución de la empresa, o de los trámites de alta como persona empresaria individual autónoma, hasta 6 meses después en el caso de constitución de empresas con forma jurídica societaria o 3 meses después en el caso de alta como persona empresaria individual autónoma.

Esta fecha de inicio que será indicada por la persona solicitante en el apartado 5.1.1. del Anexo I (Solicitud) en formato día/mes/año, deberá estar comprendida entre la fecha inicial en que la resolución de convocatoria de las subvenciones produzca sus efectos, y el 31 de diciembre de cada ejercicio en el que se convoquen las subvenciones. A partir de esa fecha se contabilizará el periodo de 6 o de 3 meses, según se constituya una empresa con forma jurídica societaria o se constituya como persona empresaria individual autónoma, para realizar los gastos subvencionables tanto de capital como de inversión e iniciar la actividad empresarial.

5.f) Consideración de gasto realizado, en subvenciones que no se encuentren financiadas con fondos de la Unión Europea:

Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

Se considera gasto realizado:

5.g) Periodo durante el que se debe destinar los bienes al fin concreto:

En base a lo establecido en el artículo 31.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en el supuesto de adquisición, rehabilitación y mejora de bienes inventariables, y por tanto inscribibles en un registro público, el periodo será de cinco años y para el resto de bienes será de dos. En ambos casos el plazo empezará a contar desde la fecha de adquisición de los bienes.

5.h) Reglas especiales en materia de amortización:

No.

Sí. Se establecen las siguientes reglas especiales:

5.i) Posibilidad de acogerse al régimen de mínimos:

No.

Sí. Observaciones, en su caso:

Al estar calificadas las subvenciones como medidas constitutivas de ayuda de Estado.

6.- Régimen de control (Artículo 5):

Fiscalización previa.

Control financiero.

7.- Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones (Artículo 6).

7.a) Aportación de fondos propios:

- No se exige la aportación de fondos propios.
 La aportación de fondos propios por la persona o entidad beneficiaria para financiar la actividad subvencionada será, al menos, de:

7.b) Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales:

- Si. Observaciones, en su caso: Al estar calificadas de minimis, las personas beneficiarias provisionales de las subvenciones deberán acreditar, antes de la resolución de concesión, que la ayuda de minimis solicitada, no incrementa el importe total de ayudas de minimis, durante el periodo del ejercicio fiscal en curso y de los dos ejercicios fiscales anteriores, por encima del límite establecido en los artículos 3.2 de los reglamentos UE n° 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, n° 1408/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013 y n° 717/2014, de la Comisión, de 27 de junio de 2014 o en la normativa que modifique o sustituya a los mismos.

El límite en la cuantía de las ayudas recibidas y solicitada, se debe cumplir también en el caso de acumulación de subvenciones, conforme a la regla de acumulación previstas en el artículo 5 de los respectivos reglamentos.

 No.

7.c) Incremento del importe de la subvención concedida con los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados:

- Sí.
 No.

7.d) Participación en la financiación de las subvenciones:

- Administración de la Junta de Andalucía. Porcentaje: 100%
 La Unión Europea participa, a través del fondo:
en la financiación de estas subvenciones. Porcentaje:
 Administración General del Estado. Porcentaje:
 Otra/s participación/es de órganos, organismos o entidades de derecho público:
Porcentaje:

8.- Entidad/es colaboradora/s (Artículo 7).

8.a) Participación de entidad/es colaboradora/s:

- No.
 Sí.
 Identificación:

 Se identificará en la correspondiente convocatoria.

8.b) Requisitos que deben reunir la/s entidad/es colaboradora/s:

8.c) Periodo durante el que deben mantenerse los requisitos:

8.d) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de entidad/es colaboradora/s:

- No se establecen.
 Se establecen las siguientes excepciones al artículo 7.4 del Texto Articulado:

8.e) Condiciones de solvencia y eficacia:

- No se establecen.
 Se establecen las siguientes condiciones:

8.f) Particularidades y contenido que, en su caso, se establecen para el convenio de colaboración o contrato:

- No se establecen.
 Se establecen las siguientes:

8.g) Funciones y obligaciones de la/s entidad/es colaboradora/s:

9.- Subcontratación (Artículo 8).

9.a) Posibilidad de subcontratación:

- Sí. Porcentaje máximo:

No.

9.b). En caso afirmativo, documentación a presentar junto con la solicitud de autorización para la subcontratación:

Ninguna.

En el supuesto de solicitudes de autorizaciones previstas en el apartado 3.b) del artículo 8 del Texto Articulado, se deberá presentar la siguiente documentación:

En el supuesto de solicitudes de autorizaciones previstas en el apartado 7.d).1.ª, del artículo 8 del Texto Articulado, se deberá presentar la siguiente documentación:

10.- Solicitudes y escritos (Artículos 8, 10, 11, 13, 14, 17 y 23).

10.a). Obtención del formulario:

En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.

En la siguiente dirección electrónica:

<https://ws101.juntadeandalucia.es/patiojoven>

En las sedes de los siguientes órganos:

Servicios Centrales y Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud

En los siguientes lugares:

10.b). Órgano al que se dirigirán las solicitudes: Las solicitudes se dirigirán a la persona titular de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud.

10.c) Las solicitudes se podrán presentar, además de en el registro electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la dirección electrónica <https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/procedimientos.xhtml>, en los siguientes lugares y registros:

- Las personas o entidades que, conforme al apartado 4.e) de este Cuadro Resumen, estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos, podrán, además de en el registro electrónico arriba señalado, presentar sus solicitudes y escritos en los siguientes registros electrónicos:

- Las personas o entidades que, conforme al apartado 4.e) de este Cuadro Resumen, no estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos, podrán, además de en el registro electrónico arriba señalado, presentar sus solicitudes y escritos en los siguientes lugares y registros:

En los lugares y registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10.d) Además de los señalados en el artículo 11.2 del Texto Articulado, se podrán utilizar los siguientes sistemas de firma electrónica:

10.e) Registro en el que la fecha de entrada de las solicitudes a las que se alude en el artículo 8.8 del Texto Articulado y de los escritos a los que se alude en el artículo 23.4, en el mismo, determina el inicio del plazo para dictar la resolución o acuerdo y notificarlo:

<https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/procedimientos.xhtml>

11.- Convocatoria y plazo para la presentación de solicitudes (Artículo 5 y 12).

11.a) Además de lo establecido en el artículo 12.1 del Texto Articulado, la convocatoria y su extracto se publicarán en:

Convocatoria:

En la página web del Instituto Andaluz de la Juventud, <https://ws101.juntadeandalucia.es/patiojoven>

El extracto de la convocatoria:

En la página web del Instituto Andaluz de la Juventud, <https://ws101.juntadeandalucia.es/patiojoven>

11.b) Plazo para la presentación de solicitudes:

El plazo de presentación es :

El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en la convocatoria.

11.c) La resolución prevista en el artículo 5.6 del Texto Articulado será publicada en:

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web del Instituto Andaluz de la Juventud, <https://ws101.juntadeandalucia.es/patiojoven>

12.- Criterios de valoración (Artículo 14):

12.a) Criterios de valoración por orden decreciente de importancia, y su ponderación:

a) Proyectos y formación de la persona solicitante, que se valorarán con 80 puntos como máximo, desglosados en:

1. Que la actividad empresarial que se pretende poner en marcha esté relacionada con alguna de las siguientes áreas de actividad, siendo preferentes aquellos que en su puesta en marcha y en el desarrollo de la actividad empresarial tengan base tecnológica: hasta un máximo de 25 puntos.

- Movilidad y Logística.
- Industria.
- Recursos endógenos.
- Turismo, cultura y ocio.
- Salud, Educación y bienestar social.
- Agroindustria y alimentación saludable.
- Energías renovables, eficiencia energética y construcción sostenible.
- TIC, Economía digital, y otros servicios digitales.

2. Proyectos que desarrollen patentes I+D+I de las Universidades Andaluzas: hasta un máximo de 20 puntos.

3. Proyectos aprobados por cátedras de personas emprendedoras, aulas de personas emprendedoras o departamentos similares: hasta un máximo de 15 puntos.
4. Que la persona solicitante esté en posesión de otras titulaciones oficiales, iguales o superiores a las establecidas en las bases como requisito para poder ser personas beneficiarias de estas subvenciones: hasta un máximo de 10 puntos.
5. Carácter innovador y originalidad del proyecto, en relación a los procesos, productos, servicios o método de producción: hasta un máximo de 5 puntos.
6. Conocimiento del emprendedor o emprendedora del mercado en relación con su proyecto y coherencia general del Plan de Empresa: hasta un máximo de 5 puntos.
- b) Proyectos con expectativa de generación de empleo: hasta un máximo de 5 puntos
- c) Proyectos sostenibles con el medio ambiente: hasta un máximo de 5 puntos
- d) Proyectos cuyas personas promotoras cumplan con criterios de paridad de género o que desarrollen actuaciones que incluyan la perspectiva de género: hasta un máximo de 5 puntos
- e) Proyectos que desarrollen actuaciones que incluyan la perspectiva de la discapacidad: hasta un máximo de 5 puntos.
- La desagregación de las puntuación correspondiente a cada uno de los criterios de valoración reseñados, se publicará en la Resolución de convocatoria de esta línea de subvenciones y en la página web del Instituto Andaluz de la Juventud.

12.b) Priorización en caso de empate:

En caso de que se produzcan empates entre la puntuación obtenida por varios proyectos, tendrán prioridad los proyectos que hayan obtenido mayor puntuación en el criterio a) "Proyecto y formación de la persona solicitante", en base a lo establecido en el anterior apartado 12.a).

De mantenerse el empate, se priorizarán aquellos proyectos que demuestren mayor expectativa de generación de empleo, y en caso de continuar el empate, se seguirá el orden decreciente previsto en el apartado 12.a).

13.- Órganos competentes (Artículo 15):

Órgano/s instructor/es:

Las personas titulares de las Jefaturas de Servicio de cada una de las Direcciones provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud, en relación a las solicitudes en las que el domicilio fiscal de la empresa a constituir o de la actividad a realizar corresponda a su provincia, realizarán la instrucción del expediente y, en su caso, el requerimiento de documentación, de las solicitudes correspondientes a su ámbito.

En los supuestos de baja, ausencia o enfermedad de alguna de las personas titulares de las jefaturas del servicio de juventud serán suplidas por la persona titular de la jefatura del servicio de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud con competencias en materia de gestión y coordinación de las subvenciones, y, en ausencia de esta última, según lo que se disponga en la resolución donde se establezca el régimen de suplencia de este Instituto.

Además de las funciones de Instrucción le corresponde las siguientes funciones:

- Propuesta provisional de resolución.
- Análisis de las alegaciones y documentación presentada.
- Propuesta definitiva de resolución.
- Otras funciones:

Órgano/s competente/es para resolver: La persona titular de la Dirección General del I.A.J. , que actuará/n:

- En uso de las competencias atribuidas por el artículo: de
- Por delegación de: la persona titular de la Presidencia del Instituto Andaluz de la Juventud.

Órgano/s colegiado/s:

Denominación: Comisiones Provinciales de Valoración de la provincia correspondiente.

Además de la evaluación de las solicitudes, le corresponde las siguientes funciones:

- Propuesta provisional de resolución.
- Análisis de las alegaciones y documentación presentada.
- Propuesta definitiva de resolución.
- Otras funciones:

Composición:

Presidencia:

Persona titular de la Secretaría General del Instituto Andaluz de la Juventud, en cada una de las ocho Comisiones de Valoración a constituir. En caso de ausencia, vacante o enfermedad será sustituida aplicando lo que se disponga en la resolución que establezca el régimen de suplencia de este Instituto.

Vocalías:

- Persona titular de la Asesoría de Programa de la Dirección Provincial correspondiente del Instituto Andaluz de la Juventud, nombrada en virtud de lo establecido en el art. 16 del Decreto 439/2019, de 2 de abril, por el que se determinan los puestos de personal eventual de la Junta de Andalucía y sus condiciones retributivas. En caso de vacante, ausencia o enfermedad, serán sustituidas por la persona titular de la asesoría de programas de servicios centrales o por la persona titular de la vocalía asesora.
- Una persona técnica del Instituto Andaluz de la Juventud, adscrita a los servicios centrales o a las direcciones provinciales del mismo. En caso de vacante, ausencia o enfermedad, podrá ser sustituida por cualquier otra persona que cumpla los mismos requisitos señalados.
- Se podrá contar con la asistencia de personal asesor experto, que actuará en las reuniones que se celebren con voz pero sin voto.

Secretaría:

Personas titulares de las Jefaturas del Servicio de Juventud de la Dirección Provincial correspondiente del Instituto Andaluz de la Juventud.
En los supuestos de baja, ausencia o enfermedad de alguna de las personas titulares de las Jefaturas del Servicio de Juventud serán suplidas por la persona titular del servicio de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud con competencias en materia de gestión y coordinación de las subvenciones, salvo que ostente la Presidencia de la Comisión.

Las funciones que estas bases reguladoras atribuyen al órgano gestor serán ejercidas por :

Las Direcciones Provinciales y la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud

Otras funciones a desempeñar por órganos o unidades distintas de los anteriores:

14.- Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (Artículo 16).

Las personas o entidades que tengan la consideración de interesadas en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrán conocer el estado de tramitación del mismo, a través la siguiente dirección electrónica:

<https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/procedimientos.xhtml>

15.- Documentación (Artículo 17):

15.a) Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario Anexo II:

Las personas solicitantes deberán aportar la siguiente documentación:

1.- En el caso de haber ejercido el derecho a oposición de la persona interesada de la consulta de sus datos :

- a) N.I.F. de la persona solicitante y del resto de las personas socias, en el caso de que existan.
- b) En el caso de que la persona solicitante no haya nacido en Andalucía, certificado acreditativo de residencia.
- c) En caso de que se haya ejercido el derecho de oposición, titulación académica oficial o certificado del centro académico en el que ha cursado estudios que acredite que la persona solicitante ha abonado las tasas académicas para la expedición del título con el que concorra. En ambos casos, la fecha de expedición del documento deberá acreditar que el requisito de formación académica se cumple a la fecha de presentación de la solicitud de la ayuda.

d) En el caso de solicitar la ayuda para constituirse como persona empresaria individual autónoma, y se haya ejercido el derecho de oposición, deberá aportar informe de vida laboral del periodo relativo al año inmediatamente anterior a la fecha inicial en que la resolución de convocatoria de las subvenciones produzca sus efectos, acreditando que no ha estado dado de alta en el régimen especial de personas trabajadoras autónomas durante dicho periodo.

2.- Declaración acreditando que el importe de la ayuda propuesta, no supera el importe total de ayudas de minimis, durante el periodo del ejercicio fiscal en curso y de los dos ejercicios fiscales anteriores, en base a lo establecido en los artículos 3.2 de los reglamentos UE nº 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, nº 1408/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013 y nº 717/2014, de la Comisión, de 27 de junio de 2014 o en la normativa que modifique o sustituya a los mismos.

El modelo de esta declaración se facilitará por el Instituto Andaluz de la Juventud y será publicado en la web del mismo.

3.- En el caso de solicitar la ayuda para rehabilitación o mejora de un inmueble dedicado a la actividad empresarial, la persona solicitante deberá aportar título de propiedad del mismo a nombre del solicitante.

4.- Documentación acreditativa del cumplimiento de los criterios de valoración. Para ello se aportará:

- para el criterio A2, en caso de no haber autorizado al Instituto Andaluz de la Juventud para realizar la consulta: informe del Centro de Innovación Tecnológica y Propiedad Industrial de Andalucía o de la Red de Oficinas de Transmisión de Resultados de Investigación de las Universidades Andaluzas.
- para el criterio A3, informe de la Universidad correspondiente, en el que se especifique que el proyecto para el que se solicita la ayuda, ha sido aprobado por la Cátedra de Personas Emprendedoras o Departamento similar.
- para el criterio A4, copia del/los título/s correspondiente/s.

Para el resto de criterios, se valorará con la información aportada por la persona solicitante en los apartados correspondientes a los criterios de valoración, así como con la información aportada en los diversos apartados del epígrafe 6 del anexo I, DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN.

En el supuesto de que se proceda a la reformulación de la solicitud, se cumplimentará en el Anexo II, un nuevo resumen presupuestario y financiero, desglosando las partidas finales del nuevo presupuesto.

15.b) Tipo y soporte de documentos admitidos:

Tipo:

- Originales.
- Copias auténticas.
- Copias autenticadas.
- Otro:

Soporte:

- Papel.
- Electrónico.
- Otros:

16.- Plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento (Artículo 19):

3 meses

17.- Necesidad de aceptación expresa de la subvención concedida (Artículo 19):

- No.
- Sí.

18.- Posibilidad de terminación convencional (Artículo 20).

18.a) Posibilidad de terminación convencional:

No.

Sí.

18.b) Particularidades que, en su caso, se establecen para formalizar el acuerdo:

19. Publicaciones de los actos administrativos (artículo 21).

Los actos administrativos de requerimiento de subsanación, de trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento:

a) Serán publicados íntegramente en: <https://ws101.juntadeandalucia.es/patiojoven>

b) Por concurrir las circunstancias establecidas en el párrafo segundo del artículo 21.1 del Texto Articulado, serán publicados en una somera indicación de su contenido y del lugar donde podrán comparecer los interesados, para el conocimiento del contenido íntegro y constancia de tal conocimiento.

c) Por concurrir las circunstancias establecidas a continuación, serán publicados en

una somera indicación de su contenido y del lugar donde podrán comparecer los interesados, para el conocimiento del contenido íntegro y constancia de tal conocimiento:

20. Medidas de publicidad y transparencia pública sobre las subvenciones concedidas (artículo 22).

20.a) Las subvenciones concedidas serán objeto de la publicación establecida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía que el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía pueda determinar:

Sí.

Sí; no obstante, al concurrir las circunstancias que se indican a continuación, esta publicación está sujeta a las limitaciones siguientes:

- Circunstancias que determinan que la publicación esté sujeta a limitaciones:

- Limitaciones a las que está sujeta la publicación:

No, al concurrir las circunstancias que se indican a continuación:

20.b) Las subvenciones concedidas serán objeto de la publicidad activa establecida en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava, así como en la normativa que desarrolle aquéllas:

Sí.

Sí; no obstante, al concurrir las circunstancias que se indican a continuación, esta publicación está sujeta a las limitaciones siguientes:

- Circunstancias determinantes:

- Limitaciones de la publicación:

No, al concurrir las circunstancias que se indican a continuación:

21.- Modificación de la resolución de concesión (Artículo 23).

21.a) Las circunstancias específicas, que como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la Resolución, son las siguientes:

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, así como la alteración de las condiciones impuestas en la resolución de concesión, podrá dar lugar a la modificación de la misma, de acuerdo con lo establecido en los artículos 19.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y 121 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

En consecuencia, procederá la modificación de la resolución de concesión, cuando la circunstancia que concorra no sea imputable a la persona beneficiaria y, entre otros, en los siguientes supuestos:

- Circunstancias sobrevenidas que determinen la modificación de la valoración económica del proyecto subvencionado con la consiguiente reestructuración del presupuesto inicialmente presentado.

- Circunstancias imprevistas o que sean necesarias para el buen fin de la actuación, así como otras circunstancias sobrevenidas que hagan necesaria la ampliación de plazos de ejecución.

Dicha modificación deberá fundamentarse en circunstancias sobrevenidas tras la resolución y durante el plazo de ejecución de la actividad subvencionada y formalizarse con carácter inmediato a su acaecimiento y, en todo caso, antes de la finalización del citado plazo de ejecución, con expresión de las causas que las han motivado y acompañada de documentación relacionada, en su caso, a los efectos de valorar la procedencia o no de la modificación de la resolución de concesión. Cada convocatoria podrá determinar las circunstancias que puedan dar lugar a la modificación de la resolución.

Lo dispuesto en este apartado será de aplicación siempre que no suponga una minoración de la valoración técnica obtenida en la solicitud de subvención.

El órgano competente deberá dictar resolución aceptando o denegando la modificación propuesta en un plazo no superior a un mes desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación.

Una vez transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, la solicitud podrá entenderse desestimada. Las resoluciones podrán retrotraer sus efectos, como máximo, al momento de la

presentación de la solicitud de modificación.

21.b) La persona o entidad beneficiaria de la subvención puede instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión:

No.

Sí.

21.c) Posibilidad de modificar la resolución de concesión por decisiones dirigidas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera

No.

Sí. Siempre que la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía lo prevea, el órgano competente para conceder la subvención podrá modificar la resolución de concesión en orden al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, ajustándose a las siguientes determinaciones:

La modificación de la resolución de concesión podrá consistir en:

la suspensión de las fechas de pago previstas en el apartado 24.a).2º del Cuadro Resumen.

La modificación de la resolución de concesión tendrá lugar entre las personas beneficiarias aplicando los siguientes criterios de distribución:

El órgano gestor podrá optar entre:

a) elevar la puntuación mínima establecida para ser considerada entidad beneficiaria de subvención.

b) reducir de manera proporcional a todas las personas beneficiarias las cuantías de las subvenciones concedidas.

La modificación de la resolución de concesión podrá acordarse hasta:

la fecha anterior a la que se produzca el pago material de las subvenciones.

La modificación de la resolución de concesión supondrá la reducción de las obligaciones de las personas beneficiarias con el siguiente alcance:

En el caso de que se reduzca de manera proporcional, a todas las personas beneficiarias, las cuantías de las subvenciones concedidas, se procederá a tramitar una nueva resolución de concesión, en orden a ajustar los compromisos y condiciones asumidos, respetando el objeto y finalidad de la actividad.

Otras determinaciones:

22.- Exigencia de estados contables y registros específicos (Artículo 24):

No.

Sí. Estados contables y/o registros específicos exigidos:

23. Medidas de información y publicidad, y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas o entidades beneficiarias (Artículo 24).

23.a) Medidas de información y publicidad.

23.a).1º Medidas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias:

No se establecen.

Se establecen las siguientes medidas:

Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actuación y objeto de la subvención, que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, a través del Instituto Andaluz de la Juventud, utilizando un lenguaje no sexista.

23.a). 2º Términos y condiciones de publicidad específica en materia de transparencia:

23.b) Obligaciones:

23.b).1º Obligaciones de transparencia y suministro de información y términos y condiciones en los que se ha de cumplir:

Las personas beneficiarias de las subvenciones están obligadas a suministrar información a la Administración, en los términos y condiciones que se establecen en el art. 4 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

23.b).2º Plazo durante el que se deben conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos y se está obligado a comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio, de dispositivo electrónico o de dirección de correo electrónico:

4 años desde la fecha en que se haya cumplido correctamente con la obligación de justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad objeto de la subvención, según lo establecido en el art. 24.1.b) del texto articulado de las bases reguladoras tipo.

23.b).3º Otras obligaciones y condiciones específicas:

No se establecen.

Se establecen las siguientes:

Las personas beneficiarias de las subvenciones vendrán obligados a:

a) En el caso de las personas beneficiarias de las subvenciones reguladas en el apartado 1.a), a constituir la empresa en un plazo máximo de 6 meses contados desde la fecha de inicio de los trámites de constitución, según el dato aportado por la persona solicitante en el apartado 6.1.1 del Anexo I (Solicitud) y a mantener la actividad de la empresa durante al menos 2 años, contados desde la fecha de inscripción de la misma en el Registro correspondiente.

La acreditación del cumplimiento de estas obligaciones se llevará a cabo mediante:

- La entrega al Instituto Andaluz de la Juventud de copia autenticada de la escritura de constitución de la empresa, con diligencia de inscripción en el Registro competente o su correspondiente solicitud de inscripción, y de la tarjeta de identificación fiscal. Esta

documentación podrá ser sustituida por copia autenticada de los modelos 036 ó 037 de la declaración censal de alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores, debidamente validado por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, o del Documento Único Electrónico. Esta obligación deberá ser efectuada en el plazo de diez días desde su efectiva cumplimentación por la persona beneficiaria.

- La entrega al Instituto Andaluz de la Juventud de copia autenticada de las cuentas anuales de los dos ejercicios siguientes a la fecha de inscripción de la empresa en el Registro correspondiente, así como diligencia de inscripción de las mismas. En el caso de no tener la obligación de entregar las cuentas en el Registro correspondiente, se presentará liquidación del Impuesto de Sociedades de los dos ejercicios siguientes al de la constitución. Esta obligación deberá ser efectuada en el plazo de diez días desde su efectiva cumplimentación por la persona beneficiaria.

b) En el caso de personas beneficiarias de las subvenciones reguladas en el apartado 1.b), a constituirse como persona empresaria individual autónoma en un plazo máximo de 3 meses contados desde la fecha de inicio de los trámites de constitución, según el dato aportado por la persona solicitante en el apartado 6.1.1 del Anexo I (Solicitud) y a mantener la actividad de la empresa durante al menos 2 años, contados desde la fecha del alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social o en la mutualidad de previsión social que pudiera tener establecida el correspondiente colegio profesional.

La acreditación del cumplimiento de estas obligaciones se llevará a cabo mediante:

- La entrega de la Resolución de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social o en la mutualidad de previsión social que pudiera tener establecida el correspondiente colegio profesional, en su caso. Esta documentación podrá ser sustituida por copia autenticada de los modelos 036 ó 037 de la declaración censal de alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores, debidamente validado por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, o del Documento Único Electrónico. Esta obligación deberá ser efectuada en el plazo de diez días desde su efectiva cumplimentación por la persona beneficiaria.

- La entrega de un Informe de Vida Laboral debidamente actualizado que acredite el mantenimiento de la condición de persona autónoma durante veinticuatro meses ininterrumpidamente, o bien, si el alta se produce en la mutualidad de previsión social que pudiera tener establecida el colegio profesional correspondiente, certificación emitida por la mutualidad, que acredite el mantenimiento de la misma durante veinticuatro meses de manera ininterrumpida. Esta obligación se acreditará ante el Instituto Andaluz de la Juventud una vez al año, durante los dos años siguientes a la fecha de alta como persona autónoma. Esta obligación deberá ser efectuada por la persona beneficiaria en el plazo de diez días desde el cumplimiento de cada una de las anualidades.

24.- Forma y secuencia de pago (Artículo 25).

24.a) Forma/s de pago:

- Una sola forma de pago.
 2 formas de pago.

Supuestos objetivos para determinar la forma de pago en cada caso concreto, cuando se establezca más de una forma de pago:

Forma/s de pago	Supuestos objetivos
Pago previa justificación	Pago del 100% del importe de la subvención previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad subvencionada.
Pago anticipado	Pago del 100% del importe de la subvención para su posterior justificación, por ser el importe subvencionado igual o inferior a 6.000 €.

24.a).1º. Pago previa justificación:

- Pago del 100 % del importe de la subvención, previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.
 Pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose en la parte proporcional a la cuantía de la justificación presentada y aceptada.

24.a).2º. Pago anticipado.

Razones justificadas para establecer esta forma de pago:

Razones de interés social para incentivar la actitud emprendedora entre la juventud andaluza.

Garantías:

- No se establecen.
 Si.

- Forma:

- Cuantía de las garantías:

- Órgano en cuyo favor se constituyen:

- Procedimiento de cancelación:

Con anticipo de un importe superior al 50% y hasta el límite del 100 % del importe de la subvención, por tratarse de:

Subvención de importe igual o inferior a 6.000 euros.

Subvención acogida al siguiente supuesto excepcional:

establecido en el artículo: de la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contenido de la memoria económica justificativa:

- El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el indicado en el artículo 27.2.a).1º del Texto Articulado.
- El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el siguiente:

Razones motivadas para determinar este contenido de la memoria económica justificativa:

En caso de existir costes generales y/o costes indirectos, compensación con un tanto alzado sin necesidad de justificación:

- No.
- Sí. Determinaciones:

- 26.f).2º Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor:

Alcance de la revisión de cuentas por el auditor:

Contenido de la memoria económica abreviada:

- Persona o entidad beneficiaria obligada a auditar sus cuentas anuales con nombramiento de otro auditor.
- Persona o entidad beneficiaria no obligada a auditar sus cuentas anuales, con designación de auditor por el órgano concedente.

El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa por el auditor es subvencionable:

- No.
- Sí. Hasta el límite de:

- 26.f).3º Cuenta justificativa simplificada:

Técnica de muestreo que se establece:

Cuando el importe de la subvención sea inferior a 60.000 euros.
El Instituto Andaluz de la Juventud, a través de técnicas de muestreo aleatorio probabilístico simple, comprobará, en cada expediente de subvención, los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir a la persona o entidad beneficiaria la remisión de los justificantes.
La justificación a través de la cuenta justificativa simplificada se realizará mediante la entrega de la siguiente documentación:

- 1.º Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- 2.º Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación de la persona o entidad acreedora y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.
- 3.º Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- 4.º En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

- 26.f).4º Justificación a través de módulos:

En su caso, concreción de los módulos:

Forma de actualización, en su caso, de los módulos:

La concreción de los módulos y de la elaboración del informe técnico se establecerá de forma diferenciada para cada convocatoria:

- Sí.
- No.

Las personas o entidades beneficiarias están obligadas a la presentación de libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil:

- Sí.
- No.

- 26.f).5º Justificación a través de estados contables:

Informe complementario por auditor de cuentas:

Sí.

No.

En su caso, alcance adicional de la revisión por el auditor:

La retribución adicional al auditor de cuentas es gasto subvencionable:

No.

Sí. Hasta el límite de:

26.f).6º Justificación mediante certificación de la intervención de la Entidad Local, cuando se trate de Corporaciones Locales.

27.- Reintegro (Artículo 28).

27.a) Causas específicas de reintegro:

No se establecen.

Se establecen las siguientes:

27. b) Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos:

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución con respecto a los objetivos previstos, deberá alcanzar, al menos el siguiente porcentaje: 75%. Se considera que el cumplimiento se aproxima de modo significativo al cumplimiento total, cuando el nivel de consecución de los objetivos previstos alcance el 90%

Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.

Otros criterios proporcionales de graduación:

27.c) Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de reintegro: La persona titular de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud.

- Instruir el procedimiento de reintegro: las Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud.

- Resolver el procedimiento de reintegro: La persona titular de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud, que actuará por delegación de la persona titular de la Presidencia del Instituto Andaluz de la Juventud.

28.- Régimen sancionador (Artículo 29).

Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de sancionador: La persona titular de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud.

- Instruir el procedimiento de sancionador: Las Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud.

- Resolver el procedimiento de sancionador: La persona titular de la Consejería competente en materia de juventud.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 30 de junio de 2021, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se convocan, para el año 2021, las subvenciones correspondientes a las Líneas 6, 8 y 9 reguladas en la Orden de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, de 5 de octubre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Andalucía.

Mediante Orden de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de 5 de octubre de 2020 se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Andalucía (BOJA núm. 197, de 9 de octubre de 2020).

La disposición adicional primera de la citada orden, en su apartado 3, establece que la persona titular de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral podrá efectuar la convocatoria de las líneas de ayudas que se regulan en el artículo único 1.f), g), h) e), i) (Líneas 6, 7, 8 y 9), en función de las disponibilidades presupuestarias, mediante resolución que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

A la vista de lo anterior y en uso de las competencias conferidas por el Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, atendiendo a lo establecido en el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y en el Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, así como por lo dispuesto en el apartado 3 de la disposición adicional primera de la Orden de 5 de octubre de 2020,

R E S U E L V O

Primero. Convocatoria.

Se convocan para el año 2021, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia no competitiva, las siguientes líneas de subvenciones contempladas en la Orden de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, de 5 de octubre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Andalucía:

a) Línea 6. Subvenciones para la realización de actividades de información, sensibilización, divulgación y difusión en materia de igualdad en el entorno laboral y de conciliación de la vida personal, familiar y laboral por ayuntamientos, entidades locales autónomas, mancomunidades y consorcios locales, así como por entidades públicas vinculadas a los mismos, de Andalucía.

b) Línea 8. Subvenciones para la realización de actividades en materia de conciliación de la vida personal, familiar y laboral a ayuntamientos, entidades locales autónomas, mancomunidades y consorcios locales, así como entidades públicas vinculadas a los mismos, de Andalucía.

c) Línea 9. Subvenciones para la realización de actividades en materia de conciliación de la vida personal, familiar y laboral a empresas con sede social en Andalucía.

Segundo. Conceptos subvencionables y cuantías máximas.

1. Las actividades y proyectos subvencionables deberán estar encuadrados en alguno de los conceptos subvencionables previstos en el apartado 2 de los Cuadros Resumen de las bases reguladoras relativos a cada línea de subvenciones.

2. Conforme al apartado 5.a) de los Cuadros Resumen de las bases reguladoras relativos a cada línea de subvenciones, el importe de la subvención a conceder no podrá exceder, en ningún caso, para cada proyecto o actividad, del 100% del presupuesto aprobado, ni de las cuantías máximas establecidas en ese apartado.

3. Las actividades proyectadas deberán cumplir con la normativa y protocolos de prevención y actuación en materia de COVID-19 establecidos por las autoridades sanitarias.

Tercero. Régimen jurídico.

La solicitud, concesión y aplicación de estas subvenciones se registrarán en todos sus aspectos por lo establecido en la Orden de 5 de octubre de 2020 y demás normativa de aplicación.

Cuarto. Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar las subvenciones objeto de la presente convocatoria las entidades contempladas en el apartado 4.a).1.º de los Cuadros Resumen relativos a cada línea de subvenciones, aprobados por la Orden de 5 de octubre de 2020, que, asimismo, reúnan los requisitos indicados en el apartado 4.a).2.º

Quinto. Créditos presupuestarios.

1. La concesión de las subvenciones se realizará con cargo a los créditos presupuestarios de las posiciones presupuestarias G/31C/46001/00 01 y G/31C/47001/00 01 del programa 3.1.C. Seguridad, Salud y Relaciones Laborales, de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, por las cuantías totales máximas que se detallan a continuación:

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2021
Línea 6. Subvenciones para la realización de actividades de información, sensibilización, divulgación y difusión en materia de igualdad en el entorno laboral y de conciliación de la vida personal, familiar y laboral por ayuntamientos, entidades locales autónomas, mancomunidades y consorcios locales, así como por entidades públicas vinculadas a los mismos, de Andalucía.	1000010066 G/31C/46001/00 01	210.000,00 €
Línea 8. Subvenciones para la realización de actividades en materia de conciliación de la vida personal, familiar y laboral a ayuntamientos, entidades locales autónomas, mancomunidades y consorcios locales, así como entidades públicas vinculadas a los mismos, de Andalucía.	1000010066 G/31C/46001/00 01	1.180.000,00 €
Línea 9. Subvenciones para la realización de actividades en materia de conciliación de la vida personal, familiar y laboral a empresas con sede social en Andalucía.	1000010066 G/31C/47001/00 01	300.000,00 €
	TOTAL	1.690.000,00 €

2. Si, agotado el crédito, se produjesen eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible, estos podrán ser aplicados a las distintas líneas convocadas a criterio de la persona titular de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral en función de la existencia de solicitudes de subvención que no hayan podido ser atendidas con anterioridad por agotamiento del crédito inicial.

3. Durante el ejercicio presupuestario de 2021, en orden al cumplimiento de la normativa reguladora y de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral podrá dejar sin efecto las convocatorias que no hayan sido objeto de resolución de concesión, así como suspender o no realizar convocatorias futuras. Todo ello en los términos establecidos en el artículo

29.2 de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021.

Sexto. Solicitudes, lugar y plazo de presentación.

1. Las solicitudes de subvención se ajustarán al modelo que figura como Anexo I y se dirigirán a la persona titular de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral.

2. Las solicitudes y, en su caso, la documentación adjunta a la misma, así como el formulario de alegaciones, reformulación y presentación de documentos a los que se refiere la Orden de 5 de octubre de 2020, se presentarán única y exclusivamente de forma telemática a través de la oficina virtual de la Consejería de Empleo Formación y Trabajo Autónomo, a la que se podrá acceder desde las siguientes direcciones electrónicas del Catálogo de Procedimientos y Servicios:

Línea 6:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoformacionytrabajoautonomo/servicios/procedimientos/detalle/23224/como-solicitar.html>

Línea 8:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoformacionytrabajoautonomo/servicios/procedimientos/detalle/23226/como-solicitar.html>

Línea 9:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoformacionytrabajoautonomo/servicios/procedimientos/detalle/23227/como-solicitar.html>

Las solicitudes también estarán accesibles para su cumplimentación y presentación a través del Catálogo de Procedimientos y Servicios, en la siguiente dirección:

<http://www.juntadeandalucia.es/organismos/empleoformacionytrabajoautonomo/servicios/procedimientos.html>

3. No serán admitidas a trámite las solicitudes que no hayan sido cumplimentadas y presentadas según lo dispuesto en el apartado anterior.

4. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Serán inadmitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo anteriormente establecido.

Séptimo. Aprobación de los formularios.

Se aprueban para la presente convocatoria los formularios que constan como anexos y que a continuación se relacionan, a los que deberán ajustarse las solicitudes presentadas, así como los trámites de audiencia, reformulación y aportación de documentación:

a) Formulario de solicitud (Anexo I).

b) Formulario de alegaciones/aceptación/reformulación y presentación de documentos (Anexo II).

Octavo. Tramitación y resolución de la convocatoria.

1. El procedimiento de tramitación se regirá por lo dispuesto en el artículo 16 del texto articulado de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de Subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva.

2. Los órganos competentes para la instrucción y resolución de la presente convocatoria serán los que al efecto se determinan en el apartado 12 de los Cuadros Resumen de las líneas 6, 8 y 9, aprobados por la Orden de 5 de octubre de 2020.

3. Las notificaciones que deban cursarse de forma individual, se practicarán a través del Sistema de Notificaciones Electrónicas de la Junta de Andalucía en la dirección electrónica habilitada para la práctica de notificaciones electrónicas:

<http://www.andaluciajunta.es/notificaciones>

de acuerdo con el artículo 21 del texto articulado.

Noveno. Plazo máximo de resolución.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses computados desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía. El vencimiento del plazo máximo sin que se hubiese dictado y notificado la resolución expresa, legitima a la persona o entidad interesada para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Décimo. Devolución voluntaria de la subvención.

Conforme a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 124 quáter del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la persona o entidad beneficiaria podrá realizar la devolución voluntaria de la subvención percibida, así como solicitar la compensación y el aplazamiento o fraccionamiento con reconocimiento de deuda. Los medios disponibles y el procedimiento a seguir se encuentran en la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/haciendaindustriayenergia/areas/tesoreria-endeudamiento/paginas/devolucion-voluntaria.html>

Undécimo. Efectos.

La presente resolución surtirá efectos el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto de la convocatoria previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sevilla, 30 de junio de 2021.- La Consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo P.D. (Orden de 5.10.2020, BOJA núm. 197, de 9.10.2020), la Directora General, Beatriz Barranco Montes.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

SOLICITUD

SUBVENCIONES EN MATERIA DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y LABORAL EN ANDALUCÍA
(Código de procedimiento: 23224)

LÍNEA 6: Subvenciones para la realización de actividades de información, sensibilización, divulgación y difusión en materia de igualdad en el entorno laboral y de conciliación de la vida personal, familiar y laboral, por ayuntamientos, entidades locales autónomas, mancomunidades y consorcios locales, así como por entidades públicas vinculadas a los mismos, de Andalucía.

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

..... de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE	
RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN DE LA PERSONA REPRESENTANTE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
DNI/NIE/NIF:	
ACTÚA EN CALIDAD DE:	

2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA
Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.
Correo electrónico: N° teléfono móvil:
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones .

3 DATOS BANCARIOS
IBAN: <input type="text" value="E"/> <input type="text" value="S"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
Entidad:
Domicilio:
Localidad: Provincia: Código Postal: <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
NOTA: Deberá estar de alta en el Registro de cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.

4 DECLARACIONES			
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que la persona o entidad solicitante:			
<input type="checkbox"/> Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y aporta junto con esta solicitud la documentación acreditativa exigida en las bases reguladoras.			
<input type="checkbox"/> Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.			
<input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.			
<input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.			
Solicitadas			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€



003316W



4 DECLARACIONES (Continuación)			
Concedidas			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
<input type="checkbox"/> Se comprometo a cumplir las obligaciones exigidas. <input type="checkbox"/> No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras. <input type="checkbox"/> Se comprometo a que la actividad para la que solicita subvención se dirigirá a las personas trabajadoras que conforman la plantilla de la entidad local y/o a empresas de hasta 49 personas trabajadoras que cuenten con centro de trabajo en el municipio o municipios que se encuentren dentro del ámbito de las competencias de la entidad local. <input type="checkbox"/> Se comprometo a que el desarrollo de la actividad para la que solicita subvención se encomendará a personas con capacidad técnica y profesional suficiente en relación a las materias de igualdad en el entorno laboral y de conciliación de la vida persona, familiar y laboral.			
5 DERECHO DE OPOSICIÓN			
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):			
<input type="checkbox"/> ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporfo copia del DNI/NIE. <input type="checkbox"/> ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aportaré junto con el Anexo II copia del DNI/NIE.			
6 DOCUMENTACIÓN			
Presento la siguiente documentación:			
<input type="checkbox"/> Copia del NIF de la entidad solicitante. <input type="checkbox"/> Certificación acreditativa de la condición de la persona que ostenta la Alcaldía, Presidencia o Gerencia de la entidad solicitante o de la persona con máxima responsabilidad según corresponda o, en su caso, certificación de la delegación expresa en otra persona para la presentación de la solicitud y realización de la actuación. <input type="checkbox"/> Certificación acreditativa de la titularidad de la cuenta bancaria a favor de la entidad solicitante. La cuenta bancaria designada deberá estar de alta en el Registro de cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía. <input type="checkbox"/> Estatutos de la entidad inscritos en el registro público que legalmente corresponda, en caso de que proceda en atención a la naturaleza jurídica de la entidad solicitante. <input type="checkbox"/> Memoria descriptiva de la actividad a realizar, que deberá incluir cronograma de realización así como el detalle de los contenidos materiales sobre los que versará la misma. <input type="checkbox"/> Presupuesto de ingresos y gastos de la actuación debidamente desglosado.			
Y en el caso de haberme opuesto a su consulta en el apartado 5:			
<input type="checkbox"/> Copia del DNI/NIE de la persona representante.			
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			

(Página 3 de 6)

ANEXO I

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003316W

6 DOCUMENTACIÓN (Continuación)			
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003316W

7	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN	
FECHA PREVISTA INICIO:		FECHA PREVISTA FINALIZACIÓN:
CONCEPTO SUBVENCIONABLE	IMPORTE PRESUPUESTO	IMPORTE SOLICITADO
Realización de actividades de información, sensibilización, divulgación y difusión en materia de igualdad en el entorno laboral y de conciliación de la vida personal, familiar y laboral.		

(Página 5 de 6)

ANEXO I

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003316W

8 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA** que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y **SOLICITA** la concesión de la subvención por importe de:

En, a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO./A. SR./A. DIRECTOR/A GENERAL DE TRABAJO Y BIENESTAR LABORAL

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	2	5	7	6	8
---	---	---	---	---	---	---	---	---

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, cuya dirección es calle Albert Einstein, 4. Edificio World Trade Center, Isla de la Cartuja, 41092-Sevilla, y dirección electrónica dgtbl.cefta@juntadeandalucia.es
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cefta@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos aporta se incorporan a la actividad de tratamiento Subvenciones de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, con la finalidad de la tramitación del procedimiento relativo a las subvenciones del programa de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de ayudas en materia de conciliación de la vida personal, familiar y laboral; la licitud de dicho tratamiento se basa en el apartado c) del artículo 6.1 del RGPD, consecuencia de lo establecido en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- No están previstas cesiones de datos.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/190613.html>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las bases reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.



INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación, por ejemplo, en caso de representante legal: padre, madre, tutor/a.

2. NOTIFICACIÓN

Los datos de correo electrónico y, opcionalmente, el número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado estos datos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

3. DATOS BANCARIOS

Será obligatorio cumplimentar los datos relativos al IBAN, así como en relación al resto de datos - Entidad/ Domicilio/ Localidad/ Provincia/ Código Postal-, resulta conveniente su cumplimentación al objeto de evitar errores.

Podrá cumplimentar este apartado en este trámite de solicitud, o bien hacerlo después en el correspondiente Anexo II.

4. DECLARACIONES

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta.

5. DERECHO DE OPOSICIÓN

Cumplimentar únicamente en el caso que desee oponerse a la consulta de los datos señalados.

En el caso de que desee oponerse a la consulta de los datos, podrá cumplimentar este apartado en este trámite de solicitud, o bien hacerlo después en el correspondiente Anexo II.

6. DOCUMENTACIÓN.

Podrá aportar la documentación requerida en este trámite junto con la solicitud, o bien hacerlo junto con el Anexo II

Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo.

En el caso de que se haya opuesto, o en su caso, no haya prestado su consentimiento expreso para la consulta de algún dato, debe marcar y aportar la documentación requerida.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza el derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá indicar toda la información que se le solicita.

7. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Deberá cumplimentar este apartado con los datos correspondientes a la actividad, proyecto, comportamiento o situación para la que se solicita la subvención.

8. SOLICITUD, FECHA, LUGAR Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

ILMO/A SR/A: Deberá cumplimentar indicando el órgano al que se dirige la solicitud.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

SUBVENCIONES EN MATERIA DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y LABORAL EN ANDALUCÍA
(Código de procedimiento: 23224)

LÍNEA 6: Subvenciones para la realización de actividades de información, sensibilización, divulgación y difusión en materia de igualdad en el entorno laboral y de conciliación de la vida personal, familiar y laboral, por ayuntamientos, entidades locales autónomas, mancomunidades y consorcios locales, así como por entidades públicas vinculadas a los mismos, de Andalucía.

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

..... de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE	
RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN DE LA PERSONA REPRESENTANTE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
DNI/NIE/NIF:	
ACTÚA EN CALIDAD DE:	
2 DATOS BANCARIOS	
IBAN: <input type="text" value="E"/> <input type="text" value="S"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	
Entidad:	
Domicilio:	
Localidad:	Provincia: Código Postal: <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
NOTA: Deberá estar de alta en el Registro de cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.	
3 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN	



003316/A02W



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003316/A02W

4	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN
<p>Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:</p> <p><input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado.</p> <p><input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado.</p> <p><input type="checkbox"/> DESESTIMADA.</p> <p><input type="checkbox"/> DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.</p> <p>Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:</p> <p><input type="checkbox"/> ACEPTO la subvención propuesta</p> <p><input type="checkbox"/> DESISTO de la solicitud</p> <p><input type="checkbox"/> REFORMULO. (Solo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p><input type="checkbox"/> ALEGO lo siguiente:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p><input type="checkbox"/> Otra/s (especificar):</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>	
5	DERECHO DE OPOSICIÓN
<p>El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):</p> <p><input type="checkbox"/> ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.</p>	
6	DOCUMENTACIÓN
<p>Presento la siguiente documentación:</p> <p><input type="checkbox"/> Copia del NIF de la entidad solicitante.</p> <p><input type="checkbox"/> Certificación acreditativa de la condición de la persona que ostenta la Alcaldía, Presidencia o Gerencia de la entidad solicitante o de la persona con máxima responsabilidad según corresponda o, en su caso, certificación de la delegación expresa en otra persona para la presentación de la solicitud y realización de la actuación.</p> <p><input type="checkbox"/> Certificación acreditativa de la titularidad de la cuenta bancaria a favor de la entidad solicitante. La cuenta bancaria designada deberá estar de alta en el Registro de cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.</p> <p><input type="checkbox"/> Estatutos de la entidad inscritos en el registro público que legalmente corresponda, en caso de que proceda en atención a la naturaleza jurídica de la entidad solicitante.</p> <p><input type="checkbox"/> Compromiso de la persona titular de la Alcaldía o responsable máxima de la entidad solicitante, o de la persona en quien delegue de manera expresa, de que la actividad para la que solicita subvención se dirigirá a las personas trabajadoras que conforman la plantilla de la entidad local y/o a empresas de hasta 49 personas trabajadoras que cuenten con centro de trabajo en el municipio o municipios que se encuentren dentro del ámbito de las competencias de la entidad local. (Únicamente para el supuesto en el que no se haya marcado en el apartado 4 del formulario Anexo I de Solicitud).</p> <p><input type="checkbox"/> Compromiso de la persona titular de la Alcaldía o responsable máxima de la entidad solicitante, o de la persona en quien delegue de manera expresa, de que el desarrollo de la actividad para la que solicita subvención se encomendará a personas con capacidad técnica y profesional suficiente en relación a las materias de igualdad en el entorno laboral y de conciliación de la vida personal, familiar y laboral. (Únicamente para el supuesto en el que no se haya marcado en el apartado 4 del formulario Anexo I de Solicitud).</p> <p><input type="checkbox"/> Memoria descriptiva de la actividad a realizar, que deberá incluir cronograma de realización así como el detalle de los contenidos materiales sobre los que versará la misma.</p> <p><input type="checkbox"/> Presupuesto de ingresos y gastos de la actuación debidamente desglosado.</p>	

6 DOCUMENTACIÓN (Continuación)			
Y en el caso de haberme opuesto a su consulta en el apartado 5:			
<input type="checkbox"/> Copia del DNI/NIE de la persona representante.			
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
7 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA			
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.			
En, a la fecha de la firma electrónica.			
LA PERSONA REPRESENTANTE			
Fdo.:			
ILMO./A. SR./A. DIRECTOR/A GENERAL DE TRABAJO Y BIENESTAR LABORAL			
Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: <input type="text" value="A"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="5"/> <input type="text" value="7"/> <input type="text" value="6"/> <input type="text" value="8"/>			
INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS			
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:			
a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, cuya dirección es calle Albert Einstein, 4. Edificio World Trade Center, Isla de la Cartuja, 41092-Sevilla, y dirección electrónica dgtbl.cefta@juntadeandalucia.es			
b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cefta@juntadeandalucia.es			
c) Los datos personales que nos aporta se incorporan a la actividad de tratamiento Subvenciones de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, con la finalidad de la tramitación del procedimiento relativo a las subvenciones del programa de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de ayudas en materia de conciliación de la vida personal, familiar y laboral; la licitud de dicho tratamiento se basa en el apartado c) del artículo 6.1 del RGPD, consecuencia de lo establecido en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.			
d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos , donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.			
e) No están previstas cesiones de datos.			
La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/190613.html			
La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las bases reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.			

INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación, por ejemplo, en caso de representante legal: padre, madre, tutor/a.

2. DATOS BANCARIOS

Será obligatorio cumplimentar los datos relativos al IBAN, así como en relación al resto de datos - Entidad/ Domicilio/ Localidad/ Provincia/ Código Postal-, resulta conveniente su cumplimentación al objeto de evitar errores. Como se ha indicado, sólo será obligatorio en el caso de no haber cumplimentado este apartado en el Anexo I de solicitud, o bien desee modificar los datos aportados.

3. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN:

Deberá identificar la misma.

4. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN

Deberá indicar si la subvención ha sido concedida por el importe solicitado, ha sido concedida por un importe inferior al solicitado, ha sido desestimada o bien ha sido desestimada pero aparece como persona o entidad suplente. Estas opciones son excluyentes, deberá marcar solo una de ellas.

A su vez, deberá marcar alguna de las siguientes casillas: Aceptar la subvención/Desistir de la solicitud/Reformularla/Alegar/Optar/Otras

5. DERECHO DE OPOSICIÓN

Cumplimentar únicamente en el caso que desee oponerse a la consulta de los datos señalados.

6. DOCUMENTACIÓN

Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo.

En el caso de que se haya opuesto, o en su caso, no haya prestado su consentimiento expreso para la consulta de algún dato, debe marcar y aportar la documentación requerida.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza el derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá indicar toda la información que se le solicita.

7. SOLICITUD, FECHA, LUGAR Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

ILMO/A SR/A: Deberá cumplimentar indicando el órgano al que se dirige la solicitud.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>

003316/A02W

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

SOLICITUD

SUBVENCIONES EN MATERIA DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y LABORAL EN ANDALUCÍA
(Código de procedimiento: 23226)

LÍNEA 8: Subvenciones para la realización de actividades en materia de conciliación de la vida personal, familiar y laboral a ayuntamientos, entidades locales autónomas, mancomunidades y consorcios locales, así como entidades públicas vinculadas a los mismos, de Andalucía.

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE

RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:		NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN DE LA PERSONA REPRESENTANTE:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
ACTÚA EN CALIDAD DE:		DNI/NIE/NIF:

2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA

Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).

Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.

Correo electrónico: N° teléfono móvil:

(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones>.

3 DATOS BANCARIOS

IBAN: E S / / / / / /

Entidad:

Domicilio:

Localidad: Provincia: Código Postal: / / / /

NOTA: Deberá estar de alta en el Registro de cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.

4 DECLARACIONES

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que la persona o entidad solicitante:

- Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y aporta junto con esta solicitud la documentación acreditativa exigida en las bases reguladoras.
- Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.
- No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
- Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



003317M

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003317W

4 DECLARACIONES (Continuación)			
Concedidas			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas.
 No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.
 Que las actividades o servicios a desarrollar son distintos de los que se desarrollan como actividad extraescolar en los centros escolares del municipio o como servicio para personas en situación de dependencia o, los mismos, se desarrollan en horarios distintos a estos.

5 DERECHO DE OPOSICIÓN	
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):	
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aportaré junto con el Anexo II copia del DNI/NIE.

6 DOCUMENTACIÓN	
Presento la siguiente documentación:	
<input type="checkbox"/>	Copia del NIF de la entidad solicitante.
<input type="checkbox"/>	Certificación acreditativa de la condición de la persona que ostenta la Alcaldía, Presidencia o Gerencia de la entidad solicitante o de la persona con máxima responsabilidad según corresponda o, en su caso, certificación de la delegación expresa en otra persona para la presentación de la solicitud y realización de la actuación.
<input type="checkbox"/>	Certificación acreditativa de la titularidad de la cuenta bancaria a favor de la entidad solicitante. La cuenta bancaria designada deberá estar de alta en el Registro de cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.
<input type="checkbox"/>	Estatutos de la entidad inscritos en el registro público que legalmente corresponda, en caso de que proceda en atención a la naturaleza jurídica de la entidad solicitante.
<input type="checkbox"/>	Memoria descriptiva de la actividad o actividades a realizar, incluyendo cronograma de realización así como previsión sobre el número de personas participantes en las mismas.
<input type="checkbox"/>	Presupuesto de ingresos y gastos de la actuación debidamente desglosado.
Y en el caso de haberme opuesto a su consulta en el apartado 5:	
<input type="checkbox"/>	Copia del DNI/NIE de la persona representante.

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
 Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.



(Página 3 de 6)

ANEXO I

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003317W

6 DOCUMENTACIÓN (Continuación)			
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003317W

7	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN		
FECHA PREVISTA INICIO:		FECHA PREVISTA FINALIZACIÓN:	
CONCEPTOS SUBVENCIONABLES	IMPORTE PRESUPUESTO	IMPORTE SOLICITADO	ORDEN PREFERENCIA
La ampliación de horarios de los centros de atención socioeducativa o de atención a la dependencia de titularidad municipal, para la prestación de servicios complementarios de ludoteca y cuidados de menores u otras personas dependientes en horarios no escolares o de prestación de servicios ya reconocidos por otra normativa, así como en periodos vacacionales.			
La realización de actividades lúdicas, culturales y deportivas dirigidas a menores de 12 años de edad o a personas dependientes, desarrolladas en horarios no escolares o de prestación de servicios ya reconocidos por otra normativa, así como en periodos vacacionales.			

(Página 5 de 6)

ANEXO I

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

8 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA** que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y **SOLICITA** la concesión de la subvención por importe de:

En, a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO./A. SR./A. DIRECTOR/A GENERAL DE TRABAJO Y BIENESTAR LABORAL

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	2	5	7	6	8
---	---	---	---	---	---	---	---	---

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, cuya dirección es calle Albert Einstein, 4. Edificio World Trade Center, Isla de la Cartuja, 41092-Sevilla, y dirección electrónica dgtbl.cefta@juntadeandalucia.es
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cefta@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos aporta se incorporan a la actividad de tratamiento Subvenciones de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, con la finalidad de la tramitación del procedimiento relativo a las subvenciones del programa de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de ayudas en materia de conciliación de la vida personal, familiar y laboral; la licitud de dicho tratamiento se basa en el apartado c) del artículo 6.1 del RGPD, consecuencia de lo establecido en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- No están previstas cesiones de datos.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/190613.html>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las bases reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

003317W



INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación, por ejemplo, en caso de representante legal: padre, madre, tutor/a.

2. NOTIFICACIÓN

Los datos de correo electrónico y, opcionalmente, el número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado estos datos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

3. DATOS BANCARIOS

Será obligatorio cumplimentar los datos relativos al IBAN, así como en relación al resto de datos - Entidad/ Domicilio/ Localidad/ Provincia/ Código Postal-, resulta conveniente su cumplimentación al objeto de evitar errores.

Podrá cumplimentar este apartado en este trámite de solicitud, o bien hacerlo después en el correspondiente Anexo II.

4. DECLARACIONES

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta.

5. DERECHO DE OPOSICIÓN

Cumplimentar únicamente en el caso que desee oponerse a la consulta de los datos señalados.

En el caso de que desee oponerse a la consulta de los datos, podrá cumplimentar este apartado en este trámite de solicitud, o bien hacerlo después en el correspondiente Anexo II.

6. DOCUMENTACIÓN.

Podrá aportar la documentación requerida en este trámite junto con la solicitud, o bien hacerlo junto con el Anexo II

Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo.

En el caso de que se haya opuesto, o en su caso, no haya prestado su consentimiento expreso para la consulta de algún dato, debe marcar y aportar la documentación requerida.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza el derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá indicar toda la información que se le solicita.

7. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Deberá cumplimentar este apartado con los datos correspondientes a la actividad, proyecto, comportamiento o situación para la que se solicita la subvención.

8. SOLICITUD, FECHA, LUGAR Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

ILMO/A SR/A: Deberá cumplimentar indicando el órgano al que se dirige la solicitud.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

SUBVENCIONES EN MATERIA DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y LABORAL EN ANDALUCÍA
(Código de procedimiento: 23226)

LÍNEA 8: Subvenciones para la realización de actividades en materia de conciliación de la vida personal, familiar y laboral a ayuntamientos, entidades locales autónomas, mancomunidades y consorcios locales, así como entidades públicas vinculadas a los mismos, de Andalucía.

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE	
RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN DE LA PERSONA REPRESENTANTE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
DNI/NIE/NIF:	
ACTÚA EN CALIDAD DE:	

2 DATOS BANCARIOS	
IBAN: <input type="text" value="E"/> <input type="text" value="S"/> <input type="text"/> / <input type="text"/>	
Entidad:	
Domicilio:	
Localidad:	Provincia: Código Postal: <input type="text"/>
NOTA: Deberá estar de alta en el Registro de cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.	

3 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN	



003317/A02W



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003317/A02W

4	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN
<p>Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:</p> <p><input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado.</p> <p><input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado.</p> <p><input type="checkbox"/> DESESTIMADA.</p> <p><input type="checkbox"/> DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.</p> <p>Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:</p> <p><input type="checkbox"/> ACEPTO la subvención propuesta</p> <p><input type="checkbox"/> DESISTO de la solicitud</p> <p><input type="checkbox"/> REFORMULO. (Solo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p><input type="checkbox"/> ALEGO lo siguiente:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p><input type="checkbox"/> Otra/s (especificar):</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>	
5	DERECHO DE OPOSICIÓN
<p>El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):</p> <p><input type="checkbox"/> ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.</p>	
6	DOCUMENTACIÓN
<p>Presento la siguiente documentación:</p> <p><input type="checkbox"/> Copia del NIF de la entidad solicitante.</p> <p><input type="checkbox"/> Certificación acreditativa de la condición de la persona que ostenta la Alcaldía, Presidencia o Gerencia de la entidad solicitante o de la persona con máxima responsabilidad según corresponda o, en su caso, certificación de la delegación expresa en otra persona para la presentación de la solicitud y realización de la actuación.</p> <p><input type="checkbox"/> Certificación acreditativa de la titularidad de la cuenta bancaria a favor de la entidad solicitante. La cuenta bancaria designada deberá estar de alta en el Registro de cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.</p> <p><input type="checkbox"/> Estatutos de la entidad inscritos en el registro público que legalmente corresponda, en caso de que proceda en atención a la naturaleza jurídica de la entidad solicitante.</p> <p><input type="checkbox"/> Declaración responsable referente a que las actividades o servicios a desarrollar son distintos de los que se desarrollan como actividad extraescolar en los centros escolares del municipio o como servicio para personas en situación de dependencia, o bien los mismos se desarrollan en horarios distintos a estos. (Únicamente para el supuesto en que se no haya marcado en el apartado 4 del formulario Anexo I de Solicitud).</p> <p><input type="checkbox"/> Memoria descriptiva de la actividad o actividades a realizar, incluyendo cronograma de realización así como previsión sobre el número de personas participantes en las mismas.</p> <p><input type="checkbox"/> Presupuesto de ingresos y gastos de la actuación debidamente desglosado.</p>	

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003317/A02W

6	DOCUMENTACIÓN (Continuación)			
Y en el caso de haberme opuesto a su consulta en el apartado 5:				
<input type="checkbox"/> Copia del DNI/NIE de la persona representante.				
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA				
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:				
	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.				
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES				
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:				
	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
7	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA			
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.				
En, a la fecha de la firma electrónica.				
LA PERSONA REPRESENTANTE				
Fdo.:				

ILMO./A. SR./A. DIRECTOR/A GENERAL DE TRABAJO Y BIENESTAR LABORAL

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A 0 1 0 2 5 7 6 8

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, cuya dirección es calle Albert Einstein, 4. Edificio World Trade Center, Isla de la Cartuja, 41092-Sevilla, y dirección electrónica dgtbl.cefta@juntadeandalucia.es
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cefta@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos aporta se incorporan a la actividad de tratamiento Subvenciones de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, con la finalidad de la tramitación del procedimiento relativo a las subvenciones del programa de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de ayudas en materia de conciliación de la vida personal, familiar y laboral; la licitud de dicho tratamiento se basa en el apartado c) del artículo 6.1 del RGPD, consecuencia de lo establecido en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- No están previstas cesiones de datos.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/190613.html>



(Página 4 de 5)

ANEXO II

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las bases reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003317/A02W



INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación, por ejemplo, en caso de representante legal: padre, madre, tutor/a.

2. DATOS BANCARIOS

Será obligatorio cumplimentar los datos relativos al IBAN, así como en relación al resto de datos - Entidad/ Domicilio/ Localidad/ Provincia/ Código Postal-, resulta conveniente su cumplimentación al objeto de evitar errores. Como se ha indicado, sólo será obligatorio en el caso de no haber cumplimentado este apartado en el Anexo I de solicitud, o bien desee modificar los datos aportados.

3. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN:

Deberá identificar la misma.

4. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN

Deberá indicar si la subvención ha sido concedida por el importe solicitado, ha sido concedida por un importe inferior al solicitado, ha sido desestimada o bien ha sido desestimada pero aparece como persona o entidad suplente. Estas opciones son excluyentes, deberá marcar solo una de ellas.

A su vez, deberá marcar alguna de las siguientes casillas: Aceptar la subvención/Desistir de la solicitud/Reformularla/Alegar/Optar/Otras

5. DERECHO DE OPOSICIÓN

Cumplimentar únicamente en el caso que desee oponerse a la consulta de los datos señalados.

6. DOCUMENTACIÓN

Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo.

En el caso de que se haya opuesto, o en su caso, no haya prestado su consentimiento expreso para la consulta de algún dato, debe marcar y aportar la documentación requerida.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza el derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá indicar toda la información que se le solicita.

7. SOLICITUD, FECHA, LUGAR Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

ILMO/A SR/A: Deberá cumplimentar indicando el órgano al que se dirige la solicitud.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>

003317/A02W

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

SOLICITUD

SUBVENCIONES EN MATERIA DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y LABORAL EN ANDALUCÍA
(Código de procedimiento: 23227)

LÍNEA 9: Subvenciones para la realización de actividades en materia de conciliación de la vida personal, familiar y laboral a empresas con sede social en Andalucía.

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE		
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN DE LA PERSONA REPRESENTANTE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIDAD DE:		

2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA
Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.
Correo electrónico: N° teléfono móvil:
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones .

3 DATOS BANCARIOS
IBAN: E S / / / / /
Entidad:
Domicilio:
Localidad: Provincia: Código Postal: / /
NOTA: Deberá estar de alta en el Registro de cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.

4 DECLARACIONES
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que la persona o entidad solicitante:
<input type="checkbox"/> Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y aporta junto con esta solicitud la documentación acreditativa exigida en las bases reguladoras.
<input type="checkbox"/> Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.
<input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
<input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
Solicitadas
Fecha/Año Administración / Ente público o privado, nacional o internacional Importe/Concepto Mínimis (Si/No)
€
€
€
€
€
€

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



003318W

(Página 2 de 6)

ANEXO I

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003318W

4 DECLARACIONES (Continuación)			
Concedidas			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
<input type="checkbox"/> Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas. <input type="checkbox"/> No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras. <input type="checkbox"/> Se compromete a que el desarrollo de la actividad para la que solicita subvención se encomendará a personas con capacidad técnica y profesional suficiente en relación a las materias de igualdad en el entorno laboral y de conciliación de la vida personal, familiar y laboral. (Declaración procedente en el supuesto de solicitud referida al concepto subvencionable 2.b) del Cuadro resumen (actividades de difusión, divulgación o sensibilización). <input type="checkbox"/> No ha participado en actividades de difusión, divulgación o sensibilización realizadas por una entidad local con la misma finalidad. (Declaración procedente en el supuesto de solicitud referida al concepto subvencionable 2.b) del Cuadro resumen (actividades de difusión, divulgación o sensibilización). <input type="checkbox"/> No ha sido condenada o sancionada la entidad por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente o por acoso sexual en el trabajo, durante un plazo de cinco años desde la fecha de la condena por sentencia firme o de la resolución administrativa firme.			
5 DERECHO DE OPOSICIÓN			
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):			
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporfo copia del DNI/NIE.		
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aportaré junto con el Anexo II copia del DNI/NIE.		
6 DOCUMENTACIÓN			
Presento la siguiente documentación:			
<input type="checkbox"/>	Copia del NIF de la empresa solicitante.		
<input type="checkbox"/>	Poder de representación de la persona representante.		
<input type="checkbox"/>	Certificación acreditativa de la titularidad de la cuenta bancaria a favor de la empresa solicitante. La cuenta bancaria designada deberá estar de alta en el Registro de cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.		
<input type="checkbox"/>	Escritura de constitución debidamente inscrita en el registro correspondiente.		
<input type="checkbox"/>	Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social de Inscripción de Empresario en el Sistema de la Seguridad Social, en el que se refleje la actividad económica (según CNAE 2009).		
<input type="checkbox"/>	Declaración censal de actividades (modelo 036 de la Agencia Estatal Tributaria) o la Declaración del Impuesto sobre Actividades Económicas (modelo 840 de la Agencia Estatal Tributaria).		
<input type="checkbox"/>	Documento acreditativo del número de personas trabajadoras empleadas por la empresa referido al año en el que se publique la correspondiente convocatoria.		
<input type="checkbox"/>	Memoria descriptiva de la actividad o actividades a realizar, incluyendo cronograma de realización así como previsión sobre el número de personas participantes en las mismas y la localización del centro o centros de trabajo donde repercutirán las actuaciones proyectadas. En el supuesto de solicitud referida al concepto subvencionable 2.b) del Cuadro resumen (actividades de difusión, divulgación o sensibilización), la memoria deberá incluir el detalle de los contenidos materiales sobre los que versará la actividad.		
<input type="checkbox"/>	Presupuesto de ingresos y gastos de la actuación debidamente desglosado.		
Y en el caso de haberme opuesto a su consulta en el apartado 5:			
<input type="checkbox"/>	Copia del DNI/NIE de la persona representante.		

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003318W

6 DOCUMENTACIÓN (Continuación)			
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003318W

7 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

--	--	--	--

FECHA PREVISTA INICIO: FECHA PREVISTA FINALIZACIÓN:

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES	IMPORTE PRESUPUESTO	IMPORTE SOLICITADO	ORDEN PREFERENCIA
La realización de actividades lúdicas, culturales y deportivas para menores de 12 años de edad o a personas dependientes que se realicen en horarios no escolares o de prestación de servicios ya reconocidos por otra normativa, así como en periodos vacacionales que posibiliten la conciliación de las personas trabajadoras de la empresa solicitante.			
La realización de actividades de información, divulgación y sensibilización en materia de igualdad en el ámbito laboral y de conciliación de la vida personal, familiar y laboral, dirigidas a las personas trabajadoras de la empresa solicitante.			



(Página 5 de 6)

ANEXO I

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

8 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA** que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y **SOLICITA** la concesión de la subvención por importe de:

En, a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO./A. SR./A. DIRECTOR/A GENERAL DE TRABAJO Y BIENESTAR LABORAL

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	2	5	7	6	8
---	---	---	---	---	---	---	---	---

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, cuya dirección es calle Albert Einstein, 4. Edificio World Trade Center, Isla de la Cartuja, 41092-Sevilla, y dirección electrónica dgtbl.cefta@juntadeandalucia.es
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cefta@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos aporta se incorporan a la actividad de tratamiento Subvenciones de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, con la finalidad de la tramitación del procedimiento relativo a las subvenciones del programa de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de ayudas en materia de conciliación de la vida personal, familiar y laboral; la licitud de dicho tratamiento se basa en el apartado c) del artículo 6.1 del RGPD, consecuencia de lo establecido en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- No están previstas cesiones de datos.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/190613.html>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las bases reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

003318W



INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación, por ejemplo, en caso de representante legal: padre, madre, tutor/a.

2. NOTIFICACIÓN

Los datos de correo electrónico y, opcionalmente, el número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado estos datos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

3. DATOS BANCARIOS

Será obligatorio cumplimentar los datos relativos al IBAN, así como en relación al resto de datos - Entidad/ Domicilio/ Localidad/ Provincia/ Código Postal-, resulta conveniente su cumplimentación al objeto de evitar errores.

Podrá cumplimentar este apartado en este trámite de solicitud, o bien hacerlo después en el correspondiente Anexo II.

4. DECLARACIONES

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta.

5. DERECHO DE OPOSICIÓN

Cumplimentar únicamente en el caso que desee oponerse a la consulta de los datos señalados.

En el caso de que desee oponerse a la consulta de los datos, podrá cumplimentar este apartado en este trámite de solicitud, o bien hacerlo después en el correspondiente Anexo II.

6. DOCUMENTACIÓN.

Podrá aportar la documentación requerida en este trámite junto con la solicitud, o bien hacerlo junto con el Anexo II

Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo.

En el caso de que se haya opuesto, o en su caso, no haya prestado su consentimiento expreso para la consulta de algún dato, debe marcar y aportar la documentación requerida.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza el derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá indicar toda la información que se le solicita.

7. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Deberá cumplimentar este apartado con los datos correspondientes a la actividad, proyecto, comportamiento o situación para la que se solicita la subvención.

8. SOLICITUD, FECHA, LUGAR Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

ILMO/A SR/A: Deberá cumplimentar indicando el órgano al que se dirige la solicitud.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

SUBVENCIONES EN MATERIA DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y LABORAL EN ANDALUCÍA
(Código de procedimiento: 23227)

LÍNEA 9: Subvenciones para la realización de actividades en materia de conciliación de la vida personal, familiar y laboral a empresas con sede social en Andalucía.

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE		
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN DE LA PERSONA REPRESENTANTE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIDAD DE:		

2 DATOS BANCARIOS	
IBAN: <input type="text" value="E"/> <input type="text" value="S"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> / <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	
Entidad:	
Domicilio:	
Localidad:	Provincia: Código Postal: <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
NOTA: Deberá estar de alta en el Registro de cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.	

3 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN	

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



003318/A02W

4	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN
<p>Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:</p> <p><input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado.</p> <p><input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado.</p> <p><input type="checkbox"/> DESESTIMADA.</p> <p><input type="checkbox"/> DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.</p> <p>Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:</p> <p><input type="checkbox"/> ACEPTO la subvención propuesta</p> <p><input type="checkbox"/> DESISTO de la solicitud</p> <p><input type="checkbox"/> REFORMULO. (Solo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p><input type="checkbox"/> ALEGO lo siguiente:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p><input type="checkbox"/> Otra/s (especificar):</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>	
5	DERECHO DE OPOSICIÓN
<p>El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):</p> <p><input type="checkbox"/> ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y apporto copia del DNI/NIE.</p>	
6	DOCUMENTACIÓN
<p>Presento la siguiente documentación:</p> <p><input type="checkbox"/> Copia del NIF de la entidad solicitante.</p> <p><input type="checkbox"/> Poder de representación de la persona representante.</p> <p><input type="checkbox"/> Certificación acreditativa de la titularidad de la cuenta bancaria a favor de la empresa. La cuenta bancaria designada deberá estar de alta en el Registro de cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.</p> <p><input type="checkbox"/> Escritura de constitución debidamente inscrita en el registro correspondiente.</p> <p><input type="checkbox"/> Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social de Inscripción de Empresario en el Sistema de la Seguridad Social, en el que se refleje la actividad económica (según CNAE 2009).</p> <p><input type="checkbox"/> Declaración censal de actividades (modelo 036 de la Agencia Estatal Tributaria) o la Declaración del Impuesto sobre Actividades Económicas (modelo 840 de la Agencia Estatal Tributaria).</p> <p><input type="checkbox"/> Documento acreditativo del número de personas trabajadoras empleadas por la empresa referido al año en el que se publique la correspondiente convocatoria.</p> <p><input type="checkbox"/> En el supuesto de solicitud referida al concepto subvencionable 2.b) del Cuadro resumen (actividades de difusión, divulgación o sensibilización), compromiso de que el desarrollo de la actividad para la que solicita subvención se encomendará a personas con capacidad técnica y profesional suficiente en relación a las materias de igualdad en el entorno laboral y de conciliación de la vida personal, familiar y laboral. (Únicamente para el supuesto en que no se haya marcado en el apartado 4 del formulario Anexo I de Solicitud).</p> <p><input type="checkbox"/> Declaración responsable de no haber sido condenada o sancionada la entidad por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente o por acoso sexual en el trabajo, durante un plazo de cinco años desde la fecha de la condena por sentencia firme o de la resolución administrativa firme. (Únicamente para el supuesto en que no se haya marcado en el apartado 4 del formulario Anexo I de Solicitud).</p>	

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003318/A02W

6	DOCUMENTACIÓN (Continuación)
<input type="checkbox"/> Memoria descriptiva de la actividad o actividades a realizar, incluyendo cronograma de realización así como previsión sobre el número de personas participantes en las mismas y la localización del centro o centros de trabajo donde repercutirán las actuaciones proyectadas. En el supuesto de solicitud referida al concepto subvencionable 2.b) (actividades de difusión, divulgación o sensibilización), la memoria deberá incluir el detalle de los contenidos materiales sobre los que versará la actividad. <input type="checkbox"/> Presupuesto de ingresos y gastos de la actuación debidamente desglosado. Y en el caso de haberme opuesto a su consulta en el apartado 5: <input type="checkbox"/> Copia del DNI/NIE de la persona representante.	
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:	
Documento	Consejería/Agencia y Órgano
Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.	
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES	
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:	
Documento	Administración Pública y Órgano
Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
7	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.	
En, a la fecha de la firma electrónica. LA PERSONA REPRESENTANTE	
Fdo.:	

ILMO./A. SR./A. DIRECTOR/A GENERAL DE TRABAJO Y BIENESTAR LABORAL

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	2	5	7	6	8
---	---	---	---	---	---	---	---	---



INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, cuya dirección es calle Albert Einstein, 4. Edificio World Trade Center, Isla de la Cartuja, 41092-Sevilla, y dirección electrónica dgtbl.cefta@juntadeandalucia.es
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cefta@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos aporta se incorporan a la actividad de tratamiento Subvenciones de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, con la finalidad de la tramitación del procedimiento relativo a las subvenciones del programa de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de ayudas en materia de conciliación de la vida personal, familiar y laboral; la licitud de dicho tratamiento se basa en el apartado c) del artículo 6.1 del RGPD, consecuencia de lo establecido en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- e) No están previstas cesiones de datos.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/190613.html>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las bases reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación, por ejemplo, en caso de representante legal: padre, madre, tutor/a.

2. DATOS BANCARIOS

Será obligatorio cumplimentar los datos relativos al IBAN, así como en relación al resto de datos - Entidad/ Domicilio/ Localidad/ Provincia/ Código Postal-, resulta conveniente su cumplimentación al objeto de evitar errores. Como se ha indicado, sólo será obligatorio en el caso de no haber cumplimentado este apartado en el Anexo I de solicitud, o bien desee modificar los datos aportados.

3. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN:

Deberá identificar la misma.

4. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN

Deberá indicar si la subvención ha sido concedida por el importe solicitado, ha sido concedida por un importe inferior al solicitado, ha sido desestimada o bien ha sido desestimada pero aparece como persona o entidad suplente. Estas opciones son excluyentes, deberá marcar solo una de ellas.

A su vez, deberá marcar alguna de las siguientes casillas: Aceptar la subvención/Desistir de la solicitud/Reformularla/Alegar/Optar/Otras

5. DERECHO DE OPOSICIÓN

Cumplimentar únicamente en el caso que desee oponerse a la consulta de los datos señalados.

6. DOCUMENTACIÓN

Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo.

En el caso de que se haya opuesto, o en su caso, no haya prestado su consentimiento expreso para la consulta de algún dato, debe marcar y aportar la documentación requerida.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza el derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá indicar toda la información que se le solicita.

7. SOLICITUD, FECHA, LUGAR Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

ILMO/A SR/A: Deberá cumplimentar indicando el órgano al que se dirige la solicitud.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>

003318/A02W

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Extracto de la Resolución de 30 de junio de 2021, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se convocan, para el año 2021, las subvenciones correspondientes a las Líneas 6, 8 y 9 reguladas en la Orden de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, de 5 de octubre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Andalucía.

BDNS (Identif.): 572815 – 572826 – 572817 – 572839 – 572854 – 572840 – 572867 – 572871 – 572868

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/index>) y en el presente BOJA.

Primero. Convocatoria.

Se convocan para el año 2021, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia no competitiva, las siguientes líneas de subvenciones contempladas en la Orden de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, de 5 de octubre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Andalucía:

a) Línea 6. Subvenciones para la realización de actividades de información, sensibilización, divulgación y difusión en materia de igualdad en el entorno laboral y de conciliación de la vida personal, familiar y laboral por ayuntamientos, entidades locales autónomas, mancomunidades y consorcios locales, así como por entidades públicas vinculadas a los mismos, de Andalucía.

b) Línea 8. Subvenciones para la realización de actividades en materia de conciliación de la vida personal, familiar y laboral a ayuntamientos, entidades locales autónomas, mancomunidades y consorcios locales, así como entidades públicas vinculadas a los mismos, de Andalucía.

c) Línea 9. Subvenciones para la realización de actividades en materia de conciliación de la vida personal, familiar y laboral a empresas con sede social en Andalucía.

Segundo. Beneficiarios.

Línea 6: Ayuntamientos, entidades locales autónomas, mancomunidades y consorcios locales de Andalucía, así como entidades públicas vinculadas a los mismos, que se ajusten a los requisitos establecidos en las bases reguladoras.

Línea 8: Ayuntamientos, entidades locales autónomas, mancomunidades y consorcios locales de Andalucía, así como entidades públicas vinculadas a los mismos, que se ajusten a los requisitos establecidos en las bases reguladoras.

Línea 9: Empresas con sede social en Andalucía que cuenten con un mínimo de 10 personas trabajadoras contratadas, que se ajusten a los requisitos establecidos en las bases reguladoras. En el supuesto de solicitar la subvención para el concepto subvencionable referente a actividades de difusión, divulgación o sensibilización, se establece, además de lo anterior, un número máximo de 49 personas trabajadoras contratadas.

Tercero. Objeto.

Línea 6: Promover la igualdad de oportunidades en el acceso y permanencia en el empleo de mujeres y hombres, así como remover los obstáculos que sobre el empleo

pueden producir las responsabilidades de las personas trabajadoras derivadas del ámbito familiar o doméstico y de otras situaciones pertenecientes a dicho ámbito, a través de la financiación de la realización de actividades de información, sensibilización, divulgación y difusión en materia de igualdad en el entorno laboral y de conciliación de la vida personal, familiar y laboral. Estas actividades podrán ir dirigidas tanto a las personas trabajadoras que conforman la plantilla de la entidad local como a empresas del municipio que cuenten con un número máximo de hasta 49 personas trabajadoras. Se pretende con ello promover la inclusión de medidas de flexibilidad horaria en las empresas, entre otros aspectos, así como posibilitar un entorno laboral donde no exista discriminación por razón de sexo, libre de acoso sexual, de acoso por razón de sexo y de cualquier situación de violencia.

Línea 8: Promover la igualdad de oportunidades en el acceso y permanencia en el empleo de mujeres y hombres, así como remover los obstáculos que sobre el empleo pueden producir las responsabilidades de las personas trabajadoras derivadas del ámbito familiar o doméstico y de otras situaciones pertenecientes a dicho ámbito, a través de la financiación de los gastos de realización de actividades y la prestación de servicios que faciliten la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

Línea 9: Promover la igualdad de oportunidades en el acceso y permanencia en el empleo de mujeres y hombres, así como remover los obstáculos que sobre el empleo pueden producir las responsabilidades de las personas trabajadoras derivadas del ámbito familiar o doméstico y de otras situaciones pertenecientes a dicho ámbito, a través de la financiación de los gastos de realización de actividades que faciliten la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y favorezcan la corresponsabilidad. Además de ello, a través de la realización de actividades de información, divulgación y sensibilización se pretende promover un entorno laboral donde no exista discriminación por razón de sexo, libre de acoso sexual, de acoso por razón de sexo y de cualquier situación de violencia.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de octubre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Andalucía (BOJA núm. 197, de 9 de octubre de 2020).

Quinto. Créditos presupuestarios.

La concesión de las subvenciones se realizará con cargo a los créditos presupuestarios de las posiciones presupuestarias G/31C/46001/00 01 y G/31C/47001/00 01 del programa 3.1.C. Seguridad, Salud y Relaciones Laborales, de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, por las cuantías totales máximas que se detallan a continuación:

LÍNEA SUBVENCIÓN	PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2021
Línea 6. Subvenciones para la realización de actividades de información, sensibilización, divulgación y difusión en materia de igualdad en el entorno laboral y de conciliación de la vida personal, familiar y laboral por ayuntamientos, entidades locales autónomas, mancomunidades y consorcios locales, así como por entidades públicas vinculadas a los mismos, de Andalucía.	1000010066 G/31C/46001/00 01	210.000,00 €
Línea 8. Subvenciones para la realización de actividades en materia de conciliación de la vida personal, familiar y laboral a ayuntamientos, entidades locales autónomas, mancomunidades y consorcios locales, así como entidades públicas vinculadas a los mismos, de Andalucía.	1000010066 G/31C/46001/00 01	1.180.000,00 €
Línea 9. Subvenciones para la realización de actividades en materia de conciliación de la vida personal, familiar y laboral a empresas con sede social en Andalucía.	1000010066 G/31C/47001/00 01	300.000,00 €
	TOTAL	1.690.000,00 €

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el presente extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y para presentar alegaciones y efectuar la reformulación, la aceptación y la presentación de documentos, así como demás datos necesarios, figuran publicados junto con la Resolución de la convocatoria, los cuales estarán disponibles para su presentación única y exclusivamente a través la oficina virtual de la Consejería de Empleo Formación y Trabajo Autónomo, a la que se podrá acceder desde la siguiente dirección electrónica del Catálogo de Procedimientos y Servicios:

Línea 6: <https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoformacionytrabajoautonomo/servicios/procedimientos/detalle/23224/como-solicitar.html>

Línea 8: <https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoformacionytrabajoautonomo/servicios/procedimientos/detalle/23226/como-solicitar.html>

Línea 9: <https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoformacionytrabajoautonomo/servicios/procedimientos/detalle/23227/como-solicitar.html>

Las solicitudes también estarán accesibles para su cumplimentación y presentación a través del Catálogo de Procedimientos y Servicios, en la siguiente dirección:

<http://www.juntadeandalucia.es/organismos/empleoformacionytrabajoautonomo/servicios/procedimientos.html>

La Consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, P.D. (Orden de 5.10.2020, BOJA núm. 197, de 9.10.2020), la Directora General de Trabajo y Bienestar Laboral, Beatriz Barranco Montes.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 29 de junio de 2021, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por la que se efectúa la convocatoria pública de los premios anuales «Educaciudad» que se conceden a los municipios distinguidos por su compromiso con la educación en Andalucía para el año 2021.

Mediante la Orden de 20 de junio de 2011, de la Consejería de Educación, se establecieron las bases reguladoras para la concesión de los premios anuales Educaciudad a los municipios distinguidos por su compromiso con la educación en Andalucía, y se efectuó la convocatoria para el año 2011 (BOJA núm. 133, de 8 de julio de 2011).

La disposición adicional segunda de la referida orden delega en la persona titular de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar la competencia para efectuar la convocatoria de estos premios regulados en la mencionada orden.

Vista la propuesta del Servicio de Participación, y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio económico, esta Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar

R E S U E L V E

Primero. Objeto, bases reguladoras y ámbito de aplicación.

El objeto de la presente resolución es convocar para el año 2021 los premios anuales Educaciudad que se conceden a los municipios distinguidos por su compromiso con la educación en Andalucía (Código de Procedimiento 5315).

La convocatoria de estas subvenciones se regirá por la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se establece las bases reguladoras para la concesión de los premios anuales Educaciudad.

El ámbito territorial y/o funcional de competitividad está establecido para la Comunidad Autónoma Andaluza, como así consta en el apartado 2.d) del cuadro resumen de la orden de las bases reguladoras.

Segundo. Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio, se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva.

Tercero. Solicitudes.

El formulario de solicitud de los premios anuales Educaciudad podrá cumplimentarse a través del Anexo I que acompaña esta resolución.

El mismo podrá obtenerse también en los anexos publicados en el Catálogo de Procedimientos de la Junta de Andalucía, a los que se podrá acceder a través del siguiente enlace: <https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos.html>

Una vez se acceda a dicho enlace, se deberá indicar en el buscador el Código del procedimiento 5315, para tramitar la solicitud en línea.

Cuarto. Lugar y plazo de presentación.

1. En cumplimiento de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las solicitudes se podrán presentar únicamente

en formato electrónico, en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:

https://ws094.juntadeandalucia.es/V_virtual/SolicitarTicket?v=PEG

2. Para utilizar el medio de presentación electrónico, se deberá disponer de un certificado electrónico expedido por cualquiera de los prestadores de servicios de certificación reconocidos por la Administración de la Junta de Andalucía. La relación de prestadores de servicios de certificación cuyos certificados electrónicos reconoce la Administración de la Junta de Andalucía se puede consultar en la dirección electrónica:

<https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/adminelec/e-coop/prestadoresservicios>

Igualmente se podrá utilizar cualquiera de los sistemas de identificación y firma admitidos por las Administraciones Públicas en los términos de los artículos 9 y 10 respectivamente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

3. El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 30 de septiembre de 2021.

4. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en el párrafo anterior, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

5. Órgano al que se dirigirán las solicitudes: Persona titular de la Delegación Territorial de Educación y Deporte.

Quinto. Cuantía de los premios.

Conforme con el artículo 5 de las bases reguladoras de la Orden 20 de junio de 2011, la cuantía total destinada, limitada por la disponibilidad presupuestaria existente, será de un máximo de noventa mil euros, repartidos en:

- Ochenta mil euros, destinados a los diez premios de ocho mil euros cada uno.
- Diez mil euros, destinados a la financiación del acto de entrega de los mismos y cuya tramitación se realizará con contratos menores.

Sexto. Financiación de los premios.

La financiación de estos premios se realizará con cargo a la partida presupuestaria 1200010900/G/54C/46304/00/01 del presupuesto de gastos de la Consejería de Educación y Deporte.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 25.1 de la Orden de 20 de junio de 2011, se procederá a efectuar el abono, en un primer pago en firme con justificación diferida, tras la publicación de la resolución definitiva y un segundo pago-liquidación una vez efectuada la justificación de la cantidad total presupuestada, y se realizarán mediante transferencias bancarias a la cuenta corriente que haya señalado el municipio beneficiario y cuya titularidad debe obrar a nombre de la corporación municipal solicitante. No obstante, dichos pagos se harán por un importe no superior al 50% del total concedido, en cumplimiento del artículo 124.4 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, modificado en la Ley 3/2019, de 22 de julio, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Séptimo. Requisitos.

De acuerdo con el apartado 4.a).2.º del cuadro resumen, los municipios interesados en presentar su candidatura a la distinción Educaciudad deberán haber desarrollado actuaciones destacadas en materia de educación, en los cuatro años anteriores a la solicitud de reconocimiento, en algunos de los siguientes ámbitos:

a) Prevención del absentismo escolar, fundamentalmente en la escolaridad obligatoria, utilizando todos los recursos locales disponibles para evitarlo.

b) Lucha contra el abandono escolar y fomento de la continuidad en los estudios postobligatorios, así como actuaciones para favorecer la formación a lo largo de toda la vida.

c) Mejora de las competencias básicas para formar a una ciudadanía a favor de la consecución de un entorno culto, solidario y sostenible, en sus vertientes social, económica y medioambiental.

d) Coordinación de los servicios y áreas municipales para mejorar la educación, y especialmente aquellos colectivos en dificultad de riesgo de exclusión.

e) Educación de la ciudadanía para la igualdad, la solidaridad y la convivencia pacífica, desde el respeto a los derechos humanos y las libertades democráticas, favoreciendo la libre expresión de ideas y opiniones, así como el debate ciudadano de los aspectos que requiera la vida en común.

f) Actuaciones de implicación familiar y ciudadana a favor de la mejora de la educación de su entorno.

La decisión de optar a dicha distinción deberá ser adoptada por mayoría en el Pleno de la Corporación Municipal, así como el compromiso de mantenimiento de las actuaciones por un plazo de cuatro años. Esta decisión del Pleno deberá ser tomada previamente a la fecha de solicitud del premio.

Octavo. Criterios de valoración de las solicitudes.

1. Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo con los criterios objetivos, y su ponderación, enumerados en el apartado 12.a) del cuadro resumen.

2. En el supuesto de empate en la puntuación de la baremación, se priorizarán en la forma indicada en el apartado 12.b) del cuadro resumen.

Noveno. Órganos competentes para la tramitación y la resolución.

Los órganos competentes para la instrucción, evaluación y resolución del procedimiento de concesión de subvenciones serán los indicados en el apartado 13 del cuadro resumen.

Décimo. Audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación.

El órgano instructor, tras haberse dictado la propuesta provisional de resolución, concederá un plazo de diez días para que, utilizando el formulario Anexo II que acompaña a la presente resolución, las personas o entidades beneficiarias provisionales y suplentes puedan:

a) Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

b) Reformular su solicitud siempre que el importe de la subvención propuesta sea inferior al que figura en la solicitud, respetando el objeto, condiciones, finalidad y criterios objetivos de valoración establecidos en las bases reguladoras.

c) Aportar la documentación señalada en el apartado 15 del cuadro resumen correspondiente.

d) Comunicar su aceptación a la subvención propuesta.

Undécimo. Plazo de resolución y notificación.

1. El plazo para dictar la resolución y notificación de la convocatoria será de tres meses, contados a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiese dictado y notificado resolución expresa las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo según dispone el artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

2. La resolución pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos

establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Duodécimo. Medios de notificación o publicación.

1. Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las entidades interesadas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web indicada en el apartado 19 del cuadro resumen, en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

2. La resolución definitiva de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Decimotercero. Aportación de declaración responsable.

En cumplimiento del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, cuya aplicación se regula a través de la Instrucción 1/2016, de 5 de febrero, de la Secretaría General para la Administración Pública, cuando las subvenciones se destinen en todo o en parte al desempeño de funciones que impliquen contacto habitual con menores, será obligatorio por parte de la entidad solicitante de la subvención o ayuda, la aportación de declaración responsable de que todo el personal al que corresponde la realización de esas tareas cuenta con el Certificado negativo del Registro Central de delincuentes sexuales.

Decimocuarto. Efectos

La presente resolución surtirá efectos el día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de junio de 2021.- La Directora General, P.D. (Orden de 20.6.2011, BOJA núm. 133, de 8.7.2011), Almudena García Rosado.

ANVERSO (Hoja 1 de) ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIÓN/ES PREMIOS ANUALES "EDUCACIUDAD" A LOS MUNICIPIOS DISTINGUIDOS POR SU COMPROMISO CON LA EDUCACIÓN EN ANDALUCÍA (Cód. procedimiento: 5315)**LÍNEA DE LA SUBVENCIÓN** _____**CONVOCATORIA/EJERCICIO:** _____

_____ de _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE	
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	
SEXO: <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M	
DNI/NIE/NIF:	
DOMICILIO: TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:
KM. VÍA:	NÚMERO:
LETRA:	ESCALERA:
PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:	PROVINCIA:
PAIS:	C. POSTAL:
TELÉFONO:	FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:	
DNI/NIE/NIF:	
MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN:	
DOMICILIO: TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:
KM. VÍA:	NÚMERO:
LETRA:	ESCALERA:
PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:	PROVINCIA:
PAIS:	C. POSTAL:
TELÉFONO:	FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:	
2 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS	
<p>Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que, en su caso, proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.</p> <p><input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección segura en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p><input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispongo de una dirección electrónica segura en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.</p> <p>Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p>Apellidos y nombre: DNI:</p> <p>Correo electrónico:</p> <p>Nº móvil:</p>	
3 DATOS BANCARIOS	
Código Entidad	Código Sucursal
Digito Control	Nº Cuenta
Entidad:	
Domicilio:	
Localidad: Provincia: C. Postal:	
4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
<p>DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que:</p> <p><input type="checkbox"/> Cumpro los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, y me comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.</p> <p><input type="checkbox"/> No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> He solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.</p>	

001896/1D

REVERSO (Hoja 1 de) ANEXO I

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA (continuación)				
Solicitadas				
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)	
-----	-----	-----	€	-----
-----	-----	-----	€	-----
-----	-----	-----	€	-----
Concedidas				
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)	
-----	-----	-----	€	-----
-----	-----	-----	€	-----
-----	-----	-----	€	-----
<input type="checkbox"/> No me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las bases reguladoras. <input type="checkbox"/> Otra/s (especificar): _____ _____ _____ _____				
Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención por un importe de _____ euros. En _____ a _____ de _____ de _____ LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE				
Fdo.: _____				

PERSONA TITULAR DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, DEPORTE, IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN ... _____

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia escolar, cuya dirección es Avda. Juan Antonio Vizarrón s/n, Edificio Torretriana, Isla de la Cartuja, 41092-Sevilla

b) Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica, dpo.dged@juntadeandalucia.es

c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de la presente convocatoria, cuya base jurídica es la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/proteccion-de-datos>.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

001896/1D



(Hoja de) ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

5 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN**PLAN DE ACTUACIÓN:**

De acuerdo con los requisitos que deben reunir las entidades locales que solicitan el reconocimiento EDUCACIUDAD que se señala en el artículo 4.a).2º. del Cuadro Resumen, señale los ámbitos en los que se ha priorizado la intervención educativa de la entidad local:

- Prevención del absentismo escolar, fundamentalmente en la escolaridad obligatoria, utilizando todos los recursos locales disponibles para evitarlo.
- Lucha contra el abandono escolar y el fomento de la continuidad en los estudios post-obligatorios, así como actuaciones para favorecer la formación a lo largo de toda la vida.
- Mejora de las competencias básicas para formar a una ciudadanía a favor de la consecución de un entorno culto, solidario y sostenible, en sus vertientes social, económica y medioambiental.
- Coordinación de los servicios y áreas municipales para mejorar la educación, y especialmente de aquellos colectivos en dificultad de riesgo de educación social.
- Educación de la ciudadanía para la igualdad, solidaridad y la convivencia pacífica, desde el respeto a los derechos humanos y las libertades democráticas, favoreciendo la libre expresión de ideas y opiniones, así como el debate ciudadano de los aspectos que requiera la vida en común.
- Actuaciones de implicación familiar y ciudadana a favor de la mejora de la educación de su entorno.

ACTUACIONES DESARROLLADAS:

Breve descripción de las mismas (podrán ser desarrolladas en documento Anexo).

- 1.-
- 2.-
- 3.-
- 4.-
- 5.-
- 6.-

INDICADORES CUALITATIVOS-CUANTITATIVOS E INSTRUMENTOS PARA MEDIRLOS:

Señálelos de manera sintética (podrán ser desarrollados en documento Anexo).

- 1.-
- 2.-
- 3.-

IMPACTO PRODUCIDO:

Describe los logros alcanzados (podrán ser desarrollados en documento Anexo)

- 1.-
- 2.-
- 3.-

001896/1D

(Hoja de) ANEXO I

6	<p>CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario).</p> <p>La Comisión de la Delegación Provincial tendrá en cuenta estos criterios al objeto de realizar el informe sobre las solicitudes presentadas de su provincia y posteriormente elevarlo a la Dirección General competente en materia de participación. Estos mismos criterios servirán para su reconocimiento definitivo por el Jurado.</p> <p><input type="checkbox"/> Coordina de manera global las áreas y los servicios municipales para mejorar las competencias básicas y ciudadanas teniendo en cuenta el impacto educativo de todas sus actuaciones. Hasta 15 puntos.</p> <p><input type="checkbox"/> Participa en Redes Educadoras para movilizar a la ciudadanía por la educación. Hasta 15 puntos.</p> <p><input type="checkbox"/> Favorece la coordinación del tejido empresarial productivo y formativo de la ciudad. Hasta 15 puntos.</p> <p><input type="checkbox"/> Desarrolla actuaciones para el fomento de la capacidad de autonomía y de emprendimiento. Hasta 15 puntos.</p> <p><input type="checkbox"/> Adopta medidas correctoras que favorezcan la accesibilidad y la seguridad de los centros y de sus vías de acceso. Asimismo, cumple el artículo 15.2 del Reglamento aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, considerando la inclusión de las normas mediambientales, de valoración de empleos estables creados o mantenidos, actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad, actuaciones para la consecución efectiva de la igualdad de género, actuación de impacto de salud y seguridad laboral de manera conjunta o individualizada. Hasta 10 puntos.</p> <p><input type="checkbox"/> Realiza formación dirigida a fomentar el capital cultural de las familias como medio eficaz de mejorar su implicación y los logros educativos en sus hijos e hijas. Hasta 10 puntos.</p> <p><input type="checkbox"/> Promueve adhesiones al Proyecto Educaciudad por parte de los centros educativos y asociaciones ciudadanas de la localidad. Hasta 10 puntos.</p> <p><input type="checkbox"/> Favorece programas de coordinación de los centros educativos, entre sí y con su entorno local y extralocal, para impulsar proyectos que mejoren la cohesión social, basada en la igualdad, solidaridad y convivencia social. Hasta 10 puntos.</p> <p><input type="checkbox"/> Impulsa la utilización de las instalaciones escolares para la realización de actividades educativas, culturales y deportivas, durante los periodos no lectivos. Hasta 10 puntos.</p> <p><input type="checkbox"/> Desarrolla programas educativos para el fomento de la participación y la educación en valores, dirigidos a los centros educativos y la ciudadanía. Hasta 10 puntos.</p> <p><input type="checkbox"/> Promociona la adquisición de hábitos lectores y uso de las TIC en el municipio, proporcionando las infraestructuras necesarias para garantizar el acceso a las mismas. Hasta 10 puntos.</p> <p><input type="checkbox"/> Impulsa la mejora de las competencias básicas de toda la ciudadanía. Hasta 10 puntos.</p> <p><input type="checkbox"/> Diseña y realiza intervenciones para la continuidad en estudios post-obligatorios y el aprendizaje a lo largo de la vida. Hasta 10 puntos.</p> <p><input type="checkbox"/> Utiliza los recursos humanos, sociales y patrimoniales de la ciudad haciéndolos accesibles para toda la ciudadanía. Hasta 10 puntos.</p> <p><input type="checkbox"/> Impulsa estrategias de dinamización de las Asociaciones de Madres y Padres del alumnado de la localidad. Hasta 10 puntos.</p> <p><input type="checkbox"/> Realiza actividades dirigidas a colectivos en riesgo de exclusión social y de especial dificultad, a fin de mejorar sus competencias básicas. Hasta 10 puntos.</p> <p><input type="checkbox"/> Potencia la escolarización del alumnado del ciclo 0 a 3 años, mediante la creación de escuelas infantiles. Hasta 10 puntos.</p> <p><input type="checkbox"/> Promociona compromisos entre el Ayuntamiento y las familias para prevenir e impedir el absentismo escolar, el fracaso escolar y promueve su reincorporación al sistema educativo. Hasta 10 puntos.</p> <p><input type="checkbox"/> Revitaliza las estructuras municipales de participación en los Consejos Escolares Municipales y Consejos Escolares de Centro, favoreciendo la coordinación pedagógica internivelar e intercentros en la localidad. Hasta 5 puntos.</p> <p><input type="checkbox"/> Desarrolla actuaciones para prevenir el absentismo escolar, especialmente en la enseñanza obligatoria, utilizando todos los recursos locales disponibles para evitarlos. Hasta 3 puntos.</p> <p><input type="checkbox"/> Asume las competencias en materia de educación determinadas por Ley. Hasta 2 puntos.</p>
----------	---

001896/1D

ANVERSO (Hoja_1.de.2) ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIÓN/ES PREMIOS ANUALES "EDUCACIUDAD" A LOS MUNICIPIOS DISTINGUIDOS POR SU COMPROMISO CON LA EDUCACIÓN EN ANDALUCÍA (Cód. Procedimiento: 5315) LÍNEA DE LA SUBVENCIÓN

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE	
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	
SEXO: <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M	
DNI/NIE/NIF:	
DOMICILIO: TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:
KM. VÍA:	NÚMERO: LETRA: ESCALERA: PISO: PUERTA:
LOCALIDAD:	PROVINCIA: PAÍS: C. POSTAL:
TELÉFONO:	FAX: CORREO ELECTRÓNICO:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:	
DNI/NIE/NIF:	
MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN:	
DOMICILIO: TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:
KM. VÍA:	NÚMERO: LETRA: ESCALERA: PISO: PUERTA:
LOCALIDAD:	PROVINCIA: PAÍS: C. POSTAL:
TELÉFONO:	FAX: CORREO ELECTRÓNICO:
2 CONSENTIMIENTO EXPRESO	
CONSENTIMIENTO EXPRESO CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO (en su caso)	
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia.	
<input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y aporto fotocopia autenticada del Certificado de Empadronamiento.	
CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE (en su caso)	
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.	
<input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y aporto fotocopia autenticada del DNI/NIE.	
3 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN	
4 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN	
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones en materia de, efectuada mediante.....de de de (BOJA número de), mi solicitud ha sido:	
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe pretendido.	
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe inferior al solicitado.	
<input type="checkbox"/> DESESTIMADA .	
Por lo que,	
4.1 Dentro del plazo concedido en la propuesta:	
<input type="checkbox"/> ACEPTO el importe de la subvención propuesta sin modificar el presupuesto presentado.	
<input type="checkbox"/> RENUNCIO a la solicitud.	

001896/1/A02D

(Hoja 2 de 2) ANEXO II

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

4	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN (continuación)
4.5.3 Presento la siguiente documentación (original o copia autenticada):	
Documento	Breve descripción
1.
2.
3.

5	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.	
En a de de	
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.:	

PERSONA TITULAR DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, DEPORTE, IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

PROTECCIÓN DE DATOS
<p>En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:</p> <p>a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, cuya dirección es Avda. Juan Antonio de Vitoriano, s/n, Edificio Torretriana/Isa de la Cartuja, 41092, Sevilla.</p> <p>b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica: dgd.jed@juntadeandalucia.es</p> <p>c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de la presente convocatoria, cuya base jurídica es la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</p> <p>d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.</p> <p>La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos.</p>

NOTA
<p>De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):</p> <p>a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.</p> <p>b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.</p> <p>Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.</p>

001896/1/A02D



1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Extracto de la Resolución de 29 de junio de 2021, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por la que se efectúa la convocatoria pública de los premios anuales Educaciudad que se conceden a los municipios distinguidos por su compromiso con la educación en Andalucía para el año 2021.

BDNS (identif.): 572251.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA:

Primero. Convocatoria.

Se convocan para el año 2021, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, la siguiente línea de subvención en el ámbito de la Consejería de Educación y Deporte, en la cuantía total máxima y con cargo al crédito presupuestario que se indican a continuación:

LÍNEA	CUANTÍA MÁXIMA	Posiciones presupuestarias
PREMIOS ANUALES EDUCACIUDAD 2021	Anualidad 2022: 50.000 € Anualidad 2024: 40.000 €	1200010900/G54C/46304/00/01

Segundo. Beneficiarios.

Municipios de Andalucía que hayan realizado actuaciones destacadas en materia de educación.

Tercero. Objeto.

Convocar para el año 2021 los premios anuales Educaciudad, a los municipios distinguidos por su compromiso con la educación en Andalucía.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por las Bases Reguladoras para la concesión de los premios anuales Educaciudad a los municipios distinguidos por su compromiso con la educación en Andalucía. Orden de la Consejería de Educación de 20 de junio de 2011 (BOJA núm. 133, de 8 de julio de 2011)

Quinto. Importe.

El límite máximo presupuestario para esta convocatoria correspondiente al año 2021 es de 90.000,00 euros.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

Desde el 1 de enero de 2021 a 30 de septiembre de 2021.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios de solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria.

Sevilla, 29 de junio de 2021.- La Directora General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, Almudena García Rosado.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Corrección de errores de la Orden de 10 de febrero de 2021, por la que se convoca, en régimen de concurrencia competitiva, para el ejercicio 2021, las ayudas dirigidas a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de nuevos productos agrícolas, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.2, operaciones 4.2.1 y 4.2.2), al amparo de la Orden de 30 de julio de 2020, de la Consejería de Agricultura, Pesca, Ganadería y Desarrollo Sostenible, en el ámbito de la Inversión Territorial Integrada de la provincia de Cádiz (Línea 4) (BOJA núm. 39, de 26.2.2021).

Mediante la referida Orden 10 de febrero de 2021 se efectuó la convocatoria correspondiente a la línea 4 de las ayudas reguladas mediante la Orden de 30 de julio de 2020, de la Consejería de Agricultura, Pesca, Ganadería y Desarrollo Sostenible, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el apoyo a inversiones materiales o inmateriales en transformación, comercialización o desarrollo de nuevos productos agrícolas, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 4.2).

En la Orden referida de 10 de febrero de 2021 se hace mención a que se publicaban los formularios I, II, III, IV, VI y VII, y no se hacía referencia al formulario V, que también se publicaba. Así, la enumeración correcta de los formularios de obligada utilización para la concurrencia en la mencionada convocatoria es la de I, II, III, IV, V, VI y VII.

Por otra parte, advertidos errores en los formularios I (solicitud de ayuda) y III (solicitud de pago) publicados con la Orden de 10 de febrero de 2021, se procede a su sustitución mediante los que se publican con la presente corrección de errores de la citada Orden de 10 de febrero de 2021.

Estos formularios están disponible en el Registro de Procedimientos y Servicios en el procedimiento RPA núm. 19809, en el siguiente enlace del Catálogo de Procedimientos y Servicios de la página web de la Junta de Andalucía:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/19809/datos-basicos.html>

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE



SOLICITUD

SUBVENCIÓN COFINANCIADA CON FONDOS FEADER

APOYO A INVERSIONES MATERIALES O INMATERIALES EN TRANSFORMACION, COMERCIALIZACIÓN O DESARROLLO DE NUEVOS PRODUCTOS AGRÍCOLAS, CONTEMPLADAS EN LA <<INVERSIÓN TERRITORIAL INTEGRADA 2014-2020>> DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. (Submedida 4.2, Operación 4.2.1). (Código procedimiento: 19809)

LÍNEA 4: Op. 4.2.1. Inversiones en el sector Agroalimentario en general (I.T.I Cádiz)



CONVOCATORIA/EJERCICIO:

TIPO DE EMPRESA SOLICITANTE:

- PYME
 GRAN EMPRESA

..... de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
DOMICILIO:		TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAIS:	COD. POSTAL:	
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 NOTIFICACIÓN							
2.1 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN (A cumplimentar por las personas NO OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración)							
Marque sólo una opción. <input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en papel en el lugar que se indica: (Independientemente de la notificación en papel, ésta se practicará también por medios electrónicos, a la que podrá acceder voluntariamente, teniendo validez a efectos de plazos aquella a la que se acceda primero) (1)							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAIS:	COD. POSTAL:	
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramite mi alta en el servicio correspondiente en caso de no estarlo (1). Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones. Correo electrónico: N° teléfono móvil:							
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado digital u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: http://www.andaluciajunta.es/notificaciones							



003189/1D



2	NOTIFICACIÓN (Continuación)
2.2	NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA (A cumplimentar por las personas OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración)
<p>Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramitará su alta en el servicio correspondiente en caso de no estarlo (1).</p> <p>Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.</p> <p>Correo electrónico: Nº teléfono móvil:</p> <p>(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado digital u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: http://www.andaluciajunta.es/notificaciones</p>	

3	DATOS BANCARIOS
<p>IBAN: <input type="text"/> / <input type="text"/></p> <p>Entidad:</p> <p>Domicilio:</p> <p>Localidad: Provincia: Código Postal <input type="text"/></p> <p>NOTA: La cuenta deberá estar de alta en el Registro de cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía (Sistema GIRO).</p>	

4	DECLARACIONES																																												
<p>DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:</p> <p><input type="checkbox"/> Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.</p> <p><input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas</p> <p><input type="checkbox"/> No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.</p> <p><input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.</p>																																													
<p>Solicitadas</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Fecha/Año</th> <th>Administración / Ente público o privado, nacional o internacional</th> <th>Concepto</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>€</td></tr> </tbody> </table>		Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Concepto	Importe	€	€	€	€	€	€	€	€	€	€
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Concepto	Importe																																										
.....	€																																										
.....	€																																										
.....	€																																										
.....	€																																										
.....	€																																										
.....	€																																										
.....	€																																										
.....	€																																										
.....	€																																										
.....	€																																										
<p>Concedidas</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Fecha/Año</th> <th>Administración / Ente público o privado, nacional o internacional</th> <th>Concepto</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>€</td></tr> </tbody> </table>		Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Concepto	Importe	€	€	€	€	€	€	€	€	€	€
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Concepto	Importe																																										
.....	€																																										
.....	€																																										
.....	€																																										
.....	€																																										
.....	€																																										
.....	€																																										
.....	€																																										
.....	€																																										
.....	€																																										
.....	€																																										

003189/1D



5 DOCUMENTACIÓN			
DOCUMENTACIÓN ADJUNTA ACREDITATIVA DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN			
Documento:	Código del criterio de valoración:		
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O SUS AGENCIAS			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados.			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (*)
1
2
3
4
5
(*)Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES (artículo 28 de la Ley 39/2015)			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados.			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.			
6 DERECHO DE OPOSICIÓN (artículo 28 de la Ley 39/2015)			
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición:			
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aportaré en el trámite de audiencia, copia del DNI/NIE		
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aportaré en el trámite de audiencia, copia del DNI/NIE		

003189/1D

7	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN		
7.1	INFORMACIÓN SOCIAL, ECONÓMICA Y FINANCIERA		
El objeto social de la entidad solicitante incluye las actividades de transformación, comercialización o desarrollo de nuevos productos agrícolas o subproductos agrarios SI: <input type="checkbox"/> NO: <input type="checkbox"/>			
En caso de que el solicitante sea miembro de OPFH, con programa operativo en vigor, el importe del proyecto de inversión es superior al 5% del valor de la producción comercializada comunicado en virtud del art. 7 del RD533/2017. SI: <input type="checkbox"/> NO: <input type="checkbox"/> NP: <input type="checkbox"/>			
TAMAÑO DE EMPRESA : Todos los datos para el cálculo serán considerando la empresa y sus asociadas y vinculadas en caso de tenerlas. N: Se corresponde con el año del ejercicio de la solicitud.			
Ejercicio anterior N-1:		Ejercicio N-2:	
N.º medio anual de trabajadores:		N.º medio anual de trabajadores:	
Volumen anual de negocio:		Volumen anual de negocio:	
Balance general anual :		Balance general anual :	
Número total de socios:		Número total de socios:	
EMPRESA EN CRISIS : Datos para el cálculo. N: Se corresponde con el año del ejercicio de la solicitud.			
Situación de concurso: SI: <input type="checkbox"/> NO: <input type="checkbox"/>			
Fecha de creación de la entidad:			
Ejercicio N-1 :		Ejercicio N-2 :	
Fondos Propios :		Fondos Propios :	
Capital social + prima de emisión		Capital social + prima de emisión	
Sólo para grandes empresas: Datos para el cálculo N: Se corresponde con el año del ejercicio de la solicitud.			
Ejercicio N-1 :		Ejercicio N-2 :	
EBITDA		EBITDA	
Gastos financieros (subgrupo 66):		Gastos financieros (subgrupo 66):	
Pasivo N.C + Pasivo C:		Pasivo N.C + Pasivo C:	
Nº RIA DE LA INSTALACIÓN DE LA INVERSIÓN, PARA INDUSTRIAS YA EXISTENTES:			
7.2	INVERSIÓN SUBVENCIÓNABLE		
TÍTULO DE LA INVERSIÓN			
SECTOR DE ACTIVIDAD		LOCALIDAD DE LA INVERSIÓN:	PROVINCIA DE LA INVERSIÓN:
MATERIAS PRIMAS:		PRODUCTO TRANSFORMADO/COMERCIALIZADO:	INCLUIDO EN EL ANEXO I TFUE(*): SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
INDICAR TÍTULO DE LA DISPONIBILIDAD DEL TERRENO (ESCRITURA DE COMPRAVENTA, CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, ETC.,...)			
FECHA PREVISTAS PARA EL INICIO Y FINAL DE LOS TRABAJOS:			
INICIO: Día:		Mes:	Año:
FINAL: Día:		Mes:	Año:
TAMAÑO DE LA EXPLOTACIÓN (**) (ha):			
(*) Indicar si el producto transformado/comercializado está incluido en el Anexo I del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.			
(**) En los casos en los que la inversión esté asociada a una explotación agrícola.			
7.3	BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO		

003189/1D

(Página 7 de 9)

ANEXO I

7	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)		
7.6	INTENSIDAD DE LA AYUDA		
En los casos en los que los productos transformados estén incluidos en el Anexo I del TFUE: (Marcar lo que proceda)			
	- PYME: 50%		<input type="checkbox"/>
	- GRAN EMPRESA que no tenga su origen en un proceso de fusión o integración cooperativa : 25 %		<input type="checkbox"/>
	- GRAN EMPRESA que tenga su origen en un proceso de fusión o integración cooperativa: 50 %		<input type="checkbox"/>
	- Inversiones que tengan su origen en un proyecto previamente financiado en el marco de la EAI: 20%		<input type="checkbox"/>
	TOTAL PORCENTAJE DE AYUDA SOLICITADA		%
En los casos en los que los productos transformados NO estén incluidos en el Anexo I del TFUE: (Marcar lo que proceda)			
	- Pequeñas empresas y microempresas: 45%		<input type="checkbox"/>
	- Medianas empresas: 35 %		<input type="checkbox"/>
	- Grandes empresas: 25 %		<input type="checkbox"/>
	TOTAL PORCENTAJE DE AYUDA SOLICITADA		%
8	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS		
A)	CRITERIOS RELACIONADOS CON LA INTEGRACIÓN Y AUMENTO DE DIMENSIÓN Puntuación máxima: 15 puntos	PYMES	GRANDES EMPRESAS
A.1	Cooperativas agrarias o sociedades agrarias de transformación (SAT): 5 puntos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
A.2	Entidades asociativas prioritarias reconocidas en virtud de la Ley 13/2013, de 2 de agosto, así como las entidades que formen parte de ellas, para el producto relacionado con la finalidad de la inversión: 5 puntos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
A.3	Entidades asociativas regionales prioritarias, reconocidas en virtud del Decreto 188/2017 por el que se regulan las entidades asociativas prioritarias agroalimentarias de Andalucía, así como las entidades, que formen parte de ellas, para el producto relacionado con la finalidad de la inversión: 5 puntos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
A.4	Entidades resultantes de una fusión o entidades que formen parte de cualquier proceso de concentración, establecido de forma estatutaria, siempre que no exista entre ellas ningún tipo de vinculación, asociación o participación previa y el proceso se haya materializado con posterioridad al 1 de enero de 2014: 10 puntos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	SUBTOTAL PUNTOS:		
NOTA: Los criterios de prioridad anteriores serán de aplicación exclusivamente a aquellas entidades que tengan establecido estatutariamente la comercialización conjunta de la totalidad de la producción de las entidades y productores que las componen. No obstante, en el caso de entidades asociativas prioritarias reconocidas de acuerdo con el Decreto 188/2017, y en el caso de que sea autorizado, se podrá aplicar la excepción prevista a este respecto en el epígrafe 2.c) del citado Decreto a dichas asociaciones y a los productores que las componen.			
B)	CRITERIOS RELACIONADOS CON LA INNOVACIÓN: Puntuación máxima: 15 puntos	PYMES	GRANDES EMPRESAS
B.1	Proyecto proveniente del resultado de un grupo operativo: Proyectos innovadores en el desarrollo de nuevos productos, presentaciones, modernización de sistemas y tecnologías, de acuerdo con los proyectos de la Asociación Europea para la Innovación (AEI) determinados en los artículos 55 y 56 del Reglamento 1305/2013: 15 puntos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
B.2	B. 2.1. Innovación en la empresa: 10 puntos Empresas que hayan establecido un contrato para el desarrollo de un proyecto de I+D+i con alguno de los siguientes Organismos, en los últimos tres años. • Organismo Público de Investigación. • Universidades públicas o privadas. • Centros Públicos y privados de I+D+i. • Agrupaciones empresariales y plataformas tecnológicas con personalidad jurídica propia que agrupen entidades cuyo objetivo sea contribuir al desarrollo de la I+D+i empresarial. • Centros tecnológicos de Andalucía..	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	B.2.2. Empresas que hayan obtenido financiación de la Agencia IDEA, del CDTI, o alguna administración pública para el desarrollo de un proyecto de I+D+i, en los últimos tres años: 15 puntos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	SUBTOTAL PUNTOS:		

003189/1D

8 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Continuación)			
C)	CRITERIOS RELACIONADOS CON LA INTERNACIONALIZACIÓN Puntuación máxima: 10 puntos	PYMES	GRANDES EMPRESAS
Entidades que hayan destinado en el promedio de los últimos tres ejercicios un porcentaje determinado de su volumen de facturación total a la exportación o entidades que estén integradas o que estatutariamente comercialicen de forma conjunta a través de otra entidad (integradora), y que destinen el mismo volumen de producción comercializada a la exportación; en este caso el indicador a aplicar a todas las entidades integradas se determinará con los datos aportados por la entidad integradora de la comercialización:			
Más del 10% del volumen de facturación: 7 puntos		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Más del 20% del volumen de facturación: 10 puntos		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
SUBTOTAL PUNTOS:			
D)	CRITERIOS RELACIONADOS CON LA EFICIENCIA-MEDIOAMBIENTE Y VALORACIÓN DE RESIDUOS: Puntuación máxima: 18 puntos	PYMES	GRANDES EMPRESAS
D).1	Se valorarán los proyectos de inversiones que fomenten aspectos de eficiencia energética, incluidos en la Estrategia Energética de Andalucía, así como otros aspectos de eficiencia, hídrica y recursos naturales, y valorización de residuos agrarios y agroalimentarios, así como aquellos que puedan estar incluidos en la Estrategia Andaluza de Bioeconomía Circular o las líneas de actuación de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en materia de gestión de restos vegetales en la horticultura de Andalucía, si la inversión relacionada con estos aspectos es al menos el 20 % del total de la inversión subvencionable: 15 puntos . En caso de marcar este criterio D).1 especificar el apartado (A o B) por el que se solicita su cumplimiento según formulario Anexo VI A <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
D).2	La empresa cuenta con instalaciones que dispongan de un Sistema de calidad ambiental certificado, de acuerdo con la norma ISO 14.000: 3 puntos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
SUBTOTAL PUNTOS:			
E)	OTROS CRITERIOS: 60 puntos	PYMES	GRANDES EMPRESAS
E).1	Empresas cuyas instalaciones existentes o de nueva planta se ubiquen en municipios incluidos en zonas rurales LEADER 2014-2020, con la siguiente población: - Municipios con población igual o inferior a 2.000 habitantes: 10 puntos . - Municipios con población entre 2.001 y 5.000 habitantes: 5 puntos . - Municipios con población entre 5.001 y 15.000 habitantes: 2 puntos .	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
E).2	Participación de mujeres en el Consejo de Administración, Consejo Rector, Junta Rectora u órgano equivalente de la entidad solicitante: - Entidades cuyos órganos de gobierno estén constituidos en, al menos, un 30% por mujeres: 3 puntos . - Entidades cuyos órganos de gobierno estén constituidos en, al menos, un 40% por mujeres: 5 puntos .	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
E).3	Participación de jóvenes en el Consejo de Administración, Consejo Rector, Junta Rectora u órgano equivalente de la entidad solicitante: - Entidades cuyos órganos de gobierno estén constituidos en, al menos, un 30% por jóvenes: 3 puntos . - Entidades cuyos órganos de gobierno estén constituidos en, al menos, un 40% por jóvenes: 5 puntos .	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
E).4	Empresas con certificación en producción ecológica, artesana, producción integrada o que pertenezcan a una Denominación de Origen Protegida o Indicación Geográfica Protegida, como industria y que comercialicen sus productos certificados: 10 puntos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
E).5	Proyectos que se implanten en municipios cuya tasa media de desempleo, del año anterior a la fecha del cierre de la convocatoria de ayuda, sea: Superior al 20 % - Proyectos de ampliación de instalaciones: 5 puntos . - Proyectos de nuevas instalaciones: 7 puntos . Superior al 30 % - Proyectos de ampliación de instalaciones: 7 puntos . - Proyectos de nuevas instalaciones: 10 puntos .	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
E).6	A los proyectos de inversión realizados por pequeñas empresas o microempresas: 5 puntos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
E).7	Nuevas instalaciones por traslado de las existentes fuera del casco urbano: 5 puntos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
E).8	Entidades que hayan presentado su solicitud y que no hayan sido beneficiarias en la convocatoria inmediatamente anterior por falta de disponibilidad presupuestaria, dentro del ámbito del PDR de Andalucía 2014-2020: 10 puntos .	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
SUBTOTAL PUNTOS:			
VALORACIÓN TOTAL (A +B+C+D+E):			

003189/1D

9	COMPROMISO, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante se COMPROMETE a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITA la concesión de la subvención por importe de: € que corresponden a un % de la inversión prevista por importe de euros.</p> <p style="text-align: center;">En a de de LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE LEGAL</p> <p style="text-align: right;">Fdo.:</p>	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A 0 1 0 2 5 8 0 3

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:

- El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible – Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria cuya dirección es C/. Tabladilla, s/n – 41071 Sevilla.
- Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.cagpds@juntadeandalucia.es
- Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado "Subvenciones, ayudas e indemnizaciones gestionadas por la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria – Fondos FEADER", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e), basada en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

003189/1D

(Página 1 de 5)

ANEXO III

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE



MINISTERIO DE
 AGRICULTURA,
 PESCA Y
 ALIMENTACIÓN



UNIÓN EUROPEA
 Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural

SOLICITUD DE PAGO**SUBVENCIÓN COFINANCIADA CON FONDOS FEADER**

APOYO A INVERSIONES MATERIALES O INMATERIALES EN TRANSFORMACIÓN, COMERCIALIZACIÓN O DESARROLLO DE NUEVOS PRODUCTOS AGRÍCOLAS, CONTEMPLADAS EN LA <<INVERSIÓN TERRITORIAL INTEGRADA 2014-2020>> DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. (Submedida 4.2, Operación 4.2.1). (Código procedimiento: 19809)

LINEA 4: Op. 4.2.1. Inversiones en el sector Agroalimentario en general (I.T.I Cádiz)



CONVOCATORIA/EJERCICIO:

TIPO DE EMPRESA SOLICITANTE:

- PYME
 GRAN EMPRESA

TIPO DE PAGO: (Marque sólo una opción)

- TOTAL
 PARCIAL

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAIS:	COD. POSTAL:	
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 JUSTIFICACIÓN DE LA INVERSIÓN SUBVENCIÓNADA	
FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS EFECTUADOS	
1.- Participación financiera del beneficiario.	PAGO TOTAL
1.1.- Fondos propios.	
1.2.- Préstamos.	
1.3.- Prestaciones en especie.	
1.4.- Material propio.	
1.5.- Otros.	
SUMA 1	
2.- Otras subvenciones.	
3.- Importe recibido de anticipo o pagos parciales.	
4.- TOTAL GENERAL (Impuestos comprendidos)	
5.- IVA.	
6.- TOTAL (sin impuestos, sin IVA)	



003189/1/A03D



(Página 2 de 5)

ANEXO III

3 INVERSIÓN SUBVENCIONABLE					
TÍTULO DE LA INVERSIÓN:					
FECHA DE LA RESOLUCIÓN:		INVERSIÓN ACEPTADA: (EUROS)		SUBVENCIÓN CONCEDIDA: (EUROS)	
FECHA DE INICIO DE LAS ACTUACIONES: (*) <small>(Fecha del acta de no inicio de las inversiones):</small>		FECHA FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN:		FECHA FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN:	
EMPLEO PREVIO A LA INVERSIÓN					
NÚMERO TOTAL DE EMPLEO (Suma H+M del N° Empleos totales del Apdo 2.4 Anexo II) :					
NÚMERO TOTAL (EN BASE 100, AÑO=1800 HORAS LABORALES) :					
	(%)		% de mujeres	% de hombres	% mujeres + % hombres =100%
a) % de personas con edad < 15 años:		, de los cuales			100 %
b) % de personas con edades comprendidas entre 15-24 años:		, de los cuales			100 %
c) % de personas con edades comprendidas entre 25-40 años:		, de los cuales			100 %
d) % de personas mayores de 41 años:		, de los cuales			100 %
a) + b) + c) + d) = 100%	100 %				
EMPLEO A LA FINALIZACIÓN DE LA INVERSIÓN					
NÚMERO TOTAL DE EMPLEO :					
NÚMERO TOTAL (EN BASE 100, AÑO=1800 HORAS LABORALES) :					
	(%)		% de mujeres	% de hombres	% mujeres + % hombres = 100%
a) % de personas con edad < 15 años:		, de los cuales			100 %
b) % de personas con edades comprendidas entre 15-24 años:		, de los cuales			100 %
c) % de personas con edades comprendidas entre 25-40 años:		, de los cuales			100 %
d) % de personas mayores de 41 años:		, de los cuales			100 %
a) + b) + c) + d) = 100%	100 %				
4 DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON EL PROYECTO Y AUTORIZACIONES					
Presenta la siguiente documentación:					
<input type="checkbox"/> Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.					
<input type="checkbox"/> Anexo VII de la convocatoria "Información justificativa complementaria" (formato pdf)					
<input type="checkbox"/> Apartado 3 del Anexo VII de la convocatoria "Relación entre la información de los Anexos y la Resolución de concesión" (formato hoja de cálculo) (*)					
<input type="checkbox"/> Justificantes de los gastos realizados (facturas o documentos de valor probatorio equivalente) y, en su caso, la documentación acreditativa de los pagos.					
<input type="checkbox"/> Los asientos contables de todos los gastos y pagos					
<input type="checkbox"/> Resolución ambiental correspondiente					
<input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de la inscripción de la inversión realizada en el Registro de Industrias Agroalimentarias de Andalucía					
Cuando sea necesario, se aportará:					
<input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de la inscripción en el Registro Sanitario.					
<input type="checkbox"/> Licencia de obras e instalación.					
<input type="checkbox"/> Licencia de apertura o actividad.					
<input type="checkbox"/> Certificado final de obra firmado por el Director facultativo (parcial en el caso de solicitud de pago parcial).					
<input type="checkbox"/> Informe sobre la plantilla media de trabajadores en situación de alta emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.					
Otro/s documento/s (**)					
1					
2					
3					
4					
5					
(*) Será necesario cumplimentar y entregar las Tablas del Anexo VII cuyo modelo podrá descargarse de: https://juntadeandalucia.es/organismosagriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/industrias-agroalimentarias/ayudas-agroalimentarias/paginas/transformacion-comercializacion.html .					
(**) Apdo. 5 Cuadro Resumen: Escrituras, Certificados, Autorizaciones, DNI/NIE/NIF...					

003189/1/A03D

(Página 3 de 5)

ANEXO III

4 DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON EL PROYECTO Y AUTORIZACIONES (Continuación)			
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O SUS AGENCIAS			
Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados.			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (*)
1			
2			
3			
4			
5			
(*)Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES (artículo 28 de la Ley 39/2015)			
Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados.			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			

5 INDICADORES	
Descripción indicador	
1.- Zona con Limitación Natural (Ver Orden de 16 de febrero de 2018, BOJA nº37 de 21 de febrero de 2018, en la que se describe la tipología en función del municipio de inversión) (Elegir una de las 4 posibles)	
Sin Zona con Limitación Natural	<input type="checkbox"/>
Con Zona con Limitación Natural (Montaña)	<input type="checkbox"/>
Con Zona con Limitación Natural (Otras)	<input type="checkbox"/>
Con Zona con Limitación Natural (Limitaciones específicas)	<input type="checkbox"/>
2.- Red Natura 2000 (Ver, en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, la "Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía (RENPA): Espacios protegidos Red Natura 2000". Si el 50% o más de la actividad se desarrolla físicamente en RN2000, se considerará que ésta está incluida. (Elegir una de las 2 posibles)	
Si está incluida	<input type="checkbox"/>
No está incluida	<input type="checkbox"/>
3.- Afección Red Natura 2000 (Aunque la actividad no esté desarrollada sobre superficie RN2000, se considera que tiene afección directa sobre ella). (Elegir una de las 2 posibles)	
Si afecta	<input type="checkbox"/>
No afecta	<input type="checkbox"/>
4.- Tipo de energía usada (La energía puede ser de origen renovable o no renovable. Elegir lo que proceda)	
	Elegir una opción en cada columna
	Antes inversión: Después inversión:
Renovable- Solar-Fotovoltaica	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
Renovable- Solar-Termoelectrica	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
Renovable- Eólica en tierra	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
Renovable- Eólica en mar	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
Renovable- Hidroeléctrica <10MW	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
Renovable- Hidroeléctrica <50MW	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
Renovable- Biomasa: Cultivos energéticos	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
Renovable- Biomasa: Residuos agrícolas	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
Renovable- Biomasa: Residuos forestales	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
Renovable- Biomasa: Biogás de vertederos	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
Renovable- Biomasa: Biogás generados en digestores	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
Renovable- Biomasa: Estiércoles	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
Renovable- Biomasa: Instalaciones industriales del sector agrícola	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
Renovable- Biomasa: Instalaciones industriales del sector forestal	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
Renovable- Biomasa: Licores negros de la industria papelera	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
No Renovable	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>

003189/1/A03D

(Página 4 de 5)

ANEXO III

5 INDICADORES (Continuación)					
<p>5.- Tipo de tecnología utilizada (Describir la tecnología empleada. A modo de ejemplo a continuación se facilitan varias opciones)</p> <p>* Tecnología de conservación empleada (envasado, congelación, pasteurización, etc..)</p> <p>* Tecnología de diversificación empleada (ahumado, fermentación, modificación del estado físico o químico, etc..)</p> <p>* Tecnología para la obtención de nuevo producto (proteínas vegetales, aprovechamiento de subproductos animales, concentrados proteicos, etc.)</p> <p>* Tecnología de Transformación (centrifugado, cristalización, etc.)</p>	<p>Describir el tipo de tecnología en cada columna:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Antes inversión:</th> <th>Después inversión:</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	Antes inversión:	Después inversión:		
	Antes inversión:	Después inversión:			
6 RESUMEN DE LAS INVERSIONES JUSTIFICADAS (cumplimentar en función de las partidas subvencionables según Resolución)					
Concepto de inversión	Inversión solicitada en pago (euros) (Los valores deben ser coincidentes con lo solicitado en Anexo VII)				
	Total (euros)				
1.- Construcciones					
1.1.- Urbanización					
1.2.- Construcciones de procesos					
1.3.- Oficinas y locales para el personal					
1.4.- Otras construcciones					
2.- Honorarios y gastos generales correspondientes a construcciones					
3.- Instalaciones y equipos					
3.1.- Instalaciones y equipos de procesos					
3.2.- Instalaciones y equipos de congelación y de refrigeración					
3.3.- Instalaciones y equipos de servicios					
3.4.- Instalaciones y equipos de protección del entorno					
3.5.- Otros equipos y Utillajes					
4.- Honorarios y gastos generales correspondientes a Instalaciones y equipos					
5.- Inversiones intangibles					
6.- Gastos de Consultoría y Certificación					
TOTAL INVERSIÓN					

003189/1/A03D

(Página 5 de 5)

ANEXO III

7 DECLARACIÓN, SOLICITUD DE COBRO, LUGAR, FECHA Y FIRMA		
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y la documentación adjunta y que:		
<input type="checkbox"/>	No ha alterado las condiciones tenidas en cuenta en la Resolución de concesión.	
<input type="checkbox"/>	No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.	
<input type="checkbox"/>	Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.	
Solicitadas		
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
Concedidas		
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
y SOLICITA el pago de las ayudas por importe de: €, que corresponden a un % de la inversión subvencionable que se justifica con la documentación adjunta, por importe de euros.		
En a de de		
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE LEGAL		
Fdo.:		

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A 0 1 0 2 5 8 0 3

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:

- El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible – Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria cuya dirección es C/. Tabladilla, s/n – 41071 Sevilla.
- Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.cagpds@juntadeandalucia.es
- Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado "Subvenciones, ayudas e indemnizaciones gestionadas por la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria – Fondos FEADER", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e), basada en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

003189/1/A03D



1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Corrección de errores de la Resolución de 23 de junio de 2021, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convocan subvenciones con carácter plurianual, en régimen de concurrencia no competitiva, por el Instituto Andaluz de la Mujer, a organizaciones sindicales para el funcionamiento de un servicio de asesoramiento jurídico y defensa procesal a mujeres en caso de discriminación laboral por razón de sexo, para el ejercicio 2021 (BOJA núm. 124, de 30.6.2021).

Advertido error material en la publicación de la Resolución de 23 de junio de 2021, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convocan subvenciones con carácter plurianual, en régimen de concurrencia no competitiva, por el Instituto Andaluz de la Mujer, a organizaciones sindicales para el funcionamiento de un servicio de asesoramiento jurídico y defensa procesal a mujeres en caso de discriminación laboral por razón de sexo, para el ejercicio 2021 (BOJA núm. 124, de 30.6.2021), se procede a su corrección en los siguientes términos:

- Apartado Segundo, Dispongo Cuarto (Solicitudes y plazo de presentación):

Donde dice:

El plazo de presentación de las solicitudes será de 30 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, hasta el 31 de diciembre de 2021.

Debe decir:

El plazo de presentación de las solicitudes será de 30 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

1. Disposiciones generales

UNIVERSIDADES

Extracto de la Resolución de 1 de julio de 2021, de la Universidad de Almería, por la que convocan ayudas para la recualificación del sistema universitario español para 2021-2023, conforme al Real Decreto 289/2021, de 20 de abril y la Orden UNI/551/2021, de 26 de mayo.

El Real Decreto 289/2021, de 20 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a universidades públicas para la recualificación del sistema universitario español instrumenta la inversión C21.I4 «Formación y capacitación del personal docente e investigador del citado componente 21». Se trata de una inversión de carácter plurianual, dirigida a la recualificación del sistema universitario español a través de la promoción de la formación de sus jóvenes doctores, del fomento de la movilidad de su personal docente e investigador para la recualificación del profesorado funcionario y contratado y de la atracción del talento internacional. Esta inversión contempla la concesión de subvenciones a las universidades públicas españolas por un importe total de 361,56 millones de euros para el período 2021-2023. Se ha fijado como objetivo que las universidades públicas concedan un mínimo de 2.521 ayudas de formación en las tres modalidades previstas a fecha de 31 de diciembre de 2023.

Con objeto de cumplir con el requisito de publicidad inherente a todo proceso de selección financiado con fondos públicos, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la web de la Universidad de Almería:

<https://www.ual.es/recualificacionUAL>

Primero. Objeto.

Las ayudas financiadas mediante la presente convocatoria comprenderán las siguientes modalidades:

- a) Ayudas Margarita Salas para la formación de jóvenes doctores.
- b) Ayudas para la recualificación del profesorado universitario funcionario o contratado.
- c) Ayudas María Zambrano para la atracción de talento internacional.

Modalidad A. Ayudas Margarita Salas para la formación de jóvenes doctores.

El objeto de estas ayudas es la formación de jóvenes doctores y doctoras mediante estancias de formación en una universidad pública española o bien en universidades y centros de investigación extranjeros, así como en organismos públicos de investigación españoles. Estas ayudas tendrán una duración de dos o tres años. Solo pueden solicitarse y disfrutarse por años completos y de forma continuada. Las estancias deberán comenzar en un plazo máximo de dos meses desde la publicación de la resolución definitiva de concesión, salvo que se dé alguna de las causas justificadas recogidas en la Base Décimo cuarta de la presente convocatoria, y la solicitud de retraso sea autorizada, no pudiendo finalizar después del 31 de diciembre de 2024. En el caso de estancias de tres años, estas deben comenzar el 1 de enero de 2022.

Modalidad B. Ayudas para la recualificación del profesorado universitario.

El objeto de estas ayudas es la recualificación del profesorado universitario funcionario (Titular de Universidad) o contratado (en las categorías de Contratado Doctor, o Ayudante Doctor) de la Universidad de Almería mediante estancias de formación en una universidad o centro de investigación público nacional o extranjero distinto a la Universidad de Almería. Estas ayudas tendrán una duración de un año. Solo podrán disfrutarse de forma continuada. Para ello, habrán de obtener la correspondiente licencia del vicerrectorado competente en materia de profesorado.

Modalidad C. Ayudas María Zambrano para la atracción de talento internacional.

El objeto de estas ayudas es la atracción a la Universidad de Almería de personal docente e investigador con trayectoria posdoctoral acumulada en universidades o centros de investigación extranjeros. Estas ayudas estarán dirigidas a personal docente e investigador, de nacionalidad española o de otro país, con una trayectoria posdoctoral acumulada no inferior a veinticuatro meses en universidades o centros de investigación situados fuera de España, diferentes al de la defensa de la tesis doctoral. Tendrán una duración de dos o tres años. Solo pueden solicitarse y disfrutarse por años completos y de forma continuada. Las estancias deberán comenzar en un plazo máximo de dos meses desde la publicación de la resolución definitiva de concesión, salvo que se dé alguna de las causas justificadas recogidas la Base Décimo cuarta de la presente convocatoria, y la solicitud de retraso sea autorizada, no pudiendo finalizar después del 31 de diciembre de 2024. En el caso de estancias de tres años, estas deben comenzar el 1 de enero de 2022.

Segundo. Bases reguladoras.

La convocatoria se atenderá a lo establecido por el Real Decreto 289/2021, de 20 de abril, y la Orden UNI/551/2021, de 26 de mayo.

Tercero. Cuantía.

Los importes de las ayudas que se concedan de acuerdo con lo establecido en la presente resolución se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 33.50.460A.752 del Presupuesto de Gastos del Ministerio de Universidades.

Este gasto estará condicionado a la recepción en la Universidad de Almería de los fondos procedentes del Ministerio de Universidades.

Cuarto. Presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes para todas las modalidades comenzará a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en BOJA y finalizará el 21 de julio de 2021 a las 14:00 horas (hora peninsular española).

La documentación y procedimiento de presentación y registro de las solicitudes, al igual que el procedimiento de revisión y subsanación de las solicitudes presentadas, se atenderá a lo establecido en la convocatoria, disponible en la siguiente dirección web de la Universidad de Almería <https://www.ual.es/recualificacionUAL>

Quinto. Recursos.

La convocatoria fijará los recursos que se puedan interponer de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presente resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 122.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre. Contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la recepción de esta resolución, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 1 de julio de 2021.- El Rector, Carmelo Rodríguez Torreblanca.

1. Disposiciones generales

UNIVERSIDADES

Extracto de la Resolución de 30 de junio de 2021, de la Universidad de Granada, por el que se convocan ayudas de la Universidad de Granada para la recualificación del sistema universitario español para 2021-2023.

El Real Decreto 289/2021, de 20 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a universidades públicas para la recualificación del sistema universitario español instrumenta la inversión C21.I4 «Formación y capacitación del personal docente e investigador del citado componente 21». Se trata de una inversión de carácter plurianual, dirigida a la recualificación del sistema universitario español a través de la promoción de la formación de sus jóvenes doctores, del fomento de la movilidad de su personal docente e investigador para la recualificación del profesorado funcionario y contratado y de la atracción del talento internacional. Esta inversión contempla la concesión de subvenciones a las universidades públicas españolas por un importe total de 361,56 millones de euros para el período 2021-2023. Se ha fijado como objetivo que las universidades públicas concedan un mínimo de 2.521 ayudas de formación en las tres modalidades previstas a fecha de 31 de diciembre de 2023.

Como consecuencia de lo anterior, el Anexo I del Real Decreto 289/2021, de 20 de abril, concede a la Universidad de Granada un importe de 15.522.426 €, cuantía que deberá ser ejecutada antes del 31 de diciembre de 2023, mediante la publicación de la presente convocatoria, sujetas a disponibilidad presupuestaria:

Ayudas Margarita Salas para la formación de jóvenes doctores.

Ayudas para la recualificación del profesorado universitario funcionario o contratado.

Ayudas María Zambrano para la atracción de talento internacional.

Con objeto de cumplir con el requisito de publicidad inherente a todo proceso de selección financiado con fondos públicos, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la web de la Universidad de Granada <https://investigacion.ugr.es/recursos-humanos/otras-convocatorias/recualificacion>

Primero. Objeto.

Las ayudas financiadas mediante la presente convocatoria comprenderán las siguientes modalidades:

a) Ayudas Margarita Salas para la formación de jóvenes doctores. De acuerdo con lo establecido en la Orden UNI/551/2021, de 26 de mayo, las ayudas de esta modalidad supondrán, al menos, el 50% del importe total de las subvenciones directas concedidas a la Universidad de Granada por el Real Decreto 289/2021, de 20 de abril, para la recualificación del sistema universitario español.

b) Ayudas para la recualificación del profesorado universitario funcionario o contratado.

c) Ayudas María Zambrano para la atracción de talento internacional.

Segundo. Requisitos de las personas solicitantes.

La presente convocatoria está financiada por el Ministerio de Universidades y por la Unión Europea a través de fondos NextGenerationEU.

1. Requisitos generales.

Sin perjuicio de los requisitos específicos establecidos para cada modalidad de ayuda en la convocatoria, las personas solicitantes deberán cumplir, a fecha fin del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos generales:

- Tener la nacionalidad española o ser ciudadanos de la Unión Europea o de los Estados parte del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo o Suiza, que se encuentren en España en ejercicio de la libre circulación y residencia.

- No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente, ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria que impida en su Estado el acceso al empleo público.

- En el caso de solicitantes extranjeros no comunitarios, en el momento de la formalización del contrato, se requerirá poseer la autorización administrativa o el visado que les permita trabajar de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, en su reforma dada por la Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre.

2. Requisitos específicos.

a) Ayudas Margarita Salas

- Haber transcurrido como máximo dos años entre la fecha de obtención del título de doctor y la del cierre del plazo de presentación de solicitudes. No obstante, se ampliará el citado plazo de dos años cuando concorra alguna de las situaciones establecidas en la convocatoria.

- Solicitar su incorporación en una universidad o centro de investigación públicos distintos a aquél en el que realizaron su formación predoctoral y obtuvieron el doctorado.

- Haber obtenido el título de doctor en la Universidad de Granada. En el caso de haber obtenido el título de doctor en universidades privadas, será requisito realizar la estancia posdoctoral o incorporarse el último año de la ayuda en la Universidad de Granada.

b) Ayudas para la recualificación del profesorado universitario

- Desempeñarse en la Universidad de Granada como Profesor Titular de Universidad, Profesor Contratado Doctor y Profesor Ayudante Doctor, o las figuras de profesorado laborales equivalentes de carácter autonómico.

- Solicitar la incorporación en una universidad o centro de investigación públicos distinto a la Universidad de Granada.

- El profesorado titular de universidad y el contratado doctor no deberá superar diez años de servicio en dichas figuras.

c) Ayudas María Zambrano para la atracción de talento internacional

- Ser personal docente e investigador, de nacionalidad española o de otro país, con una trayectoria posdoctoral acumulada no inferior a veinticuatro meses en universidades o centros de investigación españoles o situados fuera de España diferentes al de la defensa de la tesis doctoral y a la Universidad de Granada para la modalidad Junior y no inferior a 7 años en la modalidad Senior.

- Las personas solicitantes deberán estar desarrollando, en el momento de formular la solicitud, proyectos de investigación y/o impartiendo docencia en universidades, centros de investigación u organismos situados fuera de España.

Tercero. Presentación, revisión y subsanación de solicitudes.

El plazo de presentación en el registro de las solicitudes será desde el 5 al 29 de julio de 2021.

La documentación y procedimiento de presentación y registro de las solicitudes, al igual que el procedimiento de revisión, subsanación y evaluación de las solicitudes presentadas, se atenderá a lo establecido en las bases de la convocatoria, disponible en la dirección web de la Universidad de Granada

<https://investigacion.ugr.es/recursos-humanos/otras-convocatorias/recualificacion>

Cuarto. Criterios de evaluación.

El proceso de selección comprenderá una única fase en la que se seleccionará al candidato o candidata previa evaluación de las solicitudes presentadas y de la emisión del

correspondiente informe-propuesta. Las solicitudes serán calificadas con una puntuación entre 0 y 100 puntos, con los siguientes criterios de evaluación:

- a) CVA del candidato o candidata, hasta 50 puntos.
- b) Historial científico-técnico del grupo receptor, hasta 30 puntos.
- c) Memorias justificativas, hasta 20 puntos.

La puntuación mínima necesaria para superar la evaluación será de 80 puntos.

Granada, 30 de junio de 2021.- La Rectora, Pilar Aranda Ramírez.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 21 de junio de 2021, de la Secretaría General para la Justicia, por la que se nombran Registradores y Registradoras de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles, para ocupar plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por Resolución de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública de 11 de junio de 2021 (BOE núm. 145, de 18 de junio de 2021) se resuelve el concurso ordinario núm. 309 para la provisión de Registros de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles vacantes, convocado por Resolución de 30 de abril de 2021 (BOE núm. 111, de 10 de mayo de 2021), y se dispone su comunicación a las Comunidades Autónomas al objeto de que, por el órgano competente de las mismas, se proceda al nombramiento de los Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles que deban ocupar plazas situadas en el territorio de la Comunidad Autónoma respectiva y ordenen su publicación en sus respectivos boletines oficiales.

La competencia para el nombramiento de las personas titulares de los Registros de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles corresponde, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.1.d) del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, a la Secretaría General para la Justicia.

En su virtud, considerando lo dispuesto en los artículos 513 y siguientes del Reglamento Hipotecario y de acuerdo con las facultades atribuidas, esta Secretaría General para la Justicia resuelve:

Primero. Nombrar a los Registradores y Registradoras de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles, que en anexo se relacionan, para ocupar plaza en esta Comunidad Autónoma.

Segundo. Trasladar los nombramientos a las personas interesadas, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y a la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública del Ministerio de Justicia.

Tercero. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 21 de junio de 2021.- La Secretaria General, María José Torres Cuéllar.

A N E X O

Registro vacante	Registrador/a nombrado/a	Núm. Escalafón	Resultas
Estepona n.º 02	Alfaro Roa, Ricardo	259	Écija
Granada n.º 03	García Hernández, Javier Alberto	295	La Zúbia
Málaga n.º 03	Blanco Urzaiz, Jorge	463	Icod de los Vinos
Vélez-Málaga n.º 03	Aliaga Montilla, Santiago	490	Vélez-Málaga n.º 02
Sanlúcar de Barrameda	Palacios Criado, Diego	531	Aguilar de la Frontera
Huelva n.º 01	Gutiérrez Martínez, Asunción	707	Mijas n.º 01
Lucena n.º 02	López-Frías López-Jurado, Alfredo	876	Lucena n.º 01
Alcalá de Guadaíra n.º 01	García Capitán, Jaime	1064	Logrosán

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 2 de julio de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se eleva a definitiva la relación de personas seleccionadas, con expresión de los destinos adjudicados, en el procedimiento de selección para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en las categorías profesionales Personal de Servicios Generales (5045) y Personal de Limpieza y Alojamiento (5010), correspondientes al Grupo V, para las plazas reservadas a personas con discapacidad intelectual previstas en la Ofertas de Empleo Público 2018 y 2019.

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección del procedimiento de selección para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en las categorías profesionales Personal de Servicios Generales (5045) y Personal de Limpieza y Alojamiento (5010), correspondientes al Grupo V, para las plazas reservadas a personas con discapacidad intelectual previstas en las Ofertas de Empleo Público 2018 y 2019, convocado por Resolución de 26 de febrero de 2020 (BOJA núm 42, de 3 de marzo), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede la contratación como personal laboral fijo de la personas seleccionadas en las referidas categorías profesionales, conforme a lo dispuesto en la base séptima apartado 10.

En su virtud, esta Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, en uso de las competencias que le confiere el artículo 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el artículo 15.1.c) del Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior,

R E S U E L V E

Primero. Elevar a definitiva la relación de personas seleccionadas, con expresión de los destinos adjudicados con adscripción definitiva a los mismos, que figura como anexo de esta resolución.

Segundo. El personal seleccionado comparecerá ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales u órganos asimilados de las Agencias para los destinos en los Servicios Centrales o ante las Secretarías Generales de las Delegaciones del Gobierno, las Secretarías Generales Provinciales de las Delegaciones Territoriales, Direcciones Provinciales u órganos asimilados de las Agencias, para los destinos en los servicios periféricos, a fin de formalizar el contrato laboral de carácter fijo e iniciar los demás trámites necesarios, en el plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Tercero. Los Centros Directivos a los que se encuentran adscritas las plazas adjudicadas al personal seleccionado promoverán ante el Registro General de Personal, a través de la aplicación informática SIRhUS, las inscripciones registrales derivadas de la presente Resolución, conforme señala el artículo 14 de su reglamento regulador.

Cuarto. La no comparecencia de la persona seleccionada dentro del plazo previsto, sin causa que lo justifique, supondrá el desistimiento a la formalización de su contrato con la Junta de Andalucía, quedando anuladas todas sus actuaciones en relación con el presente procedimiento.

Quinto. En todos los casos, los efectos del contrato se iniciarán con fecha 1 de septiembre de 2021.

Sexto. En el contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, se hará constar un periodo de prueba de un mes, salvo que se hayan desempeñado las mismas funciones en el ámbito del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, cualquiera que sea la modalidad de contratación laboral u ocupación, por un periodo equivalente, al menos, al del periodo de prueba.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Sevilla, 2 de julio de 2021.- La Directora General, Natalia Silvia Márquez García.

ANEXO I
 LISTADO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE ACCESO A LA CONDICIÓN DE LABORAL FIJO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 26 DE FEBRERO DE 2020, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Pág.: 1/3

DNI Consejeria/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
005	CERTIFICADO ESCOLAR, FORM. LABORAL EQUIV	CATEGORÍA: 5010	PER. LIMPIEZA Y ALOJAMIENTO		
***5304**	ARMARIO	RODRIGUEZ I.E.S. "HERMANOS MACHADO"	MARIA	1918610 SEVILLA /DOS HERMANAS	LIMPIADOR/A D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE SE
***3735**	ASENCIO	HERVIAS ESCUELA INFANTIL SANTO DOMINGO	JESUS	932010 GRANADA /GRANADA	PERSONAL SV. DOMESTICOS D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE GR
***4486**	FERNANDEZ	VEGA I.E.S. "LUCA DE TENA"	ROCIO	1424610 SEVILLA /SEVILLA	LIMPIADOR/A D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE SE
***2870**	GARCIA	MORENO I.E.S. "LUIS BUENO CRESPO"	DAVID	2250210 GRANADA /ARMILLA	LIMPIADOR/A D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE GR
***9220**	LOPEZ IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILLIA.	MÑOZ RESIDENCIA MIXTA PENSIONISTA	CRISTINA	901210 CORDOBA /CORDOBA	PERSONAL SV. DOMESTICOS D.T. IGUALDAD, POLIT. SOC. Y CONCILLIA CO
***2070**	MONTES	ZAMERANO ESCUELA INFANTIL SAN JOSE	JESUS	981810 MALAGA /MALAGA	PERSONAL SV. DOMESTICOS D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE MA
***1473**	MORENO	RODRIGUEZ INST. EDUC. SEC. "NURGI"	MIGUEL ANGEL	1183010 ALMERIA /EJIDO (BL)	LIMPIADOR/A D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE AL
***3789**	MOYA	RAMOS ESCUELA INFANTIL LOS PINOS	JUAN LUIS	1011210 SEVILLA /ALCALA DE GUADARA	PERSONAL SV. DOMESTICOS D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE SE
***2702**	ROMANO	LOPEZ I.E.S. "TORRE DE LOS HERBEROS"	ANTONIO LUIS	1449710 SEVILLA /DOS HERMANAS	LIMPIADOR/A D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE SE

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE ACCESO A LA CONDICIÓN DE LABORAL FIJO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 26 DE FEBRERO DE 2020, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

GRUPO: 005 CERTIFICADO ESCOLAR, FORM. LABORAL EQUIV CATEGORÍA: 5045 PERS. SERVICIOS GENERALES

DNI Consejeria/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
***3811**	AYO	FONCE SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	ANTONIO	1047110 SEVILLA /SEVILLA	ORDENANZA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
***1317**	BELTRAN	AROCA I.E.S. "PUENTE DE ALCOLEA"	MANUEL	3346110 CORDOBA /ALCOLEA	ORDENANZA D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE CO
***5017**	CASAS	MORENO D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE GR	Mª DEL CARMEN	1138810 GRANADA /GRANADA	ORDENANZA D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE GR
***4954**	CECILLIA	SAN VICENTE CONS. ELEM. MUS. "FRANCISCO GUERRERO"	PABLO	1448510 SEVILLA /SEVILLA	ORDENANZA D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE SE
***4679**	CIVANTÓS	DEL JESÚS D.T. FOMENTO, INF. O.T. ORDEN. TERR	CATALINA	1499910 JAEN /JAEN	ORDENANZA D.T. FOMENTO, INF. O.T. CULT. Y P.H. JA
***6904**	ENTRENAS	VILLEGAS ESCUELA SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO	MIGUEL ANGEL	3246210 CORDOBA /CORDOBA	ORDENANZA D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE CO
***3128**	FERNANDEZ DE CASTRO	DIÁZ SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SIRA MONICA	1156110 SEVILLA /SEVILLA	ORDENANZA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
***0460**	GOMEZ	GONZALEZ D.T. AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA. M.A.	SILVIA	3357110 MALAGA /MALAGA	ORDENANZA D.T. AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA. MA
***3905**	GONZALEZ	ROYO SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	DANIEL	95310 SEVILLA /SEVILLA	ORDENANZA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
***4533**	GUERRA	VINUESA I.E.S. "MATEO ALEMAN"	BEATRIZ	1433710 SEVILLA /SAN JUAN DE AZNALFARACHE	ORDENANZA D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE SE
***0691**	GUTIERREZ	ALMAZAN C.E.I.P. CAP. GRAL. J. COLOMA GALLEGOS	NICOLAS	113921110 SEVILLA /SEVILLA	ORDENANZA D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE SE
***5942**	HEREDIA	SANCHEZ D.T. SALUD Y FAM. GR.	CARMEN	684510 GRANADA /GRANADA	ORDENANZA D.T. SALUD Y FAM. GR
***3606**	HERRERA	SÁNCHEZ SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SALVADOR DAVID	1156110 SEVILLA /SEVILLA	ORDENANZA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
***1351**	MAESTRE	RUÍZ I.E.S. NESTOR ALMENDROS	CARLOS	2278710 SEVILLA /TOMARES	ORDENANZA D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE SE
***7768**	MARTIN	POLO DELEGACION GOBIERNO J.A. - GRANADA	JESUS ANTONIO	6684410 GRANADA /GRANADA	ORDENANZA DELEGACION GOBIERNO J.A. GRANADA

ANEXO I
LISTADO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE ACCESO A LA CONDICIÓN DE LABORAL FIJO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 26 DE FEBRERO DE 2020, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

GRUPO: 005 CERTIFICADO ESCOLAR, FORM. LABORAL EQUIV CATEGORÍA: 5045 PERS. SERVICIOS GENERALES

DNI Consejeria/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Código Puesto Provincia/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
***3981**	MOLINA	GARRIDO ESTADIO DE LA JUVENTUD	JUAN CARLOS	7018510 ALMERIA /ALMERIA	ORDENANZA D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE AL
***6004**	MORENO	NUÑEZ ESCUELA INFANTIL NTRA.SRA. DEL CARMEN	Mª DEL CARMEN	11391310 CADIZ / SAN FERNANDO	ORDENANZA D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE CA
***0508**	MORENO	SOLA I.E.S. "MURILLO"	JONAS	1423910 SEVILLA /SEVILLA	ORDENANZA D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE SE
***5877**	NEVADO	GARCIA CENTRO DE DIA TERCERA EDAD V	ISABEL	885010 CORDOBA /CORDOBA	ORDENANZA D.T. IGUALDAD, POLIT. SOC. Y CONCILIA CO
***3264**	ORTA	ACOSTA I.E.S. "LOS ANGELES"	JOSE MIGUEL	2228610 ALMERIA /ALMERIA	ORDENANZA D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE AL
***4624**	REUS	MEDINA D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE CO	ANTONIO	1132010 CORDOBA /CORDOBA	ORDENANZA D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE CO
***5998**	ROSA	CAPARROS RES. ESCOLAR "CARMEN DE BURGOS"	PATRICIA	3243910 ALMERIA /CAÑADA DE SAN URBANO [LA]	ORDENANZA D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE AL
***2617**	ROSAS	RAMOS I.E.S. "CIUDAD DE ARJONA"	JUAN ANTONIO	7778810 JAEN /ARONA	ORDENANZA D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE JA
***2361**	RUIZ	MARTOS RESIDENCIA DE VALIDOS DE HELIOFOLIS	JUAN ANTONIO	1033210 SEVILLA /SEVILLA	ORDENANZA D.T. IGUALDAD, POLIT. SOC. Y CONCILIA SE
***3469**	SALAZAR	TORRES CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR.	MANUEL	550510 JAEN /JAEN	ORDENANZA D.T. EMP. FORM. TR. AUT. TR. EC. IND. CON. UN. JA
***3027**	SANCHEZ ROSELLY	MORENO RESID. MIXTA DE PENSIONISTAS	LUIS ANTONIO	973310 JAEN /LINARES	ORDENANZA D.T. IGUALDAD, POLIT. SOC. Y CONCILIA JA
***1871**	TRISTAN	CRUZ I.E.S. "ITALICA"	JOSE ANTONIO	2752310 SEVILLA /SANTIPONCE	ORDENANZA D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE SE
***3124**	VALERO	FERNANDEZ D.T. FOMENTO, INF. O.T. CULT. Y P.H. JA.	JOSE MARIA	1499910 JAEN /JAEN	ORDENANZA D.T. FOMENTO, INF. O.T. CULT. Y P.H. JA
***3552**	VERA	SANCHEZ I.E.S. "PEDRO MUÑOZ SECA"	JOSE LUIS	1207010 CADIZ /PUERTO DE SANTA MARIA [EL]	ORDENANZA D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE CA
***4058**	VILLEGAS	VILAR D.T. FOMENTO, INF. O.T. CULT. Y P.H. GR.	JOSE CARLOS	246710 GRANADA /GRANADA	ORDENANZA D.T. FOMENTO, INF. O.T. CULT. Y P.H. GR

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 29 de junio de 2021, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), y a petición del centro directivo al que está adscrito el puesto, tras evaluar las candidaturas presentadas, ninguna de ellas reúne los requisitos de idoneidad que se pretenden en atención a la naturaleza del puesto, por lo que esta Dirección General, en virtud de las competencias delegadas por la Orden de 7 de noviembre de 2019 (BOJA núm. 228, de 26 de noviembre),

R E S U E L V E

Declarar desierto el puesto de libre designación que se especifica en el anexo, el cual fue convocado por Resolución de esta Dirección General de 28 de abril de 2021 (BOJA núm. 88, de 11 de mayo).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2 a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante este órgano, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de junio de 2021.- El Director General, Pablo Quesada Ruiz.

A N E X O

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Centro directivo: Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa.
Denominación del Puesto: Sv. Ordenación de Enseñanzas de Régimen General.
Código: 2604110.
Núm. de plazas: 1.
Ads.: F.
Tipo de Administración: AX.
Características esenciales:

Grupo: A1.
Cuerpo: P-A111
Área funcional: Ordenación Educativa.
Área relacional:
Nivel C.D.: 28.
C. específico RFIDP/€: XXXX – 21.869,52.
Requisitos desempeño:
Experiencia: 3.
Titulación:

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 25 de mayo de 2021, de la Delegación Territorial de Educación y Deporte en Sevilla, sobre evaluación de asesores y asesoras de formación en prácticas, según lo dispuesto en el Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado.

El Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente, dispone, en su artículo 52, que las personas seleccionadas para el ejercicio de la función asesora deberán superar un programa de formación inicial.

Por Resolución de 5 de agosto de 2020, de la Delegación Territorial de Educación y Deporte de Sevilla, fueron nombrados asesores y asesoras en prácticas el personal seleccionado conforme al procedimiento establecido en la Orden de 15 de abril de 2015, para la provisión de plazas vacantes de asesores y asesoras de Centros del Profesorado.

El artículo 17 de la mencionada orden establece que los asesores y asesoras en prácticas serán evaluados al finalizar el programa de formación inicial como «apto» o «no apto». Reunida el 14 de abril de 2021 la Comisión de Valoración de la Delegación Territorial de Educación y Deporte de Sevilla, para la evaluación de asesores y asesoras en fase de prácticas una vez finalizada la fase de formación inicial, a la que se refiere el artículo 52 del Decreto 93/2013 de 27 de agosto, se hace constar en acta la relación de asesores y asesoras en fase de prácticas que han obtenido calificación de «apto» y serán nombradas como asesores y asesoras en ejercicio de los Centros del Profesorado correspondientes por la persona titular de la correspondiente Delegación Territorial, con efectos administrativos y económicos de 1 de septiembre siguiente a la finalización de la fase de prácticas.

Conforme a lo establecido en las Instrucciones de 24 de febrero de 2021 de la Dirección General de Formación del Profesorado de Innovación Educativa, sobre la evaluación de direcciones en prácticas así como de asesorías en prácticas y en el cuarto año de ejercicio en los Centros del Profesorado, y las renunciadas a los puestos de asesorías y direcciones de dichos centros, los resultados de la evaluación fueron comunicados a la Dirección General competente en materia de formación del profesorado, antes del 20 de abril de 2021.

A la vista de la información anterior y según lo dispuesto en el artículo 53 del mencionado Decreto 93/2013, esta Delegación Territorial

R E S U E L V E

Primero. Publicar la relación de personas que han superado el programa de formación inicial y son nombradas asesores y asesoras de formación (Anexo I de la presente resolución).

Segundo. Dichos nombramientos tendrán efectos económicos y administrativos de 1 de septiembre de 2021.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, conforme a lo establecido en los artículos 112.1, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de mayo de 2021.- La Delegada, María José Eslava Nieto.

ANEXO I**RELACIÓN DE PERSONAS QUE HAN SUPERADO EL PROGRAMA DE FORMACIÓN INICIAL Y SON NOMBRADAS ASESORES Y ASESORAS DE FORMACIÓN DE LOS CENTROS DEL PROFESORADO.**

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CEP	ASESORÍA	HASTA
MARTÍNEZ GORDILLO	M.ª PILAR	***3425**	SEVILLA (CEPSE1)	SECUNDARIA. A.C.T	31 de agosto de 2025
SÁNCHEZ CARRASCO	M.ª ANGELES	***9432**	ALCALÁ DE GUADAÍRA (CEPSE4)	EDUCACIÓN PRIMARIA	31 de agosto de 2025
SÁNCHEZ DE LAS MATAS MARTÍN	E. MACARENA	***6416**	SEVILLA (CEPSE1)	EDUCACIÓN INFANTIL	31 de agosto de 2025
TINOCO DOMÍNGUEZ	JAVIER	***4838**	LEBRIJA (CEPSE5)	SECUNDARIA. A.C.S	31 de agosto de 2025

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 25 de junio de 2021, de la Viceconsejería, por la que se resuelve la convocatoria de puesto de libre designación convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 11 de junio de 2019 (BOJA núm. 113, de 14 de junio), se adjudica el puesto de trabajo especificado en el anexo de la presente resolución, convocado por Resolución de 30 de abril de 2021 (BOJA núm. 93, de 18 de mayo de 2021), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el citado anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Reglamento General de Ingreso citado, remitiéndose la documentación correspondiente al Registro General de Personal para su inscripción.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del municipio en que tenga su sede el órgano competente o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, teniendo en cuenta las disposiciones adicionales segunda y tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

Sevilla, 25 de junio de 2021.- El Viceconsejero, Mario Muñoz Atanet Sánchez.

A N E X O

Centro Directivo: Secretaría General de Vivienda.
Localidad: Sevilla.
Código: 208910.
Denominación del puesto: Sv. Planificación y Tecnología.
Primer apellido: Leal.
Segundo apellido: Campanario.
Nombre: Ana.
DNI: ****0146.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 21 de junio de 2021, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don José Ignacio Jiménez González.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 9 de marzo de 2021 (BOE de 15 de marzo de 2021), y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don José Ignacio Jiménez González, con Documento Nacional de Identidad número ** 5102**J, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras, adscrito al departamento de Ingeniería Mecánica y Minera.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 21 de junio de 2021.- El Rector, Juan Gómez Ortega.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 22 de junio de 2021, de la Universidad de Jaén, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Elías López Alba.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 9 de marzo de 2021 (BOE de 15 de marzo de 2021), y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia el punto undécimo de la convocatoria,

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Elías López Alba, con Documento Nacional de Identidad número ** 3282**F, Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de Ingeniería Mecánica, adscrito al departamento de Ingeniería Mecánica y Minera.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Jaén, 22 de junio de 2021.- El Rector, Juan Gómez Ortega.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 30 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la Resolución de 24 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la composición del Tribunal Calificador que evaluará las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Otorrinolaringología, entre otras, convocadas mediante Resolución de 21 de junio de 2021 (BOJA núm. 124, de 30.6.2021).

Advertido error material de transcripción en la edición del documento Anexo «Tribunales Calificadores» de la Resolución de 24 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 124, de 30 de junio), por la que se aprueba la composición del Tribunal Calificador que evaluará las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Otorrinolaringología, entre otras, convocadas mediante Resolución de 21 de junio de 2021, se procede a la rectificación del citado anexo.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que las Administraciones Públicas podrán, rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En uso de las facultades conferidas en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero) por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Rectificar el anexo «Tribunales Calificadores» de la Resolución de 24 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 124, de 30 de junio), por la que se aprueba la composición del Tribunal Calificador que evaluará las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Otorrinolaringología, entre otras, convocadas mediante Resolución de 21 de junio de 2021, en orden a corregir el error material de transcripción detectado.

Segundo. Publicar como anexo a esta resolución el Anexo «Tribunales Calificadores» de la Resolución de 24 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio

Andaluz de Salud (BOJA núm. 124, de 30 de junio), por la que se aprueba la composición del Tribunal Calificador que evaluará las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Otorrinolaringología, entre otras, convocadas mediante Resolución de 21 de junio de 2021, al cual sustituye, en lo que se refiere a dicha especialidad.

A N E X O**TRIBUNALES CALIFICADORES****FEA OTORRINOLARINGOLOGÍA**

	TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTE/A	***1851** ANTONIO CASTRO TORRES	***7465** M ANGELES OTERO FERNANDEZ
SECRETARIO/A	***4357** M CARMEN CHACON ECHEVARRIA	***4847** CARMEN MEDINA VALVERDE
VOCAL	***6831** FRANCISCO FERNANDEZ-NOGUERAS JIMENEZ	***0842** JUAN DE DIOS GIMENEZ JIMENEZ
VOCAL	***6320** EULALIA CARMEN PORRAS ALONSO	***5149** ALICIA MENOYO BUENO
VOCAL	***3715** SERAFIN SANCHEZ GOMEZ	***6096** FRANCISCO BANQUERI ABAD

Sevilla, 30 de junio de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 30 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la Resolución de 24 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la composición del Tribunal Calificador que evaluará las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Oftalmología, entre otras, convocadas mediante Resolución de 21 de junio de 2021 (BOJA núm. 124, de 30.06.2021).

Advertido error material de transcripción en la edición del documento anexo «Tribunales Calificadores» de la Resolución de 24 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 124, de 30 de junio), por la que se aprueba la composición del Tribunal Calificador que evaluará las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Oftalmología, entre otras, convocadas mediante Resolución de 21 de junio de 2021, se procede a la rectificación del citado anexo.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar, en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos, existentes en sus actos.

En uso de las facultades conferidas en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Rectificar el anexo «Tribunales Calificadores» de la Resolución de 24 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 124, de 30 de junio), por la que se aprueba la composición del Tribunal Calificador que evaluará las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Oftalmología, entre otras, convocadas mediante Resolución de 21 de junio de 2021, en orden a corregir el error material de transcripción detectado.

Segundo. Publicar como anexo a esta resolución el anexo «Tribunales Calificadores» de la Resolución de 24 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio

Andaluz de Salud (BOJA núm. 124, de 30 de junio), por la que se aprueba la composición del Tribunal Calificador que evaluará las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Oftalmología, entre otras, convocadas mediante Resolución de 21 de junio de 2021, al cual sustituye, en lo que se refiere a dicha especialidad.

A N E X O**TRIBUNALES CALIFICADORES**

		FEA OFTALMOLOGIA	
		TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTE/A	***1851**	ANTONIO CASTRO TORRES	***6000** JOSE ANTONIO OTERO FERNANDEZ
SECRETARIO/A	***0918**	ANTONIO ORTIZ HERNANDEZ	***4847** CARMEN MEDINA VALVERDE
VOCAL	***8144**	JACINTO VILLALVILLA CASTILLO	***5184** ANGEL EXPOSITO ORDOÑEZ
VOCAL	***3541**	BEATRIZ PONTE ZUÑIGA	***7646** MARIA ADELADIA CONTRERAS MEDRANO
VOCAL	***7274**	ANA MARIA GARCIA BERNAL	***6470** JAVIER GARRIDO MARTIN

Sevilla, 30 de junio de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 30 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la Resolución de 24 de junio de 2021, de esta Dirección General, por la que se aprueba la composición del Tribunal Calificador que evaluará las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Dermatología Médico Quirúrgica y Venereología, entre otras, convocadas mediante Resolución de 21 de junio de 2021 (BOJA núm. 124, de 30.6.2021).

Advertido error material de transcripción en la edición del documento Anexo «Tribunales Calificadores» de la Resolución de 24 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 124, de 30 de junio), por la que se aprueba la composición del Tribunal Calificador que evaluará las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Dermatología Médico Quirúrgica y Venereología, entre otras, convocadas mediante Resolución de 21 de junio de 2021, se procede a la rectificación del citado Anexo.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En uso de las facultades conferidas en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

R E S U E L V E

Primero. Rectificar el Anexo «Tribunales Calificadores» de la Resolución de 24 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 124, de 30 de junio), por la que se aprueba la composición del Tribunal Calificador que evaluará las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Dermatología Médico Quirúrgica y Venereología, entre otras, convocadas mediante Resolución de 21 de junio de 2021, en orden a corregir el error material de transcripción detectado.

Segundo. Publicar como anexo a esta resolución el Anexo «Tribunales Calificadores» de la Resolución de 24 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio

Andaluz de Salud (BOJA núm. 124, de 30 de junio), por la que se aprueba la composición del Tribunal Calificador que evaluará las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Dermatología Médico Quirúrgica y Venereología, entre otras, convocadas mediante Resolución de 21 de junio de 2021, al cual sustituye, en lo que se refiere a dicha especialidad.

A N E X O**TRIBUNALES CALIFICADORES****FEA DERMATOLOGIA MEDICO QUIRURGICA Y VENEREOLOGIA**

		TITULARES		SUPLENTES
PRESIDENTE/A	***8796**	DAVID MORENO RAMIREZ	***6000**	JOSE ANTONIO OTERO FERNANDEZ
SECRETARIO/A	***8202**	BEATRIZ DEL AGUILA GONZALEZ	***4847**	CARMEN MEDINA VALVERDE
VOCAL	***8841**	SALVADOR ARIAS SANTIAGO	***3222**	JOSÉ CARLOS ARMARIO HITA
VOCAL	***7633**	ROSA CASTILLO MUÑOZ	***4496**	MARIO LINARES BARRIOS
VOCAL	***2878**	LEANDRO MARTÍNEZ PILAR	***5980**	MERCEDES MORILLO ANDÚJAR

Sevilla, 30 de junio de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 1 de julio de 2021, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza de personal laboral fijo de Administración y Servicios de la categoría Técnico Auxiliar de Laboratorio de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre, por el procedimiento de consolidación de efectivos.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003, conforme a lo establecido en el artículo 73.3 de la citada Ley Orgánica de Universidades, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 9 de octubre de 2018 de la Consejera de Conocimiento, Investigación y Universidad, por la que se autoriza a la Universidad de Cádiz para la convocatoria de plazas de personal de administración y servicios, en ejecución de la oferta de empleo público complementaria correspondiente al año 2018 y con sujeción a las bases que se acompañan y al Reglamento de selección, contratación y nombramiento del PAS de la Universidad de Cádiz,

R E S U E L V O

Convocar proceso selectivo para cubrir una plaza de personal laboral fijo de Administración y Servicios de la categoría Técnico Auxiliar de Laboratorio de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre, por el procedimiento de consolidación de efectivos, con sujeción a las bases que se acompañan.

Cádiz, 1 de julio de 2021.- El Rector, por delegación de firma (Resolución UCA/R54REC/2021, de 19.2), la Gerente, Mariví Martínez Sancho.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir, mediante turno libre, por el procedimiento de consolidación de efectivos, una plaza de personal laboral fijo de administración y servicios con la categoría Técnico Auxiliar de Laboratorio detallada en el Anexo I.

1.2. El presente proceso selectivo se ajustará a lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, el vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, aprobado por Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz de fecha 18 de diciembre de 2017 y las bases de la presente convocatoria.

1.3. El proceso selectivo constará de dos fases: fase de concurso y fase de oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias especificadas en el Anexo II de esta convocatoria.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo III de esta convocatoria.

1.5. La duración máxima del proceso selectivo será de cuarenta y cinco días hábiles, a contar desde la finalización del primer ejercicio. No obstante, debido a la situación actual generada por la pandemia COVID-19, la duración del proceso selectivo, las fechas de celebración de los ejercicios y resto de plazos indicados en estas bases estarán condicionadas a la evolución de la misma.

2. Requisitos de las personas candidatas.

2.1. Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea. Asimismo, lo anterior será de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente se entenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. Los extranjeros residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

2.1.2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.3. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.1.5. Estar en posesión o en condiciones de obtener antes del término del plazo de presentación de solicitudes del título Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Bachiller Elemental, Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, como mínimo, o experiencia laboral equiparable con la categoría profesional reconocida en Convenio Colectivo.

Los/as aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho Comunitario.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo podrán presentar su solicitud, mediante modelo oficial que se acompaña como Anexo IV de esta convocatoria,

que estará disponible en la sede electrónica de la Universidad de Cádiz y en la página web del Área de Personal:

<https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>

La presentación de las solicitudes se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=253>

Asimismo, si el interesado no dispone de los medios electrónicos necesarios, para su identificación o firma electrónica podrá ser asistido en las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Universidad de Cádiz o presentar la solicitud en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.2. Las personas interesadas deberán acompañar a la solicitud la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad de Extranjero, en vigor.

b) Fotocopia de la Titulación académica exigida en la convocatoria.

c) Para la valoración de los candidatos de la fase de concurso, estos deberán adjuntar a la solicitud la relación de méritos alegados, según modelo disponible en la página web del área de Personal de la Universidad de Cádiz <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>, así como la documentación acreditativa de los mismos. Aquellos aspirantes que presten o hayan prestado servicios como personal de la Universidad de Cádiz sólo tendrán que alegar los méritos, no siendo necesario adjuntar la documentación justificativa, excepto que la misma no conste en el expediente del área de personal.

No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

d) Resguardo acreditativo del abono de los derechos de examen. Los derechos de examen serán de 15 euros, y se ingresarán en la cuenta corriente número ES69-0049-4870-86-2816096467, abierta en el Banco Santander a nombre de «Universidad de Cádiz», indicando el código «PS TAL/TBQOC21 + nombre del aspirante».

La falta de pago de la tasa por derechos de examen durante el plazo de presentación de solicitudes no es subsanable y determinará la exclusión de la persona aspirante. En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Las personas en desempleo y las personas con una discapacidad igual o superior al 33%, quedarán eximidas del pago de los derechos de examen mediante justificación documental de dicha condición, aportando a la solicitud vida laboral actualizada a fecha de periodo de solicitud o certificación de discapacidad.

3.3. Los/as aspirantes quedan vinculados a los datos y documentación que hayan hecho constar o aportado en sus solicitudes, pudiendo demandar la subsanación de errores, si los hubiera, mediante escrito motivado, dentro de los diez días siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.4. Las personas con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33% podrán solicitar, expresándolo en el recuadro correspondiente del modelo de solicitud, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios de la fase de oposición, debiendo presentar fotocopia del Dictamen Técnico Facultativo actualizado emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad. La Universidad de Cádiz podrá requerir a la persona interesada la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen del órgano competente sobre la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las funciones del puesto concreto a ocupar.

3.5. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Igualmente se publicará, a los meros efectos de publicidad, en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz y en la página web del área de Personal de la Universidad de Cádiz: <https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>

3.6. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Cádiz dictará, en el plazo máximo de un mes, resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en la página web del área de personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas/>), se incluirá la lista completa de aspirantes admitidos y excluidos indicándose, en este último caso, la/s causa/s de exclusión.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en la citada página web, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo. La subsanación se realizará a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática en la Sede Electrónica de la UCA o en las formas establecidas en el apartado 3.1 de la presente convocatoria. Finalizado el plazo de subsanación, se hará pública, del mismo modo arriba señalado, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

4.3. Contra la resolución por la que se excluya definitivamente a algún aspirante, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente y conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.4. Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización del proceso selectivo.

5. Tribunal calificador.

5.1. El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como Anexo V de esta convocatoria.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.3. Asimismo, los/as aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal según lo previsto en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

5.4. Con anterioridad a la iniciación del proceso selectivo, la autoridad convocante publicará en la página web del área de personal, resolución por la que se nombran a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2 y 5.3.

5.5. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia de la totalidad de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso, y con una antelación mínima de diez días a la realización del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo del proceso selectivo.

A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas y determinará las actuaciones convenientes en los casos no previstos, ajustándose la actuación del Tribunal a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, y en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 3 de marzo de 2005, en los términos correspondientes.

5.7. El Tribunal podrá proponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. El nombramiento de tales asesores corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los/as aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidad que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.4, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar la confidencialidad del contenido de los ejercicios antes de su realización por todos los opositores y para que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozcan la identidad de los aspirantes.

5.10. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en Edificio Hospital Real, Plaza de Falla número 8, C.P. 11003 Cádiz, teléfono 956 015 039 y en la siguiente dirección electrónica: seleccion.pas@uca.es

El Tribunal dispondrá que, en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con este proceso selectivo.

5.11. El Tribunal que actúe en este proceso selectivo tendrá la categoría tercera de las recogidas en el artículo 20 y en el Anexo III del Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre indemnizaciones por razón de servicio aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 10 de junio de 2005.

5.12. En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo aquí establecido será nula de pleno derecho.

6. Temario.

El temario correspondiente a este proceso selectivo figura como Anexo III de la presente convocatoria.

7. Fase de concurso.

El Tribunal calificador valorará los méritos de la fase de concurso, de acuerdo con el baremo de la convocatoria, que se adjunta en el Anexo II.

8. Fase de oposición.

8.1. La fase de oposición constará de dos ejercicios, uno teórico y otro práctico con una puntuación máxima de 10 puntos cada ejercicio.

8.2. Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos en la misma y cinco puntos en cada uno de los dos ejercicios realizados.

8.3. El primer ejercicio no se celebrará antes de 1 de octubre de 2021. La fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición se hará pública en la página web del área de personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas>) junto con el listado definitivo de admitidos y excluidos. La fecha de celebración del segundo ejercicio se hará pública en la página web mencionada, con veinticuatro horas, al menos, de antelación al comienzo del mismo.

8.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal. El orden de actuación de los mismos se iniciará, según la Resolución de 23 de junio de 2021, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra «V», atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «V», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «W», y así sucesivamente.

8.5. Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal y, en todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

8.6. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Cádiz, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

8.7. Contra la resolución de exclusión, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano competente, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

9. Calificaciones y lista de aprobados.

9.1. Tras la realización de cada ejercicio, el Tribunal hará público en la página web del área de personal (<https://personal.uca.es/convocatoria-pas>) el acuerdo con la relación provisional de aprobados. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles que serán resueltas por el tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

9.2. Una vez finalizada la fase de oposición, el tribunal hará público el acuerdo con el listado provisional de valoración de la fase de concurso de aquellos aspirantes que hayan superado aquélla pudiendo publicarse simultáneamente a la del resultado del último ejercicio de la fase de oposición. Contra este acuerdo se podrá presentar reclamación en el plazo de cinco días hábiles que serán resueltas por el tribunal mediante acuerdo definitivo. En caso de no presentarse reclamación, el acuerdo provisional devendrá automáticamente en definitivo.

9.3. Una vez finalizada la valoración del proceso selectivo, el Tribunal hará público el acuerdo por el que se publica el listado de aspirantes que han superado el mismo, sin que su número pueda superar el de plazas convocadas.

9.4. Contra el acuerdo señalado en el apartado anterior, así como contra los acuerdos definitivos del tribunal que impidan continuar con el procedimiento, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en los plazos y formas que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10. Protección y tratamiento de datos de carácter personal.

10.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Cádiz es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@uca.es

10.2. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria. Asimismo, se hace constar que la Universidad de Cádiz no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Cádiz, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

10.3. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

10.4. En cualquier momento los interesados podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá de presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (www.consejodetransparencia.es).

11. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I

PUESTO CONVOCADO

Código: TAL/TBQOC21.

Categoría profesional: Técnico Auxiliar de Laboratorio.

Grupo profesional: IV.

Número de plazas: 1.

Unidad administrativa: Administración del Campus de Puerto Real.

Subunidad: Administración del Campus de Puerto Real.

ANEXO II**EJERCICIOS Y VALORACIÓN**

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Selección, Contratación y Nombramiento del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz:

- Se celebrará en primer lugar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio.
- La fase de oposición supondrá el 60 por ciento del total del proceso selectivo, mientras que la puntuación de la fase del concurso supondrá el 40 por ciento del mismo.
- La fase de concurso se aplicará a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

A) FASE DE OPOSICIÓN.

a) Primer ejercicio. De carácter teórico, consistirá en contestar un cuestionario con un máximo de 90 preguntas, con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa de esta convocatoria. Las respuestas erróneas puntuarán negativamente de acuerdo con la siguiente fórmula de corrección: Aciertos – [Errores / (número de alternativas – 1)].

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos.

El Tribunal queda facultado para establecer, con anterioridad a la identificación de los aspirantes, los criterios de valoración y el mínimo requerido para superar el ejercicio.

b) Segundo ejercicio: Tendrá carácter práctico. Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos relacionados con las funciones de la categoría y programa de las bases, a realizar por escrito y/o mediante el uso de las herramientas, máquinas, tecnología y técnicas relacionadas con las funciones del puesto de trabajo y el programa contenido en estas bases. A criterio del tribunal, este ejercicio se podrá realizar mediante ordenador sin conexión a internet, lo cual será anunciado con la antelación suficiente.

El Tribunal informará, antes de la realización de los ejercicios, de los aspectos necesarios para el desarrollo de los mismos, así como de los criterios específicos de corrección.

Los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario para realizar el siguiente ejercicio haber obtenido la puntuación mínima exigida en el anterior, tal y como se señala a continuación. Cada ejercicio será valorado de 0 a 10 puntos. Para aprobar la fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, será necesario obtener como mínimo 10 puntos y, al menos, 5 puntos en cada uno de los ejercicios realizados.

B) FASE DE CONCURSO.**1. Experiencia profesional.**

a) Por servicios prestados en la Universidad de Cádiz en puestos con funciones propias del área funcional y bloque específico del programa como personal laboral en la categoría de Técnico/a Auxiliar de Laboratorio tipo B o equivalente: 0,770/365 puntos por día de servicios prestados.

b) Por servicios prestados en cualquier otra Administración Pública en puestos con funciones propias del área funcional y bloque específico del programa como personal laboral en la categoría de Técnico/a Auxiliar de Laboratorio tipo B o equivalente: 0,308/365 puntos por día de servicios prestados.

A los efectos de esta valoración, sólo se tendrá en cuenta la experiencia acreditada mediante contrato laboral previsto en el Estatuto de los Trabajadores o en el correspondiente Convenio Colectivo o relación funcional equivalente, no valorándose otro tipo de vinculación que no sea con dicha relación contractual o funcional.

El período máximo que se podrá valorar será de 13 años inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La puntuación máxima de este apartado será de 10 puntos.

2. Antigüedad.

a) Por haber prestado servicios en la Universidad de Cádiz: 0,154/365 puntos por día de servicios prestados.

b) Por haber prestado servicios en cualquier otra Administración Pública: 0,062/365 puntos por día de servicios.

A los efectos de esta valoración, sólo se tendrá en cuenta la experiencia acreditada mediante contrato laboral previsto en el Estatuto de los Trabajadores o en el correspondiente Convenio Colectivo o relación funcional equivalente, no valorándose otro tipo de vinculación que no sea con dicha relación contractual o funcional.

El período máximo que se podrá valorar será de 13 años inmediatamente anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes

La puntuación máxima de este apartado será de 2 puntos.

3. Formación.

a) Solo se valorarán los cursos de formación organizados por organismo oficial de formación, que estén directamente relacionados con la plaza convocada y hayan sido realizados en los últimos diez años, y con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

b) No se valorarán las instrucciones de servicio.

c) Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,1 puntos por curso.

d) Por haber realizado cursos de formación de menos de 15 horas de duración, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,15 puntos por curso.

e) Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de asistencia: 0,2 puntos por curso.

f) Por haber realizado cursos de formación de duración igual o superior a 15 horas, en los que se haya expedido certificado de aprovechamiento: 0,3 puntos por curso.

g) Los cursos de formación cuyo certificado no acredite el número de horas de duración, serán valorados como cursos de formación de menos de quince horas, puntuándose como se señala en el punto c.

h) La posesión de titulación universitaria oficial específica relacionada con la plaza, de igual o superior nivel académico que la titulación exigida para el ingreso en el correspondiente grupo profesional, se valorará a razón de 1,076 puntos.

La puntuación máxima de este apartado será de 1,33 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso, que no podrán superar el límite de 13,33, únicamente se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición a aquellos aspirantes que superen esta última.

C) PROCESO SELECTIVO.

La determinación de los aspirantes que han superado el proceso selectivo se realizará sumando la puntuación obtenida en los dos ejercicios de la fase de oposición de aquellos aspirantes que hayan superado esta fase, de acuerdo con las especificaciones anteriores, y la puntuación obtenida en la fase de concurso.

ANEXO III

P R O G R A M A

Bloque General

1. La Ley Orgánica de Universidades: funciones y autonomía de las Universidades; naturaleza, creación, reconocimiento y régimen jurídico; estructura; órganos de gobierno y representación.

2. Los Estatutos de la Universidad de Cádiz: naturaleza, funciones, principios y fines; estructura; órganos de gobierno, participación social y representación; el personal de administración y servicios.

3. El cuarto convenio colectivo del personal laboral de las universidades públicas de Andalucía: normas de organización del trabajo: principios generales y clasificación profesional; la regulación en el convenio de la prevención de riesgos laborales.

4. Código Ético de la Universidad de Cádiz (Código Peñalver).

5. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Objeto y ámbito de la Ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad: Principios generales y acción administrativa para la igualdad. Igualdad de trato y oportunidades en el ámbito laboral. Igualdad y conciliación. Los planes de igualdad de las empresas y otras medidas de promoción de la igualdad. Criterios de actuación de las Administraciones Públicas.

Bloque Específico

1. Nomenclatura y representación de compuestos orgánicos: Hidrocarburos alifáticos saturados e insaturados, hidrocarburos aromáticos, compuestos halogenados, compuestos orgánicos oxigenados (alcoholes, fenoles, éteres, aldehídos, cetonas y ácidos carboxílicos), compuestos orgánicos nitrogenados (aminas, amidas, nitrilos y nitrocompuestos).

2. Técnicas de trabajo en un laboratorio de Química Orgánica (I): Nomenclatura y utilización del material de vidrio común en laboratorios de Química Orgánica.

3. Técnicas de trabajo en un laboratorio de Química Orgánica (II): Medidas de constantes físicas. Puntos de fusión y puntos de ebullición. Actividad óptica.

4. Técnicas de trabajo en un laboratorio de Química Orgánica (III): Destilación simple. Destilación fraccionada. Destilación a presión reducida. Destilación por arrastre de vapor. Rotavapor.

5. Técnicas de trabajo en un laboratorio de Química Orgánica (IV): Cristalización. Extracción líquido-líquido. Separación sólido-líquido. Tipos de filtración.

6. Técnicas de trabajo en un laboratorio de Química Orgánica (V): Conceptos básicos de cromatografía. Cromatografía en capa fina. Cromatografía en columna. Cromatografía en fase reversa.

7. Técnicas de trabajo en un laboratorio de Química Orgánica (VI): HPLC y CG. Conceptos básicos, usos y mantenimiento de equipos.

8. Técnicas de purificación de disolventes: Purificación de diclorometano, ciclohexano, acetato de etilo, tolueno, acetona, éter dietílico, acetonitrilo, piridina, tetrahidrofurano y dimetilformamida.

9. Preparación de disoluciones: composición porcentual, concentración molar, fracción molar. Disoluciones a partir de sólidos, líquidos y disoluciones.

10. Técnicas espectroscópicas. Conceptos básicos. Preparación de muestras, uso y mantenimiento de equipos. Espectrómetro de IR y Espectrómetro de UV.

11. Lavado de material: Lavado de material con residuos inorgánicos. Lavado de material con residuos orgánicos. Limpieza del material de vidrio. Secado del material de vidrio. Desinfección y esterilización del material. Métodos y aplicaciones. Autoclave.

12. Gases de laboratorio. Tipos y grados de pureza.

13. Organización de los Laboratorios: Investigación y Prácticas. Organización del almacén de reactivos y fichas de productos.

14. Gestión de residuos químicos en la Universidad de Cádiz.

15. Normas genéricas de seguridad en el laboratorio. Normas de Conducta en el Laboratorio. Identificación de Productos Químicos. Equipos de Protección en el Laboratorio. Señalización de Seguridad.

ANEXO IV

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO DE INGRESO, PARA CUBRIR UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL FIJO DE LA CATEGORÍA TÉCNICO AUXILIAR DE LABORATORIO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, MEDIANTE TURNO LIBRE, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONSOLIDACIÓN DE EFECTIVOS. (UCA/REC100GER/2021)

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
FECHA NACIMIENTO		TELÉFONO	TELÉFONO MÓVIL	
DOMICILIO (Calle, plaza, avenida)			Nº	PLANTA
CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD		PROVINCIA	
DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO				
TITULACIÓN EXIGIDA				
DISCAPACIDAD	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	GRADO		
En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma				
EXENTO ABONO TASAS	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	MOTIVO	<input type="checkbox"/> Desempleo <input type="checkbox"/> Discapacidad <input type="checkbox"/> Otro	
Si presta o ha prestado servicios en la Universidad de Cádiz, marque el siguiente casillero: <input type="checkbox"/>				

Si desea que las comunicaciones correspondientes a esta convocatoria se practiquen utilizando algún medio electrónico (SMS al teléfono móvil o correo electrónico), marque la casilla y señale el medio preferente (artículo 41.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas):

SMS Email

EXPONE:

Que habiéndose convocado proceso selectivo de ingreso para cubrir una plaza de personal laboral fijo de la categoría Técnico Auxiliar de Laboratorio de la Universidad de Cádiz, mediante turno libre y procedimiento de consolidación de efectivos, SOLICITA: Sea admitida la presente solicitud para optar al citado proceso.

_____, a _____ de _____ de 2021

Fdo. _____

SRA. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD

ANEXO V

TRIBUNAL CALIFICADOR

Tribunal Titular

Presidente:

D. Francisco Javier Moreno Dorado, Profesor Titular de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

D.^a Nuria Chinchilla Salcedo, Profesora Titular de la Universidad de Cádiz.

D.^a María Teresa Mazorra Fernández, personal laboral fijo de la categoría Titulado Grado Medio de apoyo a la Docencia e Investigación.

D.^a María Jesús Ortega Agüera, Profesora Titular de la Universidad de Cádiz.

D. Juan Carlos García Galindo, Profesor Titular de la Universidad de Cádiz.

Secretario:

D. Benito Fernández García, funcionario de la escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Cádiz.

Tribunal Suplente

Presidenta:

D.^a Josefina Aleu Casateja, Profesora Titular de la Universidad de Cádiz.

Vocales:

D.^a Rosario Hernández Galán, Catedrática de la Universidad de Cádiz.

D.^a Rosario Sánchez Maestre, personal laboral fijo de la categoría Titulado Grado Medio de apoyo a la Docencia e Investigación.

D. José María González Molinillo, Catedrático de la Universidad de Cádiz.

D. Isidro González Collado, Catedrático de la Universidad de Cádiz.

Secretaria:

D.^a Gregoria Torres Cano, funcionaria de la escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Cádiz.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 1 de julio de 2021, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca concurso público para cubrir plazas de Profesor Contratado Doctor.

De conformidad con lo establecido en el artículo 48.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307, de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE núm. 89, de 13 abril), y en uso de las competencias que le atribuye el artículo 20 de la citada Ley, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma norma; el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero (BOJA núm. 8, de 11 de enero de 2013), así como el Decreto 212/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 4, de 5 de enero de 2018), y el Reglamento para el Ingreso del Profesorado Contratado Doctor de la Universidad de Córdoba, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de febrero de 2015, modificado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 23 de febrero de 2018, así como lo dispuesto en la Orden de 26 de diciembre de 2019, de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía, por la que se autoriza la convocatoria de plazas de Profesor Contratado Doctor, en ejecución de la oferta de empleo público del año 2019, este Rectorado, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en los Estatutos de la Universidad de Córdoba, y de acuerdo con la Oferta de Empleo Público de la Universidad de Córdoba de Personal Docente e Investigador para el año 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 13 de junio de 2019, ha resuelto convocar concurso público para la adjudicación de las plazas cuyos datos se especifican en el Anexo I de la presente resolución.

Estas plazas se convocan en ejecución de la tasa de reposición del ejercicio de 2019, no afectando al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria establecidos, ni a los demás límites fijados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, tal y como dispone el artículo 19 Uno.3.1) de la Ley 6/2018, de 3 de julio, Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, prorrogado para el año 2019. Las citadas plazas se hallan dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Córdoba, e incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo y están sujetas a las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1 Se convoca concurso público para cubrir, mediante contrato laboral de duración determinada, las plazas de Profesor Contratado Doctor que se indican en el Anexo I.

1.2 El presente concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307, de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE núm. 89, de 13 de abril); el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades (BOJA núm. 8, de 11 de enero de 2013); la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre); el Decreto 212/2017, de 26 de diciembre, por el que se

aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 4, de 5 de enero de 2018), en cuanto no se opongan a las leyes citadas anteriormente, y demás normas que fuesen de aplicación; el Estatuto de los Trabajadores -cuyo texto refundido fue aprobado por Real Decreto-Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE núm. 255, de 24 de octubre), en lo no previsto en la mencionada Ley Orgánica de Universidades, con exclusión del régimen de duración de los contratos, que será según se determine en estas bases y en el contrato laboral que se concierte; el Primer Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador con contrato laboral de las Universidades Públicas de Andalucía (BOJA núm. 92, de 9 de mayo de 2008); el Reglamento para el ingreso del profesorado contratado doctor de la Universidad de Córdoba, aprobado en Consejo de Gobierno de fecha 5 de febrero de 2015, y modificado por acuerdo del mismo de fecha 23 de febrero de 2018; el Reglamento 31/2020, aprobado por Consejo de Gobierno en sesión de 28 de mayo, por el que se establece la obligatoriedad de utilizar medios electrónicos en los procesos selectivos de puestos de trabajo del Personal Docente e Investigador y del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Córdoba (BOUCO de 28.5.20); la Instrucción 1/2020, de 8 de junio de 2020, por la que se publica el protocolo para la tramitación telemática en los procedimientos de selección de plazas de Profesor Contratado Doctor y de concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios, incluyendo las plazas vinculadas al Servicio Andaluz de Salud (BOUCO de 9.6.20), y demás normativa de pertinente aplicación.

La presente convocatoria se dicta debido a las necesidades que tiene la Universidad de Córdoba relacionadas con la docencia.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición previsto en el Reglamento para el Ingreso del Profesorado Contratado Doctor en la Universidad de Córdoba, aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 5.2.15 y modificado por acuerdo del mismo de fecha 23.2.18.

Las normas y plazos que rigen en la presente convocatoria vinculan a la Administración y a todos los aspirantes que participen en el presente concurso, y serán los siguientes:

2. Requisitos de los solicitantes.

Todos los requisitos, méritos y circunstancias alegados deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo establecido para solicitar la participación en el concurso-oposición y mantenerse durante el período de vigencia del contrato.

2.1 Requisitos de carácter general.

Para concurrir a la presente convocatoria los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, conforme a los artículos 56 y 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los descendientes de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Asimismo, podrán participar los extranjeros con residencia legal en España.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Quienes tengan la condición de discapacitado reconocida oficialmente deberán tener catalogada la discapacidad, acreditando su compatibilidad con las funciones de las plazas a las que se opta.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión de titulación universitaria. Cuando el título haya sido obtenido en el extranjero, deberá estar en posesión de la homologación o de la declaración de equivalencia del título, expedida por el Ministerio con competencias en la materia.

Para los aspirantes extranjeros será necesario el dominio del idioma castellano, que podrá ser apreciado por la Comisión de Contratación mediante entrevista al efecto.

2.2 Requisitos específicos.

a) Estar en posesión del título de Doctor. Cuando el título haya sido obtenido en el extranjero, se deberá estar en posesión del certificado de equivalencia al nivel académico de Doctor expedido por la Universidad que lo otorgue.

b) Disponer de evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o de la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, DEVA (antigua Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria) para la figura de Profesor Contratado Doctor.

3. Publicidad del presente concurso.

El presente concurso se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba (BOUCO) y en la página web de la Universidad de Córdoba:

<http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias-de-empleo/pdi-ordinarias>.

4. Duración de los contratos.

La contratación será de carácter indefinido y con dedicación a tiempo completo.

5. Solicitudes y documentación.

5.1 Los interesados en tomar parte en la presente convocatoria deberán presentar instancia-currículum normalizada, que será generada en la Sede Electrónica a partir de la información introducida en la aplicación informática desarrollada a tal efecto y a la que se puede acceder en la dirección <https://merito.gestion.uco.es>.

En dicha aplicación los aspirantes alegarán los méritos para la plaza solicitada, debiendo incorporar los documentos necesarios para su acreditación. El formato de los documentos adjuntados a través de la aplicación será PDF. Para acceder a la aplicación, es necesario que el solicitante tenga instalado en el navegador su Certificado Digital de Persona Física emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre. Puede resultar de utilidad la consulta de las recomendaciones de configuración del ordenador en la Guía básica de acceso a los trámites de la Sede Electrónica que se encuentra disponible en la Sección Ayuda de la Sede Electrónica.

Tanto la introducción de méritos del currículum, como la incorporación de los documentos a través de la plataforma, podrá ir completándose hasta que se firme la instancia-currículum a través de la Sede, momento en el que quedará bloqueada la introducción de datos para esa determinada solicitud.

Si por cualquier circunstancia se presentase más de una instancia-currículum para una misma plaza, se considerará válida la última presentada y firmada.

No se considerará presentada la solicitud de participación en la convocatoria, aun habiéndose introducido todos los méritos en la aplicación, hasta que no se haya firmado la instancia-currículum a través de la Sede Electrónica.

5.2. Asimismo, deberán abonar los derechos de participación, que son de 30 euros, mediante ingreso en la cuenta abierta en Banco Santander Central Hispano número ES21 0049 2420 38 2014628248 a nombre de la Universidad de Córdoba, haciendo constar «Convocatoria Profesor Contratado Doctor» y plaza a la que se opta.

En ningún caso, la realización del ingreso de los derechos de participación supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Asimismo, la falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de solicitudes no será subsanable y determinará la exclusión de los aspirantes.

Estarán exentas de pago de los derechos de participación:

1. Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud certificado que acredite tal condición.

2. Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de la presente convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores en cómputo mensual al Salario Mínimo Interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo citada en el párrafo anterior se solicitará en las correspondientes Oficinas de Empleo, debiendo figurar en ella todos y cada uno de los requisitos citados en dicho párrafo.

En cuanto a la acreditación de las rentas, se realizará con una declaración jurada o promesa escrita del solicitante.

Ambos documentos, certificación y declaración, deberán acompañar a la solicitud.

3. Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos.

4. Las familias numerosas, que tendrán derecho a una exención del 100 por 100 de la tasa los miembros de familias de la categoría especial y a una bonificación del 50 por 100 los que fueran de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

Procederá la devolución de los derechos de participación a los aspirantes que hayan sido definitivamente excluidos de estas pruebas por causas no imputables a los mismos. A tal efecto, el reintegro se realizará previa solicitud del interesado en la que consten sus datos personales, el motivo por el cual solicita la devolución y código de cuenta bancaria en la que desea se haga efectivo dicho reintegro.

5.3 Las solicitudes, dirigidas al sr. Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba, deberán presentarse a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Córdoba, mediante el procedimiento habilitado para este fin, al que se puede acceder en el siguiente enlace: <https://sede.uco.es/GOnceOV/tramites/acceso.do?id=111>. Dicho procedimiento generará la instancia-currículum a partir de los datos introducidos en la aplicación (<https://merito.gestion.uco.es>). Una vez firmada dicha instancia, no se podrá realizar ninguna modificación para esa solicitud a través de la aplicación. La incorporación de méritos adicionales se podrá realizar retomando el expediente a través de la Sede Electrónica y accediendo al apartado de «Mis Solicitudes».

5.4 El plazo para presentar solicitudes será de siete días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios.

Las notificaciones y comunicaciones se realizarán a través de la Sede Electrónica y/o mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba y en la página web de la Universidad de Córdoba:

<http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias-de-empleo/pdi-ordinarias>.

5.5 Documentación a presentar.

Documentación del currículum aportada a través de la aplicación:

1. Certificación/es académica/s personal/les oficiales, en la/s que conste/n las calificaciones obtenidas por el solicitante en cada una de las asignaturas que conforman su carrera universitaria.

2. Conjunto de publicaciones y documentos acreditativos de los méritos que se aleguen en la instancia-currículum. Los méritos deberán ser acreditados conforme a lo establecido en el Baremo General de Méritos para todas las plazas de personal docente e investigador que se convoquen a concurso público en la Universidad de Córdoba, aprobado en Consejo de Gobierno de 5 de febrero de 2015, y modificado por acuerdos del Consejo de Gobierno de 22 de julio de 2016, de 21 de diciembre de 2017, de 1 de febrero de 2019 y de 29 de marzo de 2019 (Certificados de docencia, Informe de Vida Laboral, revistas indexadas, contratos, etc.).

Los aspirantes se responsabilizarán expresamente, mediante la firma de la solicitud, de la veracidad de la documentación aportada. En caso de falsedad o manipulación en algún documento, decaerá el derecho a la participación en el concurso, con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar. En cualquier caso, la Comisión de Contratación podrá requerir de los aspirantes la presentación de los originales de la documentación aportada, siendo excluidos del concurso si no cumplimentan el requerimiento.

Solo se tendrán en cuenta aquellos méritos expresamente indicados en la instancia-currículum y que queden debidamente acreditados, no valorándose los méritos no alegados en la solicitud, aun cuando figuren en la documentación acreditativa aportada.

Documentación requerida a través de la Sede Electrónica:

1. Título universitario (anverso y reverso) o, en su defecto, justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo. En caso de haberse obtenido en el extranjero, deberán estar en posesión de la credencial que justifique la homologación por el Ministerio con competencias en la materia. Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar que les ha sido concedido bien la homologación, bien el reconocimiento del título exigido.

2. Título de Doctor (anverso y reverso), acompañado de la credencial de homologación o reconocimiento.

3. Certificado de acreditación para la figura de profesor contratado doctor.

4. Justificante de haber abonado los derechos de participación o transferencia bancaria de haber realizado dicho abono.

5. En el caso de estar exento del pago de los derechos de participación, justificante acreditativo de la correspondiente condición a que da derecho, de acuerdo con lo establecido en la base 5.2.

5.6 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, que será publicada en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba (BOUCO).

Para subsanar la causa de exclusión o presentar reclamación, en su caso, los aspirantes dispondrán de un plazo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada resolución en el BOUCO. Los escritos de subsanación/reclamación deberán realizarse retomando el expediente a través de la Sede Electrónica, y accediendo al apartado de «Mis Solicitudes».

Transcurrido el plazo anterior sin que se hubieran presentado reclamaciones o resueltas las que, en su caso, hayan podido presentarse, el Rector dictará resolución elevando a definitivas las listas de aspirantes que se publicarán en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba (BOUCO).

Contra dicha resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la dicha resolución en el BOUCO, ante este Rectorado (artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento

Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

6. Tramitación telemática (preferente) o presencial de la prueba correspondiente al concurso.

El procedimiento de tramitación y defensa del presente concurso se realizará, preferentemente, por medios electrónicos, de acuerdo con lo establecido en la Instrucción 1/2020, del Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador, de 8 de junio de 2020, por la que se publica el protocolo para la tramitación telemática en los procedimientos de selección de plazas de Profesor Contratado Doctor y de concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios, incluyendo las plazas vinculadas al Servicio Andaluz de Salud (BOUCO de 9.6.20). En todo caso, para lo no contenido en dicha Instrucción se estará a lo dispuesto por el Reglamento para el ingreso de Profesor Contratado Doctor en la Universidad de Córdoba, y por las bases de la presente convocatoria.

No obstante, en el caso de considerar necesaria la celebración de forma presencial, podrá realizarse siempre que los espacios sean ocupados manteniendo la distancia de seguridad establecida por las autoridades sanitarias (1,5 m) y/o las medidas de higiene adecuadas para prevenir los riesgos de contagio, así como cualquier otra medida de prevención contempladas en las órdenes que se dicten por la autoridad competente. Será responsabilidad de la persona convocante el que se cumplan el conjunto de medidas sanitarias establecidas.

7. Resolución y propuesta de contratación.

- Nombramiento y constitución de las comisiones de selección.

La selección de Profesores Contratados Doctores se realizará, de conformidad con lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Córdoba, por una Comisión de Selección, que deberá valorar la capacidad y méritos de los aspirantes a la plaza convocada. La composición de la Comisión de Selección se ajustará a lo dispuesto en el Reglamento para el ingreso de Profesorado Contratado Doctor en la Universidad de Córdoba, aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno en sesión ordinaria de 5 de febrero de 2015, y modificado también por acuerdo del mismo de 23 de febrero de 2018.

La Comisión de Selección deberá constituirse con la totalidad de sus miembros en el plazo máximo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso. Si no concurre al acto de constitución algún miembro titular por motivo de renuncia justificada, abstención o recusación, será sustituido por el correspondiente suplente.

Los miembros de las Comisiones de Selección estarán sujetos a las causas de abstención y recusación que se establecen en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

- Actuaciones de la Comisión de Selección.

La Comisión de Selección será la encargada de fijar y hacer públicos los criterios de valoración de las pruebas que se utilizarán para la adjudicación de la plaza, antes de que se inicie el acto de presentación de candidatos. Igualmente, será la encargada de realizar la baremación de los méritos que presente cada uno.

La Comisión de Selección será competente para decidir el inicio y desarrollo de los distintos actos de comparecencia de los aspirantes.

El Presidente de la Comisión de Selección convocará a los candidatos con al menos diez días de antelación, señalando día, hora y lugar del acto de presentación.

Igualmente, la Comisión de Selección será competente para acordar la citación de los candidatos para la realización de las pruebas, así como para determinar el lugar y hora

de comienzo y desarrollo de las mismas. Dicho acuerdo se notificará a los aspirantes, junto a otras instrucciones que puedan resultar necesarias, en la sesión correspondiente al acto de presentación. La Comisión de Selección, si fuera preciso, podrá suspender la celebración pública del acto, con el fin de adoptar la decisión que proceda si no la hubiera adoptado con anterioridad, emplazando a los candidatos para un momento posterior a efectos de su notificación. El orden de actuación se determinará por sorteo público.

Serán excluidos del concurso-oposición los aspirantes que no comparezcan al acto de presentación de candidatos o a los de las distintas pruebas.

La Comisión de Selección adoptará sus acuerdos por mayoría de votos de sus miembros.

- Desarrollo de la fase de selección.

La selección de este profesorado se realizará mediante el sistema de concurso-oposición.

Los candidatos deberán entregar a la Comisión de Selección en el acto de presentación, la memoria docente, el trabajo de investigación y el currículum vitae con la documentación acreditativa del mismo.

La primera prueba constará de dos partes:

a) Exposición y defensa por el aspirante de la memoria docente presentada. El tiempo máximo para la exposición será de cuarenta y cinco minutos. Finalizada la misma, la Comisión de Selección podrá debatir con los aspirantes los aspectos que considere oportunos.

b) Exposición de un tema del programa, elegido por el aspirante, de entre tres extraídos por sorteo. El tiempo máximo para la exposición será de una hora. La Comisión de Selección podrá debatir con el aspirante sobre cualquier aspecto relacionado con el tema expuesto. Para la preparación de la exposición del tema, los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de tres horas. Los aspirantes podrán utilizar la bibliografía, documentación y otros recursos que consideren necesarios para la preparación y exposición. Las fases de preparación y exposición se desarrollarán sin solución de continuidad.

La segunda prueba consistirá en la exposición de un trabajo de investigación que deberá adaptarse, tanto en formato como en contenido, a las normas existentes para las solicitudes del Plan Nacional de I+D+i. El tiempo máximo de exposición será de una hora. La Comisión de Selección podrá debatir con el aspirante sobre cualquier aspecto relacionado con el trabajo expuesto.

- Calificación de las pruebas.

Para poder superar las pruebas, los aspirantes deberán obtener una calificación de al menos cinco puntos sobre un máximo de diez en cada una de ellas.

La calificación final será la que resulte de la suma de la puntuación obtenida en las pruebas y la puntuación obtenida de la evaluación de los méritos alegados y distribuidos como se indica en la siguiente tabla (peso de cada bloque en %):

	Profesor Contratado Doctor y Profesor Contratado Doctor Vinculado
1. Formación Académica y Gestión	5 - 10
2. Actividad Docente y Profesional	30 - 40
3. Becas y Contratos	5 - 10
4. Actividad Investigadora y de Transferencia	50 - 60

En la calificación final se considerará el 40% de la primera prueba, el 30% de la segunda, y el 30% del resultado de la aplicación del baremo de méritos.

Finalizadas las pruebas, la Comisión de Selección elaborará un informe razonado sobre la calificación de cada concursante y prueba, que se fundamentará en los criterios previamente fijados y propondrá a la Comisión de Contratación, relación por orden de prelación de aquellos candidatos que se juzguen idóneos para la provisión de la plaza convocada.

Los resultados de las pruebas, junto con las baremaciones, así como la propuesta de provisión realizada por la Comisión de Selección se harán públicos en la página web de la misma (<http://www.uco.es/gestión/laboral/convocatorias-de-empleo/pdi-ordinarias>). Contra dicha propuesta los candidatos podrán interponer reclamación por escrito, en el plazo de diez días naturales siguientes a su publicación en la página web, ante la Comisión de Contratación, la cual resolverá las posibles reclamaciones previa audiencia a la Comisión de Selección, así como al candidato propuesto. Dicha reclamación habrá de realizarse retomando el expediente a través de la Sede Electrónica, y accediendo al apartado de «Mis Solicitudes».

La/s reclamación/es, si la/s hubiera, se comunicará/n al/los candidato/s afectado/s mediante publicación que se realizará en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba <http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias-de-empleo/pdi-ordinarias> para que, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a dicha publicación, alegue/n lo que estime/n pertinente en relación con dichos escritos. Para ello, podrán solicitar su consulta a través de la Sede Electrónica, y accediendo al apartado de «Mis Solicitudes».

La Comisión de Contratación, una vez que reciba las propuestas motivadas, por orden de prelación, de las Comisiones de Selección y haya verificado el cumplimiento de todos los requisitos de orden procedimental establecidos para el desarrollo del proceso selectivo, resolverá el proceso de selección, que se publicará en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba. En ningún caso, el número de aspirantes propuesto podrá superar el de plazas convocadas.

L/los recurso/s interpuesto/s, si lo/s hubiera, se comunicarán al/los candidato/s afectado/s mediante publicación que se realizará en Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba para que, en el plazo de diez días hábiles siguientes a dicha publicación, alegue/n lo que estime/n pertinente en relación con dicho/s recurso/s. Para ello, podrán solicitar su consulta a través de la Sede Electrónica, y accediendo al apartado de «Mis Solicitudes».

El tiempo transcurrido entre la publicación de la convocatoria y la resolución del concurso de acceso no podrá exceder de cuatro meses. A efectos de cómputo de los plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de la Comisión de Selección.

- Formalización de los contratos.

En el plazo de siete días hábiles contados a partir de la publicación de la resolución definitiva del concurso en el BOUCO, el candidato propuesto deberá presentar en el Servicio de Gestión de Personal (Sección de Gestión del PDI), a efectos de formalizar el correspondiente contrato, la siguiente documentación:

1. Original y fotocopia para su compulsión del DNI, pasaporte o tarjeta de identidad.
2. Original y fotocopia para su compulsión de los títulos exigidos para el desempeño de la plaza.
3. Original y fotocopia para su compulsión de la certificación para la figura de Profesor Contratado Doctor.
4. Declaración Jurada o Promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas mediante sentencia penal firme.
5. Certificado médico oficial, en su caso.

Con carácter excepcional, previa solicitud motivada del interesado y de acuerdo con las necesidades del servicio, este plazo podrá ser modificado por el Rectorado de la Universidad.

La formalización de contratos con extranjeros de países no miembros de la Unión Europea se condiciona, en cualquier caso, a que el aspirante seleccionado esté en posesión de la documentación necesaria legalmente establecida.

En el supuesto de que, en el plazo señalado, salvo causas de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presente la documentación acreditativa de reunir los requisitos exigidos, o si del examen de la misma se dedujera que carece de dichos requisitos, no podrá ser contratado, entendiéndose que renuncia a la plaza obtenida, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudiera haber incurrido en este último caso.

En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la incorporación del aspirante propuesto, podrá formalizarse la contratación con el segundo o siguientes, respetando el orden de prelación establecido en la resolución por la Comisión de Contratación.

El concurso podrá resolverse con la no adjudicación de las plazas cuando, a juicio de la Comisión de Selección, los currículums de los aspirantes no se ajusten al perfil de aquéllas o cuando no se adecúen mínimamente a las exigencias académicas.

Las especificaciones existentes respecto al perfil docente de las plazas convocadas, en ningún caso supondrá, para quienes las obtengan, un derecho de vinculación exclusiva a esa actividad docente, ni limitará la competencia de la Universidad para asignarle distintas obligaciones docentes.

Los recursos que se presenten contra la resolución definitiva del concurso no producirán efectos suspensivos de la resolución correspondiente, salvo que el Rector, mediante resolución expresa, aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación, o aprecie, en la fundamentación de la impugnación, la existencia manifiesta de nulidad de pleno derecho.

8. Tratamiento de datos personales.

Las personas participantes y asistentes en el acto de presentación y desarrollo de las distintas pruebas del concurso-oposición quedarán sometidas a lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos – Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril; la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales, y demás normativa que resulte de aplicación. Asimismo, se comprometen a no hacer uso de los datos para una finalidad distinta de la que motiva el desarrollo de los actos a los que asisten, a no comunicarlos a terceros sin consentimiento de los interesados, así como a cumplir con las medidas de seguridad y demás obligaciones derivadas de la legislación de protección de datos de carácter personal.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 12 y 13 del Reglamento UE 2016/679 (Reglamento General de Protección de Datos), la información básica del tratamiento de datos personales es la siguiente:

Responsable del Tratamiento: Universidad de Córdoba.

Legitimación: Tratamiento necesario para la ejecución de un nombramiento en el que el interesado es parte. Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

Finalidad: Selección de personal y provisión de puestos de trabajo mediante convocatorias públicas.

Cesiones o Comunicaciones: Al Registro de personal. Dirección General de Función Pública. Boletín Oficial Correspondiente (BOE, BOJA, BOUCO). Usuarios de la web en la que se publica el proceso selectivo.

Plazo de conservación: Durante el tiempo que dure el proceso selectivo y el necesario para determinar las responsabilidades derivadas del mismo. En el supuesto de que el candidato se incorpore a la UCO, durante el tiempo necesario para el mantenimiento de la relación con la misma. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

Ejercicio de derechos: El interesado puede ejercer los derechos previstos en la legislación sobre protección de datos a través de la sede electrónica de la UCO. La dirección de contacto del Delegado de Protección de Datos es dpdatos@uco.es

Los interesados pueden ampliar la información en la siguiente dirección:
<https://www.uco.es/organizacion/secretariageneral/proteccion-de-datos>

9. Disposición final.

Durante el desarrollo del concurso, la Comisión de Selección resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos en ellas. En todo momento, su actuación se ajustará a lo dispuesto en las Leyes 39/2015 y 40/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y del Régimen Jurídico del Sector Público, respectivamente.

Todas las referencias contenidas en las presentes bases que se efectúan en género masculino, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de ella y de las actuaciones de la Comisión de Selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, ante este Rectorado (artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 1 de julio de 2021.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

ANEXO I

Plaza código: C210801.

Departamento: Ciencias Médicas y Quirúrgicas.

Área de conocimiento: Cirugía.

Categoría: Profesorado Contratado Doctor.

Actividades:

Docentes: Docencia en las asignaturas «Oftalmología» de la Titulación de Grado en Medicina, «Emprendimiento» de la Titulación de Grado en Fisioterapia, y otras propias del Área.

Investigadoras: Estudio de biomarcadores en humor acuoso. Análisis histopatológico de la musculatura extraocular en estrabismo.

COMISIÓN TÉCNICA DE SELECCIÓN

Comisión Titular:

Presidente: Don Sebastián Rufián Peña, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Secretario: Don Pedro Antonio López Cillero, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Don Ángel Salvatierra Velázquez, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 2: Don Pedro José Carpintero Benítez, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 3: Don José Carlos Reymundo García, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Luis Cristóbal Capitán Morales, Profesor Titular de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Don Antonio López Beltrán, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Don Juan Luis Pérez Navero, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 2: Doña M.^a Pilar Sánchez Gallegos, Profesora Titular de la Universidad de Málaga.

Vocal 3: Doña María Mercedes Gil Campos, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba.

Plaza código: C210802.

Departamento: Física.

Área de conocimiento: Electromagnetismo.

Categoría: Profesorado Contratado Doctor.

Actividades:

Docentes: Docencia en las asignaturas «Óptica I», «Óptica II» de la Titulación de Grado en Física, y otras propias del Área.

Investigadoras: Fenómenos de criticidad en los sistemas biológicos. Producción de Entropía en sistemas fuera del equilibrio y sus aplicaciones interdisciplinares.

COMISIÓN TÉCNICA DE SELECCIÓN

Comisión Titular:

Presidenta: Doña Amelia Consuelo Rubio Bretones, Catedrática de la Universidad de Granada.

Secretaria: Doña Encarnación Muñoz Serrano, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Don Jerónimo Ballesteros Pastor, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 2: Doña M.^a del Carmen García Martínez, Catedrática de la Universidad de Córdoba.

Vocal 3: Don José Ignacio Fernández Palop, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Alfonso Salinas Extremera, Catedrático de la Universidad de Granada.

Secretaria: Doña Marta M.^a Varo Martínez, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Don Antonio Sola Díaz, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocal 2: Doña M.^a del Pilar Martínez Jiménez, Catedrática de la Universidad de Córdoba.

Vocal 3: Don Antonio Adolfo Rodero Serrano, Catedrático de Escuelas Universitarias de la Universidad de Córdoba.

Plaza código: C210803.

Departamento: Ciencias Sociales, Geografía, Filosofía y Traducción e Interpretación.

Área de conocimiento: Traducción e Interpretación.

Categoría: Profesorado Contratado Doctor.

Actividades:

Docentes: Docencia en las asignaturas «Traducción Jurídico-Económica de la Lengua C (Alemán)», «Técnicas de la Interpretación Jurídico-Económica de la Lengua

B (Inglés)» de la Titulación de Grado en Traducción e Interpretación, y otras propias del Área.

Investigadoras: Traducción de textos jurídicos y textos híbridos (DE-ES). Traducción Biosanitaria y medicina gráfica (DE-ES, EN-ES).

COMISIÓN TÉCNICA DE SELECCIÓN

Comisión Titular:

Presidente: Don Frederic Chaume Varela, Catedrático de la Universidad Jaume I.

Secretaria: Doña Manuela Álvarez Jurado, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Doña M.^a del Carmen Balbuena Torezano, Catedrática de la Universidad de Córdoba.

Vocal 2: Doña Esther Inmaculada Vázquez del Árbol, Profesora Titular de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal 3: Don Juan Antonio Albaladejo Martínez, Profesor Titular de la Universidad de Alicante.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Pedro Mogorrón Huerta, Catedrático de la Universidad de Alicante.

Secretaria: Doña Ángeles García Calderón, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Doña Catalina Jiménez Hurtado, Catedrática de la Universidad de Granada.

Vocal 2: Doña María José Varela Salinas, Profesora Titular de la Universidad de Málaga.

Vocal 3: Don Jorge Jesús Leiva Rojo, Profesor Titular de la Universidad de Málaga.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 23 de junio de 2021, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios, por promoción interna y por turno libre.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y por la disposición final segunda del Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios, al amparo de lo establecido en el Decreto 230/2003, de 29 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén, reformados mediante Decreto 235/2011, de 12 de julio, así como en el Reglamento de concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Jaén, aprobados por Consejo de Gobierno de la Universidad el 18 de diciembre de 2008 y a tenor de lo establecido en la Orden de 17 de junio de 2021, de la Consejería de Transformación Económica, Conocimiento, Industria y Universidades de la Junta de Andalucía, por la que se autoriza a la Universidad de Jaén la convocatoria de plazas de personal docente e investigador, en ejecución de la Oferta de Empleo Público para el año 2021 publicada en el BOJA de 14 de abril de 2021 y modificada en el BOJA de 24 de mayo de 2021; este Rectorado, en ejercicio de sus competencias, ha resuelto convocar a concurso de acceso las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Jaén.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

Al presente concurso le será de aplicación la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su actual redacción, el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios, modificado por el Real Decreto 415/2015, de 29 de mayo, el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a Cuerpos docentes Universitarios, los Estatutos de la Universidad de Jaén, aprobados por Decreto 230/2003, de 29 de julio de la Junta de Andalucía, reformados mediante Decreto 235/2011 de 12 de julio, el Reglamento de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Jaén y en lo no previsto en estas normas por las disposiciones estatales que regulan el régimen general de ingreso en la Administración Pública, así como la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las plazas convocadas figuran en el Anexo I de esta convocatoria y se concretan en 6 plazas de Catedrático/a de Universidad por promoción interna y 9 plazas de Profesor/a Titular de Universidad por turno libre.

Cada plaza convocada se tramitará como un procedimiento independiente.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Requisitos generales:

Para ser admitidos a las presentes pruebas selectivas, los concursantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de edad dependientes. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación de Doctor.

2.2. Requisitos específicos: Los solicitantes deberán reunir los requisitos específicos que a continuación se señalan:

2.2.1. Plazas de Catedrático de Universidad.

a) Haber sido acreditado/a para el Cuerpo Docente de Catedrático de Universidad, de acuerdo con lo que prevé el R.D. 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios, en su actual redacción o estar habilitados/as conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios y el régimen de los concurso de acceso respectivos.

b) Pertener al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad o a la Escala de Investigadores Científicos de los Organismos Públicos de Investigación, y haber, prestado como mínimo dos años de servicio efectivos bajo dicha condición.

2.2.2. Plazas de Profesor Titular de Universidad:

a) Haber sido acreditado/a para el Cuerpo Docente de Profesor Titular de Universidad, de acuerdo con lo que prevé el R.D. 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios, en su actual redacción o estar habilitados/as conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios y el régimen de los concurso de acceso respectivos. Se entenderá que los habilitados/as para el cuerpo de Catedrático/a de Escuela Universitaria lo están para el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

b) Podrán presentarse, quienes sean funcionarios del cuerpo correspondiente o de un cuerpo docente universitario de superior categoría, siempre que hayan transcurrido como mínimo dos años desde que haya obtenido una plaza mediante concurso en otra Universidad o los funcionarios de las escalas de investigadores científicos y científicos titulares de organismos públicos de investigación del área de conocimiento a la que corresponda la vacante, y que disponga de la acreditación necesaria.

c) Asimismo podrán presentarse los profesores de las universidades de los Estados miembros de la Unión Europea que hayan alcanzado en aquellas una posición equivalente a las de catedrático o profesor titular de universidad, siempre que estén en posesión de la certificación de dicha posición realizada por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación.

La concurrencia de los requisitos generales y específicos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión. Para el caso de los nacionales de otros Estados a los que es aplicable el derecho a la libre circulación de los trabajadores, si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del castellano, las respectivas Comisiones establecerán, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

3. Solicitudes.

La solicitud para participar en los concursos de acceso se ajustará al modelo que se adjunta como Anexo III a la presente convocatoria, también disponible en formato editable en la siguiente dirección web

<https://www.ujaen.es/servicios/servpod/procesos-selectivos-pdi/cuerpos-docentes-universitarios>

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Jaén, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La solicitud junto con su documentación anexa se deberá presentar preferentemente de forma telemática en el Registro Electrónico Común (REC) a través de la siguiente dirección web: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

Para ello es necesario disponer del correspondiente certificado electrónico (firma digital). Si la persona interesada en el procedimiento no dispone de certificado electrónico, podrá obtener el mismo solicitándolo, con los requisitos exigidos por la FNMT, a través del siguiente enlace: http://administracionelectronica.ujaen.es/firma_digital.

También se podrá presentar de forma presencial en el Registro General de la Universidad de Jaén (Edificio B-1 del Campus de Las Lagunillas) o por cualquiera de las formas establecidas en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes y cualquier escrito de reclamación que presenten las personas aspirantes en otro Registro diferente al REC o al general de la Universidad de Jaén deberán ser comunicadas en el mismo día de presentación, mediante telegrama, fax (953 212 278), o a la dirección (secpdi@ujaen.es), indicando la fecha de presentación, lugar donde se ha presentado, número de teléfono de contacto para el seguimiento de la solicitud y referencia de la plaza que se solicita. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, se habilita el teléfono (953 212 307).

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Jaén en concepto de derechos de participación la cantidad de 30 euros que ingresarán directamente o mediante transferencia en la Cuenta núm. ES79 3067.0109.33.1150653028 de la Caja Rural de Jaén, indicando en el ingreso «Cuerpos Docentes Universitarios». En ningún caso, la presentación y pago de los mencionados derechos supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud. Procederá la devolución de los derechos de participación a los aspirantes que hayan sido definitivamente excluidos de estas pruebas, realizándose el reintegro de oficio. A este efecto los interesados deberán comunicar al Servicio de Personal los siguientes datos: NIF, domicilio y cuenta bancaria a donde ha de realizarse la transferencia bancaria de devolución.

Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte, caso de no ser españoles.

Los candidatos que no posean nacionalidad española deberán aportar fotocopia del documento que acredite su identidad y nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo cuando esta circunstancia proceda. Asimismo, en el supuesto de aquellos aspirantes que participen en la presente convocatoria por su condición de cónyuges deberán presentar, además de los documentos señalados, declaración jurada o promesa de no hallarse separados de derecho de su respectivo cónyuge. Los documentos deberán presentarse traducidos al español.

b) Certificación por la que se acredite que se cumple con los requisitos relacionados en el apartado 2.2.

c) Justificante acreditativo del pago de los derechos de participación.

d) Currículum vitae del aspirante. Deberá incluir, al menos, los siguientes bloques: actividad investigadora, actividad docente, experiencia profesional y otros méritos que se deseen alegar. En caso de no optar por la presentación telemática, este documento se presentará por quintuplicado.

e) Título académico exigido.

La documentación que aporten los aspirantes extranjeros estará traducida al español, que será la lengua oficial en que tendrá lugar el desarrollo del concurso.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, no admitiéndose ninguna petición de modificación salvo causa excepcional sobrevenida, justificada y discrecionalmente apreciada por la Comisión.

4. Admisión de aspirantes

Dentro de los diez días siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra esta resolución podrán presentarse reclamación en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de las listas provisionales en el tablón de anuncios del Registro General (Edificio B-1 del Campus de las Lagunillas), a la vez que se difundirá a través de la página web del Servicio de Personal de esta Universidad

<https://www.ujaen.es/servicios/servpod/procesos-selectivos-pdi/cuerpos-docentes-universitarios>

Las listas definitivas se publicarán por igual cauce, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

Serán motivos de exclusión, entre otros, la falta de firma de la solicitud, no poseer o no acreditar de forma suficiente la posesión de los requisitos exigidos para cada una de las plazas convocadas y presentar la solicitud fuera del plazo establecido.

5. Comisiones de Selección.

Las Comisiones de Selección estarán formadas por los miembros que se relacionan en el Anexo II. Los currículos de los integrantes de las Comisiones se encuentran depositados, para su consulta pública, en las instalaciones del Servicio de Personal de la Universidad de Jaén.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir y las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en los arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Una vez resuelto el escrito de renuncia, abstención o recusación que pudiera haberse presentado, los miembros afectados serán sustituidos por sus respectivos suplentes. En el supuesto de que no fuese posible su sustitución, el Rectorado de la Universidad de Jaén procederá al nombramiento de nuevo titular y suplente conforme al procedimiento establecido en los Estatutos al objeto de cubrir la vacante producida.

La comisión deberá constituirse en el plazo máximo de dos meses desde la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, por lo que el Presidente titular, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una Resolución que deberá ser notificada, con al menos diez días de antelación, convocando a todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios, para proceder al acto formal de constitución de la misma, fijando fecha, hora y lugar a tales efectos.

Transcurrido el plazo de constitución sin que esta hubiese tenido lugar, el Rector procederá de oficio a la sustitución del Presidente de la Comisión. El nuevo Presidente deberá convocar la constitución de la nueva Comisión en un plazo de treinta días desde la publicación de su composición.

Para que la Comisión se constituya válidamente se precisará la asistencia de la totalidad de sus miembros titulares. Los miembros titulares que no asistiesen al acto de constitución cesarán y serán sustituidos por sus correspondientes suplentes, debiéndose constituir la comisión en un plazo no superior a un mes.

Una vez constituida la Comisión, en caso de ausencia del Presidente será sustituido por el profesor de más antigüedad en el cuerpo de Catedráticos de Universidad y, en su defecto, en el de Profesores Titulares de Universidad. En caso de ausencia del Secretario, será sustituido por el miembro de la Comisión de menor categoría y antigüedad.

Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros.

Los miembros que estuviesen ausentes en alguna de las pruebas cesarán en su calidad de miembros de la Comisión, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir.

Si una vez constituida la Comisión esta quedara con menos de tres miembros, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión, conforme a lo previsto en la presente Normativa, en la que no podrán incluirse los miembros que en la anterior hubiesen cesado en su condición.

Los miembros de las Comisiones de selección tendrán derecho al percibo de asistencias, gastos de viaje y dietas de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón del servicio, en su actual redacción.

6. Actuaciones de la Comisión.

El Presidente de la Comisión convocará a los candidatos al acto de presentación con al menos diez días de antelación, señalando al efecto fecha, hora y lugar.

La Comisión de Selección, antes de que se inicie el acto de presentación de candidatos, fijará y hará públicos los criterios de valoración que se utilizarán para la adjudicación de las plazas. Dichos criterios, que deberán referirse, en todo caso, al historial académico, docente, investigador, de gestión y, en su caso, asistencial-sanitario, de los candidatos, así como al proyecto docente e investigador, deberán permitir contrastar sus capacidades para la exposición y debate ante la Comisión en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública.

En la primera sesión de comparecencia que se celebre ante la Comisión, que será la de presentación de los aspirantes, estos entregarán la documentación acreditativa de los méritos e historial académico, docente e investigador, de gestión y, en su caso asistencial-sanitario, así como un ejemplar de las publicaciones y trabajos que se aleguen. Igualmente, se presentará en este acto el proyecto docente e investigador. Para las plazas de Profesor Titular de Universidad, los candidatos entregarán en esta sesión de comparecencia un resumen o guion escrito, por quintuplicado, del tema elegido de entre los reseñados en el proyecto docente.

La Comisión podrá acordar la citación de los candidatos para sucesivos actos, con el fin de que puedan realizar las pruebas a las que se refiere el artículo 11, del reglamento de los concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Jaén,

aprobado por Consejo de Gobierno de fecha 18.12.2008. Dicho acuerdo se notificará a los aspirantes, junto a otras instrucciones que puedan resultar necesarias, en la sesión correspondiente al acto de presentación. La Comisión, si fuera preciso, podrá suspender la celebración pública del acto, con el fin de adoptar la decisión que proceda con respecto a la causa de la suspensión, emplazando a los candidatos para un momento posterior a efectos de su notificación.

La celebración de las pruebas deberá iniciarse dentro de las veinticuatro horas siguientes al acto de presentación, determinándose por sorteo público el orden de actuación.

Serán excluidos del concurso de acceso los aspirantes que no se presenten a cualquiera de los actos de comparecencia.

7. Pruebas.

7.1. El concurso de acceso a plazas del cuerpo de Catedráticos de Universidad constará de dos pruebas:

a) La primera prueba consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de noventa minutos, del historial académico, docente e investigador, de gestión, y, en su caso asistencial-sanitario, alegados. Dicha prueba incluirá, asimismo, la defensa del proyecto docente presentado por el candidato. Seguidamente, la Comisión debatirá con el candidato sobre los anteriores extremos durante un tiempo máximo de dos horas. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado, ajustado en todo caso a los criterios previamente establecidos por la Comisión. A la vista de estos informes, la Comisión procederá a una votación, en la que no será posible la abstención, para determinar el paso de los candidatos a la siguiente prueba. No pasarán a la misma los candidatos que no obtengan, al menos, tres votos favorables.

b) La segunda prueba consistirá en la exposición oral por el candidato, durante un tiempo máximo de noventa minutos, del proyecto investigador. Seguidamente, la Comisión debatirá con el candidato todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con el referido proyecto, durante un tiempo máximo de dos horas. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado, ajustado en todo caso a los criterios previamente establecidos por la Comisión, y en el que se valorará el proyecto investigador presentado por el candidato, así como su capacidad para la exposición y el debate ante la Comisión demostrada durante la prueba.

7.2. El concurso de acceso a plazas del cuerpo de Profesores Titulares de Universidad constará de:

a) La primera prueba para Profesores Titulares de Universidad consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de noventa minutos, del historial académico, docente e investigador, de gestión y, en su caso, asistencial-sanitario, alegado. Dicha prueba incluirá, asimismo, la defensa del proyecto docente e investigador presentado por el candidato. Seguidamente, la Comisión debatirá con el candidato sobre los anteriores extremos durante un tiempo máximo de dos horas. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe razonado, ajustado en todo caso a los criterios previamente establecidos por la Comisión. A la vista de estos informes, la Comisión procederá a una votación, en la que no será posible la abstención, para determinar el paso de los candidatos a la siguiente prueba. No pasarán a la misma los candidatos que no obtengan, al menos, tres votos favorables.

b) En el caso de que la primera prueba sea superada por más de un candidato, se realizará una segunda prueba que consistirá en la exposición oral, durante un tiempo máximo de sesenta minutos, de un tema elegido por el candidato de entre los correspondientes al proyecto docente presentado por éste. Seguidamente, la Comisión debatirá con el candidato, durante un tiempo máximo de dos horas, acerca de los contenidos expuestos, cuestiones metodológicas y cuantos aspectos estime relevantes en relación con el tema expuesto. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión

entregará al Presidente un informe razonado ajustado en todo caso a los criterios previamente establecidos por la Comisión, y en el que en todo caso se valorará el conocimiento del candidato del tema expuesto, así como su capacidad para la exposición y el debate ante la Comisión demostrada durante la prueba.

8. Propuesta de provisión de plazas.

Finalizadas las distintas pruebas del concurso, y a la vista de los informes, la Comisión procederá a realizar una valoración mediante puntuación y/o votación, en la que no será posible la abstención, para determinar la relación priorizada de candidatos propuestos para ocupar las plazas. La Comisión hará público el resultado de la evaluación de cada candidato desglosada en los distintos aspectos evaluados.

La Comisión propondrá al Rector, motivadamente, y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso. Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión, en los cinco días siguientes a la finalización de la actuación de la misma, deberá entregar en el Servicio de Personal de la Universidad de Jaén toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como la documentación entregada por cada candidato que, una vez finalizado el concurso y firme la resolución del mismo, les podrá ser devuelta, si así lo solicitan, en el plazo máximo de tres meses.

El proceso podrá concluir con la decisión de la Comisión de no proveer la plaza o plazas convocadas.

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar, en los veinte días siguientes al de conclusión de la actuación de la Comisión, en el Registro General de la Universidad de Jaén o por cualesquiera de los demás procedimientos señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los documentos acreditativos de que reúnen las condiciones generales exigidas por la legislación vigente para el acceso a la Función Pública.

9. Recurso contra la propuesta de provisión.

Contra las propuestas de las comisiones de los concursos de acceso, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución.

10. Comisión de reclamación.

Las reclamaciones serán valoradas por la Comisión de Reclamaciones prevista en los artículos 109 de los Estatutos de la Universidad de Jaén y 66.2 de la LOU.

11. Documentación a presentar por los candidatos propuestos.

Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el plazo de veinte días hábiles siguientes al de conclusión de la actuación de la Comisión en el Registro General de la Universidad de Jaén, los siguientes documentos:

- a) Documentación acreditativa de cumplir los requisitos a los que alude el apartado 2.2. de las bases de esta convocatoria.
- b) Copia del documento nacional de identidad o documento acreditativo de la nacionalidad certificado por la autoridad competente del país de origen.
- c) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.
- d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del Servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) En el caso de los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su estado el acceso a la Función Pública, debidamente certificado por la autoridad competente del Estado de procedencia.

f) Declaración de no estar afectado de incompatibilidad en el caso de venir desempeñando alguna actividad pública o percibiendo alguna pensión.

12. Nombramientos.

Los nombramientos propuestos por la Comisión de Selección serán efectuados por el Rector de la Universidad de Jaén. En caso de que el candidato propuesto no presentase oportunamente la documentación requerida, el Rector podrá proceder al nombramiento del siguiente concursante en el orden de valoración formulado. Los nombramientos serán comunicados al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los Cuerpos respectivos, publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y comunicados al Consejo de Universidades.

En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su plaza, momento en el que adquirirá la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente de que se trate –si no se ostentase ya dicha condición– con los derechos y deberes que le son propios.

13. Norma final.

Durante el desarrollo de los concursos, las Comisiones de Selección resolverán las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos en ellas. En todo momento, su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente a su publicación, ante la jurisdicción contencioso-administrativa. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Jaén, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Igualmente, contra los actos administrativos que se deriven de esta convocatoria por actuación de las Comisiones podrá interponerse recurso de alzada ante el Rectorado de la Universidad de Jaén, con exclusión de la propuesta de provisión, que será objeto de la reclamación citada en la base 8 de la presente convocatoria. Contra las decisiones del Sr. Rector Magfco. podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la jurisdicción contencioso-administrativa. Potestativamente podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Sr. Rector Magfco., cuando no proceda la interposición de impugnación ante la Comisión de Reclamaciones. En este caso, no podría interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso o la reclamación.

Jaén, 23 de junio de 2021.- El Rector, Juan Gómez Ortega.

ANEXO I**CUERPO: CATEDRÁTICOS/AS DE UNIVERSIDAD
(PROMOCIÓN INTERNA)****Plaza número 1**

Departamento: Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal
Área de Conocimiento: Música
Actividades docentes a realizar: Fundamentos de la Expresión Musical y su Evolución
Actividades investigadoras a realizar: Intercambios musicales en el mundo atlántico durante la Edad Moderna: estudio, recuperación patrimonial y transferencia
Número de plazas: 1

Plaza número 2

Departamento: Estadística e Investigación Operativa
Área de Conocimiento: Estadística e Investigación Operativa
Actividades docentes a realizar: Cálculo de probabilidades en el Grado de Estadística y Empresa de la Universidad de Jaén
Actividades investigadoras a realizar: Estimación fusión en redes de sensores afectadas por diversos tipos de incertidumbre
Número de plazas: 1

Plaza número 3

Departamento: Biología Experimental
Área de Conocimiento: Biología Celular
Actividades docentes a realizar: Biología Celular, Biología del Desarrollo y Regeneración
Actividades investigadoras a realizar: Desarrollo cardiovascular y fisiopatología cardíaca arritmogénica
Número de plazas: 1

Plaza número 4

Departamento: Filología Inglesa
Área de Conocimiento: Filología Inglesa
Actividades docentes a realizar: Cultura de los países de habla inglesa
Actividades investigadoras a realizar: Identidad, percepción y desarrollo de la competencia intercultural del alumnado universitario de lenguas extranjeras
Número de plazas: 1

Plaza número 5

Departamento: Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal
Área de Conocimiento: Didáctica de la Expresión Corporal
Actividades docentes a realizar: Didáctica de la Educación Física en Educación Infantil
Actividades investigadoras a realizar: Instrumentos y protocolos de evaluación de la actividad física y el deporte
Número de plazas: 1

Plaza número 6

Departamento: Informática
Área de Conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos
Actividades docentes a realizar: Sistemas Concurrentes y Distribuidos (Grado en Ingeniería Informática).
Actividades investigadoras a realizar: Tratamiento Inteligente de Información Tridimensional Capturada De Entornos Reales
Número de plazas: 1

**CUERPO: PROFESORES/AS TITULARES DE UNIVERSIDAD
(TURNO LIBRE)**

Plaza número 1

Departamento: Ingeniería Gráfica, Diseño y Proyectos
Área de Conocimiento: Proyectos de Ingeniería
Actividades docentes a realizar: Propia del área
Actividades investigadoras a realizar: Proyectos y Sistemas de Energía Solar Fotovoltaica
Número de plazas: 1

Plaza número 2

Departamento: Geología
Área de Conocimiento: Edafología y Química Agrícola
Actividades docentes a realizar: Edafología
Actividades investigadoras a realizar: Génesis de suelos. Suelos del olivar
Número de plazas: 1

Plaza número 3

Departamento: Biología Animal, Biología Vegetal y Ecología
Área de Conocimiento: Ecología
Actividades docentes a realizar: Ecología (Grado de Biología) y Metodología y Experimentación en el Medio Natural (Grado de Biología)
Actividades investigadoras a realizar: Ecología del zooplancton en humedales continentales: efecto de las variables ambientales en la demografía, producción y estructura de comunidades
Número de plazas: 1

Plaza número 4

Departamento: Pedagogía
Área de Conocimiento: Teoría e Historia de la Educación
Actividades docentes a realizar: Teoría de la Educación
Actividades investigadoras a realizar: Educación en valores y educación familiar. Formación del profesorado y educadores sociales en valores. Proyectos de Aprendizaje-Servicio en la Universidad
Número de plazas: 1

Plaza número 5

Departamento: Ciencias de la Salud
Área de Conocimiento: Fisioterapia
Actividades docentes a realizar: Fisioterapia de la actividad física y deporte y Fisioterapia abdómino-pélvico-perineal
Actividades investigadoras a realizar: Tratamiento de la inestabilidad crónica de tobillo, aplicación terapéutica de pilates y actividad física terapéutica en el adulto mayor.
Número de plazas: 1

Plaza número 6

Departamento: Organización de Empresas, Marketing y Sociología
Área de Conocimiento: Comercialización e Investigación de Mercados
Actividades docentes a realizar: Fundamentos de Marketing
Actividades investigadoras a realizar: Marketing de los aceites de oliva
Número de plazas: 1

Plaza número 7

Departamento: Pedagogía
Área de Conocimiento: Didáctica y Organización Escolar
Actividades docentes a realizar: Organización Escolar: tiempos, espacios, medios y contextos educativos.
Actividades investigadoras a realizar: Formación del profesorado en medios y recursos tecnológicos. Metodologías docentes y diseño de recursos didácticos en Educación Primaria
Número de plazas: 1

Plaza número 8

Departamento: Economía Financiera y Contabilidad
Área de Conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad
Actividades docentes a realizar: Introducción a la Contabilidad/Introduction to Accounting
Actividades investigadoras a realizar: Información narrativa contable-empresarial: análisis históricos y recientes
Número de plazas: 1

Plaza número 9

Departamento: Organización de Empresas, Marketing y Sociología
Área de Conocimiento: Organización de Empresas
Actividades docentes a realizar: Dirección de operaciones
Actividades investigadoras a realizar: Industria 4.0 y gestión de la cadena de suministro
Número de plazas: 1

ANEXO II

De conformidad con lo establecido en el artículo 106 de los Estatutos de la Universidad de Jaén, la composición de la Comisión será la siguiente:

**CUERPO: CATEDRÁTICOS/AS DE UNIVERSIDAD
(PROMOCIÓN INTERNA)****Plaza número 1****Comisión Titular**

Presidente/a: Don/Dña. Enrique Cámara de Landa, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Valladolid.

Secretario/a: Don/Dña. José Miguel Delgado Barrado, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocales:

Don/Dña. Josep Maria Gregori i Cifré, Catedrático/a de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Don/Dña. Gemma Pérez Zalduondo, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Granada.

Don/Dña. M. Cristina Julia Bordas Ibáñez, Catedrático/a de Escuela Universitario de la Universidad Complutense de Madrid.

Comisión Suplente

Presidente/a: Don/Dña. Arsenio Moreno Mendoza, Catedrático/a de Universidad de la Universidad Pablo de Olavide.

Vocal: Don/Dña. Celsa Alonso González, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Plaza número 2**Comisión Titular**

Presidente/a: Don/Dña. Antonio Pascual Acosta, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Secretario/a: Don/Dña. Jesús M.^a Navarro Moreno, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocales:

Don/Dña. Josefa Linares Pérez, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Granada.

Don/Dña. Juan Carlos Ruiz Molina, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Jaén.

Don/Dña. Aurora Hermoso Carazo, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Granada.

Comisión Suplente

Presidente/a: Don/Dña. Juan Manuel Muñoz Pichardo, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocal: Don/Dña. María Dolores Ruiz Medina, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Granada.

Plaza número 3

Comisión Titular

Presidente/a: Don/Dña. Ramón Muñoz-Chápuli Oriol, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Málaga.

Secretario/a: Don/Dña. María Isabel López Torres, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocales:

Don/Dña. María Ángeles Peinado Herreros, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Jaén.

Don/Dña. Francisco Navarro Gómez, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Jaén.

Don/Dña. Juan Muñoz Blanco, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Comisión Suplente

Presidente/a: Don/Dña. María de los Ángeles Martínez de Pancorbo Gómez, Catedrático/a de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Vocal: Don/Dña. Antonia Gutiérrez Pérez, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Málaga.

Plaza número 4

Comisión Titular

Presidente/a: Don/Dña. Miguel Martínez López, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Valencia.

Secretario/a: Don/Dña. Jesús López-Peláez Casellas, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocales:

Don/Dña. Ana María Halbach, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Alcalá de Henares.

Don/Dña. Rosa María Jiménez Catalán, Catedrático/a de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Don/Dña. María del Carmen Fonseca Mora, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Huelva.

Comisión Suplente

Presidente/a: Don/Dña. María Luisa Carrió Pastor, Catedrático/a de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocal: Don/Dña. Juan Ignacio Oliva Cruz, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Plaza número 5

Comisión Titular

Presidente/a: Don/Dña. M.^a Luisa Zagalaz Sánchez, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Jaén

Secretario/a: Don/Dña. María del Mar Cepero González, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Granada

Vocales:

Don/Dña. Raúl Arellano Colomina, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Granada.

Don/Dña. Sergio Ibañez Godoy, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Extremadura.

Don/Dña. Leonor Gallardo Guerrero, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Comisión Suplente

Presidente/a: Don/Dña. Belén Feriche Fernández-Castanys, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal: Don/Dña. Álvaro Sicilia Camacho, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Almería.

Plaza número 6

Comisión Titular

Presidente/a: Don/Dña. Francisco R. Feito Higuera, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Jaén.

Secretario/a: Don/Dña. M.^a Teresa Martín Valdivia, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocales:

Don/Dña. Juan Carlos Torres Cantero, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Granada.

Don/Dña. M.^a José del Jesús Díaz, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Jaén.

Don/Dña. Miguel Chover Selles, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Jaime I.

Comisión Suplente

Presidente/a: Don/Dña. Miguel Ángel Otaduy Tristán, Catedrático/a de Universidad de la Universidad Rey Juan Carlos.

Vocal: Don/Dña. Manuel Isidoro Capel Tuñón, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Granada.

**CUERPO: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD
(TURNO LIBRE)**

Plaza número 1

Comisión Titular

Presidente/a: Don/Dña. Germán Martínez Montes, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretario/a: Don/Dña. Julio Terrados Cepeda, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad Jaén.

Vocales:

Don/Dña. M.^a Socorro García Cascales, Profesor/a Titular de Universidad de Universidad Politécnica de Cartagena.

Don/Dña. Lorenzo Salas Morera, Profesor/a Titular de Universidad de Universidad de Córdoba.

Don/Dña. Ángel Mena Nieto, Catedrático/a de Escuela Universitaria de la Universidad de Huelva.

Comisión Suplente

Presidente/a: Don/Dña. María Rosario Vidal Nadal, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Jaime I.

Vocal: Don/Dña. Amanda Penélope García Marín, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Plaza número 2**Comisión Titular**

Presidente/a: Don/Dña. Pedro Alejandro Ruiz Ortiz, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Jaén.

Secretario/a: Don/Dña. Rosario Jiménez Espinosa, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocales:

Don/Dña. Rafael Delgado Calvo-Flores, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Granada.

Don/Dña. María Isabel Carretero León, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don/Dña. Juan Manuel Martín García, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Comisión Suplente

Presidente/a: Don/Dña. Gabriel Delgado Calvo-Flores, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal: Don/Dña. Carolina Cardell Fernández, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Plaza número 3**Comisión Titular**

Presidente/a: Don/Dña. Roberto García Ruiz, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Jaén.

Secretario/a: Don/Dña. María Gema Parra Anguita, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocales:

Don/Dña. Francisco Jiménez Gómez, Profesor/a Titular de Universidad de Universidad de Jaén.

Don/Dña. Ana Isabel López Archilla, Profesor/a Titular de Universidad de Universidad Autónoma de Madrid.

Don/Dña. Raquel Pilar Ortells Bañeres, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Valencia.

Comisión Suplente

Presidente/a: Don/Dña. Eloy Becares Mantecón, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de León.

Vocal: Don/Dña. Begoña Bautista Bueno, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

Plaza número 4**Comisión Titular**

Presidente/a: Don/Dña. Gonzalo Jover Olmedo, Catedrático/a de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Secretario/a: Don/Dña. Juana María Ortega Tudela, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocales:

Don/Dña. José Antonio Torres González, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Jaén.

Don/Dña. María del Mar Lorenzo Moledo, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

Don/Dña. José Álvarez Rodríguez, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Comisión Suplente

Presidente/a: Don/Dña. Julio Vera Vila, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocal: Don/Dña. María de los Ángeles Hernández Prados, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Murcia.

Plaza número 5

Comisión Titular

Presidente/a: Don/Dña. Nabil Benomar El Bakali, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Jaén.

Secretario/a: Don/Dña. Fidel Hita Contreras, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocales:

Don/Dña. María Jesús Ramírez Expósito, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Jaén.

Don/Dña. Montserrat Giralt Batista, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Rovira i Virgili.

Don/Dña. María Rosa Nogués Llorca, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Rovira i Virgili.

Comisión Suplente

Presidente/a: Don/Dña. Juan Antonio Marchal Corrales, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal: Don/Dña. Ángel Oliva Pascual-Vaca, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Plaza número 6

Comisión Titular

Presidente/a: Don/Dña. Manuel Parras Rosa, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Jaén.

Secretario/a: Don/Dña. Eva María Murgado Armenteros, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad Jaén.

Vocales:

Don/Dña. Francisco José Torres Ruiz, Catedrático/a de Universidad de Universidad de Jaén.

Don/Dña. Juan Sánchez Fernández, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Granada.

Don/Dña. Ana Isabel Polo Peña, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Comisión Suplente

Presidente/a: Don/Dña. Antonio Navarro García, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Sevilla

Vocal: Don/Dña. Pilar Alarcón Urbistondo, Catedrático/a de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga.

Plaza número 7

Comisión Titular

Presidente/a: Don/Dña. Julio Cabero Almenara, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Secretario/a: Don/Dña. Ana M.^a Ortiz Colón, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocales:

Don/Dña. José Antonio Torres González, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Jaén.

Don/Dña. Julio Manuel Barroso Osuna, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Don/Dña. Juana M.^a Ortega Tudela, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

Comisión Suplente

Presidente/a: Don/Dña. Tomás Sola Martínez, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal: Don/Dña. Juan Manuel Trujillo Torres, Profesor/a Titular de la Universidad de Granada.

Plaza número 8

Comisión Titular

Presidente/a: Don/Dña. Macario Cámara de la Fuente, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Jaén.

Secretario/a: Don/Dña. Manuel Cano Rodríguez, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad Jaén.

Vocales:

Don/Dña. Fernando Gutiérrez Hidalgo, Catedrático/a de Universidad de Universidad Pablo de Olavide.

Don/Dña. María Dolores Capelo Bernal, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Don/Dña. María del Mar Camacho Miñano, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Comisión Suplente

Presidente/a: Don/Dña. Manuel Núñez Nickel, Catedrático/a de Universidad de la Universidad Carlos III de Madrid.

Vocal: Don/Dña. Marta Macías Dorissa, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad Carlos III de Madrid.

Plaza número 9

Comisión Titular

Presidente/a: Don/Dña. Francisco Javier Llorens Montes, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretario/a: Don/Dña. Manuel Carlos Vallejo Martos, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Jaén.

Vocales:

Don/Dña. Antonia Ruiz Moreno, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Granada.

Don/Dña. José Moyano Fuentes, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Jaén.

Don/Dña. Cristina Quintana García, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Málaga.

Comisión Suplente

Presidente/a: Don/Dña. Leopoldo Gutiérrez Gutiérrez, Catedrático/a de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal: Don/Dña. Dainelis Cabezas Pullés, Profesor/a Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

UNIVERSIDAD DE JAÉN
Servicio de Personal
ANEXO III

INSTANCIA

PARA PARTICIPACIÓN EN CONCURSOS PÚBLICO DE ACCESO PARA CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS

DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO		
Cuerpo Docente:	Resolución de Fecha:	B.O.E:
Área de Conocimiento:	Departamento:	
Actividades docentes e investigadoras a realizar:		

DATOS PERSONALES			
Nº DNI o Pasaporte:	Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Nombre:
Fecha de nacimiento:	Localidad de nacimiento:	Provincia de nacimiento:	Nacionalidad:
Domicilio:			Municipio:
Provincia:	País:	Código Postal:	Teléfono/s:

FORMACIÓN ACADÉMICA		
Titulación/Doctorado	Centro	Fecha

<i>DATOS SOBRE LA ACREDITACIÓN O HABILITACIÓN (debe estar acreditado o habilitado para el cuerpo y el área de conocimiento de la plaza convocada conforme al Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, o el Real 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de Habilitación Nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos)</i>
MEDIANTE SISTEMA DE ACREDITACIÓN NACIONAL
Fecha resolución del Consejo de Universidades:

<i>MEDIANTE SISTEMA DE HABILITACIÓN NACIONAL</i>
Fecha publicación en BOE:

<i>CASO DE SER FUNCIONARIO DE LOS CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS</i>		
Cuerpo:	Universidad:	Nº Registro Personal:

El abajo firmante, D./D^a.

SOLICITA

ser admitido al Concurso de Acceso a la plaza

en el Área de conocimiento de

comprometiéndose, en caso de superarlo, a respetar y cumplir los Estatutos de la Universidad de Jaén y a formular el juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril

DECLARA

Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

Jaén,

En a de de

Fdo.:

MUY IMPORTANTE: No olvide firmar la solicitud

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y su normativa de desarrollo, se informa que los datos personales aportados a través de la solicitud de admisión y la restante documentación a la que se refieren las bases de la presente convocatoria, serán tratados por la Universidad de Jaén, con domicilio en Paraje de las Lagunillas s/n, donde podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos legalmente. Los datos serán incorporados a un fichero automatizado, debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos con el nombre de "Selección de recursos humanos" y cuya finalidad es "dotar a la UJA de los recursos humanos necesarios para el desarrollo de sus actividades de gestión de procesos de reclutamiento y selección" y que serán utilizados para tramitar y resolver el procedimiento de la convocatoria.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 1 de julio de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía con objeto del cumplimiento de las sentencias que se citan.

Las sentencias que se relacionan en el Anexo II han devenido firmes, por lo que resulta necesario, para dar cumplimiento a las mismas, modificar la relación de puestos de trabajo correspondiente a diferentes Consejerías, dado que en la vigente Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía no existen puestos de trabajo vacantes adecuados para el cumplimiento de las mismas.

Asimismo, resulta necesario modificar, para el cumplimiento de resoluciones judiciales, la fecha de los efectos administrativos, en los términos establecidos en el Anexo II, de otros puestos de trabajo creados con anterioridad para el cumplimiento de sentencias firmes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1.s).4.º del Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior,

RESUELVO

Primero. Modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía en los términos recogidos en el Anexo I a la presente resolución.

Segundo. Los efectos administrativos derivados de cada modificación de la relación de puestos de trabajo serán los previstos en el Anexo II.

Tercero. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de julio de 2021.- La Directora General, Natalia Silvia Márquez García.

ANEXO I

Código	Denominación	Núm. Adm.	Modo de Accesos	Tipo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
					Grupo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E. RFIDP	C. Específico	Titulación	Formación		

CENTRO DIRECTIVO: D.T. EDUCACIÓN Y DEPORTE SE

CENTRO DESTINO: ESCUELA INFANTIL "ARCO E IRIS"

SEVILLA

ANADIDOS

14280010 OFICIAL SEGUNDA OFICIOS..... 1 L PC.S

IV OFICIAL 2º OFICIOS

00 X-... 2.366,76

SEVILLA
CONTACTO HAB. MENOR.

CONSEJERÍA/ENTIDAD INSTRUMENTAL: IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIA.

Código	Denominación	Núm. Adm.	Modo de Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad y Otras Características
					Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C.E.	C. Específico	Titulación	

CENTRO DIRECTIVO: D.T. IGUALDAD, POLIT. SOC. Y CONCILIA GR

GRANADA

CENTRO DESTINO: CENTRO PROTECCION BERMUDEZ DE CASTRO

ANADIDOS

14279810 EDUCADOR/A DE CENTROS SOCIALES..... 1 L PC.S II EDUCADOR C.SOC. EDUCADOR 00 XX--- 4.380,72 GRANADA CONTACTO HAB. MENOR. Fijo-Diacentino JORNADA TURNO

LOJA

CENTRO DESTINO: CENTRO DE DIA TERCERA EDAD SAN JOSE

ANADIDOS

14280110 TITULADO/A GRADO MEDIO..... 1 L PC.S II DIPLOMADO TRABAJO SO 00 XX--- 3.180,00 LOJA Fijo-Diacentino

ANEXO II

CONSEJERÍA	PUESTO	SENTENCIA Y AUTOS	JUZGADO	EXPEDIENTE	FECHA DE EFECTOS ADMINISTRATIVOS
Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible	13753010 Titulado/a Superior	Sentencia 96/2018 de 27 de febrero Autos 261/2016	Juzgado de lo Social n.º 2 de Granada	191/21	2 de febrero de 1993
Educación y Deporte	13095810 Monitor/a Escolar	Sentencia 657/21 Recurso de Suplicación 2517/19	Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Social Sevilla	219/21	22 de septiembre de 2011
Educación y Deporte	12081910 Administrativo	Auto de 4 de febrero de 2019 Procedimiento 819/11	Juzgado de lo Social n.º 4 de Sevilla	220/21	16 de junio de 2002
Educación y Deporte	13058910 Monitor/a Escolar	Sentencia 212/2016 Auto 585/15	Juzgado de lo Social n.º 2 de Jaén	221/21	2 de mayo de 2006
Educación y Deporte	13055610 Monitor/a Escolar	Sentencia 212/2016 Auto 585/15	Juzgado de lo Social n.º 2 de Jaén	221/21	2 de diciembre de 2009
Educación y Deporte	13059210 Monitor/a Escolar	Sentencia 212/2016 Auto 585/15	Juzgado de lo Social n.º 2 de Jaén	221/21	19 de septiembre de 2011
Educación y Deporte	13055710 Monitor/a Escolar	Sentencia 212/2016 Auto 585/15	Juzgado de lo Social n.º 2 de Jaén	221/21	2 de mayo de 2006
Educación y Deporte	13058210 Monitor/a Escolar	Sentencia 212/2016 Auto 585/15	Juzgado de lo Social n.º 2 de Jaén	221/21	13 de enero de 2009
Educación y Deporte	1236610 Monitor/a Escolar	Sentencia 212/2016 Auto 585/15	Juzgado de lo Social n.º 2 de Jaén	221/21	2 de mayo de 2006
Educación y Deporte	13059810 Monitor/a Escolar	Sentencia 212/2016 Auto 585/15	Juzgado de lo Social n.º 2 de Jaén	221/21	3 de septiembre de 2007
Educación y Deporte	13060710 Monitor/a Escolar	Sentencia 212/2016 Auto 585/15	Juzgado de lo Social n.º 2 de Jaén	221/21	5 de marzo de 2012
Educación y Deporte	13055110 Monitor/a Escolar	Sentencia 212/2016 Auto 585/15	Juzgado de lo Social n.º 2 de Jaén	221/21	12 de enero de 2010
Educación y Deporte	13058610 Monitor/a Escolar	Sentencia 212/2016 Auto 585/15	Juzgado de lo Social n.º 2 de Jaén	221/21	2 de mayo de 2006
Educación y Deporte	13058710 Monitor/a Escolar	Sentencia 212/2016 Auto 585/15	Juzgado de lo Social n.º 2 de Jaén	221/21	1 de marzo de 2012

CONSEJERÍA	PUESTO	SENTENCIA Y AUTOS	JUZGADO	EXPEDIENTE	FECHA DE EFECTOS ADMINISTRATIVOS
Educación y Deporte	1342110 Monitor/a Escolar	Sentencia 212/2016 Auto 585/15	Juzgado de lo Social n.º 2 de Jaén	221/21	2 de mayo de 2006
Educación y Deporte	13060210 Monitor/a Escolar	Sentencia 212/2016 Auto 585/15	Juzgado de lo Social n.º 2 de Jaén	221/21	1 de septiembre de 2009
Educación y Deporte	13060410 Monitor/a Escolar	Sentencia 212/2016 Auto 585/15	Juzgado de lo Social n.º 2 de Jaén	221/21	9 de marzo de 2009
Educación y Deporte	13058910 Monitor/a Escolar	Sentencia 212/2016 Auto 585/15	Juzgado de lo Social n.º 2 de Jaén	221/21	2 de mayo de 2006
Educación y Deporte	13058110 Monitor/a Escolar	Sentencia 203/2016 Procedimiento 568/15	Juzgado de lo Social n.º 4 de Jaén	221/21	5 de octubre de 2010
Educación y Deporte	13060110 Monitor/a Escolar	Sentencia 203/2016 Procedimiento 568/15	Juzgado de lo Social n.º 4 de Jaén	221/21	12 de abril de 2007
Educación y Deporte	13057010 Monitor/a Escolar	Sentencia 203/2016 Procedimiento 568/15	Juzgado de lo Social n.º 4 de Jaén	221/21	2 de mayo de 2006
Educación y Deporte	13057110 Monitor/a Escolar	Sentencia 203/2016 Procedimiento 568/15	Juzgado de lo Social n.º 4 de Jaén	221/21	11 de diciembre de 2006
Educación y Deporte	13057910 Monitor/a Escolar	Sentencia 203/2016 Procedimiento 568/15	Juzgado de lo Social n.º 4 de Jaén	221/21	2 de mayo de 2006
Educación y Deporte	13058810 Monitor/a Escolar	Sentencia 203/2016 Procedimiento 568/15	Juzgado de lo Social n.º 4 de Jaén	221/21	2 de mayo de 2006
Educación y Deporte	13058510 Monitor/a Escolar	Sentencia 203/2016 Procedimiento 568/15	Juzgado de lo Social n.º 4 de Jaén	221/21	20 de noviembre de 2006
Educación y Deporte	13057810 Monitor/a Escolar	Sentencia 203/2016 Procedimiento 568/15	Juzgado de lo Social n.º 4 de Jaén	221/21	2 de mayo de 2006
Educación y Deporte	13057710 Monitor/a Escolar	Sentencia 203/2016 Procedimiento 568/15	Juzgado de lo Social n.º 4 de Jaén	221/21	4 de septiembre de 2012
Educación y Deporte	13055810 Monitor/a Escolar	Sentencia 203/2016 Procedimiento 568/15	Juzgado de lo Social n.º 4 de Jaén	221/21	2 de mayo de 2006
Educación y Deporte	13055410 Monitor/a Escolar	Sentencia 203/2016 Procedimiento 568/15	Juzgado de lo Social n.º 4 de Jaén	221/21	2 de mayo de 2006

CONSEJERÍA	PUESTO	SENTENCIA Y AUTOS	JUZGADO	EXPEDIENTE	FECHA DE EFECTOS ADMINISTRATIVOS
Educación y Deporte	13059110 Monitor/a Escolar	Sentencia 203/2016 Procedimiento 568/15	Juzgado de lo Social n.º 4 de Jaén	221/21	2 de mayo de 2006
Educación y Deporte	13057410 Monitor/a Escolar	Sentencia 203/2016 Procedimiento 568/15	Juzgado de lo Social n.º 4 de Jaén	221/21	2 de mayo de 2006
Educación y Deporte	13056910 Monitor/a Escolar	Sentencia 203/2016 Procedimiento 568/15	Juzgado de lo Social n.º 4 de Jaén	221/21	1 de septiembre de 2009
Educación y Deporte	13059410 Monitor/a Escolar	Sentencia 203/2016 Procedimiento 568/15	Juzgado de lo Social n.º 4 de Jaén	221/21	2 de mayo de 2006
Educación y Deporte	13058310 Monitor/a Escolar	Sentencia 203/2016 Procedimiento 568/15	Juzgado de lo Social n.º 4 de Jaén	221/21	2 de mayo de 2006
Educación y Deporte	13055910 Monitor/a Escolar	Sentencia 203/2016 Procedimiento 568/15	Juzgado de lo Social n.º 4 de Jaén	221/21	2 de mayo de 2006
Educación y Deporte	13056610 Monitor/a Escolar	Sentencia 203/2016 Procedimiento 568/15	Juzgado de lo Social n.º 4 de Jaén	221/21	2 de mayo de 2006
Educación y Deporte	13057610 Monitor/a Escolar	Sentencia 203/2016 Procedimiento 568/15	Juzgado de lo Social n.º 4 de Jaén	221/21	4 de noviembre de 2008
Educación y Deporte	13059610 Monitor/a Escolar	Sentencia 203/2016 Procedimiento 568/15	Juzgado de lo Social n.º 4 de Jaén	221/21	2 de mayo de 2006
Educación y Deporte	13056710 Monitor/a Escolar	Sentencia 203/2016 Procedimiento 568/15	Juzgado de lo Social n.º 4 de Jaén	221/21	2 de mayo de 2006
Educación y Deporte	13059310 Monitor/a Escolar	Sentencia 203/2016 Procedimiento 568/15	Juzgado de lo Social n.º 4 de Jaén	221/21	11 de septiembre de 2007
Educación y Deporte	13058010 Monitor/a Escolar	Sentencia 203/2016 Procedimiento 568/15	Juzgado de lo Social n.º 4 de Jaén	221/21	7 de septiembre de 2009
Educación y Deporte	13058410 Monitor/a Escolar	Sentencia 203/2016 Procedimiento 568/15	Juzgado de lo Social n.º 4 de Jaén	221/21	2 de mayo de 2006
Educación y Deporte	13055310 Monitor/a Escolar	Sentencia 203/2016 Procedimiento 568/15	Juzgado de lo Social n.º 4 de Jaén	221/21	2 de mayo de 2006
Educación y Deporte	13056110 Monitor/a Escolar	Sentencia 203/2016 Procedimiento 568/15	Juzgado de lo Social n.º 4 de Jaén	221/21	2 de mayo de 2006

CONSEJERÍA	PUESTO	SENTENCIA Y AUTOS	JUZGADO	EXPEDIENTE	FECHA DE EFECTOS ADMINISTRATIVOS
Educación y Deporte	13060610 Monitor/a Escolar	Sentencia 203/2016 Procedimiento 568/15	Juzgado de lo Social n.º 4 de Jaén	221/21	5 de marzo de 2009
Educación y Deporte	13055010 Monitor/a Escolar	Sentencia 203/2016 Procedimiento 568/15	Juzgado de lo Social n.º 4 de Jaén	221/21	2 de mayo de 2006
Educación y Deporte	13059910 Monitor/a Escolar	Sentencia 203/2016 Procedimiento 568/15	Juzgado de lo Social n.º 4 de Jaén	221/21	19 de mayo de 2008
Educación y Deporte	13057310 Monitor/a Escolar	Sentencia 203/2016 Procedimiento 568/15	Juzgado de lo Social n.º 4 de Jaén	221/21	2 de mayo de 2006
Educación y Deporte	13055210 Monitor/a Escolar	Sentencia 203/2016 Procedimiento 568/15	Juzgado de lo Social n.º 4 de Jaén	221/21	20 de septiembre de 2011
Educación y Deporte	13057510 Monitor/a Escolar	Sentencia 203/2016 Procedimiento 568/15	Juzgado de lo Social n.º 4 de Jaén	221/21	1 de mayo de 2006
Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible	13403510 Titulado/a Superior	Sentencia del TSJA Autos de fecha 03/04/2018 y 18/05/2018	Sala de lo Social del TSJA de Sevilla	243/21	22 de octubre de 2007
Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	14279810 Educador/a Centros Sociales	Sentencia 419/2020 Autos 161/2019	Juzgado de lo Social n.º 6 de Granada	268/21 2630310	16 de diciembre de 2020
Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	14280110 Titulado/a Grado Medio	Sentencia 234/2020 Autos 639/2019	Juzgado de lo Social n.º 3 de Granada	269/21 2631510	3 de agosto de 2017
Educación y Deporte	14280010 Oficial Segunda Oficinos	Sentencia 211/2019 Autos 473/2017	Juzgado de lo Social n.º 6 de Sevilla	270/21 2631010	1 de septiembre de 2009

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 30 de junio de 2021, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público de transporte interurbano de viajeros que se cita, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Mediante escrito presentado el 21 de junio de 2021, ante la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por don Francisco Coin Aguilar, en calidad de Presidente del comité de empresa se comunica convocatoria de huelga en la empresa Nex Continental Holding, S.L.U., con CIF B85146363, que presta servicios regulares de transporte interurbano de viajeros entre distintas localidades de la provincia de Málaga y de estas con otras localidades de Andalucía, así como el traslado de menores en rutas escolares dentro de la provincia de Málaga. La huelga se convoca para el mes de julio de 2021 con el siguiente calendario y en los siguientes términos:

Días 4, 5, 9, 11, 12, 16, 18, 19, 23, 25 y 26 entre las 5:00 horas y las 24:00 horas de cada uno de los días indicados. A partir del día 30 de julio de 2021 la huelga se prolongará de forma continuada todos los días, afectando a todos los trabajadores de Nex Continental Holding, S.L.U., adscritos a los centros de trabajo de la empresa ubicados en la Estación de Autobuses de Antequera y la de Málaga.

El derecho a la huelga de los trabajadores para la defensa de sus intereses está reconocido por el artículo 28.2 de la Constitución Española (CE), precepto que prevé que la ley que regule su ejercicio establecerá las garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales para la comunidad, siendo tal ley actualmente el Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo, en cuyo artículo 10, párrafo 2.º, se establece que cuando la huelga se declare en empresas encargadas de la prestación de cualquier género de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad y concurren circunstancias de especial gravedad, la Autoridad Gubernativa podrá acordar las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993, señalando la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Dado los servicios que presta la empresa en el centro de trabajo afectado por la convocatoria de huelga, consistente en servicios regulares de transporte interurbano de viajeros entre distintas localidades de la provincia de Málaga y de estas con otras localidades de Andalucía, así como el traslado de menores en rutas escolares dentro de la provincia de Málaga, estos constituyen un servicio esencial para la comunidad cuya paralización total, derivada del ejercicio del derecho de huelga, podría afectar el ejercicio del derecho a la libre circulación de los ciudadanos proclamado en el artículo 19 de la Constitución como un derecho fundamental. Por ello, la Autoridad Laboral se ve compelida a garantizar dichos servicios esenciales mediante la fijación de servicios mínimos, determinándose los mismos en el anexo de esta resolución.

Dadas las medidas adoptadas respecto a todo el personal de la Administración de la Junta de Andalucía, con motivo del COVID-19, evitando por seguridad y salud pública la

celebración de reuniones, se comunicó por parte de la Delegación Territorial competente a las partes afectadas en el presente conflicto, que deberían remitir sus propuestas de servicios mínimos a través de correo electrónico, para que desde el mismo se informara a todos de las propuestas recibidas, con el fin último de consensuar los servicios mínimos.

Para el centro de trabajo de Antequera, se remite una propuesta de servicios mínimos consensuada entre la patronal y el Comité de Huelga, por lo que se respeta en todos sus términos.

Para el centro de trabajo de Málaga, no hay consenso entre ambas partes. Por parte de la patronal se propone:

De lunes a viernes: 22 conductores de servicios mínimos, 34,37% del total de los conductores activos afectados, realizando un 72,30% de media de las horas de un día laboral normal.

Los sábados: 16 conductores de servicios mínimos, 25% del total de los conductores activos afectados, realizando un 68,33% de media de las horas de un sábado normal.

Los domingos: 14 conductores de servicios mínimos, 21,80% del total de los conductores activos afectados, realizando un 66,22% de media de las horas de un domingo normal.

Por su parte, el Comité de Huelga, propone que de los 25 trabajadores en servicios diarios habituales, se declaren en servicios mínimos 6 trabajadores, lo que supone un 25%, concretando expresamente las líneas afectadas, horarios y porcentaje de horas realizadas sobre la jornada habitual.

La Delegación Territorial de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio y el consorcio metropolitano de transportes de Málaga remiten sendas propuestas para el centro de trabajo de Málaga, en la que proponen que se proceda a determinar como servicios mínimos un 25 % de los servicios diarios establecidos en el título concesional, debiendo mantener un mínimo de una expedición completa diaria en cada ruta, en aras de salvaguardar el funcionamiento de este servicio esencial para la comunidad.

Tras el estudio de las propuestas presentadas, se procede por parte de la Delegación Territorial de esta Consejería en Málaga a elaborar la propuesta de servicios mínimos, conforme con los antecedentes de regulación en servicio de ayuda a domicilio, cuyo contenido se ha valorado positivamente.

En el anexo de esta resolución se concretan los servicios mínimos que se consideran adecuados para el servicio de transporte interurbano en la provincia de Málaga, en la huelga convocada con carácter intermitente con la duración y horario especificado anteriormente, y se han tenido en cuenta las siguientes valoraciones específicas de este conflicto:

Primera. El servicio público afectado por la convocatoria de huelga, esto es, el servicio de transporte interurbano.

Segunda. El periodo estival al que afecta la huelga, que especialmente en la provincia de Málaga hay una gran afluencia de viajeros, sin servicio alternativo de transporte en muchos casos.

Tercera. Ante la falta de un acuerdo entre las partes para el centro de trabajo de Málaga, se han valorado las propuestas formuladas por la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda y el Consorcio de Transportes del Área de Málaga en calidad de órganos concededores de la materia de transportes en la provincia de Málaga.

Cuarta. Los precedentes administrativos, consentidos o no impugnados, regulados por la Resolución de 14 de junio de 2016, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 109, de 21 de junio de 2016), la Resolución de 15 de

octubre de 2015, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 206, de 22 de octubre de 2015) y Resolución de 17 de diciembre de 2014, de la Viceconsejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 250, de 23 de diciembre de 2014), entre otros, por las que se establecen servicios mínimos en huelgas de similares características; así como el respeto al principio de proporcionalidad que establece la jurisprudencia.

En todo caso, es evidente que tan importante como establecer una adecuada regulación de los servicios mínimos es la supervisión del cumplimiento de los mismos, labor que corresponde a la empresa, con la participación del comité de huelga, sin olvidar que el transporte regular de viajeros interurbanos es un servicio de titularidad pública.

Por estos motivos, entendiendo que con ello se garantiza el adecuado equilibrio entre los derechos de los ciudadanos y el derecho de los trabajadores a realizar el efectivo ejercicio de la huelga, esta regulación se establece de conformidad con lo que disponen las normas aplicables: artículo 28.2 de la Constitución; artículo 63.1.5.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía; artículo 10, párrafo 2.º, del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo; Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías (modificado por el Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero y por Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre), el Decreto 100/2019, de 12 de febrero y Decreto 115/2020, de 8 de septiembre, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo y el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía,

RESUELVO

Primero. Establecer los servicios mínimos, que figuran en el anexo de esta resolución, para regular la huelga convocada para los días 4, 5, 9, 11, 12, 16, 18, 19, 23, 25 y 26 entre las 5:00 horas y las 24:00 horas de cada uno de los días indicados, y que partir del día 30 de julio de 2021 se prolongará de forma continuada todos los días, afectando a todos los trabajadores de Nex Continental Holding, S.L.U., adscritos a los centros de trabajo de la empresa ubicados en la Estación de Autobuses de Antequera y la de Málaga.

Segundo. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo.

Tercero. Lo dispuesto en los apartados anteriores no supondrá limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Cuarto. La presente resolución entrará en vigor el día de su firma, sin perjuicio de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de junio de 2021.- La Directora General, Beatriz Barranco Montes.

A N E X O**SERVICIOS MÍNIMOS (EXPTE. H 23/2021 DGTBL)**

Centro de trabajo de Antequera:

- Lunes, martes y jueves: 6 trabajadores a los que corresponden 52% de horas de servicios mínimos sobre la jornada laboral.
- Miércoles y viernes: 7 trabajadores a los que corresponden 53% de horas de servicios mínimos sobre la jornada laboral.
- Sábados: 2 trabajadores a los que corresponden 44% de horas de servicios mínimos sobre la jornada laboral.
- Domingos: 2 trabajadores a los que corresponden 57% de horas de servicios mínimos sobre la jornada laboral.

Se garantiza en todo caso el servicio en los casos de localidades con una única expedición, así como la ruta escolar de ADIPA, al tratarse de un centro de educación especial.

En el supuesto de que la aplicación de los porcentajes resultase un número inferior a la unidad se mantendrá ésta en todo caso, y en el caso de exceso se redondeará a la unidad superior.

Los autobuses que se encuentren en recorrido a la hora de comienzo de la huelga continuarán dicho recorrido hasta la finalización.

Centro de trabajo de Málaga:

Servicio de rutas regulares:

- El 25% del total del número de expediciones que se realizan en la franja horaria establecida en la convocatoria de huelga, garantizándose el servicio en los casos de localidades con una única expedición.

En el supuesto de que la aplicación del porcentaje resultase un número inferior a la unidad se mantendrá ésta en todo caso, y en el caso de exceso se redondeará a la unidad superior.

Los autobuses que se encuentren en recorrido a la hora de comienzo de la huelga continuarán dicho recorrido hasta la finalización.

En todo caso deberá garantizarse un servicio en todas la líneas.

Corresponde a la empresa, con la participación del comité de huelga, la facultad de designar a las personas trabajadoras que deban efectuar los servicios mínimos, velar por el cumplimiento de los mismos y la organización del trabajo correspondiente a cada una de ellas.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 1 de julio de 2021, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa FCC, S.A., que realiza el servicio de limpieza y recogida de residuos sólidos urbanos en el municipio de Benalup-Casas Viejas (Cádiz) mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Mediante escrito presentado el 25 de junio de 2021 por don Juan Benítez Ortega, en su calidad de Secretario General de CCOO del Hábitat Cádiz, se comunica convocatoria de huelga que afecta a todos los trabajadores de la empresa FCC, S.A., concesionaria del servicio público de limpieza y recogida de residuos sólidos urbanos en el municipio de Benalup-Casas Viejas (Cádiz) en el centro de trabajo RSU localidad Benalup-Casas Viejas. La huelga se llevará a cabo los días; 10, 11, 12, 24, 25 y 26 de julio de 2021, durante las 24 horas de los días señalados.

El derecho a la huelga de los trabajadores para la defensa de sus intereses está reconocido por el artículo 28.2 de la Constitución Española (CE), precepto que prevé que la ley que regule su ejercicio establecerá las garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales para la comunidad, siendo tal ley actualmente el Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo, en cuyo artículo 10, párrafo 2.º, se establece que cuando la huelga se declare en empresas encargadas de la prestación de cualquier género de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad y concurren circunstancias de especial gravedad, la Autoridad Gubernativa podrá acordar las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993, señalando la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

El servicio público de limpieza y recogida de residuos sólidos urbanos en el municipio de Benalup-Casas Viejas (Cádiz), a través de la empresa FCC, S.A., se considera un servicio esencial para la comunidad en la medida en que su interrupción puede poner en peligro la seguridad y la salud de la población a quién va dirigida, población que, en este conflicto concreto, aumenta considerablemente debido a que la huelga se desarrollará durante los meses estivales. Por tanto, la paralización de estos servicios esenciales, derivada del ejercicio del derecho de huelga, podría afectar a bienes y derechos de los ciudadanos reconocidos y protegidos en el Título Primero de la Constitución Española, en especial, el derecho a la protección de la salud proclamado en el artículo 43; siendo el mantenimiento de la salubridad y de las condiciones higiénico-sanitarias un aspecto de primer orden en la recogida de los residuos sólidos urbanos.

Si bien la huelga no es de carácter indefinido, la misma tiene una duración de seis días, en dos bloques de tres días consecutivos (sábados, domingos y lunes), por lo que la acumulación de residuos en las vías públicas, y especialmente, materia orgánica susceptible de descomposición, puede provocar la transmisión de enfermedades infecto-contagiosas, por la presencia de insectos y roedores, y más teniendo en cuenta que

los días de huelga se desarrollan durante el verano, estación de altas temperaturas, aumentando el nivel de putrefacción, descomposición, fermentación y mal olor.

Asimismo debemos tener en cuenta que los residuos pueden ser materiales susceptibles de estar contaminados y la supervivencia de los coronavirus humanos en las superficies puede ser muy variable en función del material, la temperatura, la humedad, por lo que en el ámbito de las medidas de contención para evitar la propagación de la COVID-19 y mientras dure la pandemia, la retirada de los residuos tiene que ser lo antes posible, según criterios científicos. En este sentido la Orden de 8 de noviembre de 2020 de la Consejería de Salud y Familias, establece las directrices de manejo de residuos en hogares en casos positivos o de cuarentena por el virus.

Por otro lado, hay que tener en cuenta la evidente especial vulnerabilidad de los centros de salud, hospitales, centros educativos, centro de personas mayores y de servicios sociales, mercados de abastecimiento y mataderos, donde la salubridad y las condiciones higiénico-sanitarias deben de ser mayores.

La población a la que se presta servicio la empresa, que es de alrededor de 7.000 habitantes, con una generación diaria de residuos cifrados en 12 toneladas.

Es por ello que la Autoridad Laboral se ve compelida a garantizar dichos servicios esenciales mediante la fijación de servicios mínimos, determinándose los mismos en el anexo de esta resolución.

La situación actual como consecuencia del COVID-19 y las especiales medidas de seguridad e higiene determinan la necesidad de evitar reuniones presenciales, solicitando mediante correo electrónico las propuestas de servicios mínimos a las partes afectadas y la intercomunicación entre todos por la misma vía.

El Comité de Empresa convocante de la huelga, propone los siguientes servicios mínimos:

- Un camión con chófer y peón, para la recogida de los contenedores.

La empresa FCC MA, presenta su propuesta en los siguientes términos:

Días 10 y 24.7.2021:

- Una cuba de baldeo, un conductor y un peón.

- Un vehículo de carga trasera con un conductor y dos peones.

- Un peón de punto limpio.

- 1 vehículo porta contenedores con un conductor (selectiva).

- Tres peones de limpieza viaria en jornada de mañana y uno dos horas de tarde.

Días 11 y 25.7.2021:

- Un vehículo de carga trasera con un conductor y dos peones.

- Un peón motocarro limpieza viaria (centro).

Días 12 y 26 mañana:

- Un vehículo carga trasera con un conductor y dos peones recogida de RSU.

- Un vehículo de carga trasera, un conductor y un peón de recogida selectiva.

- Un peón punto limpio.

- Cuatro peones limpieza viaria.

Servicios Comunes:

- Un jefe de contrato.

- Un jefe de servicio.

- 1 encargado general.

- 1 inspector.

- 1 administrativo.

No se ha recibido la propuesta del Excmo Ayuntamiento de Benalup-Casas Viejas.

Una vez examinadas las propuestas presentadas, la Delegación Territorial de esta Consejería procede a elaborar la correspondiente propuesta de regulación de servicios mínimos, que eleva a esta Dirección General. Tal propuesta se considera adecuada teniendo en consideración los criterios que el Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986, 27/1989 y 43/1990 de 15 de marzo, ha sentado en materia de huelga respecto a la fijación de los servicios esenciales de la comunidad. En dichas sentencias se fijan como criterios que exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de los servicios afectados por la huelga, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables.

En consecuencia, se establecen estos servicios mínimos fundamentándose en:

Primero. La empresa afectada es la encargada de realizar el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y recogida selectiva (envases y cartón) así como la limpieza viaria de la localidad de Benalup-Casas Viejas (Cádiz), por lo que su interrupción afectaría a bienes y derechos constitucionalmente protegidos, como son el derecho a la salud y al medio ambiente, recogidos en los artículos 43 y 45 de la Constitución Española.

Segundo. Si bien las huelgas no es de carácter indefinido, la misma tiene una duración de seis días, en dos bloques de tres días consecutivos (sábados, domingos y lunes), por lo que la acumulación de residuos en las vías públicas, y especialmente, materia orgánica susceptible de descomposición, puede provocar la transmisión de enfermedades infecto-contagiosas, por la presencia de insectos y roedores, y más teniendo en cuenta que los días de huelga se desarrollan durante el verano, estación de altas temperaturas, aumentando el nivel de putrefacción, descomposición, fermentación y mal olor.

Asimismo debemos tener en cuenta que los residuos pueden ser materiales susceptibles de estar contaminados y la supervivencia de los coronavirus humanos en las superficies puede ser muy variable en función del material, la temperatura, la humedad, por lo que en el ámbito de las medidas de contención para evitar la propagación de la COVID-19 y mientras dure la pandemia, la retirada de los residuos tiene que ser lo antes posible, según criterios científicos. En este sentido la Orden de 8 de noviembre de 2020 de la Consejería de Salud y Familias, establece las directrices de manejo de residuos en hogares en casos positivos o de cuarentena por el virus.

Por otro lado, hay que tener en cuenta la evidente especial vulnerabilidad de los centros de salud, hospitales, centros educativos, centro de personas mayores y de servicios sociales, mercados de abastecimiento y mataderos, donde la salubridad y las condiciones higiénico-sanitarias deben de ser mayores.

Tercero. La población a la que se presta servicio la empresa, que es de alrededor de 7.000 habitantes, con una generación diaria de residuos cifrados en 12 toneladas.

Cuarto. Los medios humanos y materiales facilitados por la empresa para la realización del servicio, como se indican en la propuesta presentada por la misma, son:

- En sábados, tres vehículos mecánicos y 10 personas.
- En domingos, un vehículo mecánico y 4 personas.
- En lunes, dos vehículos mecánicos y 10 personas.

En todo caso, es evidente que tan importante como establecer una adecuada regulación de los servicios mínimos es la supervisión del cumplimiento de los mismos. Igualmente, la organización del trabajo debe garantizar una equilibrada distribución de los porcentajes del servicio a prestar entre los distintos lugares afectados por la huelga.

Todo ello es labor que corresponde a la empresa, con la participación del comité de huelga, sin olvidar que la recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria es un servicio municipal.

Por estos motivos, entendiendo que con ello se garantiza el adecuado equilibrio entre los derechos de los ciudadanos y el derecho de los trabajadores a realizar el efectivo ejercicio de la huelga, esta regulación se establece de conformidad con lo que disponen las normas aplicables: artículo 28.2 de la Constitución; artículo 63.1.5.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía; artículo 10, párrafo 2.º, del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo; el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías (modificado por el Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero y por Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre), el Decreto 100/2019, de 12 de febrero y Decreto 115/2020, de 8 de septiembre, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo y el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA del 30),

RESUELVO

Primero. Establecer los servicios mínimos, que figuran en el anexo de esta resolución, para regular la situación de huelga convocada en la empresa FCC, S.A., empresa concesionaria del servicio público de limpieza y recogida de residuos sólidos urbanos en el municipio de Benalup-Casas Viejas (Cádiz). La huelga se llevará a cabo los días; 10, 11, 12, 24, 25 y 26 de julio de 2.021, durante las 24 horas de los días señalados.

Segundo. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo.

Tercero. Lo dispuesto en los apartados anteriores no supondrá limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Cuarto. La presente resolución entrará en vigor el día de su firma, sin perjuicio de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de julio de 2021.- La Directora General, Beatriz Barranco Montes.

A N E X O

SERVICIOS MÍNIMOS (Expte. H 24/2021 DGTBL)

a) En la recogida de residuos sólidos urbanos:

Un vehículo de carga trasera con un conductor y dos peones.

En todo caso, se garantizará la recogida de basura cercana de los centros de salud, hospitales, centros educativos, centro de personas mayores y de servicios sociales y mercado de abastos, así como los servicios concretos que se fijen por la dirección de la empresa adjudicataria a requerimiento del Ayuntamiento.

b) Limpieza viaria:

Un peón de limpieza viaria.

Se deberá extremar la limpieza en los alrededores de contenedores y lugares de vertido, así como en las cercanías de los centros sanitarios, colegios, residencias de mayores, mercados y lonjas municipales.

c) Servicios Comunes:

Un inspector.

Corresponde a la empresa, con la participación del comité de huelga, la facultad de designar a las personas trabajadoras que deban efectuar los servicios mínimos, velar por el cumplimiento de los mismos y la organización del trabajo correspondiente a cada una de ellas, sin perjuicio del ejercicio de la correspondiente competencia del Ayuntamiento como titular del servicio.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Corrección de errores de la Orden de 12 de junio de 2021, por la que se crean los Premios Andalucía para la Economía Social «Premios Andalucía ES», y se establecen sus bases reguladoras (BOJA núm. 115, de 17.6.2021).

Advertido un error en el texto de la Orden de 12 de junio de 2021, por la que se crean los Premios Andalucía para la Economía Social «Premios Andalucía ES», y se establecen sus bases reguladoras, publicada en el BOJA núm. 115, de 17 de junio de 2021, se procede a su corrección en los siguientes términos:

En la página 119, el artículo 8.3.c) de la Orden de 12 de junio de 2021, donde dice:

«c) Empleabilidad de mujeres de especial vulnerabilidad (mujeres dependientes, víctimas de violencia de género, económicamente dependientes, familias monoparentales de mujeres, entre otros). Hasta 25 puntos.»

Debe decir:

«c) Empleabilidad de mujeres de especial vulnerabilidad (mujeres dependientes, víctimas de violencia de género, económicamente dependientes, familias monoparentales de mujeres, entre otros). Hasta 10 puntos.»

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 5 de octubre de 2020, por la que se autoriza la extinción de la autorización por cese de actividades del centro de educación infantil «Princesa» de Sevilla. (PP. 2484/2020).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Dolores Mesa Chávez, como representante legal de Princesa del Olimpo, S.L., entidad titular del centro de educación infantil «Princesa» de Sevilla, en solicitud de extinción de la autorización por cese de actividades docentes del mismo.

Resultando que el mencionado centro tiene autorización administrativa para 2 unidades de educación infantil de primer ciclo con 35 puestos escolares, por Orden de 19 de febrero de 2014 (BOJA de 12 de septiembre).

Resultando que el citado expediente ha sido tramitado en forma reglamentaria por la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Sevilla.

Vistos la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio) que regula, asimismo, el procedimiento de extinción de la autorización de los centros docentes privados, y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Autorizar la extinción de la autorización por cese de actividades al centro de educación infantil «Princesa», con código 41021251 y domicilio en C/ Afrodita, 12, local 5, de Sevilla, quedando sin efecto las disposiciones que autorizaron el funcionamiento legal del mismo, siendo necesario para el caso de que se instase su reapertura dar cumplimiento a los preceptos recogidos en las distintas disposiciones en materia de autorización de centros docentes privados.

Segundo. Del contenido de la presente orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Contra la presente orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso

contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de octubre de 2020

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 28 de junio de 2021, por la que se revoca la competencia atribuida a la Dirección General competente en materia de deporte de rendimiento en la Orden de 16 de octubre de 2019, de la Consejería de Educación y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de las ayudas Olympus, en el ámbito del deporte de rendimiento, y se atribuye a la Dirección General competente en el fomento, colaboración y la coordinación de actuaciones dirigidas a programas deportivos de interés general.

Los Juegos Olímpicos y los Juegos Paralímpicos se configuran como los acontecimientos de mayor relevancia en el ámbito deportivo internacional y suponen la máxima expresión del deporte de rendimiento.

En 1987 se creó el Plan ADO de la Asociación Deportes Olímpicos para apoyar a deportistas españoles en post de su participación en los Juegos Olímpicos, mientras que en 2005 se creó el Plan ADOP gestionado por el Comité Paralímpico Español, para apoyar a deportistas españoles y a sus deportistas de apoyo para participar en los Juegos Paralímpicos. Dichos programas otorgan becas económicas a los deportistas.

Con el objeto de complementar dichas becas se configuró por iniciativa de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía, las ayudas Olympus, para contribuir a una más amplia cobertura de las necesidades de los deportistas y, en último caso, a la optimización de los recursos y condiciones que influyen en la práctica deportiva de rendimiento. Las citadas ayudas tienen como finalidad de colaborar en el desarrollo de las actividades deportivas de los y las deportistas, para que les facilite el mantenimiento o la mejora del rendimiento deportivo.

Las bases reguladoras de las ayudas Olympus se aprobaron a través de la Orden de 16 de octubre de 2019, de la Consejería de Educación y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de las ayudas Olympus, en el ámbito del deporte de rendimiento (BOJA núm. 206, de 24.10.2019), determinando en el artículo 12 del cuadro resumen, que la Dirección General competente en materia de deporte de rendimiento, es el órgano instructor de las ayudas reguladas en esta orden, así como el órgano competente para resolver.

No obstante, es necesario tener en consideración la publicación del Decreto 579/2019, de 15 de octubre, que modifica el Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte. A través de este, se modifica el párrafo a) del apartado 2 del artículo 15, de modo que corresponde a la persona titular de la Dirección General de Planificación, Instalaciones y Eventos Deportivos la función de fomento, la colaboración y la coordinación de actuaciones dirigidas a programas deportivos de interés general.

Si bien las ayudas Olympus, están dirigidas al deporte de rendimiento, es necesario tener en consideración que constituye un programa deportivo de interés general, lo cual prevalece sobre lo anterior.

El artículo 9.6 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispone que la delegación de competencias será revocable en cualquier momento por el órgano que la haya conferido, siendo necesaria a tenor de lo expresado en el artículo 9.3 de la citada ley, la publicación de tal revocación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Por su parte, el artículo 102.4 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, dispone que la delegación de competencias podrá revocarse en cualquier momento por el mismo órgano que la otorgó, sin perjuicio de lo establecido,

en su caso, en una norma específica. Dicho artículo establece que la revocación será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y producirá sus efectos a partir de la fecha de su publicación.

Asimismo, el artículo 101.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, los órganos de la Administración de la Junta de Andalucía podrán delegar mediante resolución motivada el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros de la misma Administración.

En su virtud, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas, y de conformidad con lo dispuesto en las leyes anteriormente citadas,

DISPONGO

Artículo primero. Revocación de competencias.

Revocar la delegación efectuada en el artículo 12 de las bases reguladoras de la Orden de 16 de octubre de 2019, de la Consejería de Educación y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de las ayudas Olympus, en el ámbito del deporte de rendimiento, en la Dirección General competente en materia de deporte de rendimiento, como órgano instructor y órgano competente para resolver.

Artículo segundo. Delegación de competencias.

Delegar la competencia regulada en el artículo 12 de las bases reguladoras de la Orden de 16 de octubre de 2019, de la Consejería de Educación y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de las ayudas Olympus, en el ámbito del deporte de rendimiento, en la Dirección General con competencia en el fomento, la colaboración y la coordinación de actuaciones dirigidas a programas deportivos de interés general.

Disposición final única.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de junio de 2021

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 28 de junio de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla en el P.A. 249/2020 y se emplaza a los terceros interesados.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, se ha interpuesto por doña Manuela Ruiz Gómez recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 249/2020 contra la Resolución de 30 de julio de 2020, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de las personas admitidas y excluidas en el procedimiento selectivo de concurso-oposición para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación en plazas vacantes del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Andalucía convocado por Orden de 18 de diciembre de 2019, y se convoca al personal admitido al acto de presentación ante el Tribunal.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 7 de julio de 2021 a las 11:15 horas.

Publicándose la presente para notificación a los terceros interesados y sirviendo de emplazamiento para que puedan comparecer y personarse como demandados ante el citado Juzgado en el plazo de nueve días a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, mediante Procurador y Abogado, o solamente mediante Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 28 de junio de 2021.- El Secretario General Técnico, Alfonso García Sánchez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 1 de julio de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Málaga en el P.A. 861/2019 y se emplaza a los terceros interesados.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Málaga, sito en calle Fiscal Luis Portero García, s/n, se ha interpuesto por el doña María Victoria Serrano Fernández recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 861/2019, contra la resolución desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la resolución de 10 de agosto de 2018, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se hacen públicas con carácter definitivo las bolsas de trabajo docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Profesores de Música y Artes Escénicas y de Profesores y Maestros Taller de Artes Plásticas y Diseño, para el curso académico 2018-2019.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 27 de octubre de 2021, a las 11:00 horas.

Publicándose la presente para notificación a los terceros interesados y sirviendo de emplazamiento para que puedan comparecer y personarse como demandados ante el citado Juzgado en el plazo de nueve días a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, mediante Procurador y Abogado, o solamente mediante Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 1 de julio de 2021.- El Secretario General Técnico, Alfonso García Sánchez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 4 de mayo de 2021, de la Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos, por el que se hace público el trámite de información pública en el procedimiento de Concesión de Aguas Superficiales Reguladas que se cita, en el término municipal de Algarrobo (Málaga). (PP. 1497/2021).

De conformidad con lo previsto en el artículo 109 del reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (BOJA núm. 31, jueves de 14 de febrero de 2019), así como el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura del trámite de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente: 2008ZRG003336MA con la denominación de expediente de concesión de aguas superficiales procedente del embalse de la Viñuela, promovido por la Comunidad de Regantes de Algarrobo.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo a fin de que durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación, puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta a través del Portal de la Junta de Andalucía, en la Sección de Transparencia en el apartado de Publicidad Activa, accesible directamente a través de la siguiente url, que permite el acceso directo a los documentos sometidos a información pública por esta Consejería:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participacion/todos-documentos.html>

así como en las dependencias administrativas sitas en Paseo de la Farola, núm. 12, Málaga, en horario de 9:00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular que adopta este acuerdo, deberán presentarse en el registro electrónico general de la Junta de Andalucía, en el registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 4 de mayo de 2021.- El Director General, Fernando Delgado Ramos.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 18 de marzo de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se abre periodo de información pública sobre expediente de revisión de la autorización ambiental integrada que se cita, en término municipal de Húscar (Granada). (PP. 886/2021).

De conformidad con lo previsto en el artículo 15.5.a) del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, y en virtud de la competencia atribuida por el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública en el seno del procedimiento de revisión de la autorización ambiental integrada de la granja porcina intensiva de María Dolores González Rodríguez, en el término municipal de Húscar (Granada), expediente AAI/GR/076.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 45 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de su publicación se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url:

www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica

así como en las dependencias administrativas, sitas en calle Joaquina Eguaras, núm. 2, planta tercera, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 18 de marzo de 2021.- El Delegado, Manuel Francisco García Delgado.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Resolución de 29 de junio de 2021, del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, por la que se publica el Convenio de Colaboración entre el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía y la Diputación Provincial de Granada, sobre el mantenimiento del Callejero Digital de Andalucía Unificado y sobre acceso, intercambio de información y reutilización de otros productos, infraestructuras de información y servicios cartográficos.

Con fecha 21 de junio de 2021 ha sido suscrito el Convenio de Colaboración entre el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía y la Diputación Provincial de Granada sobre el mantenimiento del Callejero Digital de Andalucía Unificado y sobre acceso, intercambio de información y reutilización de otros productos, infraestructuras de información y servicios cartográficos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del citado convenio.

Sevilla, 29 de junio de 2021.- La Directora, Elena Manzanera Díaz.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA DE ANDALUCÍA Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA SOBRE EL MANTENIMIENTO DEL CALLEJERO DIGITAL DE ANDALUCÍA UNIFICADO Y SOBRE ACCESO, INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y REUTILIZACIÓN DE OTROS PRODUCTOS, INFRAESTRUCTURAS DE INFORMACIÓN Y SERVICIOS CARTOGRÁFICOS

En Granada y Sevilla, a la fecha de la firma,

SE REÚNEN

De una parte, doña Elena Manzanera Díaz, Directora del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (en adelante, IECA), en virtud de nombramiento efectuado por el Decreto 294/2019, de 12 de febrero (BOJA extraordinario núm. 3, de 14 de febrero), y con capacidad suficiente para formalizar convenios, en nombre y representación del IECA, a tenor de lo establecido en el artículo 31.3 de la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 13.c) del Decreto 372/2009, de 17 de noviembre, por el que se regula la organización y funcionamiento del Sistema Estadístico de Andalucía.

De otra parte, don José Entrena Ávila, Presidente de la Diputación Provincial de Granada, en nombre y representación de la citada Corporación Local, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 11 de Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Las partes, actuando en nombre y representación de sus respectivas organizaciones, se reconocen recíprocamente capacidad y competencia para formalizar el presente Convenio de colaboración y, a sus efectos,

E X P O N E N

Primero. Que el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (en adelante, IECA) es una agencia administrativa de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, que tiene entre sus competencias la de dar soporte a las distintas consejerías, organismos y entidades de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de información geográfica y cartografía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.2.h) del Decreto 141/2006, de 18 de julio, por el que se ordena la actividad cartográfica en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Que al IECA se le atribuye la coordinación de la ejecución de la actividad estadística y cartográfica de los órganos y entidades que integran el Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía, de conformidad con el artículo 30.c), la disposición adicional segunda, en su letra g) y la disposición adicional tercera de la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía así como a tenor del artículo 7.2.g) del Decreto 141/2006, de 18 de julio, antes referido.

Tercero. Que en el ejercicio de estas competencias el IECA está desarrollando bajo su responsabilidad y coordinación un conjunto de actividades que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley 3/2013, de 24 de julio, por la que se aprueba el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2013-2017 (ampliada su vigencia por la Ley 6/2017, de 27 de diciembre, que cambia su denominación a Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2013-2020), tienen la consideración de infraestructuras básicas del Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía.

Cuarto. Que entre estas infraestructuras básicas se encuentra el denominado sistema Callejero Digital de Andalucía Unificado (en adelante, CDAU), que proporciona todas las direcciones postales de Andalucía hasta el nivel de inmueble con sus correspondientes coordenadas geográficas a nivel de aproximación postal o «portal», constituyendo un marco único de direcciones postales de referencia para todas las Administraciones Públicas en Andalucía.

Quinto. Que el mantenimiento de este sistema CDAU se fundamenta en los principios de dato único institucional y mantenimiento descentralizado, conforme a los que inspiraron la Directiva 2007/2/CE de 14 de marzo de 2007 (InspirE) y su transposición a la legislación nacional (Ley 14/2010, de 5 de julio, sobre las infraestructuras y los servicios de información geográfica en España), así como en el artículo 24 del Plan Estadístico y Cartográfico 2013-2020 sobre dato único oficial. Este modelo de mantenimiento requiere de la participación activa de las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos.

Sexto. Que según el artículo 75.1 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, los Ayuntamientos informarán a todas las Administraciones Públicas interesadas en la nomenclatura y rotulación de las vías públicas y numeración de los edificios.

Séptimo. Que de acuerdo con el artículo 60.2 de este mismo Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, las Diputaciones Provinciales apoyarán para este fin a los municipios de su ámbito geográfico y asumirán la gestión informatizada de los padrones de los municipios que, por su menor capacidad económica y de gestión, no lo lleven efectivamente así. Igualmente, de acuerdo con lo que indica el artículo 11.1.a) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, las competencias de asistencia que la provincia

preste a los municipios podrá consistir, entre otras, en asistencia técnica de información, asesoramiento, formación y apoyo tecnológico.

Octavo. Que según lo establecido en el artículo 17.1.a) de la Ley 3/2013, de 24 de julio, los Ayuntamientos comunicarán al IECA las altas, las bajas y las modificaciones de las nomenclaturas de las vías públicas y la numeración de los edificios, utilizando los instrumentos de Administración Electrónica que, al efecto, ponga a disposición de los Ayuntamientos la Administración de la Junta de Andalucía.

Noveno. Que de acuerdo con el artículo 18.1 del Decreto 141/2006, de 18 de julio, se crea la Infraestructura de Datos Espaciales de Andalucía (en adelante, IDEAndalucía), correspondiendo al IECA, según el artículo 18.4 del mismo, la dirección técnica y la coordinación de dicha Infraestructura.

Décimo. Que la IDEAndalucía tiene, como otras infraestructuras de difusión, la consideración de infraestructuras básicas del Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía y será objeto de actividades de soporte, conforme al artículo 27.4 de la Ley 3/2013, de 24 de julio, con los objetivos específicos de mejorar la calidad y el nivel de cobertura de la información geográfica referida al territorio de Andalucía e impulsar los medios de difusión de la información geográfica. Entre los proyectos asociados a la IDEAndalucía se encuentra GNOIDE, una suite de aplicaciones que contiene el software necesario para desplegar un nodo de infraestructuras de datos, simplificando las tareas de administración compleja que los servidores de mapas llevan aparejados.

Undécimo. Que de acuerdo con el artículo 7.2.b) del Decreto 141/2006, de 18 de julio, son funciones del IECA la elaboración y actualización de la cartografía básica y derivada de la Comunidad Autónoma. Igualmente, de acuerdo con el artículo 7.2.f) del referido Decreto, le corresponde al IECA el inventario, la normalización y difusión de la toponimia de Andalucía.

Duodécimo. Que en el ejercicio de estas competencias el IECA está desarrollando bajo su responsabilidad y coordinación una serie de proyectos incluidos en el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2013-2020. Entre estos proyectos se encuentran el Nomenclátor Geográfico de Andalucía (NGA), el Inventario Toponímico de Asentamientos de Andalucía (ITACA) y el Sistema de Información de Poblaciones de Andalucía.

Decimotercero. Que sobre el mantenimiento del sistema CDAU, el IECA y la Diputación Provincial de Granada formalizaron un Convenio de Colaboración, suscrito el 22 de noviembre de 2012, ampliado posteriormente mediante Adenda, suscrita el 21 de noviembre de 2016. Como resultado de esta colaboración, se trabaja para que los municipios de la provincia con perfil de Editor 2 accedan a la plataforma web del sistema CDAU garantizando el mantenimiento de sus callejeros. Además, se deberá avanzar en la concreción de los servicios para que el sistema CDAU pueda obtener información alfanumérica de direcciones postales directamente de los sistemas locales de eAdministración que la Diputación Provincial de Granada disponga para la gestión del Padrón Municipal, mejorando su aprovisionamiento.

Decimocuarto. Que para el acceso, intercambio de información y reutilización de otros productos, infraestructuras de información y servicios cartográficos es imprescindible ampliar la colaboración existente entre ambas instituciones, incluyendo nuevas materias como son, por una parte, la IDEAndalucía y la aplicación GNOIDE y, por otra parte, el Nomenclátor Geográfico de Andalucía, el Inventario Toponímico de Asentamientos de Andalucía (ITACA) y el Sistema de Información de Poblaciones de Andalucía.

Decimoquinto. Que de acuerdo con el Decreto de la Presidencia de la Diputación Provincial de Granada de fecha 9 de julio de 2019, la Delegación de Obras Públicas y Vivienda es la competente en las materias objeto de este Convenio y, en consecuencia, los compromisos y tareas derivados de la ejecución de este Convenio corresponderán a dicha Delegación de la Diputación Provincial de Granada.

Decimosexto. Que esta Delegación de Obras Públicas y Vivienda es competente en la elaboración y mantenimiento de los resultados de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales (EIEL).

Que es deseo, por tanto, de ambas partes formalizar este entorno institucional de colaboración en las materias descritas anteriormente mediante la firma de este Convenio de Colaboración, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del Convenio.

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto, por una parte, el mantenimiento del sistema CDAU mediante el intercambio de información entre las partes, el apoyo técnico al conjunto de las entidades locales de la provincia, garantizando el acceso y el uso de la información y propiciando la integración de los datos sobre vías, portales y «huecos» (o inmuebles) en las herramientas y procedimientos de trabajo en los que sea necesario contar con la información sobre las direcciones postales. En este sentido, hay que destacar que es también objeto de este Convenio facilitar, de acuerdo con la Diputación Provincial, una conexión del sistema CDAU con los sistemas locales de eAdministración que la Diputación Provincial de Granada disponga para la gestión del Padrón Municipal.

Igualmente, por otra parte, este Convenio tiene por objeto impulsar y articular el acceso, el intercambio de información y la reutilización de otros productos, infraestructuras de información y servicios cartográficos, tales como, la IDEAndalucía y la aplicación GNOIDE, el Nomenclátor Geográfico de Andalucía (NGA), el Inventario Toponímico de Asentamientos de Andalucía (ITACA) y el Sistema de Información de Poblaciones de Andalucía.

Segunda. Compromisos del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

En el entorno institucional de colaboración al que este Convenio da continuidad, el IECA asume los siguientes compromisos:

- Impulsar, coordinar y desarrollar el sistema CDAU.
- Generar periódicamente el dato único sobre direcciones postales a partir de las fuentes de información oficiales (callejero del INE, Base de Datos Longitudinal de Población de Andalucía y Catastro), incorporando la información de los «huecos» (o inmuebles).
- Gestionar las incidencias derivadas del proceso anterior para facilitar su resolución por parte de la entidad local correspondiente, mediante el acceso directo a la plataforma web de mantenimiento o utilizando los sistemas locales de eAdministración que la Diputación Provincial de Granada disponga para la gestión del Padrón Municipal.
- Mantener la plataforma web de mantenimiento de datos del sistema CDAU, revisando, corrigiendo y mejorando sus funcionalidades.
- Integrar el sistema CDAU con los sistemas de información administrativos públicos que lo soliciten como referente para los campos correspondientes a callejero y dirección postal. Especialmente, se trabajará para integrar el sistema CDAU con los procedimientos

que gestionan el Padrón Municipal a través de los sistemas locales de eAdministración que la Diputación Provincial de Granada disponga.

- Elaborar periódicamente productos alfanuméricos y cartográficos para la reutilización y difusión de la información del sistema CDAU.

Desarrollar los servicios y las aplicaciones necesarias para la reutilización y difusión de la información del sistema CDAU con las herramientas corporativas de la Administración de la Junta de Andalucía.

- Ofrecer acciones formativas a las personas responsables técnicas de la información de callejero y direcciones postales en las entidades locales para capacitarlas en el mantenimiento y actualización de esta información.

- Prestar asistencia técnica a las entidades locales que asuman el compromiso de mantener la información del sistema CDAU y cuenten con una persona responsable técnica formada.

- Informar sobre la situación del sistema CDAU a todos los agentes implicados, mediante las correspondientes acciones de comunicación institucional y social, haciendo uso de los medios del IECA (portal web propio, redes sociales corporativas, boletines, etc.).

- Poner a disposición de la Diputación Provincial de Granada y de los municipios a los que asiste la aplicación GNOIDE que permite publicar información cartográfica como servicios interoperables dentro de una Infraestructura de Datos Espaciales propia de la Diputación Provincial.

- Impulsar y articular el acceso, el intercambio de información y la reutilización de otros productos, tales como, el Nomenclátor Geográfico de Andalucía (NGA), el Inventario Toponímico de Asentamientos de Andalucía (ITACA) y el Sistema de Información de Poblaciones de Andalucía, para desarrollar la participación de ambas partes.

Tercera. Compromisos de la Diputación Provincial de Granada.

En el entorno institucional de colaboración al que este Convenio da continuidad, la Diputación Provincial de Granada asume los siguientes compromisos:

- Promover y articular la colaboración de las personas responsables en cada Ayuntamiento de la información de callejero en la resolución de las incidencias y en el mantenimiento de los datos de su municipio, así como la participación de las mismas en los encuentros institucionales o técnicos y en las acciones de formación que se organicen.

- Garantizar, con carácter supletorio, la resolución de las incidencias generadas periódicamente a partir de las fuentes de información oficiales, especialmente, en aquellos municipios que no colaboran con el mantenimiento de datos, para lo que deberá disponer de personal dedicado específicamente a estas tareas.

- Planificar el desarrollo para la integración de los procedimientos que gestionan el Padrón Municipal a través de los sistemas locales de eAdministración que la Diputación Provincial de Granada disponga con el sistema CDAU, como referente para los campos correspondientes a callejero y dirección postal.

- Incluir en los programas de formación de la Diputación Provincial de Granada las acciones formativas necesarias para capacitar en el mantenimiento y actualización de la información de callejero y direcciones postales a las personas responsables técnicas de esta información en las entidades locales.

- Elaborar y desarrollar los productos, servicios y aplicaciones que considere de interés para reutilizar la información gestionada por el sistema CDAU y, entre ellos.

- Desarrollar, en el ejercicio de sus competencias, todas aquellas iniciativas que considere oportunas sobre callejeros, ya que, en ningún caso, este Convenio condiciona la forma en que se explota el dato único o los productos derivados que se obtienen a partir del mismo.

- Facilitar la integración de la información que se genere en el marco de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales – EIEL, con la CDAU, de forma que haya coherencia con los datos de callejero y se camine hacia el dato único.

- Solicitar asistencia tecnológica y técnica al IECA sobre el sistema CDAU, sobre la aplicación GNOIDE y sobre otros productos, infraestructuras de información y servicios cartográficos, tales como, el Nomenclátor Geográfico de Andalucía, el Inventario Toponímico de Asentamientos de Andalucía (ITACA) y el Sistema de Información de Poblaciones de Andalucía, que sean de utilidad para la Diputación Provincial de Granada.

Cuarta. Comisión de Seguimiento.

Se constituye una Comisión de Seguimiento paritaria del mismo, cuyo funcionamiento se regirá por lo establecido en los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y cuya composición, funciones y calendario son las siguientes:

a) Composición: Estará integrada por seis miembros, tres en representación de la Diputación Provincial de Granada y tres en representación del IECA.

- Por parte de la Diputación Provincial, el Diputado delegado del área de Obras Públicas y Vivienda, el Jefe del Servicio de Ordenación del Territorio y el responsable de base de datos territoriales, pudiendo designar suplentes.

- Por parte del IECA, la persona titular del Área de Infraestructuras de Información, que actuará como Presidente, el Jefe/a de Servicio de Gestión de la Información y un/a técnico/a de este Servicio que actuará como Secretario/a, pudiendo designar suplentes.

Según los temas a tratar, a la Comisión podrá incorporarse, con voz pero sin voto, el personal técnico de ambas partes que se estime oportuno.

b) Funciones:

- La Comisión de Seguimiento precisará las condiciones de ejecución de los compromisos asumidos por cada una de las partes en este Convenio de Colaboración.

- La Comisión de Seguimiento será informada de las distintas iniciativas relativas al acceso, el intercambio de información y la reutilización de otros productos, infraestructuras de información y servicios cartográficos proporcionados por el IECA.

- La Comisión de Seguimiento interpretará las cuestiones litigiosas que, en cumplimiento del Convenio, puedan plantearse y resolverá en la medida de lo posible cualquier discrepancia o controversia que surjan y en caso de resolución del convenio se reunirá previamente.

c) Reuniones: La Comisión de Seguimiento se reunirá cuando lo solicite alguna de las partes y, en todo caso, al menos una vez al año.

Quinta. Naturaleza y jurisdicción.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se regirá por lo dispuesto en las cláusulas del mismo y el Título Preliminar, Capítulo VI de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, las restantes normas administrativas que le sean de aplicación y los principios generales del Derecho.

El presente Convenio de Colaboración queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 6, sin perjuicio de la aplicación de los principios del referido texto legal, en defecto de normas especiales, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, de conformidad con lo establecido en su artículo 4.

Las partes firmantes se comprometen a resolver de forma amistosa cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo e interpretación del presente Convenio a través de la Comisión de Seguimiento. No obstante, de persistir las discrepancias, su resolución corresponderá a los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sexta. Titularidad de los resultados obtenidos.

La propiedad intelectual de los resultados obtenidos como consecuencia de este Convenio de Colaboración corresponde a los coproductores Diputación Provincial de Granada y Administración de la Junta de Andalucía. El uso de estos resultados quedará sujeto a los términos de la licencia Creative Commons Reconocimiento 4.0 (CC BY 4.0).

Séptima. Financiación.

Las actuaciones previstas en el presente Convenio de Colaboración no generarán contraprestaciones económicas entre las partes firmantes del mismo.

Octava. Duración y modificación del Convenio.

El presente Convenio de Colaboración tendrá una duración de 4 años a contar desde la fecha de su firma que será prorrogable por acuerdo expreso de las partes por otro periodo de igual duración. Transcurridos estos ocho años el Convenio quedará extinto y en caso de que se quisiese seguir con los compromisos del mismo será necesario suscribir uno nuevo.

El presente convenio podrá ser modificado por acuerdo unánime de las partes, a propuesta de cualquiera de éstas, mediante la suscripción de la oportuna adenda de modificación, formalizada durante el periodo de vigencia.

Serán causas de resolución del presente Convenio:

- a) El transcurso del plazo de vigencia sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El mutuo acuerdo.
- c) El incumplimiento, de cualquiera de las partes, de las obligaciones y compromisos que se establecen en las cláusulas del Convenio.
- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en las leyes.

En cualquier caso, previamente al inicio de estas actuaciones, se reunirá la Comisión de Seguimiento y en caso de resolución, la Comisión fijará el plazo para la finalización de las actuaciones derivadas del mismo que estén en ejecución, plazo que será improrrogable.

Novena. Incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos.

En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por una de las partes, la otra podrá notificar a la incumplidora un requerimiento para que cumpla en el plazo de quince días las obligaciones y/o compromisos que se consideren incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la Comisión de Seguimiento del Convenio. Si transcurrido este plazo persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el Convenio.

Décima. Publicidad del Convenio.

Por parte de la Diputación Provincial de Granada, el Convenio se publicará en su Portal de Transparencia.

Por parte del IECA, se publicará atendiendo a lo dispuesto en el artículo 48.8, segundo párrafo, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

POR EL INSTITUTO DE ESTADÍSTICA
Y CARTOGRAFÍA DE ANDALUCÍA

Doña Elena Manzanera Díaz

POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE GRANADA

Don José Entrena Ávila

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 24 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 1082/2021, y se emplaza a terceros interesados.

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1082/2021, interpuesto por doña Yolanda Núñez Delgado contra la Resolución de 10 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Radiodiagnóstico, por el sistema de acceso libre, se anuncia la publicación de dichas listas, se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino, y contra la Resolución de 6 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal, por la que se resuelve el recurso potestativo de reposición interpuesto contra la anterior.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1082/2021 y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicha Sala en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 24 de junio de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 29 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 1085/2021, y se emplaza a terceros interesados.

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso núm. 1085/2021 interpuesto por don Jorge Sánchez Francés y otros contra la Resolución de 19 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la de 16 de febrero de 2021, de esta Dirección General, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnico/a de Función Administrativa, opción Administración General, por el sistema de acceso libre, se anuncia la publicación de dichas listas, se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1085/2021 y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicha Sala en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 29 de junio de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 29 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla en el recurso P.A. núm. 185/2021 y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso P.A. núm. 185/2021 interpuesto por doña Encarnación Gil Gil contra la Resolución de 20 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que, a propuesta de la Comisión de Valoración que ha valorado el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Enfermero/a, se aprueba la resolución definitiva de dicho concurso, y contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la anterior.

Por dicho órgano judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 5.11.2021, a las 9:45 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 185/2021 y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 29 de junio de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 29 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 1170/2021, y se emplaza a terceros interesados.

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso núm. 1170/2021 interpuesto por doña Elena María Alonso Ferrusola contra la Resolución de 12 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Enfermero/a por el sistema de acceso libre, se anuncia la publicación de dichas listas, se indica la relación de las plazas que se ofertan, se inicia el plazo para solicitar destino y se publica relación complementaria de personas aspirantes a las que, siguiendo a las que superan el concurso-oposición, se les requiere presentación de solicitudes de petición de centro de destino y se inicia el plazo para solicitar destino.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1170/2021 y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicha Sala en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 29 de junio de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 29 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla, en el recurso P.A. núm. 224/21, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso P.A. núm. 224/21 interpuesto por don Francisco Espinosa Rueda contra la Resolución de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las comisiones de valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la bolsa de empleo temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2019.

Por dicho órgano judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 5.4.2022, a las 10:00 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 224/21 y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 29 de junio de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 29 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 983/2021, y se emplaza a terceros interesados.

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso núm. 983/2021 interpuesto por don José Antonio González González, contra la Resolución de 12 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Enfermero/a por el sistema de acceso libre, se anuncia la publicación de dichas listas, se indica la relación de las plazas que se ofertan, se inicia el plazo para solicitar destino y se publica relación complementaria de personas aspirantes a las que, siguiendo a las que superan el concurso-oposición, se les requiere presentación de solicitudes de petición de centro de destino y se inicia el plazo para solicitar destino.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 983/2021 y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicha Sala en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 29 de junio de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 29 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 1096/2021, y se emplaza a terceros interesados.

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1096/2021 interpuesto por doña Ana Belén Lancha Verdugo contra la Resolución de 12 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Enfermero/a por el sistema de acceso libre, se anuncia la publicación de dichas listas, se indica la relación de las plazas que se ofertan, se inicia el plazo para solicitar destino y se publica relación complementaria de personas aspirantes a las que, siguiendo a las que superan el concurso-oposición, se les requiere presentación de solicitudes de petición de centro de destino y se inicia el plazo para solicitar destino y contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la anterior.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1096/2021, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicha Sala en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 29 de junio de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 30 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 1036/2021, y se emplaza a terceros interesados.

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso núm. 1036/2021 interpuesto por don Diego Trinidad Ruz Meroño contra la Resolución de 20 abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la de 20 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de la categoría de Terapeuta Ocupacional, por el sistema de acceso libre, se anuncia la publicación de dichas listas, se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1036/2021 y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicha Sala en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 30 de junio de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 28 de junio de 2021, de la Dirección General de Movilidad, de modificación de la Resolución de 17 de noviembre de 2020, por la que se convocan pruebas para la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la Cualificación Inicial de los Conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera para el año 2021 (BOJA núm. 228, de 25.11). La modificación adapta la convocatoria a lo dispuesto en el Real Decreto 284/2021, de 20 de abril.

Por Resolución de la Dirección General de Movilidad de 17 de noviembre de 2020, se convocan pruebas para la obtención del Certificado de Aptitud Profesional acreditativo de la Cualificación Inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, y se detalla la composición de los Tribunales Calificadores, así como las fechas, horarios y lugares de celebración de las pruebas en el año 2021 (BOJA núm. 228, de 25.11).

Por Resolución de la Dirección General de Movilidad de 14 de enero de 2021, se corrige el error en el nombre de uno de los miembros que componen el Tribunal de las pruebas de la provincia de Sevilla (BOJA núm. 15, de 25.1).

Por Resolución de la Dirección General de Movilidad de 12 de marzo de 2021, se corrige el error en el nombre de uno de los miembros que componen el Tribunal de las pruebas de la provincia de Sevilla y se modifica la composición del Tribunal de la provincia de Córdoba (BOJA, núm. 55, de 25.3).

Por Resolución de la Dirección General de Movilidad de 23 de marzo de 2021, se modifica la composición del Tribunal de la provincia de Sevilla, para la segunda convocatoria de las pruebas, previstas para el 27 de marzo de 2021 (BOJA núm. 60, de 30.3).

Por Resolución de la Dirección General de Movilidad de 14 de abril de 2021, se modifica la composición del Tribunal de la provincia de Sevilla (BOJA núm. 77, de 26.4).

Por Resolución de la Dirección General de Movilidad de 6 de mayo de 2021, se modifica la composición del Tribunal de la provincia de Huelva (BOJA núm. 92, de 17.5).

Por Resolución de la Dirección General de Movilidad de 10 de mayo de 2021, se modifica la composición del Tribunal de la provincia de Málaga (BOJA núm. 93, de 18.5).

Publicado el Real Decreto 284/2021, de 20 de abril, que regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera y por el que se modifica el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, aprobado por el Real Decreto 1211/1990, de 28.9.1990 (BOE núm. 98, de 24.4).

El real decreto indicado, modifica los siguientes contenidos de la convocatoria:

Base primera. Contenido de las pruebas.

1. Las personas aspirantes a la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial deberán superar un examen escrito que versará sobre el contenido de las materias que quedan detalladas en apartado A) Anexo I, (según se trate de personas conductoras de vehículos de las categorías de permiso de conducción C, C+E, C1, C1+E o D, D+E, D1, D1+E, respectivamente) del Real Decreto 284/2021, de 20 de abril (Boletín Oficial del Estado núm. 98, de 24 de abril).

2. El examen constará de 100 preguntas tipo test, cada una de las cuales contará con cuatro respuestas alternativas, sobre el contenido de las materias incluidas en el Anexo I,

letra A), sección 1.^a, y secciones 2.^a o 3.^a, según la clase de permisos de conducción a que se refiera.

Veinticinco de tales preguntas estarán referidas la formación obligatoria específica regulada en el Anexo I, letra A), sección 2.^a o sección 3.^a, según la clase de permiso de conducción a que se refiera.

El examen incluirá, en todo caso, al menos una pregunta relativa a cada uno de los objetivos enumerados en el Anexo I, letra A), sección 1.^a, y secciones 2.^a o 3.^a, teniendo en cuenta la clase de permiso de conducción a que se refiera.

La duración del examen será de dos horas, resultando incompatible que la misma persona aspirante participe en la misma fecha, en pruebas correspondientes a distintas modalidades.

3. Las personas conductoras que efectúen transportes de mercancías y amplíen o modifiquen sus actividades para efectuar transporte de viajeros, siendo ya titulares del correspondiente certificado de aptitud profesional, únicamente estarán obligadas a realizar la formación obligatoria específica para los permisos D, D+E, D1 y D1+E del programa del curso de cualificación inicial, regulada en el Anexo I, letra A), sección 3.^a, y a realizar aquella parte del examen que se refiera a esta formación.

Las personas conductoras que efectúen transportes de viajeros y amplíen o modifiquen sus actividades para efectuar transporte de mercancías, siendo ya titulares del correspondiente certificado de aptitud profesional, únicamente estarán obligadas a realizar la formación obligatoria específica para los permisos C, C+E, C1 y C1+E del programa del curso de cualificación inicial, regulada en el Anexo I, letra A), sección 2.^a, y a realizar aquella parte del examen que se refiera a esta formación.

No podrán seguir esta vía las personas conductoras exentas de la cualificación inicial en virtud de lo establecido en el artículo 3 de la citada norma.

Base tercera. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en las pruebas para la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial las personas aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Haber finalizado el curso de formación, ya sea en la modalidad ordinaria o acelerada, y no haber transcurrido más de un año entre su finalización y el último día del plazo de presentación de solicitudes.

2. Tener la residencia habitual en España, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Las personas aspirantes a la obtención del certificado de aptitud profesional nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea deberán obtener la cualificación inicial en España si tienen aquí su residencia habitual. Los aspirantes nacionales de un tercer país que realicen su actividad en una empresa establecida en España o a los que se haya expedido una autorización de residencia permanente o de residencia temporal y trabajo en España deberán obtener asimismo la cualificación inicial en España (art. 13 del R.D. 284/2021, de 20.4).

Se presumirá que la residencia habitual de la persona aspirante se encuentra en el lugar en que figure empadronada. Si en cualquier momento del procedimiento el Tribunal Calificador tuviera conocimiento o dudas fundadas de que alguna de las personas aspirantes incumple los requisitos exigidos en la presente convocatoria, podrá requerir los documentos acreditativos de su cumplimiento.

En caso de que no resulten acreditados, la persona aspirante quedará excluida de las pruebas.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe a las personas interesadas interponer recurso de alzada ante la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella, se regirán por lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Contra las resoluciones del Tribunal únicamente cabrán los recursos administrativos regulados en los referidos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 28 de junio de 2021.- El Director General, Felipe Arias Palma.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 1 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Jaén, por la que se acuerda el levantamiento de las actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados.

Con fecha 15 de junio de 2021, la Dirección General de Infraestructuras de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio ordenó la iniciación del expediente de expropiación forzosa del trámite de información pública sobre la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados, para obtener la plena posesión de los terrenos que se requieren para la ejecución de las obras del proyecto: Clave: 01-JA-2154-M1-0000-ON. «Terminación autovía del Olivar: Conexión de la A-316 con la A-32 y mejora del enlace oeste de Baeza en la A-316».

El mencionado proyecto fue aprobado el 9 de junio de 2021 y, de conformidad con los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y artículo 56 del Reglamento que la desarrolla de 26 de abril de 1957, y artículo 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, en relación con la disposición transitoria primera «la aprobación implicará la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos correspondientes, así como la urgencia de la ocupación, todo ello a los fines de la expropiación de la ocupación, todo ello a los fines de la expropiación de la ocupación temporal o la imposición o modificación de servidumbres, efectos que se extienden también a los bienes y derechos comprendidos en la ejecución de la infraestructura cartográfica para los replanteos y en las incidencias posteriores de las obras, habilitando, igualmente, para realizar otras actuaciones administrativas que sean necesarias en orden a la disponibilidad de los terrenos necesarios».

A la vista de cuanto antecede, esta Delegación Territorial, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en relación con las disposiciones orgánicas que conforman la estructura y funcionamiento de la Consejería de Fomento y Vivienda y el Decreto 4/1985, de 8 de enero (BOJA del 12 de febrero de 1985),

HA ACORDADO

Primero. Iniciar el procedimiento de expropiación que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y el reglamento de desarrollo, respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto antes citado.

Segundo. Publicar la relación de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación en el tablón de anuncios de esta Delegación Territorial (Servicio de Carreteras), Ayuntamiento de Castellar (Jaén), en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y diario «Jaén», valiendo como edicto respecto a posibles interesados no identificados, a titulares desconocidos o de ignorado paradero según lo previsto en el artículo 52.2 de la LEF, y artículo 45 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero. Señalar el día 9 de agosto de 2021 para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación y comunicar a los titulares de los bienes y derechos afectados

que figuran en la relación de interesados para su comparecencia en las oficinas del Ayuntamiento de Baeza, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si fuera necesario.

A dicho acto deberán asistir los interesados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Escritura de Propiedad y Documento Nacional de Identidad, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de Perito y Notario.

Publicada esta resolución y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas a la ocupación, los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, que se hayan podido omitir en la relación, podrán formular, por escrito, ante esta Delegación Territorial (Servicio de Carreteras) Avda. Santa María del Valle, s/n, de Jaén, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.1 del Reglamento de expropiación forzosa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados.

Lugar, fecha y hora:

Ayuntamiento de Baeza.

Día: 9 de agosto 2021, a las 10:00 h.

A continuación se detalla relación de propietarios afectados por las obras:

FINCA	TITULAR	USO	DIRECCIÓN	m ² EXPROP.
3	JOSÉ FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	PASTOS	C/ SIERRA DE CAZORLA, 19. BAEZA (JAÉN)	187,08 m ²
5	JESÚS CARLOS LARA MEDEL	PASTOS	C/ OBISPO COBOS, 57 BAJO. ÚBEDA (JAÉN)	292,45 m ²

Jaén, 1 de julio de 2021.- El Delegado, Jesús Manuel Estrella Martínez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 25 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se dispone la publicación del acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla de fecha 10 de junio de 2021, en relación con la corrección de error material del plano de ordenación O-6 «Núcleo Urbano. Calificación del Suelo» del planeamiento vigente del municipio de Olivares (Sevilla), en relación a la ordenanza «residencial, EC extensión del casco» de aplicación a la parcela de suelo urbano residencial, sita en la calle Maestro Rodrigo, 1, conforme al planeamiento incorporado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, esta Delegación Territorial hace público el acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, adoptada en su sesión de fecha 10 de junio de 2021, por la que se procede a la corrección de error material del plano de ordenación O-6 «Núcleo Urbano. Calificación del Suelo» del planeamiento vigente del municipio de Olivares (Sevilla), en relación a la ordenanza «residencial, EC extensión del casco» de aplicación a la parcela de suelo urbano residencial, sita en la calle Maestro Rodrigo, 1, con referencia catastral 1453037QB5415S0001PH, conforme al planeamiento incorporado.

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con fecha 16 de junio de 2021, y con el número de registro 2984, se ha procedido a la inscripción, como anotación accesorio, y al depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados dependiente de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

TEXTO DE LA RESOLUCIÓN

«Visto el expediente administrativo y el documento técnico correspondiente a la rectificación de error material detectado en el documento de planeamiento vigente, en concreto, en el plano O-6 “Núcleo urbano. Calificación del suelo” en relación a la calificación de la parcela de suelo urbano consolidado sita en la calle Maestro Rodrigo, 1, con referencia catastral 1453037QB5415S0001PH, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Olivares, con fecha 8.2.2021; resultan los siguientes

A N T E C E D E N T E S

Primero. El instrumento de planeamiento general vigente del municipio de Olivares es el Plan General de Ordenación Urbanística, aprobado por Resolución de la CPOTU de fecha 7.7.2006, con Documento Complementario aprobado por el mismo órgano con fecha de 26.9.2008.

Segundo. Con fecha de registro de entrada de fecha 9.3.2021, se solicita por el Ayuntamiento de Olivares la aprobación definitiva del Acuerdo Plenario de fecha 8.2.2021, de corrección de error material detectado en el planeamiento vigente.

Tercero. El objeto del presente proyecto urbanístico es elevar a la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, la rectificación del error material detectado en el documento de planeamiento vigente, en concreto, en el plano O-6 "Núcleo urbano. Calificación del suelo" en relación a la calificación de la parcela de suelo urbano consolidado sita en la calle Maestro Rodrigo, 1, con referencia catastral 1453037QB5415S0001PH.

El error consiste en la atribución en el PGOU vigente a dicha parcela de la calificación como "sistema local de espacios libres" en su categoría "plazas y jardines", cuando debería ser "residencial, EC extensión del casco".

La parcela referida de 191 m² se encuentra aún sin edificar habiéndose detectado el error tras la solicitud de licencia de obras por parte de la propiedad.

La corrección del error material se fundamenta en que se trata de una equivocación de transcripción de documentos ya que la parcela está incluida con la calificación de suelo residencial en un ámbito de planeamiento incorporado, Plan Parcial "Los Tambores" aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo de 28.2.1978 y como tal, forma parte íntegramente del Plan General vigente.

Cuarto. En el expediente constan las siguientes actuaciones:

- Certificado del Secretario General del Ayuntamiento de Olivares, de fecha 11.2.2021, sobre el Acuerdo de Pleno en su sesión ordinaria celebrada el de 8.2.2021, de aprobación de la modificación por corrección de error, conforme al documento elaborado por la oficina técnica municipal, remitiendo copia a la CTOTU para su aprobación definitiva.

- Informe técnico municipal, de fecha 7.1. 2021.

Quinto. Tras el estudio y análisis del expediente administrativo y del documento técnico, el Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Sevilla, emite Informe técnico-jurídico, con fecha 1.6.2021.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, otorga a la Administración Pública la posibilidad de rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Segundo. El artículo 116.4 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, establece que la competencia para la Corrección de Errores corresponde al órgano administrativo que haya dictado el acto.

Por todo lo anterior, el órgano competente para resolver sobre la citada Corrección de Error es la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, en virtud de lo establecido por el artículo 12.1.d) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Tercero. De conformidad con el artículo 12 del Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, se asignan a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio las competencias en materia de ordenación del territorio y del litoral y urbanismo que eran ejercidas por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Asimismo, el Decreto 32/2019, de 5 de febrero, modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía; habiendo sido éste último derogado expresamente por el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Junta de Andalucía.

En virtud del artículo 2.4.k) del Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo queda adscrita a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio. Asimismo, de conformidad con la Disposición transitoria tercera del citado Decreto, las competencias recogidas en el Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de las Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, hasta tanto no se adapten al referenciado Decreto 107/2019, se entenderán atribuidas a los órganos equivalentes de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

El Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de las Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, distribuye las competencias que en materia de urbanismo tiene la Administración de la Junta de Andalucía, en virtud del artículo 31 de la LOUA, entre los diferentes órganos de la Administración Andaluza.

La Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo (CTOTU) de Sevilla es el órgano competente para adoptar el Acuerdo que proceda sobre la aprobación definitiva de este expediente, conforme a los artículos 31.2.B.a) de la LOUA y 12.1.d) del citado Decreto 36/2014.

Cuarto. El informe técnico-jurídico del Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Sevilla, emitido con fecha 1.6.2021, analiza el contenido de la documentación aportada por el Ayuntamiento, aprobada en sesión ordinaria de fecha 8.2.2021; recogiendo expresamente lo siguiente:

A) En relación a la procedencia jurídica de considerar el presente error como error material, cabe mencionar que, la Doctrina que de modo reiterado establece el Tribunal Supremo, en numerosos pronunciamientos –sirva de muestra, en el ámbito específicamente urbanístico, las sentencias de 29 de septiembre de 2011, 11 de febrero de 2011 y 2 de abril de 2009– exige para su aplicación el cumplimiento de una serie de requisitos que se expresan a continuación:

a) Que se trate de simples equivocaciones elementales de nombres, fechas operaciones aritméticas o transcripciones de documentos.

b) Que el error sea patente y claro, sin necesidad de acudir a interpretaciones de normas jurídicas aplicables.

c) Que el error se aprecie teniendo en cuenta exclusivamente los datos del expediente administrativo en el que se advierte.

d) Que no se proceda de oficio a la revisión de actos administrativos firmes y consentidos.

e) Que no se produzca una alteración fundamental en el sentido del acto, pues no existe error material cuando su apreciación implique un juicio valorativo o exija una operación de calificación jurídica.

f) Que no padezca la subsistencia del acto administrativo, es decir, que no se genere la anulación o revocación del mismo, en cuanto creador de derechos subjetivos, produciéndose uno nuevo sobre bases diferentes y sin las debidas garantías para el afectado, pues el acto administrativo rectificador ha de mostrar idéntico contenido dispositivo, substantivo y resolutorio que el acto rectificado, sin que pueda la Administración, so pretexto de su potestad rectificatoria de oficio, encubrir una auténtica revisión, porque ello entrañaría un *fraus legis* constitutivo de desviación de poder.

g) Que se aplique con un hondo criterio restrictivo.

B) En base al contenido de la documentación aportada por el Ayuntamiento, informes técnicos, normativa de aplicación y conforme a la jurisprudencia antes mencionada, se considera que:

El error en el plano de Ordenación O-6 “Núcleo Urbano. Calificación del Suelo” del vigente PGOU ha sido consecuencia del traslado de la calificación errónea de la parcela referida, representada en el plano 3 “Calificación de suelo” de las Normas Subsidiarias dado que el Plan Parcial “Los Tambores” como planeamiento incorporado forma parte íntegramente del Plan General vigente.

Procede por tanto la corrección por el procedimiento de Corrección de Error Material del plano de Ordenación O-6 “Núcleo Urbano” del PGOU vigente en relación a la calificación de la parcela de suelo urbano consolidado sita en la calle Maestro Rodrigo, 1, con referencia catastral 1453037QB5415S0001PH debiendo sustituirse la calificación de “sistema local de espacios libres” por la calificación de “residencial, EC extensión del casco”.

Se dará también traslado de dicha corrección de error al plano O.13. “Calificación, detalle del área central”.

Quinto. El informe técnico-jurídico del Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Sevilla, emitido con fecha 1.6.2021, concluye lo siguiente: “procede la corrección, por el procedimiento de Corrección de Error Material del plano de ordenación O-6 “Núcleo Urbano. Calificación del Suelo” del planeamiento vigente de Olivares, en relación a la ordenanza “residencial, EC extensión del casco” de aplicación a la parcela de suelo urbano residencial, sita en la calle Maestro Rodrigo, 1, con referencia catastral 1453037QB5415S0001PH, conforme al planeamiento incorporado”.

De conformidad con la propuesta formulada por la persona titular de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Sevilla, en virtud de lo establecido por el art. 10.1 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, por la mayoría especificada por el art. 9.4 del citado decreto, de conformidad con el art. 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y la Ley 9/2007, de 22 octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

A C U E R D A

1.º Acordar la aprobación de la “Corrección de Error Material del plano de ordenación O-6 “Núcleo Urbano. Calificación del Suelo” del planeamiento vigente del municipio de Olivares, en relación a la ordenanza “residencial, EC extensión del casco” de aplicación a la parcela de suelo urbano residencial, sita en la calle Maestro Rodrigo, 1, con referencia catastral 1453037QB5415S0001PH, conforme al planeamiento incorporado”; en virtud del artículo 109.2 de la Ley Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.º Proceder a su depósito e inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, de conformidad con el artículo 40 de la LOUA y el artículo 21.1 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico.

3.º Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Olivares, de conformidad con el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.º Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), en virtud del artículo 41 de la LOUA, y la disposición adicional quinta del Decreto 36/2014,

de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de las Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

El contenido íntegro del instrumento estará disponible en el Sistema de Información Territorial y Urbanística de Andalucía SITUA

<https://ws132.juntadeandalucia.es/situadifusion/pages/search.jsf>

Contra el contenido del presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, conforme al artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; artículo 20.3 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de las Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo; así como el artículo 10.1.b), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con cumplimiento de los requisitos previstos en esta ley.

Sevilla, 25 de junio de 2021.- La Delegada, Susana Rocío Cayuelas Porras.

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 30 de junio de 2021, de la Universidad de Córdoba, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios de Graduado/Graduada en Bioquímica.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26 y 28 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece el procedimiento para la modificación de Planes de Estudios ya verificados y una vez recibido informe favorable de la Agencia Andaluza del Conocimiento a la solicitud de modificación del Plan de Estudios de Graduado o Graduada en Bioquímica por la Universidad de Córdoba.

Este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación de la modificación del Plan de Estudios del título de Graduado o Graduada en Bioquímica por la Universidad de Córdoba, que queda estructurado según consta en el Anexo a esta Resolución.

Córdoba, 30 de junio de 2021.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

PLAN DE ESTUDIOS DE GRADUADO O GRADUADA EN BIOQUÍMICA POR LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Rama de conocimiento: Ciencias.

Centro de Impartición: Facultad de Ciencias.

Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia

Tipo de materia	Créditos
Formación Básica (FB)	60
Obligatorias (OB)	138
Optativas (OP)	30
Prácticas Externas (PE)	0
Trabajo Fin de Grado (TFG)	12
Créditos totales	240

Distribución de módulos, materias y asignaturas

Módulos	Materias	Asignaturas	ECTS
Química para las Biociencias Moleculares	Química	Química	6
		Química Física	6
		Química Orgánica	6
Fundamentos de Biología, Microbiología y Genética	Biología	Biología Celular	6
		Fundamentos de Microbiología	6
		Fundamentos de Genética	6
		Organografía	6
Física, Matemáticas e Informática para las Biociencias Moleculares	Física	Física	6
	Matemáticas	Matemática General	6
		Estadística Aplicada a la Bioquímica	6
Informática Aplicada a la Bioquímica	Informática Aplicada a la Bioquímica	6	
Métodos Instrumentales Cuantitativos y Biología Molecular de Sistemas	Métodos Instrumentales Cuantitativos	Métodos Instrumentales Cuantitativos	6
	Biología Molecular de Sistemas	Biología Molecular de Sistemas	6
Bioquímica y Biología Molecular	Fundamentos de Bioquímica	Fundamentos de Bioquímica	6
	Estructura de Macromoléculas	Estructura de Macromoléculas	6
	Biosíntesis de Macromoléculas	Biosíntesis de Macromoléculas	6
	Enzimología	Enzimología	6
	Regulación del Metabolismo	Regulación del Metabolismo	6
	Biofísica	Biofísica	6
Integración Fisiológica y Aplicaciones de la Bioquímica y Biología Molecular	Bioquímica Experimental I	Bioquímica Experimental I	6
	Fisiología Molecular de Plantas	Fisiología Molecular de Plantas	6
	Fisiología Molecular de Animales	Fisiología Molecular de Animales	6
	Inmunología	Inmunología	6
	Bioquímica Clínica y Patología Molecular	Bioquímica Clínica y Patología Molecular	6
	Genética Molecular e Ingeniería Genética	Genética Molecular e Ingeniería Genética	6
	Bioquímica y Microbiología Industriales	Bioquímica y Microbiología Industriales	6
	Bioquímica Experimental II	Bioquímica Experimental II	6
	Química y Biotecnología de los Alimentos	Química y Biotecnología de los Alimentos	6
	Bioquímica Ambiental y Biotecnología	Bioquímica Ambiental y Biotecnología	6
	Toxicología Molecular y Celular	Toxicología Molecular y Celular	6
	Bases Celulares y Moleculares del Desarrollo	Bases Celulares y Moleculares del Desarrollo	6
Genética Humana	Genética Humana	6	
Aspectos Sociales y Económicos de la Bioquímica	Bioquímica y Sociedad	Bioquímica y Sociedad	6
Trabajo Fin de Grado	Trabajo Fin de Grado	Trabajo Fin de Grado	12

Módulos	Materias	Asignaturas	ECTS
Optatividad	Química Bioanalítica	Química Bioanalítica	6
	Virología	Virología	6
	Ingeniería Bioquímica	Ingeniería Bioquímica	6
	Comunicación e Integración Celular	Comunicación e Integración Celular	6
	Biología Molecular y Celular de Plantas	Biología Molecular y Celular de Plantas	6
	Química Bioorgánica	Química Bioorgánica	6
	Fotobioquímica y Fotobiología	Fotobioquímica y Fotobiología	6
	Aspectos Físico-Químicos de Interacciones en Biomoléculas	Aspectos Físico-Químicos de Interacciones en Biomoléculas	6
	Bases Moleculares del Estrés en Plantas	Bases Moleculares del Estrés en Plantas	6
	Química Bioinorgánica	Química Bioinorgánica	6
	Prácticas en Empresa	Prácticas en Empresa	6
	Asignatura de Intercambio I	Asignatura de Intercambio I	1
	Asignatura de Intercambio II	Asignatura de Intercambio II	2
	Asignatura de Intercambio III	Asignatura de Intercambio III	3
	Asignatura de Intercambio IV	Asignatura de Intercambio IV	3
	Asignatura de Intercambio V	Asignatura de Intercambio V	4
	Asignatura de Intercambio VI	Asignatura de Intercambio VI	5
Asignatura de Intercambio VII	Asignatura de Intercambio VII	6	

Distribución temporal de asignaturas

Curso 1.º					
1.º Cuatrimestre	ECTS	Carácter	2.º Cuatrimestre	ECTS	Carácter
Química	6	FB	Química Física	6	FB
Química Orgánica	6	FB	Estadística aplicada a la Bioquímica	6	FB
Matemática General	6	FB	Organografía	6	FB
Biología Celular	6	FB	Fundamentos de Genética	6	FB
Física	6	FB	Fundamentos de Bioquímica	6	OB
Total	30		Total	30	

Curso 2.º					
1.º Cuatrimestre	ECTS	Carácter	2.º Cuatrimestre	ECTS	Carácter
Fundamentos de Microbiología	6	FB	Biofísica	6	OB
Estructura de Macromoléculas	6	OB	Métodos Instrumentales Cuantitativos	6	OB
Enzimología	6	OB	Biosíntesis de Macromoléculas	6	OB
Informática aplicada a la Bioquímica	6	OB	Fisiología Molecular de Plantas	6	OB
Fisiología Molecular de Animales	6	OB	Genética Molecular e Ingeniería Genética	6	OB
Total	30		Total	30	

Curso 3.º					
1.er Cuatrimestre	ECTS	Carácter	2.º Cuatrimestre	ECTS	Carácter
Regulación del Metabolismo	6	OB	Bioquímica Clínica y Patología Molecular	6	OB
Bioquímica Experimental I	6	OB	Bioquímica Experimental II	6	OB
Inmunología	6	OB	Bioquímica y Microbiología Industriales	6	OB
Química y Biotecnología de los Alimentos	6	OB	Toxicología Molecular y Celular	6	OB
Bioquímica Ambiental y Biotecnología	6	OB	Bases Celulares y Moleculares del Desarrollo	6	OB
Total	30		Total	30	

Curso 4.º					
1.er Cuatrimestre	ECTS	Carácter	2.º Cuatrimestre	ECTS	Carácter
Biología Molecular de Sistemas	6	OB	Bioquímica y Sociedad	6	OB
Genética Humana	6	OB	Optativa 4	6	OP
Optativa 1	6	OP	Optativa 5	6	OP
Optativa 2	6	OP	Trabajo Fin de Grado	12	TFG
Optativa 3	6	OP			
Total	30		Total	30	

Opciones de Optatividad

Grupo de Asignaturas	Asignaturas
Optativas 1, 2 y 3, a elegir entre:	Química Bioanalítica
	Virología
	Ingeniería Bioquímica
	Comunicación e Integración Celular
	Biología Molecular y Celular de Plantas
	Química Bioorgánica
	Asignaturas de Intercambio (I a VII)
Optativas 4 y 5, a elegir entre:	Fotobioquímica y Fotobiología
	Aspectos Físico-Químicos de Interacciones en Biomoléculas
	Bases Moleculares del Estrés en Plantas
	Química Bioinorgánica
	Prácticas en Empresa
	Asignaturas de Intercambio (I a VII)

Con carácter previo a la expedición del título universitario oficial de Graduado/a, los estudiantes deberán acreditar el conocimiento de un segundo idioma, distinto del castellano y de las demás lenguas españolas cooficiales, al menos en el nivel B1 correspondiente al «Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas». La citada acreditación deberá efectuarse de acuerdo a lo establecido en la memoria de Verificación y en la normativa aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba.

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 30 de junio de 2021, de la Universidad de Córdoba, por la que se publica la modificación del Plan de Estudios de Graduado/a en Biología.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26 y 28 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece el procedimiento para la modificación de Planes de Estudios ya verificados y una vez recibido informe favorable de la Agencia Andaluza del Conocimiento a la solicitud de modificación del plan de estudios de Graduado o Graduada en Biología por la Universidad de Córdoba.

Este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación de la modificación del Plan de Estudios del título de Graduado o Graduada en Biología por la Universidad de Córdoba, que queda estructurado según consta en el anexo a esta resolución.

Córdoba, 30 de junio de 2021.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

PLAN DE ESTUDIOS DE GRADUADO O GRADUADA EN BIOLOGÍA POR LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Rama de conocimiento: Ciencias.

Centro de Impartición: Facultad de Ciencias.

Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia

Tipo de materia	Créditos
Formación Básica (FB)	60
Obligatorias (OB)	123
Optativas (OP)	42
Prácticas Externas (PE)	0
Trabajo Fin de Grado (TFG)	15
Créditos totales	240

Distribución de módulos, materias y asignaturas

Módulos	Materias	Asignaturas	ECTS
Materias Básicas Instrumentales para la Biología	Matemáticas	Matemáticas	6
	Química	Química	6
	Estadística	Estadística	6
	Física	Física	6
	Informática	Herramientas Informáticas aplicadas a la Biología	6
Principios, Instrumentación y Metodología Biológicas Básicas	Biología	Fundamentos del Estudio y la Experimentación en Biología	6
		Principios Instrumentales y Metodológicos en Biología de Organismos y Sistemas I	6
		Principios Instrumentales y Metodológicos en Biología de Organismos y Sistemas II	6
		Principios Instrumentales y Metodológicos en Biología Celular y Molecular I	6
		Principios Instrumentales y Metodológicos en Biología Celular y Molecular II	6
Biología Celular e Histología Vegetal y Animal	Biología Celular e Histología Vegetal y Animal	Biología Celular e Histología Vegetal y Animal	12
Bioquímica	Bioquímica	Bioquímica	12
Botánica	Botánica	Botánica	12
Genética	Genética	Genética	12
Zoología	Zoología	Zoología	12
Fisiología Vegetal	Fisiología Vegetal	Fisiología Vegetal	12
Fisiología Animal	Fisiología Animal	Fisiología Animal	12
Microbiología	Microbiología	Microbiología	12
Ecología	Ecología	Ecología I	6
		Ecología II	6
Materias Complementarias	Inmunología	Inmunología	6
	Edafología	Edafología	6
Diseño y Ejecución de Proyectos y Trabajos en Biología	Diseño y Ejecución de Proyectos y Trabajos en Biología	Redacción y Ejecución de Proyectos en Biología	3
		Trabajo Fin de Grado	15

Módulos	Materias	Asignaturas	ECTS
Optativas	Optativas	Avances en Reproducción	6
		Biología del Desarrollo	6
		Biotecnología Básica	6
		Etología	6
		Fisiología Vegetal Ambiental	6
		Micología	6
		Virología	6
		Adaptaciones Funcionales al Medio	6
		Biología Molecular y Biomedicina	6
		Biología y Patología Celular	6
		Biotecnología Agroalimentaria	6
		Ecología Aplicada	6
		Evolución	6
		Geobotánica	6
		Ingeniería Genética	6
		Microbiología Industrial	6
		Zoología Aplicada	6
		Prácticas en Empresa	6
		Asignatura de Intercambio I	1
		Asignatura de Intercambio II	2
		Asignatura de Intercambio III	3
Asignatura de Intercambio IV	3		
Asignatura de Intercambio V	4		
Asignatura de Intercambio VI	5		
Asignatura de Intercambio VII	6		

Distribución temporal de asignaturas

Curso 1.º					
1.º Cuatrimestre	ECTS	Carácter	2.º Cuatrimestre	ECTS	Carácter
Matemáticas	6	FB	Estadística	6	FB
Química	6	FB	Física	6	FB
Fundamentos del Estudio y la Experimentación en Biología	6	FB	Herramientas Informáticas aplicadas a la Biología	6	FB
Principios Instrumentales y Metodológicos en Biología de Organismos y Sistemas I	6	FB	Principios Instrumentales y Metodológicos en Biología de Organismos y Sistemas II	6	FB
Principios Instrumentales y Metodológicos en Biología Celular y Molecular I	6	FB	Principios Instrumentales y Metodológicos en Biología Celular y Molecular II	6	FB
Total	30		Total	30	

Curso 2.º					
1.º Cuatrimestre	ECTS	Carácter	2.º Cuatrimestre	ECTS	Carácter
Biología Celular e Histología Vegetal y Animal (*)	6/12	OB	Biología Celular e Histología Vegetal y Animal (*)	6/12	OB
Bioquímica (*)	6/12	OB	Bioquímica (*)	6/12	OB
Botánica (*)	6/12	OB	Botánica (*)	6/12	OB
Genética (*)	6/12	OB	Genética (*)	6/12	OB
Zoología (*)	6/12	OB	Zoología (*)	6/12	OB
Total	30		Total	30	

(*) Asignatura anual

Curso 3.º					
1.º Cuatrimestre	ECTS	Carácter	2.º Cuatrimestre	ECTS	Carácter
Fisiología Vegetal (*)	6/12	OB	Fisiología Vegetal (*)	6/12	OB
Fisiología Animal (*)	6/12	OB	Fisiología Animal (*)	6/12	OB
Microbiología (*)	6/12	OB	Microbiología (*)	6/12	OB
Ecología I	6	OB	Ecología II	6	OB
Inmunología	6	OB	Edafología	6	OB
Total	30		Total	30	

(*) Asignatura anual

Curso 4.º					
1.º Cuatrimestre	ECTS	Carácter	2.º Cuatrimestre	ECTS	Carácter
Trabajo Fin de Grado (*)	9/15	TFG	Trabajo Fin de Grado (*)	6/15	TFG
Redacción y Ejecución de Proyectos en Biología	3	OB	Optativa 4	6	OP
Optativa 1	6	OP	Optativa 5	6	OP
Optativa 2	6	OP	Optativa 6	6	OP
Optativa 3	6	OP	Optativa 7	6	OP
Total	30		Total	30	

(*) Asignatura anual

Opciones de Optatividad

Grupo de Asignaturas	Asignaturas
Optativas 1, 2 y 3, a elegir entre:	Avances en Reproducción
	Biología del Desarrollo
	Biotecnología Básica
	Etología
	Fisiología Vegetal Ambiental
	Micología
	Virología
	Asignaturas de Intercambio (I a VII)
Optativas 4, 5, 6 y 7, a elegir entre:	Adaptaciones Funcionales al Medio
	Biología Molecular y Biomedicina
	Biología y Patología Celular
	Biotecnología Agroalimentaria
	Ecología Aplicada
	Evolución
	Geobotánica
	Ingeniería Genética
	Microbiología Industrial
	Zoología Aplicada
	Prácticas en Empresa
	Asignaturas de Intercambio (I a VII)

Con carácter previo a la expedición del título universitario oficial de Graduado/a, los estudiantes deberán acreditar el conocimiento de un segundo idioma, distinto del castellano y de las demás lenguas españolas cooficiales, al menos en el nivel B1 correspondiente al «Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas». La citada acreditación deberá efectuarse de acuerdo a lo establecido en la memoria de Verificación y en la normativa aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 2 de julio de 2021, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Granada, por la que se publica la prórroga del contrato de arrendamiento del local sito en Granada con entradas por calle Curro Cuchares y Polo y Caña (planta baja), destinado a oficina de empleo del Servicio Andaluz de Empleo en la provincia de Granada.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 218 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial hace pública la prórroga del siguiente contrato:

1. Entidad adjudicadora: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Granada.
 - a) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Provincial de Granada.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Arrendamiento.
 - b) Objeto del contrato: Local sito en Granada con entradas por calle Curro Cuchares y Polo y Caña (planta baja).
3. Formalización.
 - a) Fecha de formalización: 15 de mayo de 1990.
 - b) Arrendadores: Don Francisco Ramírez Terrones, con DNI ***2642**, don Antonio Ramírez Terrones, con DNI ***2200**, y don José Ramírez Terrones, con DNI ***5743**.
4. Datos de la prórroga.
 - a) Importe de la prórroga: Sesenta y tres mil seiscientos setenta y ocho euros con noventa céntimos (63.678,90 €), IVA incluido.
 - b) Periodo de prórroga: 15 de mayo de 2021 hasta el 14 de mayo de 2022.

Granada, 2 de julio de 2021.- La Directora, P.S.R. (Decreto 136/2010), la Secretaria Provincial, Mónica Jiménez Hispán.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 1 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, por el que se hace pública la licitación por procedimiento abierto del contrato de arrendamiento que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Territorial Salud y Familias en Cádiz.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Territorial Salud y Familias en Cádiz.
 - c) Número de expediente: ARR/01/20.
2. Objeto del contrato.
 - a) Arrendamiento de inmueble para la ubicación del archivo de la Delegación Territorial de Salud y Familias.
 - b) Situación del inmueble: Cádiz.
 - c) Duración del contrato: 48 meses.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: Ciento treinta y ocho mil ochocientos cuarenta y dos con noventa y ocho euros (138.842,98 €), excluido el IVA.
5. Garantías: Provisional, no se exige. Definitiva, no se exige.
6. Obtención de documentación e información y lugar de presentación de ofertas.
 - a) Entidad: Delegación Territorial Salud y Familias en Cádiz.
 - b) Dirección: Avda. María Auxiliadora, núm. 2.
 - c) Localidad y código postal: Cádiz, 11009.
 - d) Teléfono: 956 009 125.
 - e) Fax: 956 009 120.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Ver punto 8.a).
 - g) Plataforma de contratación URL:
<https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/perfiles-contratante.html>.
 - h) Perfil del Contratante: Delegación Territorial Salud y Familias en Cádiz.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) La exigida en el Pliego de Condiciones que rige la contratación y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA, finalizando a las 14 horas de la fecha indicada. Si el final del plazo coincidiera con sábado o festivo se traslada el cierre de admisión al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones que rige la contratación.
 - c) Lugar de presentación: Registro General de la Delegación Territorial Salud y Familias en Cádiz, sito en Avda. María Auxiliadora, núm. 2. En caso de enviarse por correo postal, el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Delegación Territorial Salud y Familias en Cádiz la remisión de la oferta en el mismo día mediante el correo electrónico economica.ca.csalud@juntadeandalucia.es o fax al numero 956 009 120.

9. Apertura de ofertas.
- a) Dirección: Avda. María Auxiliadora, núm. 2.
 - b) Localidad y código postal: Cádiz, 11009.
 - c) La fecha de apertura del sobre único se publicará en el Perfil del Contratante del órgano de contratación, con un mínimo de 48 horas de antelación.
10. Gastos de publicidad: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.
11. Otras informaciones: El horario del Registro General de la Delegación Territorial Salud y Familias en Cádiz es de 9:00 a 14:00 horas, los días laborales, de lunes a viernes.

Cádiz, 1 de julio de 2021.- La Delegada, Isabel Paredes Serrano.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 30 de junio de 2021, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifican los actos administrativos correspondientes a expedientes con incidencias en el Registro de Turismo de Andalucía que a continuación se citan.

Intentada sin éxito la notificación a las personas interesadas de actos administrativos correspondientes a procedimientos con incidencia en el Registro de Turismo de Andalucía, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relacionan los mismos, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro podrán comparecer las personas interesadas, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación en el Boletín Oficial del Estado, cualquier día hábil, de lunes a viernes, en horas de 9 a 14, ante la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, sita en Plaza Nueva, núm. 4, piso 2.º, 41071 Sevilla.

La notificación, a todos los efectos legales, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo desde el día siguiente a su vencimiento.

Acto notificado	DNI/NIE/NIF	Titular	Signatura
Notificación del acuerdo de inicio para cancelación de oficio	B91862656		C.I.AN-413027-2
	24293468V		C.I.AN-187192-2
	79450677Y		C.I.AN-297213-2
	B90037805		C.I.AN-416901-2
	B23640105		C.I.AN-236698-2
	B11444742		C.I.AN-216716-2
	B18947952		C.I.AN-186983-1

Sevilla, 30 de junio de 2021.- La Directora General, Ana María García López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 1 de julio de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se notifica la resolución a la persona que se cita.

De conformidad con los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y no habiéndose podido practicar la correspondiente notificación a DNI 31673010D, por el presente anuncio se le notifica la Resolución de 27 de mayo de 2021, del recurso de reposición, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de la misma podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, sito en la calle Alberto Lista, núm. 16, 2.ª planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 1 de julio de 2021.- La Directora General, Natalia Silvia Márquez García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 2 de julio de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se notifica la resolución a la persona que se cita.

De conformidad con los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y no habiéndose podido practicar la correspondiente notificación a DNI número. X8291272W, por el presente anuncio se le notifica la Resolución de 24 de mayo de 2021, del recurso de reposición, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de dicha resolución podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, sito en la calle Alberto Lista, núm. 16, 2.ª planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 2 de julio de 2021.- La Directora General, Natalia Silvia Márquez García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 2 de julio de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se notifica resolución a la persona que se cita.

De conformidad con los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y no habiéndose podido practicar la correspondiente notificación a la persona titular del DNI 31670649V, por el presente anuncio se le notifica la Resolución de 24 de junio de 2021 por la que se deniega la solicitud de suspensión formulada en el recurso de reposición interpuesto frente a la relación de personal incluido en apartado 3.3.a) de la Resolución de 18 de julio de 2014, correspondiente al colectivo 3 del Cuerpo Superior Facultativo, Opción Veterinaria (A1.2012), publicada en la Web del Empleado Público con fecha 1 de junio de 2021, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de la misma podrá comparecer en el plazo de diez días, a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, sito en la Calle Alberto Lista, núm. 16, 2.ª planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 2 de julio de 2021.- La Directora General, Natalia Silvia Márquez García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 25 de junio de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego y de protección de animales.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44, 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tras intento infructuoso de notificación, por el presente anuncio se notifican a los interesados que se relacionan, los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos), Gran Vía, núm. 56, de Granada.

1. Interesado: NIF 52881031Y.
Expediente: 18/0116/2021/AC.
Infracción: Grave (art. 39.b) de la Ley 11/2003).
Sanción: Multa de 600,00 euros.
Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.
2. Interesado: NIF 24267536Y.
Expediente: 18/0150/2021/AC.
Infracción: Grave (art. 39.t) de la Ley 11/2003).
Sanción: Multa de 501,00 euros.
Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.
Plazo de alegaciones: Diez días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.
3. Interesado: NIF 74746513D.
Expediente: 18/0152/2021/AP.
Infracción: Grave (art. 13.2.d) de la Ley 50/1999).
Sanción: Multa de 301,00 euros.
Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.
4. Interesado: NIF B18601591.
Expediente: 18/0166/2021/M.
Infracción: Muy grave (art. 28.1 de la Ley 2/1986 y art. 104.a) del Decreto 250/2005).
Sanción: Multa de 10.001,00 euros.
Acto notificado: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador.
Plazo para alegaciones: Diez días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.
5. Interesada: NIF 74731570Q.
Expediente: 18/0202/2021/AP.
Infracción: Muy grave y graves (arts.13.1.b) y 13.2.d) de la Ley 50/1999 y art. 39.t) de la Ley 11/2003).

Sanción: Multa de 3.307,00 euros en total.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 25 de junio de 2021.- El Delegado del Gobierno, Pablo García Pérez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 29 de junio de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publican actos administrativos recaídos en expedientes de interrupción unilateral de explotación de máquinas recreativas tipo B.1.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin que se hubiese podido practicar la notificación de los actos administrativos recaídos en expedientes de explotación de máquinas recreativas tipo B a los titulares de los establecimientos que se relacionan y teniendo en cuenta que la publicación del contenido íntegro de dichos actos podría lesionar derechos e intereses legítimos, por este anuncio se notifica a los interesados una somera indicación de los actos que siguen, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos), Gran Vía, núm. 56, de Granada en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de esta publicación.

Local: Bar «Quiérete», XGR-163930.

Dirección: C/ Sorozabal, 8.

Localidad: Granada.

Titular: B19672484.

Acto notificado: Trámite de audiencia en expediente de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1, GR-014059.

Plazo para formular alegaciones: diez días, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Local: Bar «Mississippi», XGR-59205.

Dirección: C/ Paseo de Colón, 16.

Localidad: Albolote (Granada).

Titular: B19675115.

Acto notificado: Trámite de audiencia en expediente de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1, GR014412.

Plazo para formular alegaciones: diez días, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Local: Bar «El Rinconcillo» XGR-74363.

Dirección: C/ San Juan, 132 bloque 1- bajo 1.

Localidad: Almuñécar (Granada).

Titular: X2048743H.

Acto notificado: Trámite de audiencia en expediente de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1, MA015492.

Plazo para formular alegaciones: diez días, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Local: Bar «Divinos y Rosas» XGR-63046.

Dirección: C/ Nueva Guarnon, 1 – local 5.

Localidad: Granada.

Titular: 44276091X.

Acto notificado: Trámite de audiencia en expediente de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1, GR015522.

Plazo para formular alegaciones: diez días, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Local: Cafetería «Amarre» XGR-105621.

Dirección: Plaza Tranvía,2.

Localidad: Motril (Granada).

Titular: B23798200.

Acto notificado: Trámite de audiencia en expediente de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1, GR010303.

Plazo para formular alegaciones: diez días, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Local: Bar «Casa Antonio» XGR-164149.

Dirección: C/ Alhambra, 3, urbanz. El Camping.

Localidad: La Herradura (Granada).

Titular: 23764503Y.

Acto notificado: Trámite de audiencia en expediente de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1, GR014394.

Plazo para formular alegaciones: diez días, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Local: Bar «Carrillas» XGR-99419.

Dirección: C/ Teothvacan, 3 -bajo.

Localidad: Santa Fe (Granada).

Titular: 76739610H.

Acto notificado: Trámite de audiencia en expediente de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1, MA019154.

Plazo para formular alegaciones: diez días, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Local: Bar «Centro de Participación de Mayores» XGR-155849.

Dirección: Avda. de los Claveles, 20.

Localidad: Maracena (Granada).

Titular: 74681297K.

Acto notificado: Trámite de audiencia en expediente de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1, GR013348.

Plazo para formular alegaciones: diez días, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Local: Bar «Mercado», XGR-112250.

Dirección: C/.Postigo San Agustín, 1-bajo.

Localidad: Granada.

Titular: B23798200.

Acto notificado: Resolución recaída en expediente de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1, GR002441.

Plazo para interponer recurso: un mes, contado el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Local: Bar «Doña Papa de Luxe», XGR-829.

Dirección: C/ Rodríguez Acosta, 17.

Localidad: Motril (Granada).

Titular: 74734129E.

Acto notificado: Resolución recaída en expediente de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1, GR015367.

Plazo para interponer recurso: un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Granada, 29 de junio de 2021.- El Delegado del Gobierno, Pablo García Pérez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 1 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Granada, por el que se notifica Acuerdo de inicio de Procedimiento de pérdida de la condición de centro colaborador en materia de Formación Profesional para el Empleo en Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44, 45.3 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada infructuosamente la notificación personal al interesado en el domicilio conocido al efecto, se procede mediante este acto a notificar el Acuerdo de inicio del Procedimiento de pérdida de la condición de centro colaborador de Formación Profesional para el Empleo, señalándose que para conocer el contenido íntegro del mismo podrán comparecer en la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de Granada, sita en Avenida Joaquina Eguaras, 2 (Servicio de Formación para el Empleo), en el plazo de los diez días siguientes a esta publicación.

Acto administrativo: Notificación de Acuerdo de inicio de Procedimiento de pérdida de la condición de centro colaborador en materia de Formación Profesional para el Empleo en Andalucía

Interesado: Bobosian, S.L.
CIF/NIF: B18905745.
Expediente núm.: 18/11703.
Fecha de Resolución: 17.6.2021.

Interesado: Delta Gestión y Comunicaciones, S.L.
CIF/NIF: B18686931.
Expediente núm.: 18/11663.
Fecha de Resolución: 10.6.2021.

Granada, 1 de julio de 2021.- La Delegada, Virginia Fernández Pérez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los artículos arriba citados de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de PAC, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 28 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, por el que se notifican requerimientos relativos a la Habilitación de Libros de Subcontratación.

Habiendo resultado infructuoso el intento de notificación de los requerimientos relativos a la Habilitación de Libros de Subcontratación de los expedientes que se citan en listado adjunto, y estimando que la publicación de su contenido íntegro puede lesionar derechos o intereses legítimos de las personas interesadas, en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio de somera indicación del acto, significándose que para el conocimiento íntegro del contenido del mismo podrán comparecer las personas interesadas en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado (es esta fecha de publicación en el Boletín estatal la determinante a efectos de la notificación), en la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, sita en avda. de Grecia, s/ n, esquina c/ Bergantín, Edificio Administrativo Los Bermejales (Servicio de Administración Laboral – Sección de Ordenación Laboral).

Núm. de expte: L - 955/20.
Interesado: Transgoosave, S.L.
Acto: Notificación requerimiento de subsanación.
Fecha: 26 de junio de 2020.

Núm. de expte: L - 1412/20.
Interesado: GYDESUR, S.L.
Acto: Notificación requerimiento de subsanación.
Fecha: 31 de agosto de 2020.

Núm. de expte: L - 413/21.
Interesado: Cerramientos Ligeros, Mant. y Conservación, S.L.
Acto: Notificación requerimiento de subsanación.
Fecha: 18 de marzo de 2021.

Sevilla, 28 de junio de 2021.- La Delegada, M.^a Mar Rull Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 29 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Educación y Deporte en Sevilla, por el que se notifican las citaciones que se indican.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, en el domicilio que consta en el expediente, en virtud de lo dispuesto en los artículos 40.4, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a la persona con DNI 31684345M, perteneciente al personal laboral interino, con la categoría profesional de Monitor de Educación Especial:

1.º Citación para cumplir con el trámite de dar vista del expediente, el día 15.7.2021, a las 12 h, en el despacho de la Instructora, sito en la Delegación Territorial de Educación, Ronda del Tamarguillo, s/n (Sevilla).

2.º Citación para la entrega de la propuesta de resolución de expediente, el día 30.7.2021, a las 10 h, en el despacho de la Instructora, sito en la Delegación Territorial de Educación, Ronda del Tamarguillo, s/n (Sevilla).

De no comparecer se tendrá por efectuada la notificación, procediéndose a la remisión de la propuesta de resolución del expediente disciplinario, a la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, en conformidad con lo establecido en el artículo 48.6 del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía.

A efectos del cómputo de plazos del procedimiento administrativo para la presentación de posibles alegaciones o recursos, según proceda, la fecha de notificación es la del día siguiente a la de publicación de este anuncio en el Tablón Edictal Único del BOE.

Personas interesadas:

DNI	Expediente
31684345M	09/2021

Sevilla, 29 de junio de 2021.- La Delegada, María José Eslava Nieto.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 1 de julio de 2021, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo relativo a un procedimiento en materia de protección ambiental.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y una vez intentada sin efecto su notificación al interesado, por el presente anuncio se notifica el acto administrativo que a continuación se relaciona, indicándole que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en el Servicio de Recursos y Régimen Sancionador de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sito en calle Tabladilla, s/n, en Sevilla. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Interesados: DNI 29.707.546X, DNI 30.240.225D y Construcciones Zeitung, S.L.U.,
NIF: B-83864165.

Expediente: AAU/SC/003/13.

Recurso de alzada. GESL 976-2020.

Acto notificado: Trámite de audiencia al recurso interpuesto por Ecologistas en Acción Andalucía con el objeto de que formule las alegaciones y presente los documentos y justificantes que estime procedentes en el expediente referenciado anteriormente.

Plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 1 de julio de 2021.- El Secretario General Técnico, Alberto Sánchez Martínez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 1 de julio de 2021, de la Secretaría General Técnica, de notificación en procedimiento de requerimiento de subsanación de recurso de alzada.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona o entidad interesada que figura en el anexo adjunto el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el lugar que se indica en el anexo, en donde podrá comparecer en el plazo de diez días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Las notificaciones se entenderán producidas a todos los efectos desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 1 de julio de 2021.- El Secretario General Técnico, Alberto Sánchez Martínez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

ANEXO I

Procedimiento: Recurso de alzada contra la resolución recaída en el procedimiento sancionador que se indica.

Extracto del acto notificado: Subsanación de la omisión de la acreditación de representación en recurso de alzada.

Plazo: Diez días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Recursos y Régimen Sancionador. Secretaría General Técnica. Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Calle Tabladilla, s/n, 41071 Sevilla.

Lin.	DNI/NIF	N.º Expediente
1	52291502-J	DS-1179/2020 (CA/2012/1150/AGMA/COS)
2	24170593-P	DS-0830/2021 (GR/0620/20)

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 2 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas acuerdos de inicio relativos a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, número 3; de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

NIF/CIF: 78972522 K.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA-0811/21.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador de fecha 13.5.21.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

NIF/CIF: X4029058X.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA-0948/20.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador de fecha 2.2.21.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 2 de julio de 2021.- La Delegada, Ana María Bertón Belizón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 2 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas resoluciones relativas a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

DNI/NIF: 48897397 H.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0879/20.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 31.5.21 Resolución de caducidad.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

DNI/NIF: 49044517 F.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/1134/20.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 9.6.21 Resolución de sobreseimiento y archivo.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

DNI/NIF: 48889331 W.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0370/21.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 6.6.21 Resolución y modelo 048 para abono sanción con número 0482000528364.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

DNI/NIF: 79251282 K.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0472/21.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca de Cádiz de fecha 9.6.21 Resolución de archivo

como consecuencia de reconocimiento de responsabilidad y del pago voluntario de la sanción.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 2 de julio de 2021.- La Delegada, Ana María Bertón Belizón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 2 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas propuesta de resolución de procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de ordenación del sector pesquero y comercialización de productos pesqueros.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro.

NIF/CIF: 52326958A.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA-0121/21.

Identificación del acto a notificar: Propuesta de resolución de procedimiento sancionador de fecha 16.6.21.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 2 de julio de 2021.- La Delegada, Ana María Bertón Belizón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 2 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada acuerdo de apertura de periodo probatorio de procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de ordenación del sector pesquero y comercialización de productos pesqueros.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, número 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

NIF/CIF: 29486495N.

Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0408/21.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de apertura de periodo probatorio de fecha 28.5.2021.

Plazo del periodo de pruebas: No superior a treinta días ni inferior a diez días.

Cádiz, 2 de julio de 2021.- La Delegada, Ana María Bertón Belizón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 30 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos administrativos relativos a determinados procedimientos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, 2.10.2015), habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifican a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el Servicio de Agricultura, Ganadería, Industrias y Calidad de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, concediéndose los plazos de contestación que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

Interesado. NIF: 74727746X.

Identificación del acto a notificar: Trámite de subsanación y mejora de la solicitud de autorización para la producción de semillas y/o plantas de vivero, e inclusión en el Registro Nacional de Productores (Viveros 2021-07).

Plazo: Diez días, según lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Granada, 30 de junio de 2021.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 1 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, sita en C/ Joaquina Egvaras, núm. 2, 1.^a planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

NIF/CIF: 53708274P.

Procedimiento: Sancionador expte. núm. P.M GR/1086/21.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 8.6.2021.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, C/ Joaquina Egvaras, núm. 2, planta 1.^a

Granada, 1 de julio de 2021.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 1 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se notifica a las personas interesadas trámite de audiencia previo a cancelación de inscripción en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el anexo adjunto el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Oficina Comarcal Agraria Guadalhorce-Oriental, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, planta 7, puerta 6, de Málaga, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se les dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

A N E X O

Lin.	NIF/CIF	Acto notificado	Código Explotación
1	24901494S	TRÁMITE DE AUDIENCIA	ES290820000062
2	24986694T	TRÁMITE DE AUDIENCIA	ES290820000075
3	24869721M	TRÁMITE DE AUDIENCIA	ES290670000918
4	44577572F	TRÁMITE DE AUDIENCIA	ES290820000143
5	53151162W	TRÁMITE DE AUDIENCIA	ES290670001444
6	25675463B	TRÁMITE DE AUDIENCIA	ES290670000670
7	25264383X	TRÁMITE DE AUDIENCIA	ES290820000128
8	25671844A	TRÁMITE DE AUDIENCIA	ES290390000180
9	24669778R	TRÁMITE DE AUDIENCIA	ES290670001798
10	24831540G	TRÁMITE DE AUDIENCIA	ES290820000008

Málaga, 1 de julio de 2021- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 1 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura, ganadería y pesca.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución formulada en el expediente sancionador que se detalla, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo previsto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, se publica el presente anuncio, para que sirva de notificación del mismo; significándole que en el plazo de un mes, queda de manifiesto el expediente, en la Sección de Sanciones de esta Delegación Territorial de Málaga, Avda. de la Aurora 47, planta 5.ª, puerta 7; pudiendo formular recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

NIF: B93038024.

Expediente: MA/1454/20.

Acto notificado: Resolución de apercibimiento

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Málaga, 1 de julio de 2021.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y del art. 41 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de Administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, siendo ésta previa y complementaria a la publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 1 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura, ganadería y pesca.

Intentadas sin efecto las notificaciones de las resoluciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo previsto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, la notificación personal en el domicilio que consta en dichos expedientes, se publica el presente anuncio, para que sirva de notificación del mismo; significándoles que en el plazo de un mes queda de manifiesto el expediente, en la Sección de Sanciones de esta Delegación Territorial de Málaga, Avda. de la Aurora, 47, planta 5.ª, puerta 7; pudiendo formular recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

NIF: 32022525Q.

Expediente: MA/0292/20.

Acto notificado: Resolución de caducidad.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

NIF: 33373393W.

Expediente: MA/0863/20.

Acto notificado: Resolución de caducidad.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Málaga, 1 de julio de 2021.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y del art. 41 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, siendo esta previa y complementaria a la publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 1 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura, ganadería y pesca.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución formulada en el expediente sancionador que se detalla, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo previsto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, se publica el presente anuncio, para que sirva de notificación del mismo; significándoles que en el plazo de un mes queda de manifiesto el expediente en la Sección de Sanciones de esta Delegación Territorial de Málaga, Avda. de la Aurora, 47, planta 5.ª, puerta 7; pudiendo formular recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

NIF: B93352284.

Expediente: MA/0539/21.

Acto notificado: Resolución de pago voluntario.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Málaga, 1 de julio de 2021.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y del art. 41 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, siendo esta previa y complementaria a la publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 1 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura, ganadería y pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Málaga, Avda. de la Aurora, 47, planta 5.ª, puerta 7.

NIF: 31870984E.

Expediente: MA/0421/21.

Acto notificado: Trámite de audiencia de procedimiento administrativo.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

Málaga, 1 de julio de 2021.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y del art. 41 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de Administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, siendo ésta previa y complementaria a la publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 2 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifica a la interesada el acto relativo al procedimiento que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Servicio de Protección Ambiental de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, en Granada, concediéndose el plazo de recurso que, respecto del acto notificado, se indica a continuación:

Expediente: AUT02-21-GR-0008.

Entidad: 03473096-G.

Dirección señalada a efectos de notificaciones: C/ Virgen del Mar, 1, bloque 4, puerta 1.

Localidad: Villaricos (Almería).

Acto: Resolución de otorgamiento de autorización relativa a la solicitud de ocupación del Dominio Público Marítimo Terrestre en la Punta de la Mona, Playa de la Herradura, en el término municipal de Almuñécar, Granada, para la instalación de guardería y regeneración de corales.

Recurso y plazo: Recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en BOE del presente anuncio.

Granada, 2 de julio de 2021.- El Delegado, Manuel Francisco García Delgado.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 1 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, por el que se notifican acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados, cuyos DNI se relacionan a continuación, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Salud y Familias, ubicada en Avda. María Auxiliadora, núm. 2, 11009 Cádiz, se encuentran a su disposición los acuerdos de inicio de los expedientes sancionadores que se les instruye, significándoles que disponen de un plazo de quince días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse

DNI	NÚM. DE EXPEDIENTE	HECHO CONCURRENTE
75749936B	DT/11/0001/2021	Intento infructuoso de notificación
Y5262318R	DT/11/0011/2021	Intento infructuoso de notificación
31861396W	DT/11/0012/2021	Intento infructuoso de notificación
44052002X	DT/11/0017/2021	Intento infructuoso de notificación
49562603H	DT/11/0019/2021	Intento infructuoso de notificación
75902708V	DT/11/0020/2021	Intento infructuoso de notificación

Actos notificados: Acuerdos de inicio de expedientes sancionadores de la Delegación Territorial de Salud y Familias.

Tener por comunicado a los interesados relacionados anteriormente de los acuerdos de inicio de los expedientes sancionadores que así mismo se indican, según se establece en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 1 de julio de 2021.- La Delegada, Isabel Paredes Serrano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 1 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, por el que se notifican resoluciones de procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados, cuyos DNI se relacionan a continuación, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Salud y Familias, ubicada en Avda. María Auxiliadora, núm. 2, 11009 Cádiz, se encuentra a su disposición la resolución del expediente sancionador que se les instruye; significándoles que el plazo para la interposición del recurso que en su caso proceda comienza a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar esta publicación.

DNI	NÚM. DE EXPEDIENTE	HECHO CONCURRENTE
31626364F	COV 5205 20 CA	Intento infructuoso de notificación
44064684L	COV 5220 20 CA	Intento infructuoso de notificación
53588287N	COV 5110 20 CA	Intento infructuoso de notificación
09087834M	COV 5192 20 CA	Intento infructuoso de notificación
53993147A	COV 5397 20 CA	Intento infructuoso de notificación

Actos notificados: Resolución de expedientes sancionadores de la Delegación Territorial de Salud y Familias.

Tener por comunicado a los interesados relacionados anteriormente de las resoluciones de los expedientes sancionadores que así mismo se indican, según se establece en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 1 de julio de 2021.- La Delegada, Isabel Paredes Serrano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 1 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, por el que se notifican acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados, cuyos DNI se relacionan a continuación, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Salud y Familias, ubicada en Avda. María Auxiliadora, núm. 2, 11009, Cádiz, se encuentran a su disposición los acuerdos de inicio de los expedientes sancionadores que se les instruye; significándoles que disponen de un plazo de 15 días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse.

DNI	NÚM. DE EXPEDIENTE	HECHO CONCURRENTE
49190306E	COV 0241 20 CA	Intento infructuoso de notificación
79087388W	COV 0001 20 CA	Intento infructuoso de notificación
49620669D	COV 0096 20 CA	Intento infructuoso de notificación
49563475Q	COV 0202 20 CA	Intento infructuoso de notificación
Y6730721S	COV 0314 20 CA	Intento infructuoso de notificación

Actos notificados: Acuerdos de inicio de expedientes sancionadores de la Delegación Territorial de Salud y Familias.

Tener por comunicado a los interesados relacionados anteriormente de los acuerdos de inicio de los expedientes sancionadores que así mismo se indican, según se establece en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 1 de julio de 2021.- La Delegada, Isabel Paredes Serrano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 2 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, por el que se notifican acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados, cuyos DNI se relacionan a continuación, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Salud y Familias, ubicada en Avda. María Auxiliadora, núm. 2, 11009 Cádiz, se encuentran a su disposición los acuerdos de inicio de los expedientes sancionadores que se les instruye, significándoles que disponen de un plazo de 15 días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse

DNI/NIE	NÚM. DE EXPEDIENTE	HECHO CONCURRENTE
76644086J	DG11/303/2021	Intento infructuoso de notificación
76443791W	DG11/443/2021	Intento infructuoso de notificación
31324737W	DG11/487/2021	Intento infructuoso de notificación
45325350D	DG11/506/2021	Intento infructuoso de notificación
49618339W	DG11/507/2021	Intento infructuoso de notificación
31232862N	DG11/513/2021	Intento infructuoso de notificación
44068145F	DG11/530/2021	Intento infructuoso de notificación
45088687Q	DG11/570/2021	Intento infructuoso de notificación
15430748W	DG11/583/2021	Intento infructuoso de notificación
75907218L	DG11/588/2021	Intento infructuoso de notificación
76586075P	DG11/595/2021	Intento infructuoso de notificación
49302160G	DG11/608/2021	Intento infructuoso de notificación
Y2964087E	DG11/625/2021	Intento infructuoso de notificación
75922136X	DG11/631/2021	Intento infructuoso de notificación

Actos notificados: Acuerdos de inicio de expedientes sancionadores de la Delegación Territorial de Salud y Familias.

Tener por comunicado a los interesados relacionados anteriormente de los acuerdos de inicio de los expedientes sancionadores que así mismo se indican, según se establece en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 2 de julio de 2021.- La Delegada, Isabel Paredes Serrano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 2 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, en procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados que más adelante se relaciona, que en la Sección de Procedimiento Sancionador de la Delegación Territorial de Salud y Familias de Cádiz, ubicada en Avda. M.^a Auxiliadora, 2, 2.^a planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala:

Persona/Entidad interesada: Hotel Monterrey Costa.

NIF/CIF: ****24884.

Último domicilio conocido: Paseo Costa de la Luz, núm. 55, 11550 Chipiona (Cádiz).

Expte. sancionador en materia de salud pública núm 11003 20.

Acto que se notifica: Carta Pago 097.

Persona/Entidad interesada: César Daniel Osuna Ruiz.

NIF/CIF: 45093****.

Último domicilio conocido: C/ La Carrasca, s/n, Urb. El Lazareto, 11370, Los Barrios (Cádiz).

Expte. sancionador en materia de salud pública núm. 11057 19.

Acto que se notifica: Resolución caducidad.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Cádiz, 2 de julio de 2021.- La Delegada, Isabel Paredes Serrano.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 2 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, por el que se notifican acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados, cuyos DNI se relacionan a continuación, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Salud y Familias, ubicada en Avda. María Auxiliadora, núm. 2, 11009 Cádiz, se encuentran a su disposición los acuerdos de inicio de los expedientes sancionadores que se les instruye; significándoles que disponen de un plazo de quince días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse.

DNI/NIE/PASAPORTE	NÚM. DE EXPEDIENTE	HECHO CONCURRENTE
31824265Q	IG11/017/2021	Intento infructuoso de notificación
32098133T	IG11/257/2021	Intento infructuoso de notificación
Y2071891L	IG11/016/2021	Intento infructuoso de notificación
45109106B	IG11/081/2021	Intento infructuoso de notificación

Actos notificados: Acuerdos de inicio de expedientes sancionadores de la Delegación Territorial de Salud y Familias.

Tener por comunicado a los interesados relacionados anteriormente de los acuerdos de inicio de los expedientes sancionadores que así mismo se indican, según se establece en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 2 de julio de 2021.- La Delegada, Isabel Paredes Serrano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 1 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP., por el presente anuncio se notifican a los interesados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer, en el plazo de cinco días siguientes a la publicación, en el Servicio de Consumo de Granada, sito en Avda. del Sur, núm. 13, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican, contados a partir de su personación o finalizado el plazo de vista del expediente, en caso de no concurrir.

- Acuerdo de inicio: Quince días alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones el mencionado acuerdo se considerará propuesta de resolución.

- Propuesta de resolución o trámite de audiencia: Quince días, alegaciones y prueba.

- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud.

NOTIFICADO (CIF/DNI/NIE)	NUM. EPXTE.	ÚLTIMO DOMICILIO	ACTO QUE SE NOTIFICA
DENTOESTETIC CENTRO DE SALUD Y ESTÉTICA DENTAL, S.L. B83409797	18-000111-21-P	Calle Ribera del Loira, n.º 56-58 Piso 2 C.P.: 28042 - MADRID	ACUERO DE INICIO
DENTOESTETIC CENTRO DE SALUD Y ESTÉTICA DENTAL, S.L. B83409797	18-000243-21-P	Calle Ribera del Loira, n.º 56-58 Piso 2 C.P.: 28042 - MADRID	ACUERDO DE INICIO

Granada, 1 de julio de 2021.- El Delegado, Indalecio Sánchez-Montesinos García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/15, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 2 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Jaén, de notificación en procedimientos que se tramitan en el Centro de Valoración y Orientación de Jaén y no se han podido notificar a los interesados.

Habiéndose intentado la notificación a las personas interesadas y no pudiéndose llevar esta a efecto, en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio con el fin de notificar a las personas relacionadas los actos administrativos dictados en materia de reconocimiento de discapacidad, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio, en el Centro de Valoración y Orientación de Jaén, sito en Calle Linares, núms. 2-4, en horario de atención al público de 9 a 14 horas, previa cita en el teléfono 900 555 564.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la persona interesada se tendrá por efectuado el trámite de notificación, a todos los efectos legales.

N.º DE PROCEDIMIENTO	DNI/NIE DEL DESTINATARIO	TIPO DE NOTIFICACIÓN
(CVOJA)761-2020-00011257-1	26740948K	SOLICITUD DE INFORMES
(CVOJA)761-2020-00014939-1	26929355N	SOLICITUD DE INFORMES
(CVOJA)761-2019-00051953-1	07532021G	SOLICITUD DE INFORMES
(CVOJA)761-2019-00034936-1	26174942E	SOLICITUD DE INFORMES
(CVOJA)761-2020-00029562-1	75018407C	SOLICITUD DE INFORMES
(CVOJA)767-2020-00013060-1	77538359T	SOLICITUD DE INFORMES
(CVOJA)767-2019-00005157-1	77383105L	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO
(CVOJA)767-2018-00022288-1	26250153T	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO
(CVOJA)767-2021-00000030-1	39176040W	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO
(CVOJA)761-2018-00056494-1	53598612X	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO
(CVOJA)761-2019-00027672-1	Y5756604V	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO
(CVOJA)761-2020-00001957-1	32035294C	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO
(CVOJA)761-2019-00054267-1	31794389V	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO
(CVOJA)761-2019-00027075-1	26027802J	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO
(CVOJA)767-2019-00011579-1	25974764J	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO
(CVOJA)761-2019-00042992-1	25868644S	RESOLUCIÓN DE ARCHIVO
(CVOJA)761-2019-00040924-1	26473021K	RESOLUCIÓN DE ARCHIVO
(CVOJA)765-2021-00002228-1	X8781931W	RESOL. DENEGATORIA T. APARC.
(CVOJA)765-2021-00000841-1	39319618Z	RESOL. DENEGATORIA T. APARC.
(CVOJA)765-2019-00015307-1	77334898C	RESOL. FAVORABLE T. APARC.
(CVOJA)765-2021-00000232-1	26129419Q	RESOL. FAVORABLE T. APARC.
(CVOJA)767-2020-00014469-1	25946231T	REQUERIMIENTO DE DATOS
(CVOJA)767-2021-00002160-1	52552531S	REQUERIMIENTO DE DATOS

N.º DE PROCEDIMIENTO	DNI/NIE DEL DESTINATARIO	TIPO DE NOTIFICACIÓN
(CVOJA)761-2021-00006677-1	26027006E	REQUERIMIENTO DE DATOS
(CVOJA)761-2019-00062805-1	26240723T	REQUERIMIENTO DE DATOS
(CVOJA)768-2021-00003017-1	77329935W	REQUERIMIENTO DE DATOS
(CVOJA)768-2021-00002695-1	26247432Q	REQUERIMIENTO DE DATOS
(CVOJA)768-2021-00002742-1	75098749T	REQUERIMIENTO DE DATOS
(CVOJA)768-2021-00002865-1	Y3862971C	REQUERIMIENTO DE DATOS
(CVOJA)768-2020-00012829-1	77342938X	REQUERIMIENTO DE DATOS
(CVOJA)768-2021-00001527-1	53919837V	REQUERIMIENTO DE DATOS
(CVOJA)768-2021-00000252-1	26217329C	REQUERIMIENTO DE DATOS
(CVOJA)768-2021-00000324-1	77746197X	REQUERIMIENTO DE DATOS
(CVOJA)768-2021-00001724-1	Y2918176L	REQUERIMIENTO DE DATOS
(CVOJA)768-2020-00012202-1	77373503P	REQUERIMIENTO DE DATOS
(CVOJA)768-2020-00012558-1	X5329974T	REQUERIMIENTO DE DATOS
(CVOJA)768-2020-00011186-1	26022255D	REQUERIMIENTO DE DATOS
(CVOJA)768-2020-00012672-1	X7278749P	REQUERIMIENTO DE DATOS
(CVOJA)768-2020-00012899-1	25988540N	REQUERIMIENTO DE DATOS
(CVOJA)768-2021-00000517-1	77358467Z	REQUERIMIENTO DE DATOS
(CVOJA)762-2020-00001704-1	74669395X	RESOLUCIÓN RECLAMACIÓN
(CVOJA)762-2020-00003167-1	25956749F	RESOLUCIÓN RECLAMACIÓN
(CVOJA)762-2021-00000482-1	26017269Z	RESOLUCIÓN RECLAMACIÓN
(CVOJA)768-2021-00004280-1	X6285291N	RESOLUCIÓN REV. OFICIO
(CVOJA)768-2019-00001222-1	34844914Y	RESOLUCIÓN REV. OFICIO
(CVOJA)768-2020-00009756-1	25985854V	RESOLUCIÓN REV. OFICIO
(CVOJA)768-2020-00012685-1	30468764C	RESOLUCIÓN REV. OFICIO
(CVOJA)768-2021-00000266-1	52550385P	RESOLUCIÓN REV. OFICIO
(CVOJA)767-2020-00008767-1	26011545V	RESOLUCIÓN REV. INST. PARTE
(CVOJA)767-2020-00007003-1	26728445F	RESOLUCIÓN REV. INST. PARTE
(CVOJA)767-2020-00005720-1	26202512S	RESOLUCIÓN REV. INST. PARTE
(CVOJA)767-2021-00001179-1	53590561D	RESOLUCIÓN REV. INST. PARTE
(CVOJA)767-2021-00000254-1	26456548Q	RESOLUCIÓN REV. INST. PARTE
(CVOJA)767-2020-00006011-1	25849964B	RESOLUCIÓN REV. INST. PARTE
(CVOJA)767-2020-00010914-1	53911927L	RESOLUCIÓN REV. INST. PARTE
(CVOJA)767-2020-00014475-1	75116743P	RESOLUCIÓN REV. INST. PARTE
(CVOJA)767-2020-00014203-1	52556929C	RESOLUCIÓN REV. INST. PARTE
(CVOJA)767-2020-00013896-1	77646562B	RESOLUCIÓN REV. INST. PARTE
(CVOJA)767-2021-00001013-1	25951657K	RESOLUCIÓN REV. INST. PARTE
(CVOJA)767-2021-00000287-1	26012288R	RESOLUCIÓN REV. INST. PARTE
(CVOJA)767-2020-00009986-1	07525253K	RESOLUCIÓN REV. INST. PARTE
(CVOJA)761-2021-00000458-1	25964890Y	RESOLUCIÓN RECON. GRADO
(CVOJA)761-2021-00002244-1	01597924E	RESOLUCIÓN RECON. GRADO
(CVOJA)761-2020-00027273-1	26234843P	RESOLUCIÓN RECON. GRADO

N.º DE PROCEDIMIENTO	DNI/NIE DEL DESTINATARIO	TIPO DE NOTIFICACIÓN
(CVOJA)761-2020-00027150-1	25999114Y	RESOLUCIÓN RECON. GRADO
(CVOJA)761-2020-00022401-1	26192028L	RESOLUCIÓN RECON. GRADO
(CVOJA)761-2020-00020030-1	77320905B	RESOLUCIÓN RECON. GRADO
(CVOJA)761-2021-00000318-1	26024662R	RESOLUCIÓN RECON. GRADO
(CVOJA)761-2020-00027042-1	26191659H	RESOLUCIÓN RECON. GRADO
(CVOJA)761-2020-00025011-1	75103855T	RESOLUCIÓN RECON. GRADO
(CVOJA)761-2020-00027637-1	77384500B	RESOLUCIÓN RECON. GRADO
(CVOJA)761-2020-00027586-1	77384499X	RESOLUCIÓN RECON. GRADO
(CVOJA)761-2020-00018053-1	75120730Q	RESOLUCIÓN RECON. GRADO
(CVOJA)761-2020-00015312-1	25899892Y	RESOLUCIÓN RECON. GRADO
(CVOJA)761-2020-00018713-1	Y6094581D	RESOLUCIÓN RECON. GRADO
(CVOJA)761-2019-00061783-1	26439173Y	RESOLUCIÓN RECON. GRADO
(CVOJA)761-2020-00014664-1	25948421M	RESOLUCIÓN RECON. GRADO
(CVOJA)761-2020-00010342-1	24191700R	RESOLUCIÓN RECON. GRADO
(CVOJA)761-2019-00043720-1	25926363G	RESOLUCIÓN RECON. GRADO
(CVOJA)761-2020-00014125-1	26432774R	RESOLUCIÓN RECON. GRADO
(CVOJA)761-2020-00010763-1	26241047W	RESOLUCIÓN RECON. GRADO
(CVOJA)761-2020-00010741-1	26200462N	RESOLUCIÓN RECON. GRADO
(CVOJA)761-2020-00013805-1	26495438J	RESOLUCIÓN RECON. GRADO
(CVOJA)761-2020-00003952-1	26211256L	RESOLUCIÓN RECON. GRADO
(CVOJA)761-2021-00000145-1	26502840D	RESOLUCIÓN RECON. GRADO
(CVOJA)761-2021-00000462-1	77196315N	RESOLUCIÓN RECON. GRADO
(CVOJA)761-2019-00046412-1	33911368F	RESOLUCIÓN RECON. GRADO
(CVOJA)761-2020-00010641-1	25953116P	RESOLUCIÓN RECON. GRADO
(CVOJA)761-2019-00054354-1	52543210D	RESOLUCIÓN RECON. GRADO
(CVOJA)761-2020-00015044-1	Y8071811K	RESOLUCIÓN RECON. GRADO
(CVOJA)761-2019-00046395-1	77329489Q	RESOLUCIÓN RECON. GRADO
(CVOJA)761-2020-00012711-1	26203911B	RESOLUCIÓN RECON. GRADO
(CVOJA)761-2020-00022373-1	75101874C	RESOLUCIÓN RECON. GRADO
(CVOJA)761-2020-00020149-1	52549649P	RESOLUCIÓN RECON. GRADO
(CVOJA)761-2020-00015648-1	26220625G	RESOLUCIÓN RECON. GRADO
(CVOJA)761-2020-00017586-1	75067843Y	RESOLUCIÓN RECON. GRADO
(CVOJA)761-2019-00061781-1	24179352G	RESOLUCIÓN RECON. GRADO
(CVOJA)761-2020-00015663-1	26741612H	RESOLUCIÓN RECON. GRADO
(CVOJA)761-2019-00061930-1	26218376D	RESOLUCIÓN RECON. GRADO
(CVOJA)761-2020-00017332-1	26186190T	RESOLUCIÓN RECON. GRADO
(CVOJA)761-2020-00025144-1	74976650P	RESOLUCIÓN RECON. GRADO
(CVOJA)761-2019-00062123-1	40521585R	RESOLUCIÓN RECON. GRADO
(CVOJA)766-2021-00024185-1	01027028D	CITACIÓN RECONOCIMIENTO
(CVOJA)766-2021-00007738-1	26235496V	CITACIÓN RECONOCIMIENTO
(CVOJA)766-2021-00004263-1	53912691R	CITACIÓN RECONOCIMIENTO

N.º DE PROCEDIMIENTO	DNI/NIE DEL DESTINATARIO	TIPO DE NOTIFICACIÓN
(CVOJA)766-2021-00016543-1	78162695R	CITACIÓN RECONOCIMIENTO
(CVOJA)766-2021-00025380-1	26509235X	CITACIÓN RECONOCIMIENTO

Jaén, 2 de julio de 2021.- La Delegada, Encarnación Gutiérrez Ocaña.

«Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 antes citado, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 1 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se notifica a las personas interesadas actos administrativos recaídos sobre expedientes de subvenciones individuales del sector de personas mayores y de personas con discapacidad, del ámbito de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

Intentada la notificación de los actos que se indican, sobre expedientes de subvenciones individuales del sector de personas mayores y personas con discapacidad, sin que se haya podido practicar, por medio del presente anuncio y de conformidad con los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la notificación de dichos actos, comunicando a las personas interesadas que para conocer el texto íntegro podrán comparecer en horario de 9:00 a 14:00 horas, cualquier día hábil, de lunes a viernes, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Gestión de Servicios Sociales de esta Delegación, sito en calle Luis Montoto, 89, de Sevilla.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

NIF	EXPEDIENTE	ACTO NOTIFICADO	ASUNTO
01351811D	741-2019-00002546-1	Acuerdo de inicio expediente de reintegro	L.1 Subvenciones individuales mayores
30696229S	742-2020-00001993-13	Resolución de denegación	L.2 Subvenciones personas con discapacidad

Sevilla, 1 de julio de 2021.- La Delegada, Ana González Pinto.

«Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 1 de julio de 2021, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por el que se da publicidad a la resolución por la que se aprueba el listado de personas potencialmente beneficiarias del bono social térmico correspondiente al ejercicio 2020 y se ordena pago.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con su artículo 45.1, se comunica que en fecha 1 de julio de 2021 se ha firmado la Resolución por la que se aprueba el listado de personas potencialmente beneficiarias del bono social térmico correspondiente al ejercicio 2020 y se ordena el pago.

Esta resolución estará publicada en la página web de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía

<https://www.juntadeandalucia.es/agenciadeserviciosocialesydependencia/>

durante el plazo mínimo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, para conocimiento de su contenido íntegro y constancia de tal conocimiento.

Contra dicha resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Presidencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 1 de julio de 2021.- El Director Gerente, Víctor Manuel Bellido Jiménez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 1 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Córdoba, mediante el que se publica el Acuerdo de 23 de junio de 2021, por el que se notifica el requerimiento de subsanación de las solicitudes de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, destinadas a atender el pago del alquiler de la vivienda habitual, correspondiente a la línea 1 de la convocatoria aprobada por Orden de 1 de septiembre de 2020 (BOJA núm. 174, de 8 de septiembre).

Examinadas las solicitudes que se están tramitando por su orden de presentación para la concesión de ayudas a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual y otras personas especialmente vulnerables, destinadas a atender el pago del alquiler de la vivienda habitual, convocadas por Orden de 1 de septiembre de 2020, y en cumplimiento de lo establecido en el dispositivo décimo de la Orden de 1 de septiembre de 2020, se agrupan en una única publicación los expedientes relacionados en el anexo por tratarse de idénticos actos administrativos, y se procederá a notificarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, accediendo al siguiente enlace <https://juntadeandalucia.es/organismos/fomentoinfraestructurasyordenaciondelterritorio/servicios/procedimientos/detalle/21493/seguimiento.html>

Se requiere a las personas interesadas que se relacionan en el anexo adjunto para que procedan a la subsanación de los extremos no cumplimentados en su solicitud o a la aportación de la documentación requerida, que ha de ser original o copia auténtica, indicándole que si así no lo hiciera, se considerará su solicitud desistida.

Además para justificar el abono de la ayuda deberán:

- Rellenar y firmar el Anexo II que se aprobó con la convocatoria.
- Y aportar los recibos originales o copias autenticadas del abono del alquiler y de las facturas correspondientes al coste de los suministros de electricidad, gas, agua corriente, de los servicios de telecomunicación fija y móvil, y las posibles contribuciones a la comunidad de propietarios.

La documentación deberá ser presentada en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) y en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

La no inclusión en el listado publicado no implica que la solicitud vaya a ser resuelta como favorable.

Se recuerda que para el cobro de la ayuda, los beneficiarios deberán tener dada de alta en la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública la cuenta bancaria en la que deseen que se le abone la ayuda.

Córdoba, 1 de julio de 2021.- La Delegada, Cristina Casanueva Jiménez.

ANEXO				
N.º EXPEDIENTE	SOLICITANTE	APELLIDOS	NOMBRE	SUBSANACIÓN
Eh6pH200202014998	****7512H	ARAGONÉS HERS	MANUEL	DEBE INDICAR REF CATASTRAL Y FECHA PERIODO SUBVENCIONABLE
Eh6pH200202014423	****8993R	BENÍTEZ BERRIOS	HADA ROSIBEL	DEBE INDICAR REFERENCIA CATASTRAL
Eh6pH200202018335	****0773T	BOUALAME ELMOUTAQUA	ABDELHADI	DEBE APORTAR ANEXO III
Eh6pH200202016128	****2190Z	CARRILLO LAFUENTE	FRANCISCO ANTONIO	DEBE INDICAR REFERENCIA CATASTRAL
Eh6pH200202015246	****6054M	CONTANTIN	FLORI ROXANA	DEBE INDICAR REF CATASTRAL Y FECHA PERIODO SUBVENCIONABLE
Eh6pH200202017890	****3378L	EL BOUHALI LAAZRAUI	SAID	DEBE APORTAR ANEXO III
Eh6pH200202017236	****9208N	EL KHIYATE	RACHID	DEBE INDICAR REFERENCIA CATASTRAL
Eh6pH200202017081	****5223X	ET TAYAA ABOULKHIR	MOHAMED	DEBE APORTAR ANEXO III
Eh6pH200020206617	****3617J	FERNANDEZ VEGA	MARIA ROSARIO	DEBE APORTAR ANEXO III
Eh6pH200202015732	****6265S	GAGO NIETO	AIDA	DEBE INDICAR REFERENCIA CATASTRAL
Eh6pH200202012521	****8660Q	GARCÍA RUBIO	CONCEPCIÓN	FALTA INDICAR IMPORTE AYUDA PROPUESTA
Eh6pH200202018509	****7680E	GHALAM	ABDELFAHATTAH	DEBE APORTAR ANEXO III
Eh6pH200202017772	****6069L	HOSPITAL GALAZO	MARÍA ENCARNACIÓN	DEBE INDICAR REF CATASTRAL Y FECHA PERIODO SUBVENCIONABLE
Eh6pH200202018547	****0955T	JARQUE RIVERA	PEDRO RAFAEL	DEBE INDICAR REFERENCIA CATASTRAL
Eh6pH200202014450	****7935Y	JIMÉNEZ PAVÓN	MANUEL	DEBE INDICAR REFERENCIA CATASTRAL
Eh6pH200202015772	****0198L	LETRÁN GUIJARRO	RAFAEL	DEBE INDICAR REFERENCIA CATASTRAL
Eh6pH200202012504	****6772T	LÓPEZ FERNÁNDEZ	MATILDE	DEBE APORTAR ANEXO III
Eh6pH200202011459	****8045H	LUNA PEREZ VICO	MARIA ROSARIO	DEBE INDICAR REFERENCIA CATASTRAL
Eh6pH200020206769	****5890B	MARTINEZ SEÑOR	EVA	DEBE APORTAR ANEXO III
Eh6pH200202017317	****4063F	MEDINA MORENO	MARÍA DE LOS ÁNGELES	DEBE INDICAR FECHA PERIODO SUBVENCIONABLE
Eh6pH200202018424	****0336A	MILOUDI FARES	AICHA	DEBE APORTAR ANEXO III
Eh6pH200202015481	****2464S	MONTERO MARCHAL	CARMEN MARÍA	DEBE INDICAR FECHA PERIODO SUBVENCIONABLE
Eh6pH200202015497	****6203J	MONTERO VARGAS	ISABEL	DEBE INDICAR REFERENCIA CATASTRAL
Eh6pH200020207362	****8991F	REYES AREVALO	FUENSANTA	DEBE INDICAR INICIO PERIODO SUBVENCIONABLE
Eh6pH200020209861	****8021X	RUIZ LOPEZ	ISABEL	DEBE INDICAR REFERENCIA CATASTRAL
Eh6pH200202016338	****2822W	SEDANO CABALLERO	DANIEL	DEBE INDICAR REFERENCIA CATASTRAL
Eh6pH200202014774	****5117R	SERNA DOMÍNGUEZ	DIEGO FERNANDO	DEBE INDICAR REFERENCIA CATASTRAL
Eh6pH200202016175	****6723E	ULAS INAC	INAM ASLAN	DEBE INDICAR REFERENCIA CATASTRAL
Eh6pH200202011550	****2204N	VERDU LOPEZ	MARIA TRINIDAD	DEBE INDICAR REFERENCIA CATASTRAL
Eh6pH200202014324	*****	*****	*****	DEBE INDICAR REFERENCIA CATASTRAL

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 30 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga, en procedimiento por el que se publican diferentes actos administrativos que no han podido ser notificados a las personas interesadas.

Intentadas las notificaciones de los actos a las personas interesadas que se relacionan, sin haber podido practicarse en los domicilios que constan en los expedientes y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio, significándole que para conocimiento íntegro del acto y constancia, podrán comparecer en la sede de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Málaga (Servicio de Rehabilitación y Arquitectura, Sección de Rehabilitación), sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, de Málaga.

NOMBRE	NIF	EXPEDIENTE	ACTO A NOTIFICAR
SAIDA EL HAOUARI	****4297	29-AFB-03249/17	Resolución de caducidad expediente reintegro
SAIDA EL HAOUARI	****4297	29-AFB-03249/17	Acuerdo Inicio de expediente de reintegro

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.

Málaga, 30 de junio de 2021.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 29 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Sevilla, en procedimiento de resolución recaída en un procedimiento de solicitud de transmisión de vivienda protegida.

De conformidad con lo establecido en los artículos 44 a 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al intentarse la notificación y no poderse practicar, se procede mediante este acto a notificar la resolución emitida por la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla de la Junta de Andalucía, con fecha 9 de junio de 2021, declarando concluso el procedimiento iniciado por Roberto Martínez Sánchez, con DNI ****2715*, y Antonio Manuel Martín Santos, con DNI ****5856*, que resuelve acordar la procedencia de la transmisión de una vivienda protegida objeto de la solicitud con número de expediente 41-TV-0813/21.

Previa acreditación de su identidad, podrán comparecer en las dependencias del Servicio de Vivienda, Sección Vivienda Protegida, de la citada Delegación Territorial, sita en Plaza de San Andrés, núm. 2, Sevilla, para la notificación del texto íntegro. Contra la mencionada resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de dicha ley.

Sevilla, 29 de junio de 2021.- La Delegada, Susana Cayuelas Porras.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 15 de junio de 2021, del Ayuntamiento de Rute, referente a la convocatoria y bases para la contratación de personal laboral fijo, un Oficial de Albañilería, para Servicios Generales del Ayuntamiento de Rute. (PP. 1974/2021).

Primera. Objeto y modalidad del contrato.

Es objeto de las presentes bases es la selección de personal laboral y la provisión de los puestos de trabajo que se indican seguidamente, incluidos en la oferta de empleo público para el año 2021, aprobada mediante Decreto de Alcaldía núm. 640, de fecha 4 de marzo de 2021:

DENOMINACIÓN	OFICIAL DE ALBAÑILERÍA
NÚM. PLAZAS	1
GRUPO	C2
NIVEL	18
ESCALA	PERSONAL DE OFICIOS
TIPO DE CONTRATO	PERSONAL LABORAL
JORNADA	COMPLETA
HORARIO	07:30 a 14:30 h
RETRIBUCIONES	1.597,96 € brutos/mensuales y dos pagas extras por importe 1.591,98 €.
DESCRIPCIÓN/ FUNCIONES	Realizan funciones propias de su oficio con el esmero y atención que exige el cumplimiento de su labor, bajo la supervisión del maestro de obras. Trabajos de nueva planta y reformas en edificaciones municipales, incluidos colegios. Reparaciones de vías públicas. Transporte de materiales. También colaboran con otros servicios municipales: reposición y reparación de red general de alcantarillado, reparación daños producidos en la red general suministro agua, montaje y desmontaje de carpas y escenarios. Dirige, coordina y supervisa los trabajos encomendados al personal a su cargo.

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as aspirantes.

Las personas interesadas en participar en el proceso selectivo deben cumplir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Titulación: Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

f) Requisitos específicos (al amparo del apartado 3 del artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: estar en posesión del permiso de conducir clase B.

Los requisitos exigidos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse durante la duración de la relación laboral.

Tercera. Forma y plazo de presentación de instancias.

Las personas interesadas en participar en el proceso selectivo y que cumplan con los requisitos establecidos, deberán presentar solicitud de acuerdo con el modelo establecido en el Anexo I adjunto a las presentes bases y la documentación justificativa, que se dirigirá al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Rute, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el tablón de anuncios electrónico de este Ayuntamiento y en la web municipal.

En las solicitudes para tomar parte en el correspondiente proceso selectivo, los aspirantes deberán indicar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, sus datos personales, dirección, así como un número de teléfono de contacto y, caso de contar con ella, una dirección de correo electrónico.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Copia del NIF o, en su caso, pasaporte.
- Currículum vitae, que incluirá, al menos, los siguientes apartados: datos personales, formación académica, formación complementaria, experiencia laboral, y otros datos de interés.
- Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen a efectos de valoración en la fase de concurso.
- Documentación acreditativa del pago de la tasa por derechos de examen, que asciende a 25,00 €, de conformidad con el epígrafe 7.1.4 del artículo 5 de la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por expedición y tramitación de documentos administrativos a instancia de parte. Dicho importe será abonado en la siguiente cuenta bancaria: ES16 0237 0210 30 9155330485 (Caja Sur).

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos así como excluidos y causas que han motivado la exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para subsanación. Esta resolución se publicará asimismo en el tablón de anuncios electrónicos del Ayuntamiento y en la web municipal. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren dicha exclusión quedarán definitivamente excluidos/as de la convocatoria.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se dictará resolución aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, la cual será publicada de la misma forma indicada en el párrafo anterior. En esta misma publicación se harán constar el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas y la designación nominal del Tribunal. El resto de los anuncios relativos a las convocatorias, se publicarán exclusivamente en el tablón de anuncios y, a nivel meramente informativo, en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Rute: www.rute.es. La publicación de la aprobación de la lista definitiva de aspirantes será determinante a efectos de plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Quinta. Tribunal de selección.

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre, de conformidad con el art. 60.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El número de los miembros de los Tribunales nunca será inferior a cinco, asimismo, su composición será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

El Tribunal de selección estará constituido por:

- Un Presidente.
- Un Secretario.
- 4 Vocales.

Todos ellos con la condición de empleados públicos, excluidos los funcionarios interinos, personal laboral temporal y el personal eventual, los cuáles serán designados por resolución de la Alcaldía, y actuarán con voz y con voto, excepto el Secretario/a, que solo tendrá voz.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, y se hará pública en el tablón de anuncios electrónicos y en la web municipal, conjuntamente con la Resolución en la que se dé publicidad a los admitidos y excluidos en el procedimiento.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal de selección podrá contar con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

El Tribunal de selección podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, un vocal y el secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, y aplicar los baremos correspondientes.

Sexta. Sistema selectivo.

El sistema selectivo utilizado será el concurso-oposición.

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso.

Lo empates que pudieran producirse se resolverán atendiendo, por este orden, a la mayor puntuación en la fase de oposición, a la mayor puntuación en los ejercicios de la fase de oposición por orden inverso al establecido y a la mayor puntuación en los criterios de la fase de concurso por su orden.

Fase concurso (hasta 30 puntos):

La fase de concurso será previa a la de oposición y consistirá en la valoración de los méritos alegados y acreditados, todo ello en los términos indicados en las presentes bases.

No podrá valorarse méritos que no queden justificados con la documentación aportada al presentar la solicitud.

A los efectos anteriores, se establece la siguiente relación de méritos:

1. Experiencia profesional:

Se valorará de 0 a 15 puntos, otorgándose 1 punto por cada año completo de experiencia como oficial de albañilería.

La experiencia en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente Informe de Vida Laboral y contrato de trabajo o nombramiento corporativo, o certificación expedida por el órgano de la Administración competente, donde constará la denominación

del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito/a y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.

La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse mediante el Informe de Vida Laboral junto con el contrato de trabajo o certificación de empresa, TC2, Nóminas, o cualquier otro medio que permita conocer el período y la categoría profesional.

2. Cursos de formación:

Se valorará de 0 a 15 puntos, otorgándose 1 punto por cada 20 horas completas de formación. A estos efectos, para la determinación del total de horas de formación a considerar, se exigirá que los cursos, seminarios, congresos o jornadas alegados cumplan los requisitos siguientes: estar directamente relacionados con las funciones propias del puesto de trabajo y tener una duración no inferior a 5 horas.

Para acreditar los méritos relacionados con los cursos de formación habrá de aportarse Certificación o Diploma expedido por la Universidad o Administración Pública organizadora del Curso, Seminario, Congreso o Jornada, o en colaboración con la cual se haya realizado la actividad formativa, en original o fotocopia compulsada, en la que conste:

- Denominación del curso, seminario, congreso o jornada.
- Número de horas/días de duración.
- Concepto en el que participó el aspirante.

En todo caso habrá de tenerse en cuenta que sólo se valorarán cursos, seminarios, congresos o jornadas relacionados con las funciones propias del puesto de trabajo a cubrir en este Ayuntamiento.

Fase oposición (hasta 70 puntos):

La fase de oposición consistirá en la realización de una o varias pruebas de aptitud eliminatorias y obligatorias para los aspirantes, de acuerdo con lo indicado en las presentes bases.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

El ejercicio de las pruebas será obligatorio y eliminatorio, calificándose conforme a lo indicado en las presentes bases y siendo eliminados los aspirantes que no alcancen los mínimos establecidos.

El orden de actuación de los aspirantes será el siguiente: Se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «B», atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos, conforme a la Resolución de 21 de julio de 2020, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado (BOE núm. 201, de 21.7.2020).

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

1. Test de veinte preguntas con cuatro respuestas alternativas, a realizar en sesenta minutos, sobre las materias indicadas en el programa incluido en el Anexo II. La prueba se valorará de 0,00 a 20,00 puntos, siendo exigible obtener un mínimo de 10,00 puntos para superar el ejercicio. Se otorgará 1,00 punto por cada respuesta correcta y se descontarán 0,50 puntos por cada respuesta incorrecta. El test podrá incorporar preguntas de reserva a valorar por su número de orden en los supuestos de anulación de preguntas.

2. Una prueba práctica relacionada con los cometidos a desempeñar, de acuerdo con el programa y las funciones indicadas en las presentes bases. El Tribunal tendrá

plena libertad en cuanto a la elección de las tareas a realizar, con el fin de garantizar la máxima adecuación al contenido del puesto de trabajo, así como en relación a los criterios de puntuación y valoración de la misma. La prueba será planteada por el Tribunal inmediatamente al comienzo de la misma y deberá ser realizada en el tiempo que señale el Tribunal, que no podrá exceder de 2 horas. La prueba se valorará de 0,00 a 50,00 puntos, siendo exigible obtener un mínimo de 25,00 puntos para superar el ejercicio.

La duración máxima del proceso de celebración de las pruebas selectivas será de 6 meses. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales

La calificación de esta fase vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las pruebas.

Séptima. Relación de aprobados, aportación de documentos y contratación.

Concluidas las pruebas, se elevará al órgano competente propuesta de candidatos para la formalización de los contratos, que en ningún caso podrá exceder del número de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

Dentro del plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los aspirantes propuestos deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria que se indican a continuación: DNI o, de no poseer la nacionalidad española, documento nacional correspondiente al país del que sean nacionales o pasaporte; titulación exigida; certificado médico que acredite que no padece enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de las funciones correspondientes; declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas; y declaración jurada de no tener otro empleo público en el momento de la toma de contratación, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el interesado no presentare la documentación, o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser contratado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Si tuviera la condición de funcionario o empleado público, estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

El órgano competente procederá a la formalización de los contratos, previa acreditación de las condiciones de capacidad y requisitos indicados.

Formalizado el contrato se deberá comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación; asimismo, se deberá informar a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados.

Hasta que se formalicen los contratos y se incorporen a los puestos de trabajo correspondientes, los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.

En su caso, transcurrido el período de prueba que se determine en cada convocatoria, el personal que lo supere satisfactoriamente adquirirá la condición de personal laboral fijo. En este caso, se establece lo siguiente en relación con el periodo de prueba:

- La persona seleccionada deberá superar un periodo de prueba de dos meses, salvo que la persona esté desempeñando o haya desempeñado con anterioridad las

mismas funciones en este Ayuntamiento. Durante dicho periodo, su desempeño será objeto de evaluación por la Arquitecta Técnica Municipal, debiendo emitirse informes quincenales al respecto, en los que se valorarán las tareas realizadas y el cumplimiento de la jornada, del horario y de la normativa disciplinaria aplicables. Cada uno de estos aspectos deberá recibir expresamente una calificación «conforme» o «no conforme», debiendo motivarse toda calificación «no conforme». No se entenderá superado el periodo de prueba cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias: cuando se hayan emitido dos calificaciones «no conforme» por no alcanzar el total de tareas realizadas satisfactoriamente el 70% de las encomendadas; cuando se hayan emitido dos calificaciones «no conformes» por incumplimientos del horario o la jornada; o cuando se haya emitido una calificación «no conforme» por incumplimiento grave o muy grave del régimen disciplinario.

- De no superarse el periodo de pruebas, se procederá al llamamiento del siguientes aspirante y a la repetición de los trámites anteriores.

Octava. Bolsa de empleo.

Se constituirá una bolsa de empleo con las personas que superen la fase de oposición y no resulten contratadas, a fin de que pueda ser utilizada en futuros llamamientos que pudieran resultar necesarios para cubrir vacantes temporalmente debidas a bajas, maternidad, paternidad, etc.

Esta bolsa de empleo tendrá una vigencia máxima de dos años.

La bolsa será ordenada según la puntuación obtenida.

La puntuación mínima para poder formar parte de la correspondiente bolsa de empleo es de 35,00 puntos.

Surgida la necesidad, se procederá al llamamiento conforme al orden establecido, otorgándose un día hábil para aceptar o rechazar el contrato.

Los llamamientos se efectuarán telefónicamente por orden de prelación y de forma rotatoria hasta agotar la bolsa, es decir hasta que no hayan sido llamados todos los componentes de alta en la bolsa, éstos no podrán repetir.

Se realizarán un mínimo de dos llamadas telefónicas en horario de mañana, dejándose constancia en el expediente de las fechas y horas de las mismas, así como del resultado. Será responsabilidad de los integrantes de la bolsa el mantenimiento actualizado de sus datos de contacto.

Si la persona llamada no comunicara su aceptación en el plazo concedido sin causa justificada, pasará a ocupar el último lugar de la lista de la Bolsa.

La renuncia inicial a una oferta de trabajo, o la renuncia durante la vigencia del contrato, no darán lugar a la exclusión de la bolsa de trabajo. En estos casos, la persona parará a la última posición en la bolsa, salvo que concurra una de las siguientes circunstancias:

- Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas.
- Enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo, siempre que se acredite debidamente.

- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

El integrante de la bolsa que obtenga un contrato de trabajo causará baja en la bolsa, y una vez que finalice su contrato de trabajo con el Ayuntamiento volverá a causar alta.

Causas de exclusión de la bolsa:

- Renuncia expresa a formar parte de la bolsa de trabajo.
- Despido por causa imputable al trabajador.

Novena. Incidencias.

El Tribunal de selección podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

La convocatoria, sus bases y los actos administrativos que se deriven de éstas y agoten la vía administrativa, podrán recurrirse interponiendo contra los mismos recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que dicte dicho acto, o

bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Córdoba, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación o notificación del acto que se pretenda impugnar.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

Rute, 15 de junio de 2021.- El Alcalde-Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

ANEXO I

SOLICITUD PARA TOMAR PARTE EN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UN OFICIAL DE ALBAÑILERÍA, PERSONAL LABORAL FIJO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RUTE, GEX 2803/2021.

Don/doña, con DNI, domicilio a efectos de notificaciones correo electrónico y teléfono enterado/a de la convocatoria efectuada por el Ayuntamiento de Rute para la selección de personal laboral fijo, para un Oficial de Albañilería para Servicios Generales, gex 2803/2021.

SOLICITA participar en el proceso selectivo, acompañando a la presente ,la documentación siguiente:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia de la titulación académica exigida, permiso de conducir B (y demás documentación, en su caso, indicada en las bases).
- Currículum vitae, que incluirá, al menos, los siguientes apartados: datos personales, formación académica, formación complementaria, experiencia laboral, y otros datos de interés.
- Acreditación de los méritos para la fase de concurso.

DECLARA ser ciertos los datos que consigna en la presente solicitud y documentación que se acompaña, así como cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria cuyo contenido acepta plenamente, así como no encontrarme incurso en causa que me impida o inhabilite para el ejercicio de funciones públicas; comprometiéndose a su acreditación cuando sea requerido a ello por esa Administración.

En, a de de

Fdo.:

En cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 13 de diciembre, se le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás documentos que, en su caso se adjunten con el mismo, serán incluidos, para su tratamiento, en el fichero registro electrónico del que es responsable el Excmo. Ayuntamiento de Rute. Asimismo, le informamos que la finalidad del citado fichero es la tramitación de procedimientos y notificación de actos administrativos a las personas interesadas. Los datos de carácter personal que le solicitamos son absolutamente necesarios para gestionar adecuadamente su solicitud, por lo que es obligatorio que rellene los campos oportunos y en caso de que no los proporcione, no podremos atender debidamente su solicitud. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, las personas afectadas cuyos datos sean objeto de tratamiento de este formulario puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del tratamiento, dirigiendo una comunicación al Excmo. Ayuntamiento de Rute, calle Toledo, núm. 2, C.P. 14960 Rute (Córdoba).

ANEXO II

PROGRAMA

Tema 1: La Constitución Española de 1978 y el Estatuto de Autonomía para Andalucía: la organización territorial del Estado, el municipio y la organización y competencias municipales.

Tema 2: El régimen local: normativa aplicable, bandos, ordenanzas generales, ordenanzas fiscales y reglamentos.

Tema 3: El Personal al Servicio de la Administración Local: Deberes y Derechos.

Tema 4: Funciones del oficial de albañilería.

Tema 5: Introducción a la albañilería: Resistencia de materiales. Materiales de construcción: El ladrillo, el yeso y el mortero.

Tema 6: Herramientas, andamios y otros equipos auxiliares de albañilería. Normas de uso y colocación.

Tema 7: Interpretación de planos: El plano del proyecto y figuras geométricas fundamentales.

Tema 8: Redes municipales de abastecimiento de agua. Funcionamiento y mantenimiento. Fontanería interior.

Tema 9: Redes municipales de alcantarillado y eliminación de aguas residuales. Funcionamiento y mantenimiento. Arquetas y pozos.

Tema 10: Proceso de ejecución de un edificio I: Movimientos de tierra, cimentación, saneamiento horizontal, estructura y cubiertas.

Tema 11: Proceso de ejecución de un edificio II: Estructura.

Tema 12: Proceso de ejecución de un edificio III: Cerramientos exteriores e interiores. Instalaciones.

Tema 13: Revestimientos continuos y aplacado. Alicatados. Solados.

Tema 14: Proceso de ejecución de urbanización: Infraestructuras.

Tema 15: Pavimentación y mobiliario.

Tema 16: Mantenimiento y reparación de edificios. Sistemología y patologías.

Tema 17: Demoliciones y apuntalamiento de edificios. Ejecución. Medidas de protección. Movimiento de tierras.

Tema 18: Gestión de residuos de construcción y demolición.

Tema 19: Figuras intervinientes en una obra: Propiedad. Dirección de Obra. Contratista. Certificaciones. Modificaciones de Obra. Proyectos. Modificados y Complementarios. Revisión de Precios.

Tema 20: Seguridad y salud en el trabajo. Riesgos asociados al puesto de trabajo. Medidas de seguridad. Protecciones.